



Key de Castilla y de Leon. etc.



Don Fernando Quarto

El qual gano a Bizarra

Cronica del muy valeroso rey

don Fernando, El nieta del sancto rey don Fernado que gano a Sevilla. Nieta del rey do Alonso que fue par d'emperador, z hizo el libro delas siete partidas y fue hijo del rey do Sancho el Bravo. Luyas cronicas estan impressas. Y fue padre del rey do Alonso Enzeto q gano las Algeziras. Y abuelo del rey don Pedro. Luyas cronicas tambte estan impressas. Este es el rey don Fernado que dizen que murio emplazado de los Larvajales

Impresso en Valladolid. Año. 1554.

Con Privilegio. Tassado en



El Principe,



Or quanto por parte de vos Miguel de herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auia des recopilado, y puesto en perficion las cronicas del rey don Alſo el dezeno y del rey don Sācho el quarto su hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernādo padre del rey don Alonso que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auia des tenido mucho trabajo, suplicandonos atento lo suso dicho: y a q̄ era obra digna de memoria los mandasse ver, y daros licencia para q̄ vos o quiē vuestro poder ouiere las pudiesse imprimir y vender en estos reynos, y no otra persona alguna por el tiempo que fuesse seruido y se tasasse el precio a que auia des de vender cada pliego de molde de las dichas dos cronicas, o como la mi merced fuesse: las quales vistas por los del consejo de su Magestad, y cierto parecer sobre ello dado por el doctor Sepulueda n̄ro cronista, acatando lo suso dicho, y por os hazer bien y merced touelo por biē. Y por la presente vos doy licencia y facultad, o a quiē vuestro poder ouiere para q̄ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros siguientes q̄ corran y se cuenten desde el dia de la data de esta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de suso se haze mención guardādo los impressores y personas que hizierē la dicha imprisiō la ordē que sobre ello dio el dicho doctor Sepulueda cronista de su Magestad q̄ cō esta le sera dada firmada de Diego galvez escriuano de camara de los q̄ residē en el dicho cōsejo, y durāte el tiempo de los dichos diez años mādō q̄ persona alguna sin vuestra licēcia no los pueda imprimir ni vēder, so pena q̄ el q̄ los imprimiere o vēdiere: aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y libros q̄ d̄ las dichas cronicas ouiere imprimido, o traxerē a vēder en estos reynos. La qual dicha merced vos hago, cō tanto q̄ despues de impressos los dichos dos cuerpos de libros antes q̄ los vendays los traygays y presenteys ante los del cōsejo de su Magestad para q̄ se os tasse el precio a como aueys de vēder cada pliego: y que en el principio de ellas va ya impressa esta mi cedula, y junto cō ella la dicha tassa q̄ por los del n̄ro cōsejo fue re hecha Y mādamos a los del cōsejo de su Magestad, presidēte y oydores de las sus audiencias, alcaldes y alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores asistentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras justicias y juezes qualesquier de todas las ciudades villas y lugares de estos reynos y señorios assi a los que agora son como los que seran de aqui adelante que vos guarden y cumplan esta mi cedula y merced que ansi vos hago y cōtra el tenor y forma della vos no vayā ni passen ni cōsientan yr ni passar por alguna manera. So pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para la nuestra camara. Fecha en la villa de Madrid a
ve yate y vñ dias del mes de Março de mil y quinientos
y cinquenta y tres Años.

Yo el Principe,

Por mandado de su Alteza.
Francisco de Ledesma.

Aquí comiēça la cronica del muy no

ble rey don Fernando Quarto deste nombre hijo del rey dō Sancho, y padre del rey don Alonso enzeno, que ganó las algezirras.



El año que andaua la era d' Adam en cinco mil y setenta y quatro años. Y la era d' diluuió en quatro mil y trezientos y nouenta y seys años: y la d' nabuchodonosor, en dos mil y quarenta y dos años. E la era de phelippo el grande, rey de grecia, en mil y seyscientos y diez y seys años, y la era del gran Alejandro de macedonia, en mil y seyscientos y cinco años. Y la era de cesar en mil y trezientos y treynta y tres años. E la era del nascimiēto de Jesu Christo, en mil y dozientos y nouēta y cinco años. E la era de gladianos, en mil y onze años. E la era de Santes persiano, en seyscientos y setenta y tres años. A miercoles a veyntey seys dias del mes de abril, desque fue enterrado el rey don Sancho en la ciudad de toledo: tomaron luego al infante don Fernando: y tiraron los paños d' marbega, que tenia vestidos por su padre: y vistieronle vnos paños nobles de tartari: y pusieronle ante el altar mayor: y rescibieronle por rey y por señor, y el juro de guardar los fueros a los hijos dalgo, y a todos los del su reyno. E otrosi juro por la noble reyna doña maria su madre. Y luego el infante don anrique besole la mano, y tomole por rey y por señor de todos los sus reynos d' castilla y de león: y llamaren todos quantos ay estauā, real real, por el rey don fernado. E dō nuño gōçalez del ara tomó las armas d' el rey, y trago las al cuello, y anduuió con el rey por toda la ciudad, y después q' esto fue becho: andauo después el llā

to nueue dias. Y los nueue dias passados la noble reyna doña maria llamo al infante don anrique: y a dō nuño gōçalez: y a los otros ricos omes, y otrosi al arçobispo d' toledo: y a los obispos, y mostroles el estado d' la tierra señaladamēte vn pecho q' echara el rey dō Sācho q' dezia sīsa, de q' se agrauiaua toda la tierra, y acordo con ellos q' lo quitasse el rey: y luego ala hora les embio sus cartas por todo el reyno d' como el rey don Sancho era finado, y q' tomarō por rey a dō fernado subijo: y q' les otorgaua sus fueros y q' les quitaua la sīsa, y q' les mādaua q' le tomassen por rey en todas las villas y ciudades, y así lo bizierō en cada lugar: y algūos cōsejauā ala reyna q' fue se pa castilla, y nō lo quiso bazer basta los quarēta dias cūplidos despues d' la muerte del rey. Y lo vno por esto, y lo otro por saber en como los d' el reyno auia recebido por rey al rey dō fernado su hijo. E stādo en toledo, lle go le mādado, de como el infāte dō juan q' era en granada: q' se queria llamar rey de Castilla y de leon: y que queria venir ala tierra con poder de los moros: y otrosi le lle go otro mādado, en como don diego de baro que era en aragon: entraua con muy grā poder de gente por castilla, y de mādaua a vizcaya q' tenia el infante don anrique. E la reyna estando en grande queya por estas cosas que auia sabido lle go ay don juan nuñez: y la reyna hablo con el, y con don nuño gōçalez su hermano, lo mejor que ella pudo: y mostroles toda su hacienda, y encomendoles al rey don fernando subijo, y así misma: y a todos los sus reynos. E rogoles mucho por el deudo que auian con ella, y por el derecho que

abazer, y por muchos bienes que de
 ella auian recebido, que siruiessen al
 rey, y la aconsejassen a ella. Y ellos
 respondieron, que lo barian, y serui-
 rian siempre. Y dixerole que quan-
 to alo de don diego, que ellos se para-
 rian luego a ello, y lo echarian de la
 tierra, o lidiarian con el. E deman-
 daronle, que les dicesse cómo que guisaf-
 sen sus caualleros. Y ella hizo vna
 maluadía de vna gran cuántia que les
 dio. Y ellos mouieron ende luego: y
 fueron se para buruena: y de ay para
 Riosa. Y luego que ay llegaron au-
 nieronse con don Diego: y prometie-
 ronle, de le bazer dar a vizcaya, y si
 se la non quisesse dar la reyna doña
 Maria luego: que tomassen por rey
 a otro, qual quisesse don diego, y de
 esto le bizeron gran pleyto y omena-
 ge. Y el infante don anrique hijo
 del rey don fernando, veyendo esto,
 tomo muy gran pesar, por que así
 yuan estos dos omes buenos: ca el
 non los amaua nin ellos a el. E salio
 de toledo: y fuesse para los obispas-
 dos de Osma, y de Siguença: y por
 consejo de martin gil de aguilera, a
 quien la reyna doña Maria escapa-
 ra de muerte, non auia dos meses:
 hizo ayuntamiento de los concejos
 de aquellos dos obispados en Ber-
 langa: y desque los ouo ayütado allí
 prometieron que se ternia con ellos,
 para q fuesen guardados de todos
 fueros: y de pechos. E otrosi que se to-
 uiessen con el: y q le diessen la guarda
 y el gouerno del reyno: y ellos otor-
 garõ se lo así: y luego embiarõ cartas
 a los de los obispados de auila: y de se-
 gouia: y de todas las estremaduras.
 Y todas las villas de estos obispados
 se acogierõ luego a esta manera: y o-
 torgaronlo: y dieron sus cartas dello
 a don anrique: salvo en los de las
 ciudades de auila y de segouia, que
 lo non quisieron bazer, ca quisieron
 guardar el pleyto que bizerã a la rey

na doña Maria por mandado del rey
 don Sancho, segun que auedes
 oydo. Y luego en punto mouio don an-
 rrique para castilla: y luego que lle-
 go a la ciudad de burgos, hablo con
 ellos en esta manera: y dixoles, de co-
 mo el se dolia del estado de la tierra:
 por non estar en la manera que deuia
 y que su voluntad era: que tornasse a
 la manera que fuera en tiempo del
 rey su padre don fernando. Y que a
 esto les ayudaria el, y que se ternia con
 ellos. Y ellos respondieronle, que lo
 barian en esto, como lo bizeren los
 reynos: y con esta respuesta se fue
 don anrique, andando predicando
 por toda la tierra, así que todos los
 conuirtio a la su parte: teniẽdo las gẽ-
 que seria así. E la reyna quando supo
 como don anrique andaua baziẽdo
 este ayuntamiento en la tierra tomo
 ende grã recelo: q podria el pleyto ve-
 nir a otro estado: y sobre esto ouo la
 reyna su acuerdo con el arçobispo de to-
 ledo, y con los obispos q ay erã, y con don
 rodrigo maestro de calatraua, y con los
 otros maestros de las ordenes de las
 cauallerias, q bizeren cortes en valla-
 dolid: y q embiassen a los concejos, q
 embiassen sus personeros de cada lu-
 gar, y q fuesen ayütados el dia de san
 Juan. Y esto hizo por q a vna voz con-
 cordassen, y en concordia todos toma-
 sen por rey al rey don fernando subi-
 jo, y que por esto se partian estos ayün-
 tamientos que hazian en toda la co-
 marca. E quando esto supo don an-
 rrique quisiera lo partir con los de la
 tierra, que non viniessen a las cortes
 y non pudo. E desque vio, que los
 non podia partir, metioles miedo.
 E dixoles que el sabia por cierto que
 la reyna doña Maria traya a don
 Diego y a don Juan nuñez, y a don
 Muño gonçalez, a todos los otros ri-
 cos omes, y a todos los maestros con
 sigo: y que los queria echar muy grã
 des pechos, y que para esto los man-

daua ay ayuntar, y señaladamente les queria echar vn pecbo, de mas de los otros pecbos: que les queria demandar, que la muger que pariesse hijo, que pechasse al rey doze maravedis, y que la que pariesse hija, que pechasse seys maravedis. Este asacamiento hizo por los auer para sí, y dióles que fuesen a estas cortes todos: y que lleuassen cauallos y armas y lorigas, y que viniessen de cada lugar mas gente de la que solia, y que el se queria tener con ellos a que se non biziessen, y que ellos se touiessen con el a que touiesse la guarda del rey y de los reynos. Y ellos cuydando que era verdad, otorgaronse lo: y luego embio vn ome de almança, que se dezia gutierre yimenez a dezir esta razon a cada vno de los concejos de toda la tierra, y embio a prometer algo a los mayores de cada lugar. Assi que todos los pueblos de la tierra, ouieron creyente esta razon, teniendo que era verdad, y vinieron desta guisa a las cortes. Y quando la reyna llego a valladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande duda, si acogerian en la villa al rey y a la reyna, o non. En aquella sazón estaua dentro en la villa el infante don enrique su hijo, pero desque llegaron a la puerta el rey y la reyna estonieron ende muy gran rato del dia: y acordaron de acoger a la reyna y al rey y non a otro. Este dia que ay llegaron era vigilia de sant Juan baptista. E desque supo don enrique hijo del rey don fernando que eran ay llegados: embio a dezir a los concejos que fuesen viniendo: porque quando el llegasse, todos entrassen con el. En este comedio embio a cometer a la reyna doña maria que si ella quisesse otorgarle que ouiesse ella la guarda del reyno, y del rey su hijo, que se lo diessse ella por corte, si non que tomaria el otra carrera.

Erán ay con la reyna a essa sazón, el arçobispo de toledo, y los obispos de astorga, y de tuy y de osma. y de auila, y de coria y de badajoz, y pero diaz de castañeda, y lope rodriguez de villa lobos, y don juan fernandez, y todos los vassallos del infante don pedro, y del infante don phelippe sus hijos, y los maestros de la caualleria de vcles, y de calatraua, y alcantara y del temple, y el prior de sant juan, y la reyna bablo con ellos este becho. Y ellos recelando muy gran mal deste don enrique, porque lo conocian que era de gran bullicio, y por que eran ciertos, que mas lo bazia por lo suyo que non por pro del rey, nin de la tierra, estrañauan mucho de le dar consejo sobre esto, pero que le dixeron que ella biziessse lo que entendia que era mejor. Y la reyna estando en esto, don Rodrigo maestro de Calatraua, y los otros ricos omes que ay eran, trauaron mucho con la reyna, que soltasse de la prisson a don juan de alburquerque, que fuera preso en tiempo del rey don sancho, y prissenalo en galizia a salua sepayo gomez churruchano por mandado del rey don sancho. Y porque este don juan alonso, era su pariente de la reyna, ella tomara gran pesar por la su prisson, pero non lo pudo escusar. Pero tanto hizo de bien, que pugno de lo guardar de la muerte: ca si por la reyna doña maria non fuera, que lo estoruo, muchas vezes lo mandaua matar el rey don sancho. Y la reyna sacolo de la prisson, y despues que fue suelto, hizo pleyto y omenaje que seruiria al Rey don fernando siempre, mas non lo hizo, nin lo guardo y fuesse para el rey de Portugal, y deseruió al rey don fernando mucho. Y despues desto, llegaron mandaderos de don diego, y de don juan nuñez, y de don nuño, y embiaron le dezir estas razones. La reyna que entregasse a vizor

ca a don Diego, y la otra, que to-
 mase al rey don Fernando subijo, y
 que ella, y el se fuesen para burgos,
 y que no fincassen en valladolid a es-
 tas cortes, y que si ansi non lo bizies-
 sen, que luego tomarian por rey a don
 alonso bijo del infante don fernando
 que estaua en nauarra. y ella ouo so-
 bre esto su acuerdo, que embiasse
 a ellos con su mandado al maestre
 don Rodrigo de Calatraua, y a Pe-
 ro diaz de castañeda, y a don Juan
 Fernandez de linia: y ellos llega-
 ron a ellos a baltanas en cerrato, y
 tanto que les dixeron la mandade-
 ria, y en tal manera hablaron con
 estos mandaderos, que ellos mes-
 mos les bizieron pleyto de ser con
 ellos a aquellas dos demandas que
 bazian. E quando tornaron con la
 respuesta, cuydandola reyna doña
 Maria que le venian con algun sos-
 iego, ellos mesmos le aconsejaron
 que se fuesse, y lleuassen al rey don
 Fernando subijo para castilla, sino
 que ellos aurian de tener la carrera
 que los otros tenian. y quando la
 reyna doña maria vio este consejo
 quisiera mandar dar a vizcaya, y da-
 lla a don Diego, y entregarsela por
 lo asosegar: mas los vassallos del
 infante don enrique que la tenian
 nunca se la quisieron dar, y dixeron
 que antes tomarian ay muerte: estan-
 do ella en esta queya tan grande, y
 seyendo mucho afincada que fuesse a
 Burgos: ouo su acuerdo, que pues
 las gentes de las villas auian llama-
 do a cortes para valladolid, que non
 mudaria este llamamiento, para o-
 tro lugar ninguno, y que antes se pa-
 rasse a que quier que le viniessse, que
 non desafuziar los concejos, y ba-
 zer los yz con desamparamiento a
 sus tierras. y ella tomo este acuer-
 do: y embio luego su mandado a don
 enrique, y al maestre de vcles, y
 al obispo de coria: y embiole a dezir

que le queria dar la guarda de los
 reynos, mas que la guarda del cuer-
 po del rey don Fernando su bijo, y
 la crianca, que la non daria a nin-
 guna persona del mundo, que ella lo
 queria criar. E don Enrique acon-
 giosse luego a esta razon, en esta ma-
 nera, que gelo diessse vna vegada el
 moço por cortes, que el gelo daria
 despues. y la reyna por guardar lo
 del rey subijo, y el estado de la tierra
 otorgo gelo: y luego vino don En-
 rique, y llegaron ay los concejos
 de castilla, y de leon, y de galizia, y
 de las estremaduras, y del arçobis-
 pado de Toledo, mas del andaluzia
 non vinieron ay ningunos, porque
 auian muy gran guerra con los mo-
 ros. E quando don Diego, y don
 Juan nuñez, y don nuño esto vieron
 y supieron, tornaronse para burue-
 na y rioja, y fuesse don Diego para
 vizcaya: y tomola: case le dieron lue-
 go: salvo ende los castillos de ordun-
 ña, y de balmaseda. En estas cor-
 tes eran los del arçobispado de tole-
 do, los del obispado de segouia y de
 auila, que se tenian en vn acuerdo, de
 non tomar a don enrique por guar-
 da de los reynos: ca querian tener el
 pleyto que bizieran a la reyna doña
 maria por mandado del rey don San-
 cho: y quisieranse yz dende, mas la
 noble reyna doña Maria, veyendo
 que seria grandissimo escandalo, ma-
 doles y rogo les muy afincadamen-
 te, que non se fuesen, nin bizies-
 sen ninguna cosa contra don Enrique,
 basta que todos en vno a cada mien-
 tre tomassen por rey a don Fernan-
 do subijo: antes que se partiessen los
 de la tierra del ayuntamiento sobre
 que eran ay llamados: ca si de otra
 guisa se biziesse podria ende venir
 muy grande daño del rey, y de toda
 la tierra. y ellos por su mandado ou-
 uieron lo de consentir. Estando los
 hechos en este estado, llegaró cartas

alareyna, de como el infante don Juan saliera de granada, y viniera a la ciudad de Badajoz, y non lo quisieron ay acoger: y dende vino se ala puente de alcantara: y vn comendador de la orden del temple, que dezian martin martinez, diole el castiello, y fue con el ala ciudad de Coria: y acogieronle y tomo la villa y el alcazar por si: y dende fue para el rey don dionis de portugal, que era en la villa de la guardia: y mostrole ante toda la su corte, que el derecho de los reynos de Castilla, y de leon, que auian de ser suyos, y rogole, como a sobrino que mucho amaua, que le ayudasse. Y el rey don dionis de portugal ouo su consejo, y respondiole, que ballaua por su corte q el derecho de los reynos de Castilla que su yo era del infante don Juan, y assi lo daua el por sentencia: y que para esto le ayudaria el con el cuerpo, y con quanto ouiesse: y luego embio sus cartas a cada concejo del reyno de leon, que eran en la su frontera: en que les embio a dezir esto, y que los mandaua y aconsejaua que tomassen por rey y por señor al infante don Juan. Y la noble reyna doña maria quando supo esto embio sus cartas del rey don fernando subijo, y las suyas a los concejos de la frontera de portugal: en que les embio a dezir, q guardassen al rey don fernando, lo q eran tenudos de guardar a su rey y a su señor y que si algunas cartas ouiesse del rey de portugal, y del infante don Juan, que gelas embiassen. Y porque aquellos concejos embiaron algunas de aquellas cartas, la reyna mostrolas a los procuradores de los concejos, donde estauan ayuntados alas cortes: y rogoles mucho bu mildosamente que guardassen el señorio del rey don fernando subijo: y que en esto que harian lo que dezian, y el rey y ella siempre gelo co

nocerian y dioles este exemplo, de lo que bizieran po: el rey don fernando su abuelo: y que assi como aquel fuera buen rey a quien Dios biziera mucho bien, y que bien fiana ella de la merced de Dios que le semejaria este: y que quallo criassen tal seria, y q quando por al no lo biziesse, que lo deuian bazer, lo vno por bazer derecho, y lo otro por dar exemplo bueno de si a todos los del mundo, y por dexar buena fama a todos los que dellos viniessen, y lo otro por bazer ay su pro: ca todas las cosas en q les el pudiesse bazer merced, que se lo baria. Y estas razones y otras muchas le embio a dezir, y sobre esto la noble reyna doña maria y ellos ouieron su acuerdo, y respondieron que fuesse cierta que nunca otra carrera tomarian si non la del su bijo: y que del infante don Juan, nin de otro ningun non ouiesse recelo: ca bien conocian todas aquellas cosas, que ella dezia: ca bien tenian que assi lo auian de bazer. Y ella dioles mas que desque las cosas generales fuesse ordenadas y puestas, y otorgadas a todos en comunal, que cada vno de ellos viniessse a ella, y que les mostrassen sus haciendas de cada concejo por si, y que les baria el rey don fernando subijo mercedes. Y ellos fueron de esto pagados, o como quier que algunos de aquellos que estauan en las cortes, hablauan con los procuradores, que touiesse aquella voz, que tomaua el infante don Juan señaladamente fiera vno de los que esto hablauan, aparicio martin de leon, pero por la habla que la noble reyna doña maria hizo con ellos partieron se de aquella voz: y otorgaron todo lo que la reyna doña maria les auia dicho. Y ellos fueron de esto mucho pagados. E despues de todo esto los procuradores de todos los concejos, ordenarõ sus peticiones para

el rey: señaladamente que ouiesse la guarda de los reynos don enrique, con la reyna, y ella que criasse al rey y lo tuuiesse en su guarda: y otrosi pidieronle que los otorgasse sus fueros y otras peticiones muchas: y este dia non quisieron que los arçobispos nin obispos, nin maestros fuesen en esto. y ellos embiaron a dezir a la reyna doña maria que los embiasse de su casa: ca si ay los tenia non vernian ay en ninguna guisa, y que luego se yria para sus tierras. y la reyna con su buen entendimiento hablo con ellos y rogoles, que se fuesen para sus potadas, basta que passasse aquello. y ellos viendo que lo bazia con bien bizieronlo assi. E des si ellos vinieron, y mostraronle todas sus peticiones, y la noble reyna doña maria otorgo las todas por el rey don fernando su hijo. y alli lo rescibieron todos por señor y por rey de todos los reynos, y prometieronle de le guardar su señorio: y luego le dieron vna moneda forera, que es conocimiento de señorio. y despues que todas estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada concejo a la reyna doña maria, y la reyna oyo los muy bien a cada vno: y libraualos: y cada dia estaua en sus libramientos desde la mañana hasta hora de nona que se nunca leuantaua de vn lugar. En guisa que los omes buenos se hazian muy marauillados de como lo podia la reyna sufrir: y van todos muy pagados della y del su buen entendimiento. E la noble reyna doña maria estando librandos todas estas cosas, vinieron ay dos caualleros del reyno de portugal de parte del rey don dionis de portugal, y traxeron vna carta suya, que era hecha en esta guisa. Al rey de castilla, y de leon, y a los ricos omes y a los perlados, y a las ordenes, y a los pueblos, de mi don dionis

por la gracia de Dios rey de portugal, y del algarue, sabed que yo embio ay dos con mio mandado, a estos caualleros creedes de lo que vos dixeren de mi parte. y des que los caualleros mostraron la carta por corte al rey y a la reyna y a don enrique, dixeron por la creencia, que los embiaua a desafiar a todos el rey de portugal y todos quantos ay estauan lo tuuieron por muy gran deshonrra. E despues desto acordaron la reyna doña maria y don enrique que fuesen al rey de portugal, a sacar alguna tregua: basta que hablaffen en alguna manera de sosiego. E otrosi que fuesse la reyna doña maria a burgos a asossegar a don diego, y a don nuño, y a don juan nuñez: y el rey fincasse en valladolid: y don enrique que fuesse al rey de portugal, que estaua en la guardia y puso con el de le dar seria, y mora, y moron, que son tres villas muy buenas, y muy fuertes, y muy grandes terminos y de esto le hizo muy grande pleyto y omanaje. E otrosi puso pleyto con el infante don juan, q fuesse le vassallo del rey don fernando, y que lo recibiesse por rey y por señor. y el rey que le entregasse toda su heredad, y su tierra. y estando vn dia hablando don enrique, y el infante don juan en la dehesa de ciudad rodrigo, y estando ay payo gomez cibirino apartado llegose a el vn cauallero que dezian ruy perez tenorio, y dio le con vn cuchillo por medio del coraçon, y cayo luego de vn cauallo en que estaua muerto en tierra, y luego buyo este cauallero contra portugal. y quando lo supo el infante don juan, pesole mucho porque era de su vando este payo gomez: y fue empos del cauallero, y alcançolo, y matolo. En este tiempo mesmo, otrosi la reyna doña maria asossego a don diego, y a don juan nuñez, y a don nuño a seraicio del rey su hijo: y dioles trezientas mil marauca

dis, y traxelos a Valladolid, y hizo pleyto, y omenaje don diego al rey de lo servir como a rey, y como a señor. Y siendo la Reyna llegada a Valladolid, llevo ay mandado de don Enrique, de como auia pleyto con el rey de Portugal. E luego la Reyna doña maria salio dende, y fuesse paratoro con el rey, y quissiera yr a camora: mas pay gomez que tenia el alcaçar de camora, auia dicho a los de camora, que la non acogiesien en la villa en ninguna manera. Y asaco sobre esto muchas cosas, y dixo muchas mentiras, porque metio a los omes a esto. Y luego el concejo de camora embiaron a dezir a la Reyna doña maria, que si ella quissesse yr con el rey, que non lleuasse consigo si non al rey don Fernando con dos canalleros y ella con dos dueñas, que si en otra manera alla fuesien, que les non acogerian. Y la Reyna doña maria respondiolo muy mansamente, y diuoles que quien los metiera en aquesto: ca el rey don Fernando, nin ella non querian yr alla, ca su camino era para salamanca, y dende para ciudad rodrigo, mas que les rogaua que guardassen su villa muy bien, para seruiçio del rey, assi como ellos lo deuian hazer. Y desque ellos vieron esta razon de la Reyna doña maria fueron muy pagados, y contaron lo assi a los omes buenos de la ciudad. E luego otro dia salio de Toro y fuesse para salamanca con el rey. E quando llegaron a la villa, ballaron las puertas de la villa cerradas, y en cima de los andamios muchos omes armados, y non los quissieron acoger. Y ouieron de estar a aquella puerta, andadura de dos leguas, hasta que era ya cerca de nona. Esto hizieron ellos por consejo de aquel mismo payo gomez que passara por ay, y los metiera en mal entendimiento, assi como auia becho a los de camora.

E desque los de la villa vieron, que el rey y la Reyna doña maria estauan assi a la puerta de afuera, ouieron su acuerdo, y entendieron que hazian mal: y abrieron les las puertas, y acogieron los dentro, y moraron ay bien quinze dias, y llevo ay don Enrique y truxo consigo al infante don Juan. Y luego que ay llegaron recibio el infante don Juan al rey don Fernando por rey y por señor natural: y besole las manos ante todos. Y luego le entrego la Reyna doña maria toda su heredad y su tierra como la solia tener. E luego el infante don Juan vino se para tierra de leon, y el rey y la Reyna fueron se para ciudad rodrigo: y ballaron ay al rey de Portugal, y entregaron le a mora, y serpia y moron, y puso con el rey don Fernando muy gran pleyto de le ayudar contra todos los omes del mundo. E stonces pusieron a qual tiempo se biziessse el casamiento del rey con la infanta doña costança hija del rey de Portugal. E luego que se partieron vinieron se para salamanca, y dende para medina del campo. Y estando ay en medina del campo, fue eclipse del sol: en guisa que se torno el dia noche: y fue en el mes de nouiembre en este año mismo. E don Enrique tomo entonces priuilegio, de como le daua el rey de Portugal por heredad a atiença, y a almança, y a berlanga y a talauera. Y el rey don jaymes de aragon tenia en la su tierra, para casar con ella a la infanta doña ysaabel: hija del muy noble rey don Sancho, y de la noble Reyna doña maria. E desque el rey don jaymes de aragon vio que era muerto el rey don Sancho, non se quiso casar con ella y assila dexaua. Y la Reyna diuio al infante don Enrique, que llegasse al rey de aragon, y que le pidiesse la infanta su hija: y se la truxesse: y don Enrique que hizo lo assi, y fuesse a verçõ el rey

Crónica del Rey

de aragon a tierra de molina, y de daroca, y por mandaderos trataron el pleyto, ca ellos non se vieron, el rey de aragon diola al infante don enrique, y el trago la ala reyna su madre. y luego con ella a cuellar donde era la reyna entonces con el rey don fernando su hijo. y enquanto don enrique fue a este becho de la infanta, el rey de aragon: y el infante don juan anduuo por las tierras y villas de leon, y las estremaduras de castilla, y bablauan con los omes buenos non en buena manera, y mouioles pleyto, que se ayuntassen todos en palencia, y el que seria ay con ellos, y ordenarian muchas cosas, que eran gran pro de la tierra, y en cada lugar ordenaron lo de embiar assi a palencia sus personeros. y quando la noble reyna doña maria supo deste becho, y entendio muy bien a que lugar podria venir, y desque la gente fuesse ayuntada con el, que los meteria a todo lo que quisiessen: y entendio que si se lo quisiessen partir aquel ayuntamiento, que non podria. y cato otra manera que fue esta. Embio a cada villa su mandado, en poridad aquellos en quien ella fiaua en cada lugar, y embioles a dezir todo lo que sabia, porque los mandaua ayuntar el infante don juan. Embioles a dezir el grande daño que venia a ella, y al rey. Ca ella sabia, como el infante don juan auia puesto su pleyto con don juan nuñez, contra el rey don fernando su hijo para desheredalle, y auia casado este don juan nuñez con vna hija de este infante don juan que non auia de edad mas de tres años, y tenia la ya don juan nuñez en su poder, en torre de lobaton: y otrosi auian ambos puesto su pleyto, con don alonso hijo del infante don fernando que era en aragon, que fella maña rey de todos los reynos de castilla, y de leon: y partieron los reynos entressi, este infante don juan y este

don alonso. Don alonso que ouiesse a castilla y toledo y cordoua y murcia y Jaen. El infante don juan que ouiesse a leon y a galizia y a sevilla que era con ellos en este pleyto, y que lo acuciauan mucho, y que lo hazia la reyna doña violante, madre que fue del rey don sancho: y este infante don juan. Otrosi eran con ellos para los ayudar a acabar esto: el rey don dionis de portugal, y el rey don james de aragon, y el rey de granada: y de los ricos omes de la tierra que eran con ellos, son estos. Pero diaz de castañeda, lope rodriguez, ruy gil de villa lobos, hernan ruyz de saldaña, don bernan rodriguez de castro: y otros muchos que non son aqui escriptos. E la noble reyna doña maria porque sabia muy bien como andauan todos estos bechos en puridad. E de mas de esto que el infante don Enrique que era dado por guarda de todos los reynos, dezian que era con ellos en estos bechos: y embio ende a apercebir los omes en cada lugar. y embioles a dezir, que guisassen en como los que ouiessen de embiar a este ayuntamiento a palencia, que fuesen aquellos omes buenos de quien ella mas fiaua, los quales luego embiaua a nombrar por sus nombres. y ellos entendiendo que andaua la reyna con bien y con verdad, y que queria pro de la tierra, bizieron lo ansi como la reyna lo embiaua a aconsejar: y mandar y vinieron de cada lugar personeros a palencia, y ayuntaronse ay. y quando la reyna doña maria supo deste ayuntamiento, y que eran ay la reyna doña violante en auilla: y que venia el infante don alonso y el infante don juan, y don juan nuñez, tomo muy grandissimo recelo, que despues que fuesen en la villa, que los procuradores de los concejos que non osarian bazer, sino quanto ellos quisiessen: y dixessen. y ella

non osaua, atreuerse ha y: alli, nin
 venir ay al rey, porque se recelaua
 que auia ay gran peligro. Y porque
 en la villa de palencia auia vn ome
 muy poderoso del pueblo, que de-
 zian Juan fernandez: y auia ay en la
 villa otro ome, que dezian Alonso
 martinez, que era contrario de este
 Juan fernandez: mas non era tan po-
 deroso como el. Y la reyna doña ma-
 ria embio por este Alonso martinez,
 y vino ay a valladolid, a donde esta-
 ua la reyna con el rey don Fernando
 su hijo. Estonces hablo con este A-
 lonso martinez, y mostrole este be-
 cho como andaua: y digole que si el
 pudiesse guisar con los de palencia,
 y con los concejos que ay eran, que
 non entrasse ay en la villa al infante
 don Juan, nin a don Juan Nuñez:
 que por esta manera ordenarian los
 concejos, lo que quisesse, y serian
 guardados deste peligro el rey don
 Fernando su hijo y ellos, y alõso mar-
 tinez le digo, que se recelaua que lo
 non podria bazer: ca Juan fernandez
 era muy poderoso en la villa, y que
 auia por si toda la villa. Y la reyna le
 digo, que ella le mostraria carrera
 como lo pudiesse bazer. Y el digo, que
 lo baria de buena miente. Ella le di-
 go, que bien sabia, como en las cor-
 tes de Valladolid, fuera ordenado
 por todos los de la tierra, que non
 diessen al rey por su yantar mas de
 treynta marauedis en cada villa, de
 la buena moneda que entonces era:
 que corria ciento y ochenta marau-
 dis: y que el infante don Juan toma-
 ua agora por yantar en cada villa, cin-
 co o seys mil marauedis: y que assi lo
 auia hecho en cada lugar, donde fue-
 ra, y que bien cuydaua, que assi lo ha-
 ria, y lo demandaria agora en palen-
 cia, quando ay llegasse, y que por esta
 manera podria meter a los del pue-
 blo a ser contra aquel Juan Fernan-
 dez, que era por el infante don Juan:

y que los auria el todos por si: y des-
 que los concejos que eran ay ayunta-
 dos esto viesse, que les pesaria ende:
 y que por esta manera non acogerian
 en la villa al infante don Juan, y a
 doña juã nuñez. Y la reyna diole sus car-
 tas, para cada vno de aquellos omes
 buenos de la villa que ay eran. En
 que lo embio a apercebir de estos be-
 chos todos, en aquella manera que
 entendio que cumplian: y embioles
 dar algo, y prometer bien, y merced
 que les baria. E desque este Alonso
 martinez lleugo a palencia a tercero
 dia lleugo vna carta al concejo de pa-
 lencia, que les embiaua el infante do-
 ña Juan, en que les embiaua a dezir que
 feria ay otro dia con ellos, y que los
 mandaua, que le diessen vn ayantar,
 assi como el su despensero les embia-
 se a dezir, y que non hiziesse ende al-
 go pena de los cuerpos: y la carta ley-
 da en el concejo, digoluego Juan fernan-
 dez q̄ era muy grã derecho de gelo
 dar q̄ era su señor, y hijo de su señor el
 rey don Alonso: y todos digero, q̄ era
 bien, y alonso martinez digo q̄ mostra-
 sen quãtaviãda auia menester para el
 infante doña juã, y vn su ome, q̄ viniera
 cõ la carta, mostroles vn escripto de las
 cosas q̄ demandaua: y ballaron q̄ nõ
 taua de aquella moneda mil marau-
 dis: ca demãdaua viãda para si, y pa-
 doña juã nuñez. Y tãto q̄ lo vio, digoles:
 amigos biẽ sabeys como fue puestto y
 ordenado en las cortes de valladolid q̄
 nõ diessemos al rey nro señor pa yan-
 tar, si no treynta marauedis, y nõ mas
 y si agora diessemos al infante esto q̄
 nos demãda, q̄ diriamos al rey quã-
 do nos demandasse al tãto, o mas? q̄
 diriamos a los otros infãtes? Y de aqui
 adelante nõ auemos por q̄ querellar q̄
 rescebimos de afuero por ningũa co-
 sa q̄ nos el rey demãdare, pues q̄ nos
 le damos razõ en esto, que lo baga el
 de aqui adelante: ca mayor derecho se-
 ria lleuarlo el q̄ es nuestro señor y nro,

rey natural, que non otro ninguno. **E** pues el que es nuestro señor non lo quiere demandar, como lo deuemos a otro consentir que nos lo demande? **E** estas palabras dichas: mouiose todo el pueblo a vna voz a dezir que era gran mal, y gran desafuero esta demanda, que bazia el infante don Juan y que lo non querian consentir, nin bazer en ninguna manera. **E** fueron todos mucho alborozados contra Juan fernandez que gelo demandaua. **E** luego ala hora, se touieron todos con alonso martinez, y dixerõle, que el los aconsejasse como biziessen en esto, que todos lo creerian de lo que elles dixesse: ca bien entendian, como el era el que queria su pro de todos ellos. **E** el dixoles, que pues ay eran ayuntados todos los personeros de todos los concejos de los reynos, que este becho en todos tañia, que diessen omes buenos de entrest luego: que fuessen a hablar con ellos en ello: y que fuesse el acuerdo de todos en vno, y que seria assi mejor. **E** touieron todos en vno que era bien. **E** dieron luego quatro omes buenos con este alonso martinez, que lo fuesen aver luego con ellos: y ellos hizieronlo assi. **E** fueron a sant Pablo a donde estauan todos ayuntados: y mostraron les el becho todo como passara. **E** porq̄ algunos de los que ay estauan, sabian que quando fuera el infante don Juan en sus lugares tomara vianda en cada lugar que montara aquella quantia o pocas mas, y los otros recelauanse, que si lo sufriessen en ninguna manera, que era carrera para ser desafueros, y ouieron todos de acordar, que lo non sufriessen en ninguna manera, y mandaron luego a los de palencia, que dixessen a los omes buenos del infante don Juan que les non daría aquella vianda, y fueron gelo luego a dezir. **E** despues que fue esto assi

librado, dixoles este Alonso martinez, pues que esto assi auedes acordado acordasteyslo muy bien: catad vos todos, de vna cosa sed ciertos que lo terna muy grande mal el infante don Juan, y por su deshonra, y pues cras ba de venira posar aqui ala villa, y don Juan nuñez, que ya les tenian las posadas dentro en la villa: y otros era ay dentro la Reyna Doña violante que los esperaua, y para acabar aquel becho, que auian ordenado segun que auedes oydo, desque ellos fueren aqui, quiz a se querran vengar de cada vno de nos: y nos baran que le otorguemos, quanto el pidiesse: y bien creo que tales cosas nos demandara, que se tornaran en gran daño del rey nuestro señor, y de toda la tierra, y las cosas que nos ouieremos de ordenar, a ser uicio del rey don Fernando nuestro señor, y a pro de toda la tierra, non lo podriamos bazer, siendo ellos en la villa: y dixerõ todos que dezia muy gran verdad y que assi era, y nõ ballaron otra manera ninguna, si nõ que non acogiesse al infante en la villa, nin a don Juan nuñez para que possassen ay dentro, nin a otro rico o me, nin a uallo ninguno. **E** mandaron a los personeros de la villa, que lo fuessen assi a dezir al concejo, y que mandassen poner recaudo en las puertas de la villa, por tal manera, que otro dia non acogiesse ay al infante don Juan en la villa, nin a don Juan nuñez, nin a otro ninguno de su compania, y ellos hizieronlo assi, y desque fueron a su consejo, y les dixerõ todo lo que passara, y el acuerdo que ouieron, y las razones q̄ les embiaua a dezir, touieron lo tã por bie: y hizieronlo assi, y pusieron guarda en las puertas de la villa, y otro dia veniendose ay el infante don Juan, y con el don Juan nuñez para la villa, y llegaron a las puertas que dizen de sancta Maria,

y hallaron las cerradas, y marauilla
ronse por que lo hazian. y embioles a
dezir el infante don Juan, que lo aco-
giessen en la villa: q̄ ay tenia guisado
de comer: y ellos embiaron a el ome
buenos, y dixeronele: q̄ los ome bue-
nos de los cōcejos q̄ estauā ayūtados
gelo mandaron hazer por razon que
se recelauan de algunos ome que
ellos defamauan. y que si el ay posaf-
se, que non podrian ser guardados o
peligro de muerte: y de gran pelea.
E demas de sus bechos, que ellos a-
uia de acordar entresi, y tal poder tra-
yan todos de sus concejos, q̄ ningun-
nos fueffen con ellos, si non los o sus
cōcejos: y por esta razō q̄ le roganā, y
pedian por merced, q̄ ouiesse por biē
de excusar la posada, y la entrada de
la villa: basta que ellos touiesse orde-
nado aquellas cosas por que eran alli
ayuntados: y que si por ventura el nō
lo touiesse por bien, que ellos se auriā
de yr a otro lugar alguno a ordenar
aquellas cosas: por que eran alli a-
yuntados. E quando esto oyo el in-
fante don Juan pesole muy de cora-
con, y mouioles pleyto, que lo aco-
giessen solo, y a dos o tres cō el, y non
mas, y ellos nūca lo quisterō hazer. y
quando el esto vio tornarōse. El infā-
te don Juan para villa lobon, y don
Juan nuñez para calabazanos, y mo-
raron ay bien siete dias. E en este co-
medio ordenaron todas sus cosas los
concejos, y la noble reyna doña ma-
ria embianales cada dia sus manda-
deros mucho apresurados, en como
guardassen seruiçio del rey su hijo, y
pro de la tierra, y q̄ parassen mientes
en todos los bechos: y como nō los en-
gañassē por palabras hermosas, y en-
gañosas, ca ella sabia muy biē, en to-
do quāto andaua. y ellos, lo vno por
el aperçibimieto q̄ ouierō o la reyna,
y lo otro por lo que ellos y uan enten-
diendo guardaronse muy bien, y alli
afirmaron de guardar los concejos

muy cumplidamente señorio del rey
don Fernando su hijo. y desque esto
ouieron becho, y lo supo el infante
don Juan pesole ende mucho, y to-
mo ende otra carrera por los enga-
ñar, y fue esta. Embioles a dezir, que
queria venir a hablar con ellos, mas
que non queria posar en la villa, y que
luego que ouiesse hablado con ellos,
que se tornaria para su posada a villa
lobon. y ellos embiaron le a dezir q̄
les plazia, y que viniessē, quando el to-
niessē por bien. y otro dia ayuntarōse
en la casa de los predicadores, y vino
ay el infante don Juan, y hablo con
ellos: y dixoles: que como quier que
ellos en las cortes de valladolid, to-
maron por rey y por su señor a su so-
brino el rey don Fernando que lo ha-
zian muy bien, pero que tenia, que se-
yendo el, el que era, y auiendo el deu-
do que auia con el rey, y seyendo tan
natural de los reynos de castilla, y de
leon, como el era, que le deuiērā aten-
der para que fuera con ellos, en aque-
llo que hizieran, en como en ordenar
becho de la guarda del rey, y de los
reynos: que non auia ninguno q̄ tan
gran deudo ouiesse de lo auer, como
el: ca non auia ay otro ninguno q̄ fuef-
se tio del rey, y hermano de su padre,
si non el. y dixoles mas que pues esto
auian becho, que le dixessen qual fir-
medumbre, o qual recaudo tenian,
que los non defaforasse el rey don Fer-
nando, nin les echasse pecho ningun-
no, assi como hiziera el rey don San-
cho su padre, y el rey don Alonso su
abuelo, que los despechara, y los ma-
tara sin fuero, y sin derecho, y que si
dezian que tenian ende sus cartas, y
priuilegios, q̄ tenia el q̄ non era nada
mas que si ellos quistesessen q̄ el era a-
quel que se ternia por ellos, y cō ellos
por les hazer guardar sus fueros y
sus libertades, como los auian cum-
plidamente. E q̄ si el rey dō Fernando
su sobrino, y la reyna doña maria su

Crónica del Rey

madre, o el infante don enrique, o otro quien quier que contra ellos les quisiessen passar, que el se ternia con ellos, y que gelo non consentiria. E otrosi, que queria dellos, que le hiziesse pleyto, y omenaje, los dela tierra, que si el rey o la reyna, o el infante don anrique, o otro quien quier q̄ contra el quisiessen ser, que se touiesse con el, y lo ayudassen. E despues q̄ estas razones ouo dicho, respondieronle cada cosa cumplidamente: todavia guardando seruicio del rey don fernando su señor. Y en la cima, digeronle que le agradescia lo que les dezia, mas q̄ ciertos dellos era del rey y dela reyna, y de don anrique, que les manternian lo que les prometieran, y que gelo guardarian. Y el dixo que si gelo non guardassen que era lo que barian. Y esta palabra les dixo muchas vezes, por los atraer a lo que queria si pudiesse. E a esto no le querian responder: y el como de cabo tornaua a gelo dezir, y a fincoles mucho que le dixessen, que era lo que baria. Ellos dixeronle, q̄ le pedian por merced que gelo guardasse, y nunca dellos pudo auer otra razon sino esta. E desque el vio que non pudo traerlos a esto que les dezia, dixoles: que todo quanto auian hecho y ordenado que lo non preciaua nada, z auian todos muy gran dubda del. Y entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna les auia hecho. E despues desto hablo con ellos otra razon, y dixoles: que bien sabian de como era casado con doña maria diaz, hija del conde don lope de baro señor de vizcaya y que pues otro heredero non auia de derecho para heredar a vizcaya, si non aquella su muger, que les mostraua, como esta de heredado de vizcaya, y que gela tomara don diego, que non auia ay ningun derecho, y la tenia, como non deuia, y que les rogaua, que se touiesse con el, y le ayudasse

sen contra don diego hasta que cobrase a vizcaya que era heredamiento de su muger: y desto les hizo grande ofrecimiento. Y ellos ouieron su acuerdo, y respondieronle que si don diego tuerto le hiziera, que esto que lo mostrasse al rey su señor, y ala reyna su madre, o al infante don anrique, que lo auian de librar: ca ellos auian el poderio de lo bazer: que non ellos. Y mostraron muchas razones y muchos exemplos, porque quando tales pleytos eran en los Reynos de Castilla, y de leon, que el rey con acuerdo de los sus perlados, y de los ricos omes suyos, lo librauan siempre. E asi que este pleyto, no era suyo de librar. E desque el vio que los non pudo meter a esta razon, mouioles otra, y dixoles: de como sabian todos, que la reyna doña violante su madre, que era ay, le tomara el rey don sancho su hermano las villas de valladolid, y de palencia, y ayllon, y astudillo, y acuriel, y a sant Esteuan de Bormaz, y a bejar, y a otros lugares: e que bien sabian como fuera casada con el rey don alonso su padre: y que non auia porque ser ella de heredada de las sus villas, y que les rogaua que quisiessen tenerse con la reyna su madre, hasta que gela entregassen: y si esto non quisiessen bazer que lo diesse ellos todos alli do estauan por iuzio, que era derecho, y que el haria la entrega. Y ellos le respondieron, que en tan gran pleyto como este, que ellos non hablaria: mas que le pedian por merced, que lo fuesse a mostrar al rey don fernando su señor, y a los que lo auian de librar: que de todo quanto alli mostraua auia el de recibir derecho, mas non por ellos. Y quando el ballasse por su corte que auia de bazer derecho, y que les el mandasse que ayudassen a cumplir: que en aquello le ayudarian ellos: y en al non. Y desque el vio q̄ los

non pudo mouer a ninguna cosa de todas estas que dichas son, y partiose dellos muy despagado, y muy sañado. y de mas desto començoles a denostar, y a amenazar, y mostrarles muchas btauezas contra ellos. y luego que lo ellos supieron, partieronse de alli, y fueronse cada vno para sus villas, pero quedaron de entresi ciertos omes buenos, que lo fuesen mostrar ala Reyna, que era en valladolid, con el rey su hijo: de como passaron todos los hechos. E la noble Reyna doña Maria desque vio que el seruicio del rey fuera ay guardado como deuia, y por que sabia que en la ciudad de segouia, antes desto, el infante don Juan hiziera algunas btablas con omes de la villa a grande daño del rey: ordeno de llegar ay por lo asossegar, y fuesse para cuellar, y desque ay lleugo, dixeronele, que si quisiesse prouar de llegar a segouia que non acogerian ay en la villa al Reyna ella: y ella embio alla omes ciertos, que pugnassen de lo saber. y entonces auia ay dos omes buenos, que eran cabeça de ambos los vados: el vno auia nombre diafanchez, y el otro diego gil. Este diafanchez, ouiera siempre precio que fuera siempre suyo del infante don Juan: y el diego gil tenia con la Reyna: y siempre tenia ay boz del rey: mas non podia tanto en la ciudad como el otro. E estando la Reyna atendiendo respuesta ende, lleugo ay vn cauallero del rey de Aragon, y traya vna su carta para el rey don Fernando: y non le llamo rey en ella, y diofela ante la Reyna doña Maria su madre, y ante muy grande gente que ay estava. y la carta era de creencia. y digo al rey don Fernando, que lo embiaua a desafiar el rey de Aragon, por si, y por el rey de francia, y por el rey Carlos de Sicilia, y por don Alfonso hijo de el infante don Fernando, a quien el llamaua rey de

los Reynos, de castilla, y de Leon, y por don Fernando su hermano, y por el rey de Portugal, y por el rey de Granada. y otro dia lleugo ay vn cauallero de doña Juana nuñez al rey don Fernando, con carta de creencia y embiose a despedir del rey, y besole la mano, y digole, que de alli adelante non era su vassallo. y otrosi se embiauan a despedir del rey esse dia bernan ruyz de saldaña, y lope rodriguez, y ruy gil de villalobos, y otros muchos de sus vassallos, que non son aqui escriptos. E quando la Reyna esto vio entendio muy bien como eran ya descubiertos para hazer lo peor que pudiesse: para desheredar al rey don Fernando su hijo. y embio luego su mandado a don Diego, y a don nuño gonçalez, que eran en castilla, que se viniessen a ver con ella a sepulueda. y ellos hizieronlo asi. y llegaron ay el martes de carne tolendas. y esse dia saliola Reyna doña Maria con el rey don Fernando su hijo de Cuellar, y lleugo a sepulueda. y otro dia miercoles hablo con ellos: y pugno en los asossegar en seruicio del rey su hijo, lo mejor que ella pudo. y dioles la tierra de don Juan nuñez, y de los otros ricos omes, y digoles, que se guisassen para defender la tierra del rey su señor. y al tercero dia partieron de ende, y ella tomo al rey don Fernando su hijo, y fuesse esse dia para pedraça: y quando allallego, ballaron ay dos caualleros: vno del infante don Juan y otro de pero diaz de castañeda: y venian al rey con sus cartas de creencia. E desque le dieron las cartas despidieronse del. y esse dia mesmo, le lleugo mandado de Segouia, que non sabian por cierto, si acogeria ay al rey, y ala Reyna doña Maria su madre, o non. E esto ella non lo quiso dezir. E digo que otro dia que ria yr a la ciudad. y mando yr el pedo possadero ante noche alla. y embio

Crónica del Rey

las coauas ay, pero quando llegaron alla, non los quisieron acoger dentro en la villa. Y maguer que lo supo ella, non dego por esso de yr y delo prouar. E otro dia viernes primero de quaresma salio de pedraça, y lleugo a segouia. Y desque supieron los de la villa q̄ eran el rey y ella muy cerca, salieron a recibirlos, y dexaron las puertas de la villa cerradas, y ala puerta de la villa, por donde ellos salieron, y por donde auian de entrar, dexaron ay bien dos mil omes armados, de lorigas, y perpuntas, y vallestas. Y desque los omes buenos llegaron al rey y ala reyna, y les besaron las manos: la reyna nunca les quiso dezir nada, y fuesse su camino, lleuando al rey de cerca de si: basta que lleugo ala puerta de la villa, y quando ay lleugo estauan las puertas cerradas: y muy grande gente armada encima de los muros. Y entonces mando llamar a diafanchez, y a diego gil, y dixoles que q̄ era aquello, que tenían cerradas las puertas, o porque las cerrauan assi al rey, y a ella, y q̄ se les membraffe, del omenaje que hizieran al rey que estaua ay, y otro si del omenaje que hizieran a ella, por mandado del rey dō Sancho, y que parassen mientes, como los estaua, y en que caso cayan, por aquella estada que el rey y ella allí estauan. Y entonces respondieron ellos que de aquel cerrar de la puerta que no sabian endenada: mas que llegarían ellos ala puerta, y hablarían con los que ay estauan, y que gelo mostrarian assi como lo ella dezia: y pungrarian en los quitar del gran yerro que bazian. E luego fueron ellos a hablar con los que tenían las puertas cerradas: y dixeron, que non acogerrían a ninguno dentro en la villa, si non al rey y ala reyna, y quando vinieron con esta respuesta ala reyna, confejauan le algunos, que non entrasse ay, ca entraria a gran peligro, pues

que non querían acoger a toda su compañía. Y ella no se quiso acoger al consejo de aquellos: y dixo, que quería entrar ella y el rey dentro. Y tan grande era la entrada de los omes armados, que estauan guardando, que durola entrada, andadura de dos leguas. Y la reyna mando a vn cauallero que dezian garci perez que era ayudo del rey, y dixole que ella quería entrar antes que el rey entrasse. E desque ella lleugo ala puerta abrieronse la: y tanto que entro dentro cerraron luego la puerta, y passaronse ay todos los omes armados encima del muro. Y la reyna hablo con ellos, y dixoles, que pues a ella acogian dentro, que acogiesen al rey subijo. Y como quier que dezian que lo barian, non lo bazzian a tan ayna como ella quería. Y ella estando vna muy grande hora en esto, desque vio que lo non hazian pesauale mucho ya, porque entrara dentro y dexara al rey fuera. Y dixoles estas palabras: acoged aca al rey que este conmigo, y si esto non quisieredes hazer, abrimela puerta, y saldre fuera, y yrme he para el, ca non me parece bien, quanto oy aqui bazedes: y si lo entendiesse des, non porniades tan gran guarda, como poneys en la su entrada: viniendo el nueuamente como viene a esta ciudad que fue del rey su padre, y suya: que si quereys saberdes que en todas las otras ciudades y villas de los sus reynos do el fue d̄ q̄ es rey, non le fue embargada la entrada, como gela oy aqui embargastes. Y parece esto ya, que se haze a favor de las villas de toda la tierra, que le non acogan en ellas, que non por guarda de su señorio. Y esto dezia ella por que sabia que tal era el pleyto q̄ auian puesto entre el infante don juan, y dō alonso hijo del infante don fernando que desque entrassen por la tierra bazziendo guerra, que embiasen dezir a

las villas y alas ciudades, que non acogiesen al rey don Fernando, nin aellos en las villas, nin les diessen las rentas, nin los obedeciesen. Y que se ayuntassen todos los de la tierra, y que fuesen ellos ay: y cuyo ballesta, que era el derecho de los reynos, que gelo diessen. Y por esto que fabia dezia esto a los de Segouia. Y ellos quando vieron que la Reyna tambien hablaua con ellos: entendieron que lo errauan muy mal, y dixeron que querian acoger al rey don Fernando su hijo: assi como lo ella mandaua. Y luego abrieron la puerta, y entro luego el rey: y la noble Reyna Doña Urraca tomo su hijo ante si, y lleuolo al alcazar, que era y a hora de bisperas, y y non tenian guisado de comer: y atendieron hasta que fue adobado, y era ya la noche. E luego otro dia hablo con ellos en razon de las rentas de los judios, y de los moros que le auian tomado, que gelas desembargassen, que quanto la martiniega, y los otros pechos foreros, que auian de dar los christianos, non queria en ello hablar, porque gelo non querian dar: y duro bien ocho dias, que se non querian vencer en el pleyto de los judios. Y ouo en ellos esso mesmo con lo de los moros tantas razones, y tan ciertas que los ouo de vencer. Y luego le dieron el derecho de los judios, y de los moros. Y esso bazia la Reyna porque el rey don Fernando su hijo, tomasse alguna parte de las rentas de aquella ciudad, que les diessen a los que le auian de servir, contra aquellos que lo auian embiado a desafiar. Y porque algunos de las ciudades y villas, non tomassen este alboroço, nin embargassen las rentas del rey, porque el rey non las ouiesse.

Capit. ij. De como llego nueva ala Reyna que era muerto

don rodrigo que era amo del rey su hijo, que murio en la frontera.



Librado el hecho de Segouia en la manera que auys oydo llegole mandado ala Reyna Doña Maria, de como el maestre de calatrava, don rodrigo que era amo del rey su hijo, que era muerto, y murio en la frontera, yendo en caualgada: y entrando por tierra de moros: de lo qual tomo la Reyna Doña Maria muy gran pesar: y porque haria muy gran mengua al rey su hijo. E otrosi le llegaron cartas, en que le embiaron a dezir, de como el infante don Juan tomara la villa y el castillo de astudillo: y la villa de paredes, y la villa, y el castillo de dueñas. E otrosi don alonso su hijo tomo la villa de mansilla. E otrosi don Juan nuñez que auia tomado la villa de palencia. E otrosi que lope rodriguez de villalobos que tomara el castillo de tariego. Y luego que esto supo la Reyna Doña Urraca, hablo con los omes buenos de segouia, y mostroles el tuerco que recebia el rey su hijo de aquellos omes buenos, y quan sin mercedimiento le tomauan assi las sus villas y castillos: y rogoles que guardassen señorio y seruicio del rey don Fernando su hijo. E desque esta habla hablo con ellos, salio luego de la villa, y vino en vn dia a cuellar. E otro dia llego ay el infante don Enrique, y traya ala infanta Doña Isabel, que estaua en Aragon, por quien el fuera, segun que auys oydo, y adolecio luego el rey don Fernando en Cuellar. Y ouo se de detener ay: bien ocho dias: y en tanto fue don Enrique, a entrar a fuerte dueña, y a gozmas. Y estando en esto, supo como la Reyna Doña Urraca, amanecierayn dia alas pueras.

Cronica del Rey

tas de Valladolid, por entrar dentro, cuydando que la acogerian ay algunos de la villa, en que tenia el fuercio: mas non lo ballo assi: ca desque lo supieron los de la villa de Valladolid, guardaron su servicio de la Reyna Doña Maria, y de el Rey Don Fernando su hijo: y armaronse todos, y fueronse a aquella parte donde llegaua la Reyna Doña Violante, y non gelo consintieron, y bizieron la tornar a cabeçon, mucho contra su voluntad. Y la Reyna Doña Violante por esta razon fue muy sañuda, y amenaçolos de muerte. Y ellos quando esto supieron, que assi los amenaçaua, pugnaron de guardar y velar la villa de día y de noche muy bien. E la noble Reyna Doña Maria, tanto que a questo supo, tomo al Rey su hijo en vnas andas, y lleuolo consigo para Valladolid, y yendo por su camino ouieron muy grandissimo rebate, y dezian que venia el infante Don Juan al camino a ellos, y por todo esto non dexo la Reyna Doña Maria de yr su camino, hasta la villa de Tudela de Duero: y otro día fuesse para Valladolid: y llego ay el infante Don Enrique: y luego la Reyna hablo con el, y mostrole toda la bazienda del Rey su hijo, como quier que el la sabia muy bien: calo que bazia el infante Don Juan, y los otros que eran contra el Rey Don Fernando, era todo por su consejo: y los omes creyanlo, por lo qual se parara mal la bazienda del Rey. E rogole que pues en guarda lo tenia, que se parasse a su bazienda: y elle digo que lo haria assi. Y luego le digo, que era bien de mouer algun pleyto con el infante Don Juan, y que queria yr a el a dueñas a gelo mouer. Y como quiera que a la Reyna Doña Maria pessaua mucho, porque era cierta, que lo non bazia con bien: y que aunque ella lo quiesse partir, que lo non podria bazer, ouo de dezir, que era

bien, y que fuesse. Y entonces el infante Don Enrique, demando que le diesse al obispo Don Muño de Astorga, que fuera notario del Reyno de Leon, por el Rey Don Sancho: que queria servicio del infante Don Juan. E la respuesta que truxeron, fue esta, que le diesse algunos lugares en el Reyno de Castilla por el derecho que dezia que auia, y tenia en los Reynos, y de mas de esto, dezia que le entregassen a Vizcaya, que auia tomado Don Diego. E quando la noble Reyna Doña Maria oyo este pleyto, digo: que esto que non lo podia bazer, nin lo haria en ninguna manera del mundo: ca tenia que los Reynos que los heredara el Rey Don Fernando su hijo muy bien, y muy derechamente del noble Rey Don Sancho su padre, y que tal conoscimiento le biziera el infante Don Juan mesmo. E otrosi, que gelo bizieran todos los concejos de los Reynos por tres vezes: la vna quando le bizieran omenaje en vida del Rey Don Sancho su padre. Y la otra quando el Rey Don Sancho su padre finara, y la otra despues en las cortes que fueron hechas en la villa de Valladolid: donde fueron ayuntados todos los concejos de los Reynos, y lo rescibieron ay por Rey, y por Señor, y le dieron la moneda forera, que es conoscimiento de señorio: y que auiendo el Rey Don Fernando su hijo este derecho por sí, que ella nunca haria conoscimiento, porque el Rey Don Fernando su hijo ouiesse de perder la menor cosa que ouiesse en los sus Reynos, aunque el infante Don Juan diga, que dexo por ella el derecho, que el dize que ha en los Reynos. E de mas de esto digo, que el día que esto biziera al infante Don Juan, que era lo que daria a Don Alonso hijo del infante Don Fernando, que dezia que auia, demanda en los Reynos, y que si a estos ouiesse de dar alguna cosa

por esta razon, que algunos otros
ay auria, que barian esta mesma de-
manda: y que si a todos ouiesse de
dar parte, que lo menos fincaria al
rey don fernando su hijo: y que por
menor cosa tenia ella en rescebir tuer-
to de todos ellos, y atender la mer-
ced de Dios, que non dar les lo suyo
con su mano. y de mas de esto, que
quando lo ouiesse dado, que non se-
ria segura de lo al que fincasse con el
rey su hijo: y que bien fiaua ella en la
merced de Dios, y en la verdad que
ella y el rey don fernando su hijo te-
nian, que los non desampararian, y
que se pararia ella alo que les viniessse.
E quando el infante don Enrrique,
esta razon oyo, pesole, y dixole, que
pues assi era, que queria yz amorar
a fuente dueña, o a sant Estevan de
gornaz, y fuessse luego don enrrique
dende

Capit. iij. De como
don Alonso, hijo del infante do
fernado, y los ricos omes
de aragon, entraron por
castilla faziendo gran
daño.



El mes de abril
que començo en el
segundo año del rey
nado deste rey do
fernado: que fue
en la era de mil y
trezientos y treyn-
ta y quatro años:
y andaua el año de
la nascencia de nuestro señor Jesu Chri-
sto en mil y doziētos, y nouēta y seys
años. Ouio de aragon don Alonso,
hijo del infante don fernando, y el in-
fante don pedro, hijo del rey don pe-
dro de aragon, hermano del rey don
jaymes, y don gimon de vrea, y don
pero coronel, y todos los ricos omes

y caualleros del reyno de Aragon, y
eran mas de mil caualleros por to-
dos, y entraron por la tierra bazien-
do muy gran guerra, robando, que-
mando, y estragando quanto balla-
uan, y passaron por sant Estevan, de
gornaz a do era el infante don En-
rrique, y bablo con el infante don pe-
dro de aragon, y partieronse dende:
y entraron por la tierra y atrauessa-
ron todo cerrato hasta valtanas, y
alli salieron los a rescebir el infante
don Juan, y don Juan nuñez. y des-
que todos fueron ayuntados, mo-
uieron todos dende, y vinieronse pa-
ra la ciudad de Leon. y despues que
ay llegaron, embiaron luego otro dia
a dezir a los ciudadanos de la ciudad
de como el reyno de Leon era del in-
fante don Juan, y que le abriessen
las puertas de la ciudad, y que lo to-
massen por rey y por señor del reyno
de Leon. y porque eran de habla to-
dos los mas ricos omes de la villa,
y los mas honrrados, y mejores per-
sonas del reyno de Leon, señaladamē-
te, gonçalo gutierrez ossorio, dixen-
ron que lo acordarian con el. y des-
que entraron todos en su acuerdo,
dixeron aquellos, que lo querian ba-
zer, y que ansí lo auian hallado por
derecho. y luego los acogieron den-
tro en la villa. y el infante don Juan
llamose rey de los reynos de Leon: y
de galizia, y de Seuilla, y moraron
ay todos ocho dias, y salieronse de
alli todos, fueronse para sant fagun
que non estava cercacada, y entra-
ron todos dentro en la villa, y lla-
marou ay a don Alonso, hijo del in-
fante don fernando, rey de todos
los reynos de Castilla, y de toledo, y
de cordoua, y de murcia, y de Jaen.
y ordenaron de salirse dende: y de-
se yz para burgos: y que la cercassen,
y la tomassen, y la entregassen a don
Alonso hijo del infante don fernado.
y luego que este acuerdo ouieron toma-

(c) 2006 Ministerio de Cultura

Crónica del Rey

do arrepintiose el infante don Juan de la yda de burgos, por que dexaua la tierra de Leon desamparada. E rogaua a todos, que llegassen con el a Mayorza, que era cinco leguas de sant fagun: y que la tomarian en quatro dias: y dende yrian todos para Burgos: y ouieron lo de hazer assi. Y supo este acuerdo la noble reyna doña maria, que era en valladolid con el rey don Fernando su hijo, y embio ay, que se metiessen en la villa de mayorza a dos ricos omes, al vno dezian Diego ramirez de çifuentes, y al otro garcia hernandez de villa mayor, y a otra gente mucha con ellos: y metieronse en la villa antes que la bueste ay llegasse, y luego que ay lleugo la bueste cercaron la villa: toda a la redonda, y combatieron la ala redonda muy fuertemente, y touieron la cercada los meses de mayo, y Junio y julio, y la meytad de agosto. Y tambien la defendieron los que estauan dentro, y otros los moradores de la villa de Mayorza, que lo auian a coraçen, que la non pudieron tomar. Y ellos estando en esta cerca, tomaron las villas de villa garcia, y de tordesillas, y de medina de rioseco, y la mota, y villa fasila. Y en quanto esta villa de mayorza estuuo cercada, la noble reyna doña maria, embio por el infante don Enrique, y por don Diego, y por don Nuño gonçalez, y por don Juan Alonso de baro, y por todos los otros ricos omes y caualleros y vassallos del rey don Fernando su hijo, y por todos los concejos de las estremaduras: y el infante don Enrique lleugo a la villa de Valladolid, antes que ninguno de los otros ay llegasse y en llegando a la villa, de camino fue luego a ver a la reyna doña maria que possaua en el alcaçar. Y la reyna estaua en la capilla oyendo missa, y bablo luego con ella, y dixole, de co

mo el rey de Aragon, y el rey de portugal, y el rey de granada, y el infante don Juan, y don Alonso, y don Juan nuñez, y todos los mas ricos omes de la tierra, venian a hazer guerra al rey don Fernando su hijo, y que viesse en que guisa estaua su hazienda: lo vno porque el era moço pequeño, y lo otro que ella era dueña, y lo otro que el era viejo cansado: ca bien entendia el que tomarian el reyno: mas que para esto, si ella quistesse, bien sabria manera como lo podia todo hazer, y que reynasse el rey do Fernando su hijo, si ella quistesse. Y la reyna doña maria respondio, que entendia muy bien quanto el dezia: que todos estos eran contra el rey su hijo, mas que sabia Dios, que rescibia el rey su hijo y ella muy grande tuerto: tambien del rey de Aragon, como del rey de portugal, y como de los mas de los reynos, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey do Fernando su hijo, que fiaua ella de la merced de Dios, que el le ayudaria, a que ella pudiesse hazer por lo heredar, y por que el reynasse, que todo lo baria. Y el infante don Enrique respondio que todo lo dezia muy bien: y que la razon era esta, que ella era muger manceba, y que el Infante don Pedro de Aragon le auenia a su casamiento de ella: y que si ella se casasse con este infante don Pedro, que luego el baria tornar a todos los Aragoneses que auian entrado con don Alonso aca en la tierra: y que le aconsejaua que lo biziesse: que en las otras tierras, quando las reynas fincauan mancebas biudas, assi como ella era, que se casauan: y dio le en esto exemplo de muchas. Y dezia que deuia ella hazer esto, y al q quier que pudiesse: por que reynasse el rey don Fernando su hijo. Y la noble reyna doña Maria le respondio, que se marauillaua muy mucho del: como

Don Fernando el Quarto. 50. xi

el bablo en aquella manera con ella: a uiendo el deudo q̄ auia con ella: y que non auia el, por que le dar exemplo de las reynas que bazian mal: ca tomaria ella exemplo, de las que bazian bien, y hizieron bien, que fueron muchas señaladas del su linaje: y que fincaron cō sus hijos pequeños y que les ayudara Dios. E dixo que si ella fuesse cierta, que por hazer ella maldad, auria el rey don Fernando su hijo los reynos sin contienda, y aunque le baria cobrar otros tantos reynos, como los que dexara el rey don Sancho su padre, que ella non lo baria, y que antes queria con bondad fincar con lo que Dios quisiesse, que non con aquello que elle comeria con grande poder, nin con ninguna otra bonrra que ser pudiesse, y que fiaua de la merced de Dios, que con mantener bondad ayudaria ella a reynar a su hijo el rey don Fernando, que non con el consejo que le daua. E quando el infante don Enrique esto oyo, fue muy despagado della. E luego a pocos de dias llego ay dō Diego, y don nuño gonçalez, que fuera muy doliente en burgos, de la dolencia de que murio. Y otrosi don juan alonso de baro, que non quiso venir, basta que le entregassen a los cameros, que dezia que los auia de auer por derecho. Y desque estos fueron ayuntados quatro mil omes de acauallo: y queriendo yz todos de buena miente con don Enrique a descercar a mayorga: y desque don Enrique esto vio, pugno en partirlo: ca en ninguna manera non queria yz contra aquellos omes buenos. Y dixo que queria yz al rey de granada a poner su pleyto de auenencia entre el y el rey don Fernando. Esto bazia el don Enrique: lo vno por partir aquella gente que estava alli ayuntada, lo otro por yz a dar al rey de granada a tarifa: ca cuydaua, llevar en

de muy grande algo. E quando vio la reyna doña Maria, que se queria yz don Enrique, recelando se que la ciudad de camora non estava bien asselegada en el seruicio del rey don Fernando su hijo, bablo con don Enrique: y dixole, que llegasse con ella y con el rey don Fernando a camora, y que asselegaria el hecho de aquella ciudad: y que despues yzido quisiesse: y el otorgo gelo, y fueron luego ala ciudad de camora, y acogieron ay al rey don Fernando como en Segouia, y moraron ay ocho dias, y tomaron se para valladolid: y desque llegaron ay, non se detouo ay don Enrique dia ninguno: y fuesse luego para Branada: y finco don Diego con el rey don Fernando, y cō la reyna doña maria su madre. E la noble reyna doña maria ve yendo esto que don Enrique bazia, embio al infante don phelippe su hijo a Uillalpando con sus vassallos, que era moço sin edad. Y otrosi embio a Palencia los vassallos del infante don Pedro su hijo: porque guardassen las villas. Y otrosi embio al infante don Enrique su hijo con tres caualleros ala villa de Toro. Y embio ala infanta doña beatriz ala ciudad de Toledo: y embio ala infanta doña ysabela guadalfajara segun que adelante oyreys. Esto bazia la reyna doña Maria porque los omes de las villas aurian mas verguença, y guardarian mejor las villas, y las tierras de enderredor. E touo con el rey don Fernando, y con sigo, al infante don Pedro. Y otrosi puso fronteros en algunos lugares, porque fuesen las villas mejor guardadas. E despues que esto ouo hecho, bablo con los concejos, que eran ay todos ayuntados: y mostroles en como estava la hazienda del rey dō Fernando su hijo, y dixoles q̄ se tornassen para sus villas. Y ellos bi

Crónica del Rey.

zieron lo así, y no finco con el rey, y con la Reyna Doña Maria, si non dō diego. E despues acabo de vn mes, lle^{go} ay el maestre de Satiago que auia nombre don Juan ozores, y Pero diaz de castañeda, y fernan ruyz d saldaña: y embiaron a dezir ala Reyna, que querian venir ala su merced, y que tenian que la otra carrera non era derecha: y la Reyna tuuo lo por bien, y mando estar a pero diaz de castañeda en la villa de carrion, y a fernan ruyz en la villa de saldaña. En este tiempo mesmo, mouio el rey don jaymes de aragon con su bueste, y fue al Reyno de murcia, y por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronse le todas las villas, y los castillos: saluo el castillo de Lorca, que morauan en el castellanos, y otrosi alcala, y mula. Y en este tiempo mesmo hazia muy grande guerra en el Andaluzia el rey de granada. Y era en el andaluzia don Alonso perez de guzman, que defendia la tierra por la Reyna Doña Maria muy bien. Y el infante don juan, y don alonso, que tenian cercada la villa de mayorga, veyendo que la non podian tomar: embiaron por el rey de Portugal, que los viniesse ayudar, a tomar toda la tierra. Y el rey de portugal cō gran cobdicia que auia ende, manco el pleyto que auia hecho al rey don fernando de le ayudar: y como tomara del mora, y serpia, y moron: y sin le defasiar, vino luego con todo su poder, como aquel que venia a partir los Reynos de castilla y de leon, y tomar ende su parte. Y quando lle^{go} a saldaña, llegole mandado, de como auian dexado la cerca de mayorga, y que muriera ay el infante don Pedro de aragon su cuñado, y don rimon de vrea, y don remon vrgel, y otros ricos omes, y caualleros aragoneses, y catalanes, y nauarros q̄ vinieran ay. Y que tā grāde fue la mor

tandad, que cayo en ellos todos, y otrosi tan grande fue la dolencia, que fue muy grande a demas: y entendia todos los que lo sabian, q̄ fuera gran iuyzio de Dios sobre ellos. En esto los de la parte del rey, pugnaron de se esforçar quanto podian, y de esforçar a los omes de la tierra, y tenerse con el rey don fernando. Y quando ouieron de llevar a aragon los cuerpos de aquestos omes honrrados, q̄ murierō, nō lo pudieron hazer, hasta que embiaron a pedir tregua y seguridad a la Reyna Doña Maria. Ella muy noble Reyna como era muy mesurada, y conocia que aqueste becho venia de Dios con quien ella se tenia muy bien, dioles tregua, y seguridad. Y luego mouieron de campos, con aquellos cuerpos de los omes honrrados su camino para aragon, y truxerō los por valladolid. Y la Reyna supo, en como yuan los atan descubiertos de malos paños. Y mandoles dar sendos paños de tartari, para cada vno dellos, y dioles sus cartas para toda la tierra, de como non les hiziesse mal ninguno. E assi salieron los aragoneses de castilla de aquella vegada, y non fincaron con don Alonso de quantos cō el entraron en castilla, sino vn rico ome que dezian pero coronel. E luego que la Reyna Doña Maria, supo en como entrava el rey de portugal por la tierra, embiole sus cartas con mandaderos, en como le embiaua mostrar por los pleytos que con el rey su hijo, auia puesto, que gelos quiesse guardar, y el rey de portugal quando supo de aquellos mandaderos, que venian a el, non quiso que llegassen a el en ninguna manera, ca les nō queria oyr ningūa cosa, que le dixessen. Y quando los mādaderos esto vieron, tornaronse del camino para valladolid, a dōde era el rey, y digerō lo assi ala Reyna. Y en todos estos bechos y guerras

la reyna auia de bazer grãdes costas non auiendo ella ninguna renta de la tierra: ca todo lo tenian el infante dō Enrique, y don diego, y los otros ricos omes y caualleros que seruian al rey: y auia de dar de cada dia a dō diego, y a los otros ricos omes q̄ estauã cō el rey en valladolid, dos mil maravedis, para su mantenimiento: y que fenon partiessen del rey: y otro si auia a dar gran algo a los caualleros q̄ embiaua a las fronteras y a todas partes donde entēdia que cumplia, para guardar las villas, y los castillos, y todas las otras fortalezas, por q̄ se nõ perdiessen. Y otro si auia de dar a almozgouares, y otros omes de guerra lo q̄ auian menester. E de mas desto auia de dar mucho amenudo muchos cauallos, como quier que muy pocos les matauan en la guerra, mas no podia escusar de lo bazer.

Cap. iiii. De como
la reyna mando labrar moneda,
y sacó manlieua de que pago los caualleros.



Ltaudo la reyna muy pobre, por q̄ todos sus enemigos eran acordados con el rey de portugal a venir a cercar al rey subijõ, y a ella en valladolid: ca de manera como hiziesse al rey subijõ moneda. Y en esto auia dos cosas, la vna q̄ asirãmau a mas al rey subijõ en el reyno, y la otra que auia gran auer cō q̄ se pudiessedeferdellos, y con q̄ se pararala guerra. Y luego hablo la reyna cō dō diego, y cō los otros q̄ erã cō ella, y plugoles ende, y dixerõ q̄ era biẽ: y la reyna embio luego su mãdado a los concejos de camora, y de burgos, y de auila,

la, y de segouia en esta razon, y ellos ve yẽdo en como lo bazia cō biẽ, y cō razõ aguisada, plugoles ende, y otorgarõlo. Y luego la reyna mãdo bazer la moneda, y sacó manlieua muy grãde sobre si: de que pago los caualleros.

Capit. v. De como
el rey de portugal vino a cercar al rey
en valladolid, y como la reyna embio
por todos los caualleros para q̄ acorriessen al rey subijõ.



Cuando el rey de portugal, y los caualleros supierõ de la moneda q̄ el rey dō fernãdo bazia pesoles mucho, y touierõ, q̄ ninguna cosa nõ podria bazer tã grã su daño dellos como esta: y tã grã pro del rey subijõ: y cō todo esto no deyarõ de venir cōtra valladolid. Y des q̄ la reyna estovio embio por todos los caualleros de castilla, que viniessen a acorrer al rey dō fernãdo subijõ, que le venian a cercar a valladolid. Y ouo su consejo con don diego y con el maestre de Santiago, y con todos los otros que le aconsejassen, como se pararia a este hecho. Y aconsejaron la todos, que non atendiesse la cerca en valladolid: y que tomasse al rey subijõ, y se fuesse con el para auila o para segouia, o para toledo, que tenian que era gran peligro estar ella y el rey cercados, pues que non auã acorro ninguno. E en este consejo, non quiso don diego ser. E la noble reyna doña maria respondió, que non queria yr se de valladolid en ninguna manera: ca tenia, que si se partiessede bien esta cerca, que todo lo al passaria muy biẽ, mas quanto alo del peligro del rey don fernãdo subijõ que dezian, que si ellos esto

Crónica del Rey

atendian, que les daría el rey y ella: y que lo llevase a anila o a segouia, o a toledo, por que el su cuerpo del fuese en salvo: y que non fincasse en peligro, y que ella fincasse allí en valladolid alo que dios quisiese, y que ella q̄ria fincar en peligro, si lo ay ouiesse. E quando ellos todos vieron que la non podian traer a sacar de valladolid, touieron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincasse el rey con ella, y non partir el rey della en ninguna manera. Y por esta razon q̄ vieron que lo auia ella mucho a coraçon, y que la non podian mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincasse el rey con ella en valladolid: y que se separassen a ello muy bien. E desque la noble reyna esto ouo assegado, acordo de embiar por dō juan alonso de baro, y embiole su mandado, de como el rey de portugal venia a cercar al rey su hijo, y que le rogaua que le viniesse ayudar. Y el respondio que lo non podia bazer porque estaua desberedado de los cameros, que deuián ser suyos, y que ge los mandasse entregar, que en otra manera nõ vernia. Y la reyna era muy graue d̄ se los dar, por razon que el rey don sancho los beredara del infante don jaymes su hermano: y por esta razon diera los cameros al infante don pedro su hijo que era de quatro años, y por esto pugnaua de lo partir, quanto podia. Y desque vio que todos lo querian, y le afincauan dello, y ge lo aconsejauan que lo biziesse, y veyendo quanto le cumplia en aquel tiempo su seruicio, mando entregar los cameros a don juan alonso, y desque fueron entregados, luego pugno de guisardon juan alonso para se venir con toda su gente a seruir al rey a valladolid. Y el infante don juan que se llamaua rey de leõ y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don juan nuñez que era en tierra de leon desque supieron, que ve-

nia el rey de portugal, fueron lo a recibir a cerca de salamanca, y desque llegaron a el dixerõle, que toda la tierra tenian quebrantada, y que viniesse a valladolid, y que luego la tomaria, y que prenderian al rey y a la reyna, y de si que partirian los reynos así como era ordenado, y que darian a el su parte. Y el mouio con toda su bueste, y vinieron contra valladolid. E llegaron al rio de duero, y passaron a cerca de tordesillas, y otro dia llegaron a cerca de simancas. Y embio el rey de portugal vn cauallero en posidad a la reyna doña maria, en que le embio a dezir que le embiasse alguno de quien ella fiasse con quien el pudiese hablar alguna cosa: que con el queria embiar le dezir. Y ella non lo quiso bazer, y respondio al cauallero: y dixo le: dezid al rey de portugal d̄ mi parte, que auiendo el muy gran pleyto, y postura cõ el rey mio hijo, como aquel de quien tenia sus cartas, y dando le el rey la eredad que le dio, que le entra agora por la tierra, y que le esta en ella quemando y robando y estragando quanto balla, y q̄ pues el este tuerto ha fecho, y le viene a cercar a valladolid, dezilde que le digo yo q̄ si el viene con su bueste a ningũ lugar donde lo pueda yo ver con los ojos a valladolid donde esta el rey, o si mas esta en el su reyno, q̄ se acierto y seguro q̄ nunca el rey don fernando mio hijo casara con su hija. El cauallero tornose cõ esta respuesta: y fallo al rey de portugal allende de simancas, y por esto, y por que entonces le auia llegado vn ome que le digo que se fuesse a castilrodrigo, y a sabugal, y a alfoya tes que se lo entregarian: y otrosi, por que don juan nuñez le digo, que el nõ cercaria al rey don fernando, ni mandaria lançar piedras ni faetas ni otras armas contra do el estuuiesse: y que se queria yr para palencia, el rey de portugal recelo que esto mesmoba-

rían los otros caualleros del reyno, que eran con el, y el infante don juan y con don alonso: y desque se ayuntasen con el rey don fernando los que tenían su voz, que el non podría salir del reyno sino a gran daño de sí, y de sus gētes: y luego creyo lo que la reyna le embio a dezir. Otrosi luego pasó el rio de duero, y fuesse para tierra de medina del campo, y assi se partieron todos y tomóse el rey de portugal. E yēdo para su tierra el infante don juan que se llamaua rey de leon y don alonso que se llamaua rey de castilla, fueron se su camino derecho para palencuela, y de allí embiaron a don alonso que se llamaua rey de castilla, y a don pero coronel, para aragon y finco don juan nuñez en palencuela, y vino se el infante don juan para la ciudad de leon.

Capítulo. vi. De como la reyna y don juan alonso y don diego y el maestre de Santiago con el rey fueron para palencia



Despues que el rey de portugal se partió de estas compañías y yendo se para su tierra llegó a castil rodrigo que lo tenía don sancho hijo del infante don pedro y el dia que llegó luego gelo dio el castillero, y otro dia fue a alfontes y a sabugal que eran del señorío del rey don fernando y que los tenía este don sancho y dieron gelo sin combatiētoningūo, y assi ouo todo lo arriba de coaba hasta ciudad rodrigo. Y este don sancho seyendo moço pequeño y andaua en poder de su madre ca auia nombre doña margarida que era de narbona, y por que ouiera vistas con

este rey de portugal antes quando en traua aca en la tierra y ella traya la bazienda de su hijo con mal recaudo y por esto se perdieran estos lugares, y quando la reyna doña maria supo en como el rey de portugal auia cobrado estos lugares tomó ende muy grande pesar por que se enajenaua en otro señorío. Y desque vio que non tenía lobos defenedores, ouo de acuziar mas en la bazienda del rey para yz contra estos enemigos tantos y tan fuertes que eran contra el rey, por tal de lo defender. Y luego a pocos dias llegó a valladolid don juan alonso baro señor de los cameros con muy gran gente y otros caualleros de castilla que vinieron ay muchos: y desque ella vio aquella gente, rogóles que mouiesse luego con el rey, y que fuesse contra el infante don juan, y ellos otorgaron se lo. Y ella quando oyó esto por que el castillo de sica que es en el arçobispado de toledo, tenía un cauallero de portugal, que dezian ruy martinez de sandin: y los que ay estaua prendian a los judios del rey en los caminos, y despechauanlos. Y era fama que este cauallero traya habla con el rey de aragon, y con don alonso, hijo del infante don fernando: por esta razon, y por algunas otras hablas muy malas que andauan en los omes de las villas del arçobispado de toledo, embio a la infanta doña ysabel su hija a guadalajara y apercibiolo de todos estos hechos: y la infanta hizo lo assi, y por ella fue guardada toda la tierra segun que adelante lo cuenta la historia. Otrosi dego al infante don pedro subió en la villa de valladolid, por que fuesse la villa mejor guardada. Y desque en esto ouo puesto recaudo luego ella con el rey, y con don diego y con don juan alonso y el maestre de Santiago fueron a palencia, y vinieron al rey y a ella por dias de castañeda y bernan ruy de saldaña, y ouierō

Crónica del Rey

su acuerdo de como barian, y la reyna quissiera que fuera cercada la ciudad de leon, y ellos non lo touierõ por biẽ mas dixerõ que querian cercar a paredes que estaua ay cerca, y que la tomarian luego. Y quando ella vïo que todos se acordauan a esto, por meter los que biziessen alguna cosa ouolo d'otorgar, y mouieron de palençuela en la postrimera semana de septiẽbre y fueron a cercar a paredes: estando dentro doña maria muger del infante don Juan, que se llamaua reyna d'leõ y vn su hijo que dezian don Lope con ella, y doña juana su madre muger d'l conde. E la noble reyna doña maria pugnaua quanto podia en acuciar a los de la bueste como combatiessen la villa. Y ellos estando en la cerca adole scio la reyna muy mal de vn nacido en el brazo y durole diez semanas con muy gran dolor, y non dexaua por eso de librar todos los pleytos que ay venian de todos los reynos, y otrosi de estar cada dia en corte con todos los que eran en la bueste: y de hablar con ellos, y rogarles que seruiessen al rey su hijo, y de ponerlos a donde combatiessen la villa: y para esto traya ingenios, y todos los otros aparejamientos que eran menester para ello: mas los de la bueste, maguer lo prouauan non lo auian mucho a coraçon, y assi lo mostrauan en la obra. Y estando en esta cerca llego ay don bernando rodriguez de castro con gran gente de galizia a seruir al rey, y a dos dias q' llego hizo muchas demandas, y señaladamente le demando, que le diesse por heredad el castillo de monforte q' es en galizia en tierra de lemos. Y q' si esto non le diesse que luego se yrïan dende. Y la reyna ouo su acuerdo con don diego y con don juan alonso y con el maestre de Santiago, y aconsejaron la que gelo diesse, que mejor era dar se lo que non yr se dende, y ella hizo lo assi, y dio gelo. E desde que ouo el

privilegio de la donacion sellado: esto ouo ay: y despues de ocho dias yna mañana fue a su real, y mouio con toda su gente quanto trago, y fuesse d'ede, y assi desampararon alli a su seõor y todo lo hizo el por llevar aquel castillo para si, y por ayudar al infante don Juan q' se llamaua rey de leon a quien el amaua mucho: ca tenia que pues el se yua de alli q' se desbarataria la bueste. Y quando la noble reyna doña maria esto vïo, hablo con don diego y con don juan alonso de baro, y con el maestre de Santiago, y con pero diaz de castañeda, y con fernan ruyz d'aldaña, que era ay: y mostroles el tuerto que biziiera al rey este bernan rodriguez de castro, y q' sabia ella por cierto, que lo biziiera por desbaratar aquella bueste: y que por Dios esto no quissessen ellos, que pues ya por la tierra auian andado tan grã tiempo, y Dios por la su merced los auia echados ende que gran conorte era a todos los q' tenian la boz del rey don fernando su hijo de como sabian que lo tenian cercado aquel lugar que era tan gran q' bianto para sus enemigos, y demas, en la corte de roma, que buscauan cada dia mucho mal al rey don fernando su hijo, y le acusauan muchas mentiras, diziẽdo que toda la tierra auia perdido. Y quando supiessen que el tenia campo por si, y que cercaua a sus enemigos, que le non podrian buscar assi alla mal. Y sobre esto dixoles muchas cosas: en tal manera que ouierõ ellos d'acordar que si cascasse la bueste y que cascasse ella como la mantuuiese: y ella dixo que lo haria muy d'buena voluntad. Y entonces embio a burgos a bazer manlieua sobre quanto en el mundo auia, y trayeron le vna grã quantia de auer, de que mantuuio la bueste bien tres meses. Y ella pugno de poner los a que combatiessen la villa: y que como quier que lo ellos prouauan, en guisa lo bazian, que bien da

uan a entender que lo non auian mu-
cho a coraçõ, y maguer ella esto vey a
non deçaua de acuciar quanto podia.

Capit. vii. De como

llego nueua a don Enrrique,
estando en anduçar q̄ la ca
ualleria del rey de gra-
nada andaua por la
campiña hazien-
guerra.



Stando assienesta
cerca el infante dō
Enrrique que era
tutor del rey que e-
ra en el andaluzia,
y que se viera yacō
el rey de granada
y que se partiera dō

inuy su amigo, desque supo como el
rey passara inuy bien, y que eran ya
muertos y dos los aragoneses y to-
nado el rey de portugal para su reyno
y de como el rey tenia cercada a pare-
des, ouo muy gran miedo que le tira-
rian la guarda de los reynos, porque
el auia de amparado al rey (como ya
oystes) y mouio luego su camino pa-
ra castilla. y en llegando a anduçar, y
estando ay comiendo, eran ay con el
todos los mas honrrados omes del
Andaluzia, y señaladamente don
alonso perez de guzman, que se para-
ria con los del andaluzia a toda la gue-
rra del rey de granada por mandado
de la Reyna doña maria: llegoles man-
dado de como la caualleria del rey dō
granada andaua por la campiña, ha-
ziendo muy gran guerra. y tanto q̄ se
dixeron estas nueuas fueron se luego
todos a la posada de don enrrique, y
dixeronle que pues alli era el, que nõ
era su honrra ni su pro: estando el ay
y andar assí por la tierra los moros ha-
ziendo aquella guerra como la hazia,
y que antes que el al andaluzia vinies-

se, non osaran aluergar tres nõches
en tierra de chistianos, toda la cau-
alleria del rey de granada. y el quan-
do esto oyo, con recelo que auia de los
de castilla, que le tirarian la guarda
de los reynos. y otrosi, porque los dō
andaluzia nunca lo quisieron recibir
por su guarda, assi como la otra tierra
porque los dar a entender que auia
gran talante de guardar la tierra, di-
go que queria y contra los moros, y
combatirse con ellos, y que mouiesse
todos con el: y ellos nunca tan buen
dia ouieron. y tanto que fueron co-
mençaron de andar, y passaron de ar-
sona quatro leguas: y hallarō los mo-
ros, y combatieronse con ellos. y lue-
go de primero, començaron de buyz-
los chistianos, y fueron ay desbara-
tados, y mataron muchos dellos, y dō
enrrique quiso se detener, y ouiera lo
muerto, si non por don alonso perez dō
guzman, que quando vio que todos
començauan a buyz, y que non podia
el al hazer, bien assi como el auia co-
mençado en aquel dia, que por aque-
lla parte donde el yua, que auia muer-
to, y derribado pieza de moros, de go-
de hazer aquello, entendiendo que lo
no podian acabar, y torno a catar al in-
fante dō enrrique por lo sacar a salvo
de aquel lugar. y desque llego a el ha-
llolo que el cauallo ya que entrara en
la lid, que le quebraran las riendas
y que se derribara del en tierra, por q̄
lo lleuaua contra los moros, y assi lo
hizo el cauallo: que tanto que don en-
rrique se derribo del, luego el caua-
llo, se fue para los moros, y lo tomarō
y a don enrrique dieron otro cauallo,
y estonces llego a el don alonso perez
y veyendo que el poder de los moros
era grande y mucho: y que venian se-
ñaladamente a aquel lugar dō dō en-
rrique yua, tornose este don Alon-
so perez a ellos, y detenialos, y en tan-
to el yuase contra arsona: y a aquellas
bozes que tornaua don Alonso perez

contralos moros, le mataron todos los vassallos que traya: y encima sind por el outera de tomar muerte, o pzi sion don enrique: y escapo el con su cuerpo, y non mas: y los que escaparon, acogieronse todos con don enrique a arjona, pero fue ay muy gran demorfadad: y otrosi fueron muchos los que tomaron captiuos. Y desque los moros ouieron cogido el campo, fueronse para granada, y dieronlo todo al rey, y dieronle el cauallo de don enrique: y peso mucho al rey de granada, porque fuera ay don enrique, y embiole luego su cauallo, y a don enrique plugole con el, y agradeciose lo mucho: y otro dia salio de arjona y vino se quanto mas pudo par a castilla con gran recelo que ouo, que desque supiesse que fuera des baratado, que le tirarian la guarda de los reynos. Y desque llego al arçobispado de toledo, y alas estremaduras, y supo como estaua el rey en la bues te de paredes: y començo a hablar con algunos de los de las villas que eran de su parte, y hizo vn ayuntamiento dellos en medina del campo, y hablo con ellos: y dixoles que el venia con tales cosas q si ellos quisiesse, que el traeria a tan gran poder con que toda aquella guerra se acabaria: y de mas que por esta manera se escusaria el rey de los echar pechos ningunos, y de alli adelante biuirian en paz, y bien andantes, assi como fuera en tiempo del rey don fernando su padre, y que para acabar este hecho fuera el ala frontera, y non por otra cosa ninguna: y que les rogaua que se toniesse con el todos ellos, y otorgarole que lo barian. Y despues desto, dixoles, que la cerca de paredes en que el rey estaua q fuera muy mal seso de se hazer: y que si ellos quisiesse ayudarle, que el guisaria como se leuantassen de alli y que el tornaria luego: y que se ayuntassen todos los de la tierra en vn lugar, y que ordenas

sen aquello con que el venia: y algunos de los mayores de las villas comarcanas, como eran de su parte, y aqui daua muy gran algo: ca los vnos era ya sus vassallos, y a los otros daua algo de lo del rey, y otorgarole: y luego mouio de alli, y vino se para la bues te de paredes, y ballo que estauan ya en pleyto de tomar la villa: y tomo el por ello muy gran pesar. Y luego hablo con don diego, y con don juan alonso de haro, que la estada de aquel lugar que non era buena: mas que se leuantassen ende y se fueffen: y catasse carrera como ouiesse algo para mantener la guerra, y que ayuntassen todos los conçejos en vn lugar. Y a ellos plugoles porque don enrique era tio del rey, y guarda de sus reynos tal pleyto como les mouia: y el de la su parte, y ellos de la suya, hablaron con toda la gente que ay era, y plugoles mucho. Y vn dia fueron todos ala reyna y como quier que tomo ella muy gran pesar, porque vey a, que podia acabar aquel hecho y non querian: pero ouo de consentir, y leuantaronse de ende, y fueronse para valladolid: y de alli acordaron de embiar a todos los conçejos que embiassen sus personeros a llamar a este ayuntamiento q queria hazer.

Capit. viij. De las

razones que la reyna doña maria madre del rey don fernando dezia, sobre los tratos q el infante don enrique traya.



El mes de abril q començo el tercero año del reynado de este rey don fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu Christo en mil y doziētos, y nouēta y siete.

Don Fernando el Quarto. 80. xv.

años despues que fueron llegados a cuellarlos que auian de venir a las cortes: don Enrique començo a hablar con ellos assi, diziendoles que si ellos quistessen, que tal pleyto traya para acabar aquella guerra, que les baria dar muy gran algo y grande auer, y como escusaria d' dar pecho ninguno en la tierra. y quando los omes son muchos ayuntados, ligeramente son de engañar, cuy dauan ellos que era verdad lo que les dezia don Enrique, y acogieron se a ello. y quando la noble reyna supo que esta razon les dixera don Enrique, entendio q' gelo dezia por tarifa, que queria dar al rey de granada, por cobrar ende muy grande auer que le prometiera. y ella hablo en su poridad con vno de los concejos apartadamente, y dixo les que aquella habla que don Enrique hazia con ellos, que supieffen por cierto, que lo non hazia, sino por dar a tarifa a los moros: y ella mostroles quan gran daño seria de la christianidad: que aquel lugar era puerto d' los moros. y dixo les quan caramente lo cobzaran, por dos cosas: la vna, que les costara grande auer a toda la tierra: y la otra que tan grande afan y tan gran lazera de su cuerpo tomara el rey don Sancho, que aquello fuera ocasion de su muerte. y dixo les mas q' como quier que esto assi passara, que tan grande seruicio biziera a Dios y tan gran pro de toda la tierra: que si tarifa ouiera abejucafre de marruecos, assi como la auia de antes que la perdiesse: y la discordia, y la guerra que era entre los christianos acacciera, assi como acaccio. que tan grande era el poder deste abejucaf, q' toda la tierra de los christianos se perdiera, como se pdio por aq' lugar mesmo entienpo del rey don rodrigo, cuyo era en aquel tiempo: nunca los moros pudieran auer ninguna cosa a que de la mar si a tarifa no ouieran: assi lo cuenta la

historia de aquel tiempo: y desque se perdio aquella vez, nunca de ningun o de los reyes christianos que passados eran la pudieron cobrar, pero que la prouauan muchas vezes, hasta que la cobro el rey don Sancho. y dixo les mas, que dezia d' Enrique, que darian por ella muy grande auer, porq' escusaria de echar los pechos en la tierra: que non era tanto, que pudieffen pagar las soldadas de vn año a los ricos omes, y a los otros hijos dalgo, y que mayor seria el daño que rescebirian, que no era la pro que de la tierra auria ende. y dixo les mas, que este hecho que gelo dezia: lo vno porque lo entendieffen bien y verdaderamente. y otrosi porque si don Enrique y ellos lo quistessen hazer, que ella nunca lo otorgaria, y cataria otras carreras como non se biziesse. y esta habla hizo con cada vno dellos apartadamente. y desque ellos fueron apercebidos, entendieron que dezia la reyna lo mejor, y ouo acacer en las manos don Enrique, y pesole de coracon: y catoluego otra carrera, que pues esto non se bazia, que le diesse a el la villa de gozmoz y la villa de calecantor, y embio luego mouer pleyto a la reyna y ella veyendo en como cada dia don Enrique bazia en si, y des bazia en la hacienda del rey: y por guardar a tarifa, q' la no ouieffen los moros, y por que don Enrique non ouiesse a tomar otra carrera, y por que tenia que passando en qualquier manera que mejor pudiesse al rey don fernando subijo con aquella voz de rey, hasta que llegasse a edad cumplida, que todo lo cobzaria, a eordo de dar a don Enrique estas villas: y en antes que lo embiasse a dezir, llegole mandado d' como don juan nuñez, auia tomado el castillo y la juderia de osma: y esto biziera vn cauallero, que dezian bernarruyz de anaya, que lo auia hurtado: y quando lo supo la noble reyna doña

maria tomo ende muy gran pesar, y peso a los concejos, que eran ay ayuntados. y la reyna embio a dezir a don enrique, que le otorgaua aquellas villas, y quistesse parar mientes en seruicio del rey, y esto mesmo digo a don Diego, y a los otros omes buenos que estauan ay: y todos dixeron q lo barian, mas don enrique non queria y tomaron a librar los concejos que eran ay ayuntados las peticiones q les demandaua. y luego ay otro si mandado de como este don juan nuñez, tomara el castillo de amaya por consejo de vn cauallero que lo hurtara, q dezian ruy bernandez de tobar: y con estas nueuas, tomara la reyna muy gran pesar: mas porque non vey a, que ninguno de los que eran con ella que quistessen ay hazer ninguna cosa: y quando hablaua con alguno, escusauanse: y dezian que pues don enrique era en guarda de los reynos, y el non hazia ninguna cosa, y se escusaua ende, que ellos non lo podian hazer, si les non diese alguna cosa con que lo pudiesen hazer. y luego acordaron todos, que bechasse el rey vn seruicio en toda la tierra para pagar los caualleros: y desque fue otorgado, pusieron gelo luego, y non ouo ay cumplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros y que se guisarian y vernian al seruicio del rey. y desque esto fue librado: luego ay don juan hijo del infante don manuel, y fue a hablar con don Enrique su tio, y mostrole en como perdiera a elche en tierra de murcia en seruicio del rey don fernando, que la tomara el rey de aragon: y que le rogaua que le ayudasse como le diese cambio el rey por ella a alarcon. y don enrique respondiolo que era muy gran derecho, y que le plazia, y que el cuerpo, y quanto ouiese pornia por esto, y pugno en lo alborotar a el y a sus vassallos, que si le non diesen luego el cambio, a tal que

el fuesse pagado, que catasse como non fincasse assi des heredado. y otro dia vino don juan al rey y a la reyna, y mostrole su hacienda, en esta manera: de como perdiera a elche en su seruicio: y que le demandaua que le diese cambio luego por el. y la reyna quistiera a longar el pleyto: teniendo que don enrique quistiera esto mesmo. y esto hazia ella por seruicio del rey, porque si a don juan diese cambio por aquellos: que esso mesmo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de murcia: mas don enrique que era otra su intencion: que quanto mas diese de lo del rey, tanto mas auria los coracones de aquellos a quien lo el darua para si: y auria el mas razon de tomar las villas, y los castillos que tomara para si: y de mas que quanto mas menos ouiesse el rey, y quanto mas fuesse en guerra y en queya: que tanto mas era el seguro de la guarda de los reynos que tenia. y por esta razon, acuciaua el, que diese cambio a este don juan por elche. y quando la reyna esto vio, entendio, que non podia al hazer, y ouo lo de otorgar, con tal condicion que la ouiesse, basta que el rey fuesse de edad de diez y seys años cumplidos, y el rey que gelo entonces diese si quistesse: pero en qualquier tiempo que cobrasse a elche, o por paz, o por guerra, que le diese el rey a don juan, y que tornasse al rey a alarcon don juan: y de esto fueron bechas luego las cartas, y los priuilegios. y desque las cortes fueron acabadas, y se fueron todos para sus tierras, don enrique fuesse a los obispados de osma, y de siguença, a recibir las villas de gormaz y de calatanzor que tomara para si. y la noble reyna doña maria fuesse con el rey su hijo para valladolid: y fuesse con el don diego lopez de baro, y pugnaua de embiar fronteros contra el rey de aragon y contra portugal, y contra el infante

don juan que se llamaua rey de leon, y los lugares que tenia don juan nuñez, y en los de don alonso, que se llamau a rey de castilla. y el rey don fernando y la noble reyna doña maria, estando en valladolid, mouieron se muy gran gente escondidamente de nauarros y aragoneses con consejo de caualleros, y escuderos de castilla: y de noche hurtaron la juderia de najera que es muy fuerte y robaronla, y bastecieronla: y don Juan Alonso de baro que era ay muy cerca, tanto que lo supo, mouio con muy grã apellido de gente, y vino sobre ella y cercola y combatiola muy fuerte, y puso le ingenios, y a tanto le afinco, q̄ como quier que dezian que venia a el don Alonso que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernando, en y aboz tenia los que estauan dentro, nunca el quiso dexar la cerca por esto. y tan grande era el afincamiento que les hazia ca se dieron los que estauan dentro. y desta guisa tomo la villa y la juderia de najera don juan alonso: y si la non tomara tan ayna, toda aquella tierra fuera en gran peligro, y se perdiera por este lugar. y desde que lle go el mandado ala reyna que era cobrada, ouo ende muy gran plazer.

Capit. ix. De como

firmaron los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña costança, hija del rey de portugal: y de las otras cosas que acaescieron este año.



El mes de abril, que començo el quarto año del reynado deste rey don fernando q̄ fue en la era de mil y treziētos y treynta y seys años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu Christo

en mil y dozientos y nouenta y ocho años. Este rey don fernando estando en valladolid, lle go ay don juan bernandez, hijo del dean de Santiago, y hablo con la reyna doña maria y digole en como don juan alonso de alburquerque, que lo auia hecho conde el rey de portugal, y que se viera con el, y que le hablara en casamiento del rey don fernando, y de la infanta doña costança hija del rey de portugal, assi como era ya tratado por el rey don sancho, y por el rey de portugal: y que si la reyna esto quisiese bazer que dexaria de bazer guerra, y que ayudaria al rey don fernando subijo contra todos los omes del mundo: y ve yendo la reyna quan mal se parauan los suyos ala guerra ouo lo de consentir. y mando a don juan bernandez, que fuesse a firmar el pleyto. y don juan bernandez fuesse luego. y en este comedio ve yendo ella, que si la gente nõ ouiesse para arar, y estragar los panes a los enemigos, q̄ cra muy gran peligro, y ve yendo que los caualleros non vernian a seruir, si los non cumplieren sus soldadas: acordo de yr a sacar manlieua a burgos, y de go al rey don fernando subijo en valladolid: y como quier que la reyna estaua flaca, metiose en vnas andas encima de vn azemila, y fuesse assi a Burgos, y fue don diego conella, y fue a posar en la rua de sant ylorente, do de morauan todos los mercaderes: y entonces embio por todos los ricos omes y los hijos dalgo de castilla, y fueron ay ayuntados. y ella començo a catar su manlieua, y desde que la ouo acabado de bazer y sacar: hizo bazer sus pagas a todos, y hablo con ellos y mostroles la bazienda del rey en como estaua. y otrosi les rogo, que mouiesse luego con ella, y fuesse a valladolid a donde era el rey su hijo, y que embiaria por don enrique, y q̄ mouerian todos a seruicio del rey. y

Crónica del Rey

Deziã los vnos que antes auria a allegar a sus tierras a se guisar, y los otros poniendo sus escusas, y don diego que era muy vagaroso en estas cosas, y quando la reyna estovio, hablo con ellos: y digoles que les rogaua q̄ fueffen con ella hasta Valladolid al rey su hijo, donde lo auia dexado, y q̄ eramucho arrepentida, porque se auia apartado del, y dello que les auia dado, pues que ellos tan mal y uan a su seruicio. Y estando en esto llego don Juan bernandez, y trago el pleyto firmado del rey de portugal, en tal manera que dieffen al rey de portugal oñuencia, y conguela, y campo moya que son en tierra de badajoz: y que le dieffen a sant felizes, que dizen de los gallegos, que es tierra de ciudad Rodrigo. Y como quier que la reyna entendia que lo demandaua sin guisa, pero touo, que era bien de partir vnavez la guerra de portugal: y en esto hablo dos proes: la vna que lo tiraua de su estoruo, y la otra q̄ le bazia quebrantar el pleyto que auia puesto cō el rey de aragon y con el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y con don alonso, que se llamaua rey de castilla, y con don Juan nuñez que era contra el rey don fernando su hijo. Y por estas razones: otro: go el pleyto: y luego ordeno de salir de burgos: y los cauallos andauan reboluiendo la salida de la villa. Y quando la reyna doña maria vio que lo non queriã bazer, tomo muy gran saña por ende: y salio vn domingo a medio dia en vnas andas, y vino se para castro geriz: y luego vino don diego, y toda la otra gente empos ella: y alcançaron la en castro geriz, y ella detuuose en castro geriz ocho dias atendiendo al infante don Enrique tutor del rey su hijo, y a don alonso perez de guzman, que venian de la frontera, y trayan quatrocientos cauallos, que y uan a valladolid. Ellos mouieron ende y vinieron a pa-

lencia: y tanto que llego el mandado a la reyna, salio otro dia de castro geriz, y eran ay llegados todos los cauallos, y vino se para palencia, y quando llego a estudillo, hallo ay a don Enrique. y a don alonso perez de Guzman que veniã de la frontera cō muy gran gente, y comieron ay todos: y de de fueron a palencia, y otro dia embio por don Enrique, y por don diego, y por don alonso perez, y rogoles que quistessen catar como si ruiessen al rey don fernando su hijo, y ellos digeron que lo barian. Y despues digoles el pleyto que embiara a mouer el rey de portugal en razon del casamiento del rey don fernando su hijo, y ellos digeron que era bien, y que se biziesse: y ordenaron luego de como, fueffen a las vistas con el rey de portugal. Y q̄ lo poseyesen para en caniz. Y luego embio la reyna doña maria su mandado al rey de portugal en esta razon. Y ellos estando en esto, llegoles mandado en como don Juan nuñez era en su te podia. Y luego acordaron todos q̄ fueffen por el rey don fernando a valladolid donde era, y que mouiesse de allí y se fueffen derechamente para fuente pudia, y que cercassen ay a don Juan nuñez: y en este comedio que fue cassela reyna en palencia, y hizieron lo assi. Y desque llegaron a valladolid tomaron al rey, y amanecieron sobre fuente pudia vna mañana, y cercaron a don Juan nuñez, y touieron lo ay cercado quatro dias, y nunca pugnaron de lo acometer, y la reyna embiava cada dia a saber nueuas de lo q̄ bazia y quando vio que estaua ay de balde, non baziendo si non comer y estar que dos: salio vna gran mañana en sus andas y fueffe para alla, y embioles a decir como llegaua ay a comer, y salieron la a recebir el rey, y estos omees bueronos: y don Juan nuñez, que estaua dentro en la villa, mando preguntar a q̄ yua a quella gente, y digeronle q̄ yua a recebir

Fuente pudia. 2

a recebir ala reyna, y quando supo que la reyna ay venia ouo ende muy gran pesar: que mayor miedo auia della, que de quantos ay estauan, y luego que la reyna ay lleugo con don Enri- que, y con don diego, hablo en como combatiessen otro dia la villa: y q̄ nun- ca dende partiessen, hasta que don Juan nuñez fuesse preso, o muerto. Y don Juan nuñez supolo luego essa no- che: y tan grande era el miedo que o- no, que desque ouo toda fugete affos- segado, que salio dende cō diez omes de a cauallo, y fuesse para torre de lo- baton que el tenia. Y otro dia en la ma- ñana quando esto supieron, peso mu- cho ala reyna: y estuuiéron en acordar como auian de bazer, y ouieron d̄ mo- rar ay bien tres dias, y por que auian de yr alas vistas del rey de portugal, por aquesta razon acordaron de se yr para valladolid. Y desque llegaron a Valladolid, moraron ay ocho dias, guisando sus cosas para las vistas: y mouieron dende, y fueronse para to- ro, y dende para camora: y estuuiéron ay en camora, hasta que ouieron má- dado cierto de como venia el rey de portugal, y luego mouieron de camo- ra, y fueronse para alcañiz: y vino ay el rey de portugal: y alli hizieron el casamiento del rey don Fernando cō la infanta doña costança su hija del rey de portugal. Y otro sí pusieron ca- samiento dela infanta doña beatrix hija del rey don Sancho: y de esta no- ble reyna doña maria con don Alon- so, hijo primero heredero de aqueste rey de portugal, y traxo la reyna do- ña maria para castilla a doña costança que era moça pequeña y sin edad. E otro sí lleuo la reyna de portugal a do- ña beatrix, que era mas pequeña, y pu- sieron sus posturas muy fuertes los reyes entrés: y dio luego el rey de por- tugal en aynda al rey don Fernando trezientos caualleros y dio al conde don Juan Alonso de alburquerque,

que viniessen con ellos: y el rey vino se para camora, y dende para toro, y partiose dende el infante don Enri- que, y vino se para tierra de Siguen- ca, y don diego fuesse para castilla. Y la reyna doña maria rogo a don alon- so perez, y a don Juan fernandez: que entrassen con el conde en la tierra que tenia el infante don Juan que se llama- ua rey de leon, y ellos bizierō lo así y entraron en toda la tierra que tenia el infante don Juan baziendo muy grã guerra, y llegaron ala ciudad de leō y nunca oso salir a ellos el infante dō Juan, que se llamaua rey de leon. Y de ay tomaronse para la ciudad de to- ro, y luego mouieron dende el rey y la reyna, y fueronse para medina de rioseco, y dieron gela y moraron ay ocho dias, y vinieronse para vallado- lid, y dēde se fuerō los portogaleses y don alonso perez, y finco la reyna con su hijo el rey, y este dō Juan nuñez era en dueñas, y salio dende, y fuesse pa- ra seron donde era don alonso q̄ se lla- maua rey de castilla, hijo del infante don fernando. Y desque el infante dō Juan que se llamaua rey de leon, y dō alonso que se llamaua rey de castilla, y don Juan nuñez que era con ellos, vieron que la noble reyna doña maria traxo la bazienda del rey su hijo, tam- bien, y tan cuerdamente: y con tan gran recaudo, y que tan esfuerçada- mente se paraua contra ellos, y que non auian de que se mantener acorda- ron de bazer moneda en nōbre y en se- ñal deste rey don Fernando, y q̄ fues- se de menos valor las cinco partes, y en esta manera falsarō la moneda a es- te rey: y ellos labraron aquella mone- da en estos lugares q̄ aqui se dirā. En leō, y en castro tarafe, y en dueñas, y en olina, y en deza, y por esta moneda q̄ labrarō en estos lugares, cōfundie- ron toda la buena deste rey don Fer- nando, y por esta razon toda la tierra fue en gran turbamiento: lo vno por

que la moneda no la conocian los ome-
mes, y lo otro, porque pujaron todas
las cosas a muy gran precio en mane-
ra q̄ valia el doblo de quanto valia la
buena moneda deste rey don Fernan-
do. y en este tiempo acaescio q̄ vnos cau-
alleros que eran de trugillo, q̄ eran vas-
fallos de don Juan nuñez trayã habla
con vn ome que era del obispo dō gar-
zia que estava con este obispo en el al-
caçar de si guença, do moraua enton-
ces el obispo que les diessse por donde
entrassen en el alcaçar de noche, y que
tomarian el alcaçar, y que prende-
rian al obispo: y acaescio assi que vna
noche durmiendo el obispo que aque-
ste que velaua encima del alcaçar, y
vinieron a el los caualleros, que tra-
ya la fabla con ellos, y por las seña-
les que con ellos trayan conocieles,
y echaronle las escaleras, y el dioles
la subida: y desque fueron encima del
muro tres o quatro dellos entendio
lo otro ome del obispo: y porque en-
tendio que era tomado el alcaçar, y
que non podia yr lo a dezir al obispo,
començo a dar grandes bozes llama-
do al obispo por su nombre, que gua-
reciesse el alcaçar. y el obispo desper-
to alas bozes que daua, y salio fuera
al corral, y vio como auian tomado la
fortaleza, y que non podia ay fincar,
salio por la puerta de la fortaleza a
fuera para la villa dando muy gran-
des bozes, y fuesse a meter en sancta
Maria, en guisa que los de la villa
quando lo oyeron fueron mucho es-
pantados, y tomaron luego vna cuba
vazia, y llevaron la ante sí basta q̄ llega-
ron a la puerta del alcaçar, y pusieron
ay muchos tozinos dētro y pusieron le
fuego, y començo luego arder la cuba
entresí: y quando los otros q̄ burtaron
el alcaçar, fueron entrados luego den-
tro, y auia tomado las torres y todas
las fortalezas fueronse luego a la puer-
ta de la fortaleza dē fuera y cerrarola y
nō se cataron dē la cuba q̄ estava a la puer-


ta dē fuera dē alcaçar, y erã todos los q̄
estauã dētro mas dē cinquēta ome-
cauallo, pa entrar a robar la villa mas
dē sesenta: en este comedio andauã por
el alcaçar, y ballarõ ay mucho pan y
muchos tozinos y muchas cubas dē vi-
no blãco y tinto, y comierõ ay, y tuvie-
rõ ay mas dē quãto auia menester, y a
poco rato començo a arder las puer-
tas dē alcaçar: y ellos quando lo vierõ
fuerõ se parar todos armados encima
de las puertas pa las defender de los
dē la villa q̄ estava combatiendo la muy
fuertemente q̄nto mas podia: los vnos
con saetas, y los otros cō ondas, y cō
piedras, y los otros començo a car-
bar el muro, y tenia muchas piedras
y muchos escudos cō q̄ se defendia dē
los dē dētro, y los dē dētro fuerõ ay
poco q̄ auia en el alcaçar para sacar a
guapa matar el fuego, y q̄ brovna ca-
dena cō vn boçal cō q̄ sacauã el agua,
y cayo dētro del poço, en guisa q̄ nō
ca pudieron auer foga, nin otra cosa
ninguna cō q̄ tirassen el agua en nin-
guna manera. y quando esto vieron
fueron a vna bodega que estauan ay
muchas cubas con vino: y traxerõ en
cantaras vinagre, y echauan lo en el
fuego por lo matar: y quãto mas echa-
uã tãto mas ardia, por q̄ el vinagre ha
esta natura: en tal manera les acaescio
q̄ quando ellos cuydarõ q̄ auia muerto
el fuego cō el vinagre, era mas encen-
dido: en tal manera q̄ la puerta se ar-
dio: y los de la villa estauan ay cerca
muy biẽ armados pa entrar dētro: y
quando los dē alcaçar esto vierõ pugna-
ron en se salir fuera, por a q̄lla parte por
dōde entrarõ, en guisa q̄ quando fue el
alua nō finco ninguno dētro en el alca-
çar y tomarõlo dē esta manera: y otro dia
dē mañana, fuerõ al obispo q̄ estava en
la yglesia, y traxerõ lo al alcaçar, y
dierõ se lo, y de quanto ay tenia nō per-
dio ninguna cosa: q̄ los q̄ lo auia bur-
tado, nō catarõ otra cosa sino por se ef-
capar cō los cuerpos. y en esta manera

Don Fernando el Quarto

quiso facta Maria mostrar este fecho y hazer este milagro en este alcaçar suyo por hazer biẽ al rey dõ Fernãdo en este mesmo tiẽpo acaecio q̃ dõ Juan nuñez seyendo con don alonso q̃ se llamau rey de castilla, que algunos calleros de almaçã trayã babilia con este don Juan nuñez para dar la villa a este don alonso fueron a bablar con el, para lo traer y para le dar la villa, vinieron ay de noche: y hijos de fernã perez, que dezian al vno gonçalo fernandez, y al otro sancho fernandez, y al otro aluar fernãdez sus hermanos a diego alvarez de luzio, abrieron las puertas, y acogierõle dẽtro, y diẽrõle la villa a este don alõso que se llamau rey de castilla. Y otro dia salia don Juan nuñez de almaçã, y fuesse para berlanga cuydãndolos tomar, fueron mas apercebidos, y guardaronse le muy bien: y assi tornaronse para valencia, y luego salio dẽde este don Juan nuñez y fuesse para el rey de aragõ, y puso con el de gela dar hasta diez dias. En este tiẽpo haziẽdo guerra, y teniendo boz de don alonso que se llamau rey de castilla contra el rey don Fernando, que se llamau rey en esta manera. Y luego mouio ende y se vino para don alõso que dexara en almaçã, y salieron dende y fueron se a cõbatir a deca, y diẽrõsela por cõsejo de vn cauallero q̃ la tenia q̃ dezia ruy Martinez de deca, y vino se para dueñas, y la reyna q̃ estaua en valladolid cõ el rey su hijo, y supo todos estos males y daños q̃ venia al rey su hijo por poner en ello algun consejo, ouo dẽ enviar por los cõsejos de toda la tierra q̃ embiassen ay sus personeros.

Capit. x. De las cosas

que acaescieron en las cortes, y de como el rey de portugal, vino en ayuda del rey de castilla cõ su buesste a salamanca.

 El mes de abril que comẽco en el quinto año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y treziẽtos y treynta y siete años: y andaua la nascẽcia de nuestro seõor Jesu Christo en mil y dozientos y noventa y nueue años. Estando el rey don Fernando en valladolid con la noble reyna doña maria su madre comẽcarõ estas cortes, y diẽrõ al rey pa pagar sus vassallos seruicios en toda la tierra: y don enriq̃ quiso poner carrera a los q̃ ay fuerõ dlos cõcejos q̃ diẽsen a tarifa al rey d granada: y nõcãlo pudo guisar en ningũa manera por la noble reyna q̃ fue embargada en este fecho siẽpre, assi como de suso auedes oydo. Y viẽdo la reyna en como dõ enriq̃, y los otros omes hijos d algo d la tierra se paraban muy mal ala guerra, y a defẽder la tierra a cõdo cõ los de los cõcejos q̃ embiassen al rey d portugal, q̃ viniesse a ayudar al rey su hijo: y embiarõ alla a dõ Juan fernãdez y a dos omes buenos d las villas cõ el y d que llegarõ a ella lisbona, y le mostrarõ la mãs deria cõ q̃ yua: respondiõ muy biẽ, y diõ les q̃ le plazia, y q̃ vernia cõ su cuerpo y con todo su poder a ayudar al rey de castilla dõ Fernãdo, y puso plazo q̃ moueria para venir por el para sant Juã, y tornaron a la reyna cõ esta respuesta, y luego por el san Juã mouio la reyna cõ su hijo d valladolid, y fuesse para salamanca y dẽde para ciudad rodrigo y ballaron ay al rey de portugal: y como quier q̃ tenia gran gẽte diõ q̃ auia menester de morar ay ocho dias, por atẽder ay mas gẽtes que le auia de llegar: y en tãto la reyna fuesse a ver cõ la reyna d portugal su muger d aq̃ste rey, ay un lugar q̃ diẽ suẽte guilẽdo y morarõ dos dias en vno: y dõ se tornose la reyna doña maria cõ el rey su hijo a ciudad rodrigo. Y desque ay lleugo, quistera la reyna que mouiera luego el rey de

portugal, mas el non quiso, y luego enten dio ella que bazia esto por yz a tiempo que no biziesse mal a los ene- migos suyos, y del rey don Fernan- do subijo, pero ala cima, tanto lo ouo de afincar, que lo hizo mouer dende: y puso ocho dias en venir este rey de portugal con su gente desde ciudad rodrigo basta salamanca. Y desque llego a salamanca, digo que non mo- ueria dende, basta que el infante don Enrrique llegasse, y esto bazia el rey de portugal, porque su voluntad era assi, como lo contara la bistoria ade- lante para lo poder mejor acabar, te- nia que don enrrique ayudaria a es- to, pero que dezia, que don enrrique non lo queria para al, si non para que anduiesse con el por la tierra bazien- do mal y daño a los enemigos del rey don Fernando, que sin el non baria ninguna cosa. Y en quanto embiaron por don enrrique, moraron en Sala- manca ocho dias, y entonces llego ay don diego lopez de baro señor de viz- caya, y luego hizo la noble reyna do- ña Maria dezir al rey de portugal, que para andar por la tierra el, y ba- zer mal a los enemigos del rey don Fernando subijo, que don diego yzia con el, y el rey de portugal digo que non yzia de alli a ninguna parte, sin don enrrique. Y entonces rogele la reyna doña maria que se llegasse a to- ro, y que esperasse alli al infante don Enrrique: ca ella auia embiado por el, y el rey de portugal hizo lo anssi, y en yz de Salamanca a Toro estuuo seys dias, y acabo de ocho dias, que llegaron a toro, llego ay el infante do- ño Enrrique: y luego hablo el rey de por- tugal con don enrrique en gran puri- dad, encubriendose de la reyna doña maria, como era su voluntad de auenir al infante don juan que se llama- na rey de Leon con el rey don Fer- nando: y embiaron su mandado al in- fante don juan en esta razon a tratar

su pleyto en gran puridad: toda via encubriendose de la reyna doña ma- ria. Y quando don diego entendio, q- ental pleyto andauan: fuesse para Ca- stilla, y non quiso ay fincar mas.

Capit. xi. De como

la reyna rogo al rey de portugal, que fuesse a bazer daño en los ene- migos.



En este tiempo veyendo la reyna, que pues el rey de portugal era ay alli llegado, que si los de la tierra viniessen, y viessen que non bazia contra los enemigos ninguna cosa, que tomarian gran de- sesperamiêto en bazienda del rey don Fernando subijo: rogo al rey de por- tugal mucho afincadamente, q- fuesse a bazer daño en algun lugar de los enemigos: y el por se escusar, digo q- non yzia contra el infante don Juan, que lo non tenia desafiado, y otro si nin contra los lugares que tenia don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don Fernando, que nunca le biziera porque, nin contra don juan nuñez, que nunca el mereci- ciera porque: mas que yzia ala mota que tenia berman gutierrez quixada: y la reyna entendio que non queria yz alla ella: y el rey de portugal, y el infante don enrrique dixeron, que si el rey y ellano fuesen, que ellos se tor- narian de alli, y que dirian a todos los dela tierra, y a los concejos de las estremaduras: y de tierra del con, q- viniessen ay guisados para bazer gue- rra, que se tornassen de alli, por q- non q- ría yz la reyna doña maria cõ ellos ala guerra. Y quando la reyna esto oy- yo: entendio que lo bazian con todo mal por q- ella fuesse en el pleyto y loo- torgasse por el rey subijo: y la reyna

puso su hecho en dios, en quien se ella tenia: y como el rey su hijo fuesse con ellos para la mota, y quando ay llegaron digeron que la querian cōbatir, y que la tomariā. y digeron a la reyna, que mādasse embiar por ingenios, y por los otros aparejamiētos para la cōbatir, y ella hizo lo assi, y cōbatierō la dos vezes, y cada q̄ llegauā al lugar do la podia tomar, estoruaualo el rey de portugal: ca se tiraua luego dende a fuera con todos los suyos: en quanto esta cerca duro, cada día se aparejauā el rey de portugal y don Enrrique, y don nuño obispo d astoiga, y el conde don juan alonso de alburquerq̄ en vna yglesia a hablar con rodrigo aluarez osorio, que era vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leō yerno deste obispo de astoiga, que venia ay por mandado del infante don juan: y el pleyto auia lo tratado y puesto en esta manera, que diessen luego al infante don juan todo el reyno d galizia, y que se llamasse ende rey, y que touiesse en su vida la ciudad de leō, y todos los otros lugares que auia tomado: y porque se non atreuiā acometer alo dezir a la reyna, por q̄ eran ciertos que lo non podrian poner cō ella, acordaron que el rey de portugal que lo aco metiesse ante los concejos de las estremaduras, y de tierra de leon, que eran ay ayūtados, y el hizo lo assi. Este rey de portugal, embio a dezir a la reyna, que los mādasse ayūtatar todos en su casa, ca queria venir a hablar con ella y con el rey su hijo ante todos. y la reyna embiole a dezir, que le plazia: y luego otro dia fueron ayuntados en vna tienda, que estava en el real: y el rey d portugal, vino ay y dixo esta razon, que el que venia a hablar vna habla con ella, y con dō enrrique que estava ay ante todos los de su tierra por el deudo que auia con el rey ca lo vno veendo de como el rey su hijo era moço pequeño de edad, y que

la su tierra era estragada y despechada, y muy quebrantada por la guerra y lo otro veendo q̄ los enemigos erā mancebos y rezios omes de grálugar y con muy gran poder, y q̄ si la guerra mas adelāte fuesse, q̄ perderia el toda via de lo que auia, y lo cobriariā ellos: y q̄ sintiendo se mucho de la su hazlēda que auia catado manera de pleytesta po: que ouiesse el infante don juan, el que se llamaua rey de leon, de su ayuda: y que si esto quisiesse, q̄ se trabajaria como se hiziesse: y que si por auētura esto nō quisiesse, q̄ non podria allí mas fincar: y q̄ se yria para su tierra: y la reyna le respondio, q̄ tenia ella q̄ tal deudo auia el rey su hijo cō el, por que deuia el querer la su pro, y la subōrra: mas que este hecho non era en ella sola: mas que era en don Enrrique q̄ era su tio y su tutor, y guarda d los sus reynos, y los otros omes buenos de los cōcejos q̄ ay erā: y q̄ auia su acuerdo cō ellos, y q̄ le responderia: y q̄ para esto q̄ le demādaua d plazo quatro o cinco dias. y el rey de portugal dixo, que era bien, y que esperaria hasta este plazo: y luego començola reyna a hablar cō los de los cōcejos q̄ eran ay, con cada vno dellos a partada mēte: y porque ella sabia el pleyto q̄ era tratado por el rey de portugal, y don enrrique para lo afirmar: como quier q̄ lo nō sabia por ellos, antes lo sabia todo por las escultas q̄ traya en casa del infante dō juā, q̄ se llamaua rey d leon: digoles assi a los concejos q̄ biē sabian como tomaron por rey, y por señor al rey don Fernando su hijo, y de como le auian hecho muchos seruiçios, y lo vno en tenerse cō el muy biē y muy verdaderamente: y lo otro en darle algo para mantener la guerra, y demas que lo criaran, y q̄ lo mas d la cuyta que auian de passar con el, q̄ passado la auia: ca ya era de edad de treze años, y q̄ tanto q̄ llegasse a auer quinze años, que mas hecho seria de

Crónica del Rey

quinze años el, que otro de veynte años: y que la su condicion, mejor bariá de cada día de allí adelante, y empeoraria la de sus enemigos: y que cañassen como aquellos que fueron antes que ellos: criarán otros reyes, que fueron donde el venia, q̄ fincarō mas pequeños que no el, y que les guardaron cumplidamente su señorio: assi como si fuesse de edad cumplida que lo pudiesse mantener: y que les hazia saber, de como el rey de portugal hiziera ella venir a la tierra, teniēdo q̄ ayndaria al rey dō fernando su hijo por el deudo q̄ con el auia: y que en lugar de hazer esto, q̄ queria que el rey su hijo pleytease con el infante don Juan, que sellamaua rey de leon: en esta manera, que le diesse el reynado de toda galizia, de que se llamaua rey, y que lo ouiesse de allí adelante el, y todos sus herederos: y demas desto que ouiesse la ciudad de leon, y todos los otros lugares que auia tomados para en toda su vida: y despues de sus dias que los entregasse al rey dō fernando su hijo. Y ella que respondio, que entēdia que este pleyto era muy grã daño de todos los reynos, y que era carrera por donde todo se podia perder: y como quier que tañia a ella, y al rey don fernando su hijo, y a los otros sus hijos, y que biē juraua a Dios, y a santa maria, que mayor pessar tomara, porque era grande blasfimo para la tierra: y que de buena fama que auian por todo el mundo los de castilla, y de leon, que auia en ellos lealtad y verdad: y que si esto hiziesse, que tornaria todo al contrario. Y de mas de esto les dezia, que por mucho que durasse la guerra, que nunca el infante don Juan podria ganar dellos, mas de quanto auia ganado con quantas ayudas auia: y que si por auentura, ellos, y el infante don enrique lo quiesse otorgar, que nunca ellalo otorgaria, y que con la merced de Dios,

y con la verdad que tenia ella cuydaria passar esto a pesar del rey de portugal, y de los otros que lo quiesse: porque quando todos lo otorgassen, que se nõ podria hazer. Y desque esta habla ouo hecho cō todos ellos entēdierō los cōcejos, q̄ dezia lo mejor la reyna doña maria, conociēdo q̄ auia de yr empos de lo q̄ prometierā al rey don fernando, y que lo auian de mantener, y de seruir: y entēdiēdo ellos q̄ la reyna se queria parar a todo, otorgaronle, q̄ se ternia cō ella: y q̄ se non hiziesse este pleyto en ninguna manera: y desque esto ouo acabado, pugno de acometer a don enrique, por lo partir que non fuesse en este pleyto: cañia que pues que los cōcejos tenian de partidos, cuydaua q̄ si a don enrique pudiesse ende partir en qualquier manera, que non daria uinguna cosa por el rey de portugal que este hecho auia mucho a coraçon. Y por que la reyna sabia la manera de don enrique, que era codicioso, embiolo le acometer, que tomasse de lo del rey don fernando su hijo lo que quiesse y que non quiesse en tal pleyto ser, nin tan dañoso para el rey don fernando su hijo, y para toda la tierra como era este. Y don enrique embiolo a demandar que le diesse muchas villas, y muchos castillos en los reynos, y a la cima finco assi, q̄ le ouo de dar a ecija que era suya de esta reyna doña maria, y roa, y medellin. Y por esto don enrique prometiole, que non serria el en este pleyto: y dixo a la reyna doña maria, que cañasse ella manera de como lo partiesse del rey de portugal, y que le plazia a el. Y desque assi lo ouo puesto. La manera que cato la reyna doña maria para partir al rey de portugal desto fue esta: mando a los concejos que se ayuntassen todos y que dixessen, que tal pleyto como este q̄ lo non bariá en ninguna manera nin serian en ello, y q̄ en el mundo non

Don Fernando el Quarto. Folio. xx.

auia ome que tal pleyto les cometiesse
se a quien non mataassen por ello, como
a aquellos que les cometian pleyto
de hazer traycion: ca ellos eran a
quellos que con los cuerpos y con los
aueres seruirian al rey don Fernado
su señor: y que manternian y guarda-
rian la verdad y la lealtad que le de-
nian mantener. y quando el rey de
portugal supo el acuerdo que auian
auido los conuejos, ouo ende muy
gran pesar: y entendio lo luego, que
todo este pleyto auia partido la reyna
doña Maria: y tan sañudo fue por
aquesto, que luego vino al rey, y a la
reyna, y despidiose dellos: y fue se con
toda su bueste para portugal, y anda
uacada dia ocho leguas, y hizo nue-
uas que el infante don Juan, que se llama-
ua rey de leon, y don Juan nuñez,
que le querian entrar en la tierra: mas
non era assi, ca la su intencion fue, que
desque el partiesse, que fincaua poca
gente en la bueste del rey, y que el in-
fante don Juan que se llamaua rey
de leon, y don Juan nuñez con otra
mucha gente vernian luego a pelear
con el rey, y que lo podrian matar, o
prèder, a el y a la reyna su madre: mas
la noble reyna doña maria, desque esto
vio, entendiolo muy bien, y mandó car-
gar todos los engeños que auia ay he-
chos para combatir a aquel lugar: y mo-
uio luego dende, y fue se para tozo: y
acabo de siete dias que ay llego, don
fernando rodriguez de castro, que era
con el infante don Juan, que se llamaua
rey de leon, que era en castro torate,
embio al rey, y a la reyna un cauallero
que le dezia pero fernandez de castro
consumandado, en que le embio a de-
zir: que todos los heredamientos que
el rey don Sancho, padre de este rey
don fernando, y el rey don Alonso
su abuelo auian dado del condado de
trastamara que el rey tenia por tierra
y por heredamiento, o en otra mane-
ra qualquier, a caualleros, o a otros

qualesquier, que los reuocasse, y los
tirasse todos, y los diesse al rey. E si
esto no biziessse, que non podria seruir
al rey. E la reyna respondio, que Dios
nunca quissesse, que el rey su hijo, nin
ella tan gran tuerto biziessen: que des-
heredassen ellos por el, nin por otro
ninguno, lo que los otros reyes bere-
daron, y que si por esta razon don fer-
nan rodriguez ouiesse de seruir al rey
que mejor era de lo hazer, rescibien-
do el tuerto del, que non baziendo el
rey a el, nin a los hijos de algo tuerto.
Y desque fernan rodriguez esta res-
puesta ouo, embio se luego a despedir
del rey, y de su natural del. Y esto se bi-
zo todo por conuejo del rey de portu-
gal, porque el infante don Juan, que
se llamaa rey de leon, ouiesse el rey-
no de galizia: porque a questo don fer-
nan rodriguez era muy poderoso en
el reyno de galizia: y era pertiguero:
y luego el rey de portugal auino al con-
de don Juan alonso de alburquerque
y a este don fernan rodriguez, por que
ambos ados biziessen guerra en Ba-
lizia. E la noble reyna doña maria, ve-
yendo esto, y que el reyno de galizia
estaua en gran cuyta, embio ay al in-
fante don philippe su hijo, que era de
bedad de siete años: porque tuuiesse
la voz del rey, y los omes se tuuies-
sen con el, y salio luego de tozo este infan-
te don philippe, y fue se luego para
galizia. Y luego a pocos de dias, que
diego lopez de haro era en castilla, su-
po como el rey de portugal era ydo en-
de: vino se de camino para tozo, don-
de el rey, y la reyna eran: y desque ay
llego, acordaron el y don enrique
con la reyna, que se fue se el rey para
valladolid. Y ellos llegando a castro
mino, llegoles mandado de como don
Alonso, que se llamaua rey de castilla
hijo del infante don Fernado, y don
juan nuñez ouiera tomado a palencia
por conuejo de algunos que dizen de lina-
je de los cortales, que traya habla con

Crónica del Rey.

ellos para gela dar : mas quiso lo Dios assi guardar que fue guardado por vn ome que velaua en la torre de la yglesia de sant miguel, que los vio venir de noche, allende del rio, bien a vna legua de la villa con candelas, por que bazia de noche escura, q̄ era en el mes de nouiembre, y repico las campanas de la dicha yglesia, en tal manera que hizo leuatar a todos los de la villa, y pusieron recaudo en su villa. En guisa que por este fue guardada aquella villa aquella noche. Y aquellos que fueron en el consejo, por donde se ouiera de perder la villa buyeron luego dende: y algunos fincaron ay que fueron en ello, y no se fueron, pensando que non lo sabia ninguno, que despues mato este rey don fernando con justicia por esta razon assi como adelante lo contar la historia: y tanto que este mandado lleugo a la Reyna doña maria : hablo con don Enrique, y con don diego lopez. E dixoles, que si non llegassen con el rey a palencia, que seria perdida, y rogoles mucho afincadamente que llegassen ay con el: y con ella: y ellos otorgaron gelo. Y luego fueron a tor de sillas y otro dia a valladolid, y otro dia a cabeçon, y otro dia salieron de cabeçon, y passaron por cerca de dueñas, por vn vado que es cerca del monesterio de sant ysidro. Y estando en la villa de dueñas don alonso, que se llama uarey de castilla, y por que tan ligeramente non lo pudieron saber, dexarõ ay a don tello fernandez alguazil de este rey don fernando, y a gutierre perez de castrogeriz, y a pero lopez de fuentecha, y a esteuan domingode auila, alcalde del rey, y mandaronles que biziesse la pesquisa, y aquellos a en quien taniesse, que los prendiesse, y estonces lleugo ay bernan ruyz de saldaña, por seruir al rey. Y luego demando, que le dessem soldada que era del infante don pedro: y si non, que non

podria seruir al rey: y por que don enrique y don diego le ayudauan, y veiendo la Reyna que non podia alzar, y teniendo que si la voz del rey passasse que esto se podria cobrar todo ouo gelo de dar y de otorgar. Y por que la Reyna ouo puesto la ciudad de palencia en recaudo, salieron dende, y vinieron se para roa: y entregaronla a don enrique, assi como era puesto de gela dar. E estado ay lleugo a la Reyna mandado de don pero ponce, que era collazo del rey su hijo, de como se embiaua a despedir del rey, y que era y a vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leon. Y este don pero ponce era adelantado mayor de toda el andaluzia, por el rey. E tanto que don enrique supo de como don pero ponce era despedido del rey don fernando, plugole ende, y pidio luego el adelantamiento para si: y dieron gelo luego. Y quando esto vio la Reyna doña maria, que este que era su collazo del rey, le biziera tan gran desconocimiento, embiole a mouer pleyto que le daria por heredamiento cançgas y tinea, que son en las asturias, y que non quiesse bazer a tan gran desconocimiento, como bazia al rey. E tanto que por cobdicia de aquellas villas, lo tiraria de aquella carrera de don juan, pues tan mal se le membraua del deudo que auia con el rey. E don pero ponce con esta codicia, dexo al infante don juan y vino se para el rey, y por esta guisa gano esta heredad. E a pocos de dias, llegole mandado a la Reyna, de como la villa de toro estaua en punto de se perder, y dezian que esto venia por omes de la villa que la querian dar al infante don juan, que se llamaua rey de leon: y por que esta villa de toro era de esta Reyna doña maria, salio luego de roa, y lleuo al rey su hijo a valladolid, y otorgolo ay, y fuesse ella para toro. Y despues que lleugo, pugno de poner ay recaudo

en la villa, y hizo labrar el alcaçar, q̄
estaua mal reparado: y puso alcayde
con grande gente. E desque esto ouo
puesto en recaudo, queriendose ella
venir para el rey a valladolid, llegó
ay don Enrrique, y dixo que queria
ya çamora a bazer justicia: y esto ba
zia el concejo de los caualleros de ça
mora, para matar, y despechar los o
mes buenos del pueblo: y que lleva
ria dende muy gran algo. Y quando
la reyna esto vio entendio lo muy biē
y touo que por esta manera perderia
la ciudad de çamora. Y luego se fue
para alla: y dixo a dō Enrrique, que
era muy bien, y que ambos pugnas
sen de como se hiziesse la justicia. Y q̄
ella queria ayudar a ello: y de alli po
dria auer muy gran algo lo que que
ria don Enrrique. Y esto mas lo de
zia ella por guardar a los omes bue
nos de muerte y de peligro: assicomo
lo hizo, que non por cobdicia. E don
enrrique quisiera que los prendierā
a todos los mas: y despues que supies
sen el estado de la villa: y señaladamē
te a quatro omes buenos, que erā los
mas ricos y honrrados de la villa: q̄
auian nombre, rodrigo yanes, que d
zian de çamora, y matheos de bena
uente, y bernanguilen martinez y do
mingo juan del rey. Y la reyna dixole
que en esto non seria ella: mas que pre
gonassen, que viniesse a querellar los
que quisiesse: y desque las querellas
fuesse dadas que llamasse a aquellos
de quien querellassen, y que respon
diessen, y que si por auētura, no se sal
uassen como era fuero y derecho, que
librassese sobre ello aquello q̄ mandasse
el fuero de la villa. Y don enrrique di
xo que esto non queria el, y apartose
en su posada con vn escriuano, y hizo
pesquisa sobre todos los omes bue
nos, que auia en la villa. Y quando es
to vieron los omes buenos, que auia
en la villa touieronse por muertos: y
fueron luego ala reyna: y ella mando

les que se fuesse para tozo, y para va
lladolid que eran suyas las villas, y
alli los mandaria ella guardar. Y
ellos hizieronlo assi. E porque rodri
go yanes era muy bueno, non quiso q̄
este se fuesse fuera de la villa, y finco
ay entonces con ella. Y desque dō en
rrique ouo becho las pesquisas y los
cuydo prender y matar, supo de co
mo non estauan todos en la villa, ouo
ende muy gran pesar: y mando pren
der luego a vno, que dezian juan ga
to: que fuera alcalde del rey: y sin lo
oyr mandolo matar, y tomar quan
to le hallo: y mando matar a otro que
llamauan esteuan olia: y de todo esto
pessaua ala reyna. Y en esta manera
pugno de guardar los omes buenos
de la ciudad de muerte, y de peligro.
Y en esto estando don Enrrique, mo
tuo luego a los de salamanca y de ça
mora, y a los de benauente, y de A
yorga, y de villalpando que eran ay:
que quisiesse la pleytesta del infante
don juan, que se llamaua rey de leon,
que el rey de portugal mouiera en la
mota. Y luego que lo supo la reyna ba
blo con ellos en la guisa que ya oytes
que lo hablara quando era en la buca
ste en la mota, y tiroles della en quan
to mas pudo: en guisa que se touieron
con lo que la reyna les dixo, y nõ qui
sieron tenerse cō don enrrique en esto
en ninguna manera. E neste tiempo
rodrigo aluarez embio se a despedir
del rey: y esto hizo, porque le diessen
por heredad la puebla de chillon, y
llaues, y otra puebla: y fuesse para el
infante don juan. Y la reyna diole es
tos lugares, y desta guisa los gano. Y
desque don enrrique esto vio, dio pas
fada a este becho: y hablo con la reyna
y dixo que era bien, que mandasse ba
zer cortes en valladolid: y q̄ embiasse
a todos los concejos de todos los rey
nos, porque catassen como ouiesse al
go para la guerra: y ordenaron lo pa
ra el mes de abril. Y luego se vino la

reyna para valladolid, donde era el el rey don Fernando su hijo. y tanto que ay llego, vino ay vn cauallero de nauarra con cartas del gouernador para la noble reyna doña Maria: y la mandaderia con que vino fue esta: que le embiaua a dezir, que bien sabia la conquista de nauarra, basta a puerta, que tenia el rey su hijo: y denia ser del rey de francia su señor: cuyo era el reyno de nauarra: y que le embiaua a dezir, que gelo quisiessse dar: y que si gelo diessse, que el rey de francia se pararia por el rey don Fernando su hijo cōtra todos los sus enemigos, y si por auentura dar gelo nō quisiessse, que non podria el rey de francia escusar que gelo non demandasse. por quantas partes pudiessse. y quando la reyna doña maria esta mandaderia oyo, tomo ende muy gran pesar, y con muy gran cuydado, respondio a este cauallero en esta guisa: y dixole q̄ como quier que esta demandaderia le dezia de parte del gouernador, que bien creya, que lo non sabia el rey de francia, y que lo bazia muy mal el gouernador de embiar a cometer tal pleyto sin mandado del rey su señor. y dezia que bien cierta era ella, que tal era el rey de francia, y de tan buen entendimiento, que el pleyto que pusterá con el rey don Sancho su marido en las vistas que ouiera con el en vayoña, en que renunciara esta demanda de la conquista de nauarra, y todas las demandas que auia la casa de francia contra la casa de castilla, en qualquier manera, y tenia que lo guardaria muy bien, y que non querria venir contra ello en ninguna manera. y demas que quando el cōtra ello quisiessse venir demandando tuerto, y q̄ ella y el rey su hijo por nia a Dios por suz ende: y que prouarian en se defender lo mejor que pudiesssen. E desque el cauallero esta respuestavio, y que nō pudo acabar cō la reyna otra cosa nin

guna desto por que venia, fuesse luego dende para dueñas, donde era don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y a don juan nuñez, y hablo con ellos de parte del gouernador esta mesma mandaderia: que pues don alonso se llamaua rey de castilla, que diessse al rey de francia esta conquista de nauarra: basta en a puerta, y el rey de francia que le ayudaria a conquistar el reyno de castilla: y que para se bazer esto, q̄ fuesse don juan nuñez al rey de francia a firmar el pleyto con el. y luego don juan nuñez mouio ende, y fuesse para el rey de francia.

Capit. xii. De como

la reyna llamo a cortes a los caualleros y ricos omes de castilla y de leon: y de lo que ay ordenaron, y como dieron al rey tres seruicios: cō lo que mas acaecio este año sexto.



En el mes de abril, que començo el sexto año del reynado deste rey don Fernando q̄ fue en la era de mil y treziētos y treynta y ocho años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos años. Fueron ayūtados en estas cortes los omes buenos de los concejos de castilla y de leon y ordenaron ay muchas cosas, y dieron al rey don Fernando todos los de la tierra tres seruicios, para pagar los ricos omes, y caualleros sus vassallos: porque ouiesse con que se parar ala guerra. E desque esto fue ordenado, y don enrique tomo los dineros que quiso para si: y mouio pleyto ala reyna que queria yr al andaluzia a tomar el adelantamiento que le auia el rey dado, porque lo non querian recibir los de la tierra. y esto bazia el por

tres cosas: la vna por non se parar aca en la tierra a la guerra: la otra por yz ala frontera, para recibir este adelantamiento, que le era muy grande apoderamiento: la otra por que tenia, que despues que fuesse apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos, que dieffen a tarifa al rey de granada: por que les biziessse auer paz y tregua por muy gran tiempo: ansí como bizierra dar serpia, y moza y moron al rey de portugal. Mas la noble Reyna Doña Maria, entendiendo esta manera con que yua don enrique ala fronteta, embio a perceber omes señalados de los concejos, en quien ella fiaua, que querian ser uicio al rey don fernando subijo. Y otro si embio a dezir a don alonso perez de guzman, que tenia a tarifa, que guisasse con los concejos que quando ouiesse de recibir a don enrique por adelantado que fuesse con esta condicou, que les prometiesse, que nunca fuesse en consejo de dar a tarifa a los moros, y luego que las cartas fueron partidas, fuesse don enrique para la frontera: y la Reyna Doña Maria, ouo su acuerdo con don diego, y con los otros ricos omes que ay eran, y ordenaron que lleuassen al rey hasta burgos: y salieron de valladolid y fueron a dueñas, donde estaua don alonso que se llama uar rey de castilla, hijo del infante don fernando, y fueron se para palencia, y luego que ay llegaron, hallaron hecha la pesquisa de los que fueron de dar la villa de pascencia a don alonso: y tenian los presos, y fueron juzgados luego: tomaron los luego y mataron los por justicia: y de allí tomaron algunos castillos, que estauan por don alonso que se llamaua rey de castilla, y por don juan, que se llamaua rey de leon: y fueron estos, el castillo de monçõ, y de beceruil, y la casa de ribas, y por esta razon se ouieron de detener allí algunos dias. y agora dira la historia de con

tar, de como don juan nuñez se partio del rey de francia.

Capit. xiiij. De como

don juan nuñez entro por castilla baziendo daño: y de como el rey de castilla fue a cercar a palenzuela.



Es pues que don juan nuñez se vido con el rey de francia, y hablo con el en porridad, partiose de dende, y vino se para nauarra: y desque ay llego, tomo quanta gente pudo auer de nauarros y aragoneses, y con muy pocos castellanos, y entro correr a castilla, quemando y abriassando y robando todo quanto hallauan. E el andando baziendo todo este mal en la tierra, don juan alonso de baro feñor de los Cameros fuera mal doliente, y estaua muy flaco: y quando supo como don juan nuñez, andaua baziendo guerra por la tierra que el tenia del rey, que era en el obispado de calaborra, embio por todos sus vassallos que auia: y mando apellidar toda la tierra, y fuesse empos el, y don juan nuñez que se yua ya yendo con muy gran pressa que lleuaua: quando supo que don juan alonso yua empos el, llegole el mada do entre doraciel, y atendio lo allí. E don juan alonso llego ay a el: y desque partieron las hazes cada vno lo mejor que pudieron, lidiaron: y vencio don juan alonso de baro a don juan nuñez y prissolo, y trago lo luego preso essa noche a alfarõ, y dende trago lo a valda vn castillo suyo. Y en queriendo salir la Reyna Doña Maria, con el rey don fernando subijo de palencia para yz a carrion, llegole ay mandado de como don juan nuñez era preso, y tomaron ende todos muy gran plazer. Y luego esse dia que llegaron estas nuevas, desampararon el castillo de magaz, que tenia por don alonso, que se

llama rey de castilla, vn cauallero de torquemada que lo tenia por el, y que era su vassallo. E entonces auia vn obispo en palencia, que dezian don Aluaro, y era de los carrillos: y quando lo supo fuesse para alla, y cobzolo sin ningun combatimiento. Y el rey don Fernando con la Reyna su madre, fueron para burgos. Y desque ay llegaron, quisiera la Reyna doña maria que fuesse luego a tomar a lerma, que tenían por don juan nuñez: mas algunos que amauan a vn canallero que la tenia, que auia nombre diego guierrez de cauallos, por la guardar desuaronlo: y aconsejaronla q fuesse cercar a palenzuela, y que la tomara luego. Y estando en esto, llegole mandado ala Reyna, de como el rey de aragon yua a cercar a lozea en tierra de murcia: y que si le non embiasse aorro con gente, o con auer, que era perdida. Y la Reyna doña maria, luego en punto faco vna manlieua, y dio la cauallos que fueron ay. Y otros embio a don juan, hijo del infante don manuel vna gran quantia de auer, por q embiasse allí sus vassallos, a meterse en la villa, por que fuesse defendida: y ellos así lo bizieron: y por esta razon aquella vegada la villa de Lorca fue muy bien aparada: y la Reyna hizo la bastecer de pan y de armas para tres años. Y desque esto ouo hecho, salio de burgos: y fue a cercar a palenzuela: y como quier que la Reyna rogaua a don diego, y a todos los otros ricos omes que ay estaua, que guisassen como tomassen aquella villa, y que non quissessen, que así se partiesse el rey de aquella cerca: y ellos dezian que lo barian: mas non lo mostrauan así en la obra, salvo en vna cosa sola, en tener boz del rey don Fernando. Y la Reyna quando esto vio, quisiera soltar a don juan nuñez por que le entregasse al rey su hijo todos los lugares que tenia: mas ellos non lo quissieron. Y esta

cerca duro seys meses. Y estado ellos allí, don enrique que era en la frontera, supo de la prision de don juan nuñez y desque lo recibieron por: a delatado en la frontera, pugno se venir para castilla: y quando ay llego, hablo luego con la Reyna en la salida de don juan nuñez, que quissesse ella que viniesse por ambos, y no por otro ninguno, y que fuesse en tal manera, que don juan nuñez, que diesse vna subermana que dezian doña juana a don Enrique, que casasse con ella, y la Reyna touelo por bien. Y luego mouio don enrique y fuesse de de a ver con don juan alonso en foria, y pidiole, que le diesse a don juan nuñez, que tenia preso: y don juan alonso le respondió, que lo non baria en niuguna manera: y quando a dar la ouiesse, que lo non daria a otro ninguno, sino ala Reyna, y si el esto quissesse, que guisasse como la Reyna viniesse a sancto domingo de la calçada, y q vernia ella a ella: y que baria el quanto ella mandasse, y don enrique tornose con esta respuesta, y non quiso llegar ala bueste a palenzuela, y embio a dezir ala Reyna y a don diego, que el que vernia a celada, y que les embiaria a rogar, que llegassen ay a el, por cosas que eran seruicio del rey: y la Reyna y don diego fueron luego alla, y don enrique hablo con ellos: y dixoles de como hablara con don juan alonso enbecho de la salida de don juan nuñez, y que dixera, que lo non daria, si non ala Reyna: y que el que la aconsejaua q la Reyna fuesse luego: y el yria con ella a don juan alonso, y que cobrasse a don juan nuñez, y que por esto podrian cobrar todos los lugares que el tenia. Y como quier que a don diego pessaua, y lo quisiera parar si pudiera: y non lo dego la Reyna por essa de y luego con don enrique: y dego a don diego que fincasse con el rey: y que guardasse la bueste. Y la Reyna y don enrique fueron se derechamente para sancto

Domingo: y embiaron a dezir a don Juan Alonso, que viniesse a ellos. Y don Juan Alonso hizo lo assi. Y desque luego ay hablo con la Reyna. Y la Reyna demando a don Juan Nuñez: y el dizego que lo daría a ella como a su señora: mas que lo non daría a otro ninguno: pero que le demando, que le diesse por heredad a el, y a Gonçalo Alonso de Quintana su vasallo, algunos lugares, y ouieron gelos de dar: y ouieron de dar mas a el, y a su hijo Juan Alonso, y a Phelippe de Castro su yerno bien setecientas vezes mil maravedis en dineros. Y desque esto ouieron librado, fue don Juan Alonso, por don Juan Nuñez a naldad donde lo tenía en prisson: y embiolo con todos sus vasallos a la Reyna, allí a sancto Domingo: y dieron gelo en su prisson. Y la Reyna mandolo muy bien guardar, y luego trataron pleyto con el en esta guisa: que el que entregasse al Rey todos los lugares que tenía, y eran estos, palenzuela, amaya, dueñas, fuente puzdia, tordebumos, la mota, lerma. Y otrosi que diesse su hermana a don Enrique: y que hiziesse pleyto, que non destruyesse al Rey en ninguna manera basta seys años cumplidos: y si de aquel tiempo adelante lo ouiesse de deservir, que lo destruyesse como era fuera de deservir Rey y señor, y non en otra manera. Y otrosi, que si por auentura el Rey muriesse sin hijo de bendición, que el que tomasse por Rey y por señor al infante don Pedro su hermano: y que si este don Pedro muriesse sin hijo, que tomasse a don Phelippe por Rey y por señor: y si don Phelippe muriesse sin hijo, que tomasse a la infanta doña ysabel por Reyna y por Señora: y si de doña ysabel algo acciesse, que tomasse por Reyna y por Señora a doña Beatriz: y desque este pleyto fue assi puesto y afirmado, salieron de sancto Domingo: y vinieron a burgos, y dehen para castro yeriz: y desque ay llega-

ron, acordaron la Reyna y don Enrique, que que fincasse don Juan Nuñez con don Enrique en castro yeriz, y con los otros omes buenos, que ay era, y les contasse el pleyto, como lo auian puesto: y la noble Reyna doña maria fue se alabueste: y desque ay luego, dizego a don Diego, y a todos los otros que ay eran todo el pleyto, como quier que les peso. Y desque vieron en qual lugar estava, dixeron que era bien, y luego la Reyna torno otro dia a castro yeriz: y traxo consigo vn cauallero de don Juan Nuñez, que tenía a palenzuela que auia nombre pero Gonçalez de Aguilar: el qual non quería entregar la villa hasta que viesse a don Juan Nuñez suelto de la prisson. Y luego le tiraron los hierros en que estava preso, y subio encima de vn cauallo, y salio fuera de la villa, y mando a pero Gonçalez este cauallero, que entregasse a palenzuela a la Reyna. Y otrosi mando a todos los otros sus vasallos, que vinieron ay, que tenían todos los castillos que son dichos por el, que los entregassen al Rey: y ellos hizieron pleyto, y omenaje de lo hazer assi. Y luego la Reyna esse dia fue a palenzuela, y entregaron gela: y tomo el Rey todos los que eran en la hueste, y vino se para castro yeriz: y luego que ay llegaron tomo don Enrique para si la villa, y el castillo de dueñas: y pidio don Diego que le diessen a tordebumos, y dio gela: y desque passo la fiesta de Navidad que ouieron ay. Embio el Rey de Portugal ay su mandado que se gria ver con el Rey y con la Reyna. Y luego acordaron de yr a las vistas a la ciudad de palencia: y fueron ay en el mes de abril. Y en estas vistas demando el Rey de Portugal, que quería que le diessen recaudo para pagar en la corte de Roma, lo que auia de costar la dispensación de los casamientos del Rey y de la Reyna doña constançia su bija. Y el casamiento del infante don Alonso fu-

bijo primero heredero con la infanta doña beatriz hija del rey don sancho y desta Reyna doña maria, y luego la noble Reyna doña maria puso en este hecho aquel recaudo que era menester: y tornaronse para salamanca: y ordenaron de bazer las cortes en valladolid, y que embiassen por los dela tierra que vinessen ay para el mes de abril: y a este plazo vinieron ay todos.

Cap. xiiij. De como

el infante don Juan, se partio de la demanda que auia con los Reynos de castilla, y de leon: y entrego las ciudades y villas que tenia al rey de castilla.



Mel mes de abril, que començo el septimo año del Reynado deste Rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y treynta y nueue años, y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y trezientos y vn años, fueron ayuntadas estas cortes en valladolid, y ordenarõ de dar al Rey todos los dela tierra quatro seruiçios: y de mas vn seruiçio para pagar en la corte de roma por la legitimacion del Rey que estaua ya otorgada: porque el casamiento del Rey don Sancho, y de la Reyna fuera en peccado: y todos los de la tierra lo otorgaron de buena voluntad, porque entendian que era muy gran seruiçio del Rey, y pro de la tierra: pero por esta legitimaciõ del Rey pessaua mucho a don enrique: ca la tenia por gran daño suyo, si la el Rey tuuiesse: ca tenia que non auria luego el poderio que auia en los Reynos y pugnaua por embargar este seruiçio. Estando en esto, llego ay mandado del infante don Juan, que se llamaua Rey de leon, que queria venir ala merced del Rey, y que queria renunciar quanta d

manda auia en los Reynos de castilla, y de leon, y por razon dela demanda que auia en vizcaya, por doña maria diaz su muger, que le diesse alguna cosa en cambio. Y trataron luego en este pleyto con rodrigo aluarez osorio, mayordomo que era deste infante don Juan, y con bernan romero su chanciller, que vinieran ay con su mandado. Y fue puesto desta guisa, que el infante don Juan renunciava quanta demanda auia de los Reynos de castilla y de leon en qualquier manera: y que conociapoz Rey y por señor, y por derecho heredero de los Reynos de castilla y de leon al Rey don Fernando: y que si este Rey don Fernando muriesse sin hijos de bendicion, q tomasse por Rey y por señor al infante don pedro su hermano. Y si el infante don pedro su hermano muriesse sin hijo de bendicion, que tomasse por Rey y por señor al infante don phelippe su hermano. Y si el infante don phelippe muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Reyna y por Señora ala infanta doña ysabel. Y si la infanta doña ysabel muriesse sin hijos de bendicion, q tomasse por Reyna y por Señora ala infanta doña beatriz. Y desto hizo pleyto y omenaje, ante toda la corte. El qual omenaje le tomo el infante don enrique, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo don gongalo arçobispo de toledo: y desto hizierõ cartas muy firmes por cinco notarios, que estauan presentes. Y desque esto fue acabado, entrego el infante don Juan al Rey don Fernando la ciudad de leon, y todos los otros lugares que le auia tomado: saluo ende mansilla, y paredes, y medina de rio seco, y castro miño, y cabzeros que le dio el Rey en cunienda de vizcaya, y por la demanda que auia ay doña maria diaz su muger, porque se fincasse assestado entre el y don diego, y no ouiesse ay cõtienda ninguna. Y desque esto

fue acabado, demando el infante don juan, que se llamava rey de leon, que le dicsse su soldada, segun la daua a los otros infantes, y ricos omes: y ouieron de tomar para el, del auer que tenia para la dispensacion, y dio la una por parte del, y lo alouolo don Enrique para si. y assi non pudo la reyna doña maria, embiar aquel auer a quel año, por la dispensacion. y luego bablo la reyna con don Enrique, y con el infante don juan, y con don diego, y con don juan nuñez, que pues sus soldadas tenian, que fuesen a cercar a almaçan, y que la tomassen: y salierõ de valladolid, y fueron a berlanga: y desque ay llegaron, mouieron dende y fueronse a almaçan: mas don Enrique non lo auia a coraçon: que su intención era, que si el rey cobrasse todos los lugares que el auia perdido, que luego el perderia la guarda de los reynos que el tenia: y por esta razón todas las maneras que podia catar, por que los enemigos del rey fuesen mantenidos en la guerra. y estando en la cerca de almaçan, mouio pleyto que el, y el infante don juan, que se fuesse aver con el rey de aragon. y por esta vista desbarato estabueste, case vinierõ todos a berlanga: y ellos fueronse aver con el rey de aragon ha arica. y en la vista trataron auenencia del rey don Fernando, con el rey de aragon, y con don alonso, que se llamaua rey de castilla. y la auenencia era tratada en esta guisa, que fincasse el rey de aragon con todo lo que tenia, y quediesse a don alonso muy gran parte de las villas y de los castillos en el reyno: y de mas que el rey de aragon biziesse gran pleyto con don Enrique, que si el rey don Fernando le quiesse tirar la guarda y el poder que el tenia de los reynos de castilla, y de leon en ningun tiempo, en toda su vida, que el que fuesse contra el rey por el, y que biziesse guerra en todo su reyno. y este pleyto mesmo le

auia de bazer don alonso, que se llamaua rey de castilla, de los lugares que el ouiesse. y otrosi el infante don juan esso mesmo: y por este pleyto, señaladamente les otorgaua don Enrique todo lo que demandauan. y maguer que el esto queria bazer, non lo ossaua dezir a la reyna doña maria por que sabia por cierto, que si la reyna lo supiesse, que lo non consintiria: por que era daño del rey su hijo, nin se podria bazer: como quier que lo supo la noble reyna doña maria todo por otra parte: y entendiendo que era daño del rey su hijo, luego lo partio: solamente nõ gelo ossaron acometer. y estando todos en berlanga, vino ay vn frayle de vcles, que dezian lope fernandez, que tenia el alcaçar de lorca por don juan manuel, que lo tenia por el rey, y dixo a la reyna doña maria, que auia menester para aquel alcaçar bastimento. y la reyna dio luego bastimento de armas, y de vianda quanta ouo menester, y toda su tenencia: y embiolo luego con todo recaudo. y desque esto ouieron hecho, era ya entrante el mes de octubre, y acordaron, que viniessse el rey para burgos, y mouieron ende todos, y vinieron a burgos: y el rey, y la reyna, y don Enrique, moraron ay hasta primero dia de benero. y fuesse el infante don juan para tierra de leon y don diego, y don juan nuñez para burgos, y vn dia antes que ay llegassen, don diego, y don juan nuñez: este primero dia de benero era domingo: y ala noche, lleugo ay mãdado ala reyna, de como el rey de aragon tomara la villa de lorca: y que tenia emplaçado el castillo, que si acorron ouiesse a treynta dias, que gelo dieffen. y este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de vcles, que dezia lope fernandez. y luego que este mandado ouo la reyna, embio por don Enrique, y don diego, y por don juan nuñez, y dixo gelo: y rogoles que quiesse

sen acorrer aquel castillo, que si aq̄l
 castillo acorrido fuesse, que se cobria
 ria la villa luego: y que por aquella vi
 lla, cobriaria el rey subijo todo el rey
 no de murcia. Y don enrique ponía
 muchas escusas, porque dezia, que
 se non podria hazer. Y quando esto vio
 la reyna, dixo que ella queria yz con
 el rey subijo: y que fuesen con el los
 que quisesen yz. Y quando don die
 go, y don juan nuñez esto vieron di
 xeron, que luego ellos mouerian, si
 don enrique non quisesse yz: mas q̄
 era menester, que catasse la reyna: co
 mo les diesse para la yda. Y la reyna
 dioles, que les daria algo, y que non
 tardassen la yda. Y quando don enri
 que, vio que don diego, y don juan
 nuñez querian yz, dixo que el queria
 yz con el rey. Y otro día lunes, pugno
 la reyna de catar, y sacar muy gran
 manlieua, y la saca dela manlieua q̄
 hizo, fue vn cuento y medio de mara:
 uedis. Y otro día martes, partio todo
 este auer, por estos omes: y por todos
 los hijos dalgo de castilla, y de leon,
 y señaladamente al infante don juan,
 y a los que non eran ay, embio sus car
 tas a cada vno, y embioles su parte d̄
 aquel auer: y embioles a dezir todo el
 hecho: y de como salia el rey subijo y
 ella de burgos, y don enrique, y don
 diego, y don juan nuñez con ellos, y
 de como yua a correr el alcaçar de lor
 ca. Y desque esto ouo acabado, salio d̄
 burgos miercoles a quatro días de
 benero: y cada día andaua su jornada
 muy grande, y non se detouo hasta al
 caraz, saluo vn día en guadalfajara,
 y otro día en buete: y yua esperando
 la gente: y desque lleugo a alcaraz, es
 pero al infante don juan quatro días
 y fincauan del plazo de los treynta
 días doze días. Y ellos estando allí lle
 goles mandado, de como diera el al
 calde sin premia ninguna el alcaçar
 de lorca al rey de aragon, por cobdi
 cia, y por casamiento que le prometie

ron, con vna donzella. Y desque la no
 ble reyna ouo estas nueuas, ouo eno
 de muy gran pesar. Y viêdo que auia
 becho muy gran costa, y la gente que
 la tenia ayuntada, y que eran ay bien
 quatro mil caualleros hijos dalgo,
 bablo con todos estos omes buenos
 que eran ay, que llegassen a murcia,
 y que descercarian dos castillos, que
 tenían cercados los del rey de Ara
 gonal vno dezian alcala, y al otro mu
 la. Y ellos otorgaron gelo: y la reyna
 doña maria dioles talegas a todos,
 y mouieron con el rey don fernando
 su hijo su camino pa murcia: y la reyna
 doña maria, hizo en el alcaraz car
 tar vianda que les embiasse, porq̄ nõ
 ouiesse razon porque se tornar tan
 ayua. Y como la bueste fue yendo de
 fampararon los castillos de mula, y
 de alcala, y llegaron a murcia, y balla
 ron al rey de aragon dentro en la vi
 lla: y tan apresurada fue esta yda de
 burgos a murcia, que lo non supo el
 rey de aragon, si non vn día antes que
 llegassen a murcia: y quisiera se yz d̄
 de: si non por que tenia ay al reyna su
 muger: y yzia en caecida: y por esta
 razon fue en gran peligro, que si non
 fuera por don enrique, y el infante
 don juan que lo partieron, porq̄ eran
 amigos del rey de aragon, y quisie
 ron lo guardar. Y todos los otros om
 es buenos acordaron, que se nõ par
 tiesse de murcia, hasta que pudiesse
 o mataresse al rey d̄ aragon: mas don
 enrique, y el infante don juan nõ qui
 sieron en ninguna manera. Y luego
 guisaron como se viniessse el rey don
 fernando y toda su bueste: y desq̄ pas
 faron tres días que estuuieron sobre
 murcia, vinieron se para alcala. Y la
 reyna doña maria que tenia mucha
 vianda allegada, para le embiar q̄n
 do lo supo tomo ende muy gran pesar
 y supo cierto que lo hizo esto don en
 rique, y el infante don juan, porque
 el rey non ouiesse derecho del rey de

aragon: y por que se acabasse el pleyto, que ellos anian comengado a tratar, en razon de la guarda de los reynos, por que los ouiesse en toda su vida. y desque llegaron todos a alcaraz, acordaron que se viniesse el rey a hazer cortes a burgos con los castellanos: y despues q̄ iuesse a hazer cortes a tierra de leon. y esto hazia por q̄ entre dō juā nuñez, y el infante dō juā y don diego auia muy gran desamor: y por guardarse de pelea por esso partian las cortes en esta guisa. y embiaron cartas a toda castilla, de como viniesse a las cortes a burgos en el mes de abril: y mouieron su camino de alcaraz: y llegaron a burgos en el mes de março antes de la pascua de resurreccion.

Capit. xv. De como

vinieron los mensajeros, q̄ el rey y la reyna auian embiado a roma, y de como truxeron las gracias, por que auian ydo: y como peso mucho desto al infante dō enrique.



En el mes de abril, que començo el octauo año del Reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta años. y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu Xristo, en mil y trezientos, y dos años. fueron ayuntadas las cortes en burgos: y la noble reyna doña maria mostro a todos los que fueron alli ayuntados el estado de la tierra: y como el rey yua yacreciendo: y como quier q̄ auia venido ala su merced el infante don juan, y don juan nuñez, y lo mas del peligro auian passado: pero que la guerra del rey de aragon, y de don alonso q̄ se llamaua rey de castilla: y otrosi la guerra del rey de granada no era apaziguada: y que auia menester

algo: lo vno para pagar las soldadas a los hijos dalgo: lo otro para pagar la legitimacion de la corte de roma para el rey. y los de la tierra viendo como la reyna obrava muy bien: touieron todos por muy grã derecho de hazer quanto ella mandaua, como era aguijado y con razon. y luego dieron al rey quatro seruicios para pagar los hijos dalgo: y vno para pagar la legitimacion del rey, y de los otros sus hijos: ca esta legitimacion, nunca lo pudierã ganar el rey don Sancho, en su vida. y luego embio la reyna sus mãderos al papa bonifacio. y embio ella diez mil marcos de plata: y luego q̄ a questo fue acabado, librarõ a todos los de la tierra que ay vinieron, y fueron para sus lugares cada vno. En este año fue gran hambre en toda la tierra, y morianse los omes por las plazas y por las calles de hambre. fue tan gran mortandad en la gente, que bien aydaron, que murieron el quarto de toda la gente en la tierra: y tan grande era la hambre, que comia los omes pan de grama: y nunca en tiempo del mundo vio ome tan gran hambre ni tan gran mortandad. y desque estas cortes fueron libradas, la noble reyna doña maria con el rey su hijo fuesse para camora en el mes de junio: y vino ay el infante don juan: y todos los ricos omes: y los de los concesos del reyno de leon, y de galizia. y desque ay llegaron y fueron ayuntados: mostroles la noble reyna doña maria todo lo que librarõ en las cortes de burgos. y ellos viẽdo otrosi en como la reyna obrava muy biẽ, acordaron de seruir al rey con cinco seruicios: los quatro para pagar las soldadas a los hijos dalgo, y el otro para la legitimaciõ del rey, y de sus hermanos. y despues librarõ a todos los cõcejos, en guisa q̄ fuerõ ende todos pagados: y en la semana postrimera del mes de agosto fuerõ partidas las,

Cronica del Rey

cortes, y fueron se cada vno para sus tierras. y el rey y la reyna, vinieron se para auila: y adolescieron el rey y la reyna muy mal, pero quiso Dios, que guareciere muy bien. y en el mes de octubre, fueron se para segouia, y moraron ay todo el mes de octubre, y el mes de nouiembre. y estando alli lleugo mandado ala reyna, de como auia ya las cartas dela legitimacion del rey, y de sus hermanos: y otrosi, las cartas de como el rey pudiese casar: y que dispensaua el papa con el en tercero y quarto grado. y luego que este mandado ouo la reyna, plugole ende mucho, y dio muchas gracias a Dios: y alli touo la reyna, q̄ auia acabado toda su demanda que auia el rey subijo: y todos los otros sus hijos libres y quitos de toda demanda q̄ contra ellos pudieffen hazer: y fincaua el rey señor y rey de todos los reynos de castilla, y de leon: y sin ninguna mala boz. y luego penso de como el rey su hijo ouiesse del rey de aragon el reyno de murcia, que lo auia tomado: y tomo esta manera. El rey de aragon estaua de sauenido con todos los ricos omes de su reyno: y la reyna doña maria embio a mouer pleyto a estos ricos omes de aragon, que ayudassen al rey de castilla por q̄ cobrasse del rey de aragon lo que le tenia tomado en el rey no de murcia: y el rey don fernando su hijo que ayudaria a ellos, porque el rey de aragon les guardasse sus fueros: y que les non demandasse la salga. y salio de segouia con el rey subijo, y fueron se para burgos: y desquellegaron ay, vinieron los mandaderos, q̄ fueron ala corte de roma: y trayã las cartas delas dispensaciones, y de las gracias que el papa les bazia: señaladamente las bazia todas ala reyna doña maria. y a queste papa bonifacio amaua la, y preciaua la mucho. y dezia que señaladamente las gracias que bazia, que las bazia ala reyna: do

ña maria: porque ella las bazia al rey subijo, y a los otros sus hermanos. y demas hizo le otra gracia, que las cartas delas yglesias, que tomara el rey don alonso, y el rey don sancho y el rey don fernando subijos sin mandado dela yglesia de roma basta en tences que gelas quitaua todas: y de mas que gelas daua por tres años de alli adelante. y embio a dezir ala reyna doña maria, que en quanto el fuesse biuo, que pugnasse de le demar dar las gracias que quisiesse: q̄ fuesse cierta que gelas daria. y la noble reyna doña maria agradecio se lo mucho a Dios. y quando estas nuevas oyeron en rriã, ouo ende muy grã pesar: y touo, que pues el rey estas gracias auia que luego seria a el tirado el poder de los reynos: y hizo nuevas que las letras que eran ay llegadas, que era falsas. y esto bazia el por lo hazer creera los omes, que non eran verdaderas las letras: mas la noble reyna doña maria quando esto supo, tomo luego al rey subijo, y a don diego, y a don juan nuñez que eran ay: y fue a sancta maria la catredal a oyr missa cantada. y desque la missa fue acabada, mando venir ay quantos auia en la ciudad: y en medio dela yglesia hizo leer las letras del papa ante todos. y desque fueron publicadas alli, entendieron los omes que eran buenas. y fueron ende todos muy pagados: y agradecio lo mucho a Dios. y luego que don Enrique esto supo, pesole: y touo, q̄ todo era por su des hazimieto del mismo. y por que don juan nuñez andaua ya despago de don diego, por que le non dexaua la tierra de burberna, y de rioja: quando don Enrique esto supo, plugole ende, y auino se con don Juan nuñez muy bien. y desque fueron auenidos ambos, hablaron de como catassen carrera, de como trassen al rey de poder dela reyna doña maria su madre: y assi serian ellos

que el rey ouiesse: y que le ayudaria, por que fuesse rico ome, y bien andante, y que guisasse, como tiraria al rey fuera de burgos, por alguna manera y el cauallero estava bien de amor con el rey: y por que sabia que amaua mucho la caça, hablo con el, y dixole. Señor por que perdedes el tiempo estando aqui en burgos, bien seria, si por bien tuuiesseis, que fuesseis a caça algunos dias, y holgareis y feredes bien vicioso, y bien andante: y cataredes quanto quisieredes. E al rey plugo mucho desta razon. y dixole, que como lo haria: y el cauallero le digo, que el guisaria de como don juan nuñez, fuesse con el ala caça, y al rey plugole. y el cauallero dixole, señor si a vos pluguiesse, y quisieredes yo vos porne esto con don enrique: y vos ydala Reyna vuestra madre, y dezilde como queredes yz a caça, por tres o quatro dias, en quanto ella se guisa para yz a victoria, y que luego feredes aqui con ella, y el rey touolo por bien. y otro dia vino ala Reyna su madre, y hablo con ella de como queria yz a caça, y queria llevar consigo a don juan nuñez, y que a cabo de quatro dias seria con ella. y la Reyna doña maria, non se catando de la maestria que tenían ordenada, touolo por bien, pero que le mando que se tornasse luego: y el rey digo que lo haria. y otro dia fuesse el rey don fernando, y don juan nuñez con el, camino de Castroyeriz: y a cabo de quatro dias non vino el rey, assi como lo auia puesto, y la Reyna cuydando que se vernia luego el rey subijo, y por que el plazo, que auia de yz a victoria era cerca, ouo de salir este dia de burgos, para yz a victoria assi como lo auia puesto con el rey de francia: y la Reyna non se cuydando de la baba que le traían con el rey su hijo, embio la Reyna al rey don fernando su hijo vn su ome, con quien le embio a dezir, que se viniessse

luego para victoria. y el ome alcanço al rey don fernando en fromesta. y dixole el mandado de la Reyna. y el rey quisiera se tornar luego ende: y hablo con gonçalo gomez de caldelas: y gonçalo gomez de caldelas, le digo assi. Vos soys señor de toda Castilla, y de leon, y soys ya grande edad: y si siempre auedes de andar empos de vuestra madre, nunca valdredes nada, y non vos preciará los omes, nin vos ternan que soys para en este lugar donde vos ha Dios puesto, y andaredes siempre, como andauistes hasta aqui muy pobre, y muy amenguado: y si vos quisieredes, pues que soys partido de la Reyna doña maria vuestra madre, tomada a don juan nuñez, que es aqui con busco: y yd vos para tierra de leon, y auenida el, y al infante don juan y auenid los a ambos con busco muy bien: y aueredes a don enrique vuestro tio, y tomad en vos el poderio de todos los vuestros Reynos: y feredes rey y señor como deuedes, y rico, y bien andante y mandaredes, y vedaredes, y aueredes de que dedes quanto quisieredes. y el como ome que era de pequeña edad, que entonces entrara en edad de diez y siete años, non entendiendo lo que podria venir, que era grande peligro y grande daño, fiamdose de aquel cauallero, ouo lo de consentir: y digo que le plazia: y que lo queria hazer. E luego acordaró ambos, que embiasen a dezir ala Reyna doña maria, que tanto que llegassen a carrion, luego se yria para ella a victoria, y que tornarian por tierra de aguilar de campo: y el rey non lo bizo assi: ca luego ala hora hablo aquel cauallero gonçalo gomez de caldelas con don juan nuñez, y le digo quanto con el rey don fernando passara: y le bizo, que touiesse al rey este pleyto, y don juan nuñez que lo auia mandado a coraçõ, bizo lo assi: y el rey como

estava ende apercebido, plugole ende, y agradeçiose lo mucho. y digole que lo queria bazer. y don juannuñez aconsejole, que se fuesse para sant fagun, y que embiasse por el infante don juan, que era en valencia que viniessse a el a mayor ga. y el infante don juan hizo lo assi, y desque ay fue, hablo el rey don fernando con el, que tenia por bien que se aniniesse el, y don juannuñez. y ambos hizieron pleyto con el, y que tomassen la su carrera. y el infante don juan viendo, que por esta manera podia auer a vizcaya que tenia don diego: y otrosi, que se podria vengar de quantos le fueron estoroadores en toda su hazienda: y otrosi por que don Enrique gelo embiara a aconsejar, touolo por su pro, y plugole ende mucho, y rogo gelo al rey, y digo que haria quanto el madaße, y fueron para la ciudad de leon, y pusieron su pleyto muy fuerte: y hizieron ay cartas firmes y muy fuertes. y desque esto ouieron hecho, embiaron luego a dezir lo a don Enrique, que estava en victoria esto, y quando lo supo don Enrique, plugole ende mucho: como aquel que lo auia ordenado. y ellos digeron al rey don fernando, que anduiesse por tierra de leon caçando y bolgando: y pugnaua por quantas maneras podia de le bazer plazer a su voluntad: y de alli adelante, y uan buscando mal a la reyna doña maria con el rey don fernando: u bicho, muy feamente: y dezian della mucho mal: y acusauan la muchas falsedades: pa imponer lo contra ella, lo mas feamente que ellos podian. y hizieronle creer, que se nunca tuiera con el en la guerra, bien nin verdaderamente, y que si alguna cosa hiziera, que por lo suyo lo hiziera, mas que non por lo suyo del rey. y otrosi le hizieron creer, que como quier que la reyna dezia, que yua a victoria por alioffegar el pleyto del rey de fran-

cia, q̄ yua por poner esfamiêto a la infanta doña ylabel subija, que ella mucho amaua con don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que ouiesse los reynos de castilla, y de leon, y que los tirasse a el: por esta manera, y por otras muchas, fue el rey don fernando mucho contra la reyna su madre. y auia ay vn cauallero, que dezian lorencio yanes de litia: y este cauallero dezia al rey don fernando muchas falsedades: y le acusaua muchas falsedades y mentiras, tomando el rey muy gran plazer con el, por esto que le dezia. y quiso dios mostrar en el gran milagro. y estando el rey don fernando en leon, diole vn dolor a este cauallero, que luego perdio la habla y el entendimiento, que non pudo confessar nin comulgar, y assi murio. y todos los que eran con el rey, lo tuieron por muy grande milagro: salvo aquellos que querian mal a la reyna doña maria, como quier que entendia que era assi. Mas non dexaron por esto de la buscar mal, quanto podian. y agora dexa la historia de contar del rey que andaua en tierra de leon en esta manera: y torna a contar de la noble reyna doña maria, y de como lleugo a victoria: y de lo que hizo.

Capitul. xvij. De la

pleytesta que la noble reyna doña maria hizo con algunos de los ricos omes del reyno de arago, por que hiziesse guerra al rey de aragon.



Despues q̄ la noble reyna doña maria lleugo a victoria y don Enrique y don diego con ella, y non sabiedo ella nada, o como el rey andaua en tierra

Crónica del Rey

de lea: antes cuydaua que se venia para ella: assi como gelo embiara a dezir, y la reyna estando en victoria, lle go ay el gouernador de nauarra: y mostro aquellas cosas de que rescibiera tuerto los nauarros, y la reyna mostro los tuertos, otrosi los males que recibieran los castellanos de los nauarros: y vistas las cosas todas: viendo la noble reyna q los hechos no se podian luego emendar, cato esta carrera que ouiesse tiempo en q se supiesse aquellas cosas, y otras algunas, y sabida la verdad que se emedaf se, y para esto pusieron plazo señalando para la fiesta de sant Juan baptista: y desto bizieron cartas de postura de como quedaua assi cierto, y puesto y esto acabado en esta manera, fue en de muy pagado el gouernador, y cinco assossegado el hecho del rey de francia, en esta guisa, y lle go ay vn frayle de la orden del ospital, que era catala que auia nombre don fray remon de ribielas: y traya mandado del rey de aragon, y cometio pleyto a la reyna de parte del rey de aragon, que querria entregar al rey lo q le auia tomado en el reyno de murcia, si ella quisiese dexarle a alicante, que todo lo al q tomara del reyno de murcia q gelo entregaria al rey su hijo. y la reyna respondió, que nunca Dios quisiese que del tuerto q el rey de aragon auia hecho a ella y al rey su hijo que tal emienda ella tomasse, mas si el rey de Aragon le quisiese entregar todo lo que le tomara en el reyno de murcia que se auernia con el, y que non pararia mientes a los tuertos, y ala sin guisa que auia recebido del. y el frayle dixo que como quier que el no auia tal mandamiento, que bien entendia q la reyna demandaua aguisado, y que tornaria con esta respuesta al rey de aragon: y do el mensajero con esta respuesta: los ricos omes de aragon que estauan en defauenencia con su rey: segun la

bistoria ha contado: despues que vieron lo que la reyna les embio a dezir, ouieron ende gran plazer, y embiaron ay para poner y afirmar el pleyto con ella a don juan yimenez de vrrca, y a don lope fernandez de lutia. y hablabron con la reyna, y pusieron pleyto con ella en esta guisa, que ellos, y los ricos omes, que eran todos onze conveyscientos caualleros, y contreyntayllas y castillos, que auian en señorio de aragon, que siruiessen al rey don fernando contra el rey de aragon, y que tomassen y robassen, y combatesen villas y castillos del rey de aragon, y con el cuerpo del rey de castilla, y con el su pendon, que fuesse contra el rey de aragon: y que nunca se auiniesse con el: hasta que el rey de aragon le entregasse al rey don fernando todo el reyno de murcia: y para q el rey fuese cierto, dauan le en rebenes los hijos que sus toniesse en el alcazar de segouia: y demas dauan le castillos en rebenes. y desto bizieron muy firmes cartas y omenajes a la reyna doña maria. y esto bizieron los de aragon, porque los demandaua el rey vn pecho, que dezian la selga de que se tenían por desaforados: y esta selga era desta guisa: en que las personas que en el su señorio ouiesse, y tuuiesse sal, que diesse cada vno dos sueldos de raqueses, y desto no se escusasse ninguno por hijo dalgo que fuesse, nin por priuilegio que tuuiesse. y del que la noble reyna esto ouo firmado, lle go le mandado en como el rey don fernando subijo andaua en tierra de leonen aquella manera que ya oystes y maravilloso ende mucho. y luego llamo a fernan gomez de toledo, y embio lo al rey su hijo con su mandado, en q le embio a dezir q se viniesse luego para ella a burgos. y desde que este fernan gomez lle go alla, y vio el pleyto en como andaua, hablo el rey con el, y mandole q non tornasse con la respuesta

y que fincasse con el, catenia por bié que fuesse su priuado y del su consejo, y el hizo lo assi. Y desque la Reyna esto supo, luego entendió, que esto bazia hazer don Enrique por q̄ el infante don Juan y don Juan nuñez, auia puesto pleyto, en que se touiessen con el a que ouiesse el la guarda y el poder de los Reynos en toda su vida. Y esto bazia el por que sabia que la Reyna Doña maria nunca gelo quissiera otorgar, y cuydo q̄ con esta manera le haria premia para le espantar, por q̄ gelo otorgasse con miedo: y por que la Reyna, Doña maria, entendia que si tal otorgamiento ella hiziesse a don Enrique, que seria muy gran peligro para el Rey su hijo, q̄ podria perder el Reyno por ende assi como acaescio a otros Reyes en otra tierra, en otro tiempo q̄ fincaron muchos pequeños: y nunca quiso otorgar a don Enrique esto que le demandaua, como quier que le dezian a ella toda la manera de como el Rey andaua contra ella en tierra de Leon, y acordaron de venirse para el Rey de castilla y hablar con el en su poridad: y desengañarlo deste becho, en y dando que desque hablasse ella con el, y q̄ le mostrasse como se guardasse deste becho: y por aquesta manera le tiraua de aq̄llo en que andaua, para que fuesse guardado de peligro: y salio luego de victoria, y vino se para burgos, y dende a valladolid, y fuesse don Enrique para el Rey a tozo, y hablo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez, q̄ guardassen con el Rey como le otorgasse esta guarda de los Reynos para en toda su vida: assi como gelo prometieran. E ellos desque se vieron apoderados del Rey, dironle passada, y asincaronle q̄ gelo harian hazer: y dixerole que le darián al Rey a valladolid, y alli acordarían en q̄ manera se hiziesse: y este al otorgamiento hizo hazer don Juan nuñez, por q̄ el Rey le auia mandado su mayor domazgo a este don Juan nuñez. Y a

don Enrique, pesole ende mucho por q̄ lo tomara de mano del Rey: ca el q̄ria que lo tomasse de su mano del. E don Enrique quando esto vido, entendió que le mentiadel pleyto q̄ pusiera con el, y vino se para valladolid, y atendió ayla Reyna al Rey, que auia de venir para ayuntar su casamiento con la hija del Rey de portugal Doña costança: y la Reyna Doña maria queriendo ayuntar este casamiento, y plaziéndole atendia que otorgasse primeramente el Rey de portugal al Rey don Fernando, todas las villas y castillos que le auia tomado, y el Rey de portugal queriendo lo hazer: ca entendia que haria en ello derecho. Y estando en esto lle go le mandado del infante don Juan, y don Juan nuñez, en como ellos harian que se ayuntasse luego el casamiento, sin dar ninguna cosa de lo suyo, que el tenia que tomara al Rey. Y el Rey de portugal, quando esto oyo, plugole mucho ende, y loolo mucho a esos q̄ gelo embiauan a dezir. Y luego ellos vinieron con el Rey a valladolid, y hizieron que se ayuntasse el casamiento y la Reyna entendiendo, que pues el Rey andaua de aquella manera, q̄ era su pro del. Y viendo que de ninguna cosa que ella le dixesse non creya, y que creeria lo que le dixessen aquellos en cuyo poder se auia puesto. Y viendo q̄ mayor daño hazian estos dos omes, trayendo al Rey don Fernando su hijo en su poder que lo non hizieron en la guerra. E assi como ellos fueron ocasion por que el Rey de portugal tomasse aquellas villas y aquellos castillos que tenia el Rey de portugal de lo del Rey q̄ ellos fueran en razon de lo non cobrar el Rey. Y la Reyna recelando que le vernia mayor mal, y viendo que el Rey non la queria creer: vno de consentir en este casamiento y ayuntamiento. Y luego el Rey dio su mayor domazgo a don Juan nuñez, y tirolo al maestre de vcles que lo tenia. Y

Desto peso a don enrique, porque lo tomo don juan nuñez de mano del rey, y non dela suya. Y touo don enrique que pues de mano del rey lo tomava, y non dela suya, que por esta manera era el desaperado dela guarda, y del poder de los reynos. Y luego ala hora embio su mandado el infante don enrique a don diego que era en rioja que se viniesse a ver con el a roa para poner su pleyto con el: y don diego hizo lo assi. Y desque el infante don juan y don juan nuñez esto vieron, tomaron al rey don fernando, y fueronse con el para auila y a segouia y a arevalo, y a toda essa estremadura: y bablo con los de las villas en cada lugar, mostrandoles el rey de como quria tomar en si el poder de todos sus reynos. Y como quier que esta habla hiziesse con ellos los oyes, estrañando lo señaladamente por la reyna, porque el rey salia de su consejo: y porque andaua en poder de aquellos que tan cruelmente le destruyeron: assi como lo contara la bistoria, y le aconsejauan agora tan mal, porque perdia los corazones de todos. Y desque don enrique puso su pleyto con don diego, vino se para la reyna doña maria a valladolid: y digole, que pues auia a don diego por si, que ella que le ayudasse y se touiesse con el a que ouiesse la guarda de los reynos para en toda su vida. Y que si ella esto non quiesse, que por la menor cosa que el rey don fernando le tirasse de quanto poder el tenia de la guarda de los reynos, que luego le baria guerra, y que se ayuntaria con todos los enemigos que el rey auia contra el rey. Y la noble reyna doña maria le respondió, que esto que lo non quiesse hazer, que en la guarda que el demandaua de los reynos que entendia ella que le non cumplia de lo demandar por dos cosas: la vna por que el rey era ya grande de edad y casado y la otra, porque los de la tierra non se

ternian con el a esta demanda, en ninguna manera: pero que si quiesse, que cataria ella alguna manera, y carrera porque el rey don fernando le diesse alguna cosa para en su vida por este oficio que el tenia de la guarda de los reynos: y que seria esto mejor, que non llevarlo por la demanda que el queria: y como quier que le fue a don enrique tan graue, pero tan grande fue el afincamiento que le hizo la reyna doña maria: y por tantas maneras gelo supotracar que lo ouo de otorgar que lo baria: y entonces demando que le diesse las villas, y los castillos de atienca, y de berlanga, con los alcaçares, y con el señorio, y con todas las rētas y la reyna dixo, que quanto las fortalezas que gelas non daria el rey, y don enrique, dixo que lo tenia assi por bien como la reyna dezia: y rogole mucho afincadamente, que fuesse ella al rey don fernando subido, y que pudiesse este pleyto con el. Y la reyna por guardar al rey de peligro, y la tierra de guerra y de daño, tonolo por bien, y fuesse para el, y llego a la medina del campo, y bablo con el este pleyto, y el rey le respondió, que auria su acuerdo sobre esto: y que le responderia. Y desque el rey ouo dicho el pleyto al infante don juan, y a don juan nuñez que eran ay con el non quisieron ellos que este pleyto se pudiesse por la reyna, fue luego don juan nuñez a don enrique que que era en alcacer en vna aldea de olmedo, y puso el pleyto con el por el rey, assi como la reyna lo truxera: y don enrique dieronle los castillos de estos lugares. Y don enrique quando lo vio plugole mucho, y touo que pleyteaua mejor por don juan nuñez que por la reyna. Y otorgole el pleyto en esta guisa: que desque fuesse entregado de aquestos lugares, que dexaria la guarda de los reynos. Y luego el rey salio de medina con el infante don juan y don juan nuñez, y fueronse con don

enrique, y entregaronle luego a Altiencia: y quando fue a berlanga, non gela quissieron dar los de la villa, y dieronle a sant Esteuan de Bormaz en cambio por ella. y esto de berlanga guardo bien vn cauallero, que dezian garcia tellez, porque fincasse la villa con el rey, y la non tuuiesse don enriq, y luego aconsejaron al rey don fernando, que mandasse matar a este garcia tellez, y bizieron al rey que mandasse a martin gil de aguilero, que desiruiera al rey mucho con ellos, por que este garcia tellez, desiruiera en la guerra a don juan, y martin gil cumpliolo assi. y la reyna tornose a valladolid: y luego que el rey ouo entregado estos lugares a don enriq, acordo con el infante don juan, y don juannuñez, que biziessen cortes en medina del campo.

Cap. xvij. De como

algunos ricos omes dezian al rey don fernando, que tomasse cuenta a la reyna doña maria su madre: y el non lo quiso hazer, pero tomo cuenta a un chanciller de la reyna.



En el mes de abril que començo en el noueno año del reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y treziētos y quarenta y vn años: y andaua la nascēcia de nuestro señor Jhesu Christo en mil y treziētos y dos años. Los mas de los concejos de las tierras, embiaron a dezir ala reyna, que si ella non lo mandasse que non uerrian a estas cortes. y la reyna por no dar ocaſion, que si a mandado del rey subijo non uiniessen, que seria ocaſiō de se omiziar con el los de la tierra: y por esta razón perderia el rey don fernando el reyno, non lo quiso hazer, y mandado que uiniessen todos alas cortes de medina. y otrosi los de medina, em-

biaron dezir ala reyna su mandado, que si ella touiesse por bien, que non acogierian dentro en la villa al rey don fernando su hijo, nin a los que con el uiniessen a estas cortes. y la noble reyna les mando que lo non biziessen en ninguna manera: mas que acogiesse ay al rey y a quantos con el fueſſen, y el quiſiesse: y si lo al biziessen que caeria en gran yerro: y que se guardassen de lo bazer, y si los omes de la tierra, hallaran en la reyna otra carrera, biziieran lo de muy buena voluntad: mas assi como la hizo Dios de buen entendimiento en todo, assi lo guardo ella en este lugar: y luego vino se el rey para valladolid, y hablo con la reyna su madre, y rogole mucho a fincadamente que fueſſe con el a estas cortes. y la reyna dixo muchas razones por se escusar, y que non lo tenia por su honrra. y el dixo que non auia porque lo deſpar quanto por la su honrra: ca por gran derecho tenia el de bazer todas las cosas por su consejo, y por su mandado y ella recelando se que lo non baria as si escusauasse deſta y dalo mas que podia: pero tanto la afinco, que se fueſſe con el, que lo ouo de otorgar: y salio de valladolid y fueſſe para medina. y desque todos los de los concejos fueron ayuntados, y vieron las cosas en como andauan, non se pagaron ende y touieron por eſtraña cosa, andar el rey en poder del infante don juan, y de don juan nuñez, que tenian todos por enemigos, por razon de los males que rescibieron dellos en guerra, y otrosi porque algunos de los concejos les biziieron a ellos algunos males y daños en aquel tiempo. y el infante don juan, y don juan nuñez, por que entendian que se non pagaua de ellos los de la tierra, dixeron al rey: señor la reyna vuestra madre, vos pone en alberego con todos los concejos que aqui ayuntastes, y cierto sed, que non podra ella cotar ninguna carrera pa-

rabazer vos perder el reyno, tal como esta, y assi podedes entender lo que vos diximos, que mas queria ella los reynos de castilla y de leon para don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que casasse con la infanta doña ysabel vuestra hermana, que non para vos. Y el rey con estas razones, estava en su conracon impuesto contra la reyna mucho. Y desque ellos lo ouieron impuesto contra ella buscauan mal con el rey a todos quantos venian a ver a la reyna, y entrauan en su posada. Y quando los delos concejos esto vieron tonieronlo por mal. Y luego hablaron con el obispo de auila, que era ay en gran poridad, y dixerõ que viniessse a la reyna de su parte, y que le dixessse, que si ella lo tuuiesse por bien, que se yrían todos dende para sus tierras. Y despues que vernian donde ella madaresse y la reyna non quiso catar a las obras del rey su hijo, que lo bazia: y quiso catar mas a la obra buena que ella se prebiziara por darle buena cima. Y dezia a todos quantos con ella hablabuan en esta razon, y que pugnaua de la meter en saña porque tomasse otra carrera, que esto non baria: ca antes queria sufrir quantos pessares le bazian, que non hazer otra cosa contra el rey. Ca si assi non lo biziesse, que toda quanta buena obra ella biziera basta entonces, que seria juzgada delos omes en otra manera, y que el bien que ella biziera que nunca yría contra ello y lo que el rey biziesse, y bazia entonces, que el non entendia, y que auia en ello pequena marauilla: y que mas que ella sufrir aquello que le bazian, y mas que le biziesse, que non hazer contra el ninguna cosa, que fuesse su menguadel. Y quando el infante don juan y don juan nuñez, vieron que non podian meter en saña a la reyna por esta manera aconsejaron al rey, y dixerõle, que auia menester que pues la

reyna su madre a esto auiallegado con el, que guisasse de como fuesse seguro que le non viniessse mal ninguno della y que a la infanta doña ysabel su hermana que gela tomasse, y la diesse a la reyna doña costança su muger, y que anduiesse con ella en la su casa. Y quando demandasse las fortijas, que fueron del rey su padre, y que ballarian que las non tenia la reyna, y que las auia dando a otro. Y dixerõ le que lo fuesse a prouar, y si ballasse como ellos dezian que biziesse todo lo que ellos le aconsejauan en la reyna, y en la infanta. Y el otorgo lo luego assi: y fue luego a la posada de la reyna, y demandole las fortijas que fueron del rey su padre: y la reyna non sabiendo la intencion con que el yua, mando llamar a vnafu camarera, que dezian maria sanchez, y mandole que truxesse luego aqllas fortijas, y trago la camarera las fortijas todas que fueron del rey su padre y otros las que eran de la reyna mesma: y ella mando gela dar todas. Y quando el rey las vido, mudo se le el conracon del entendimiento que traya. Y fue entendiendo que era mal consejo el que le dieran de lo que biziesse contra la reyna su madre, y a la infanta. Y desque ellos vieron que por estas maneras non pudieron al rey meter que bizesse de sañado contra la reyna su madre, cataron al rey otra carrera y dixerõle que en los años passados en cada vno hurtara la reyna al rey quatro cuetos, y que assi gelo mostrarian por cuenta. Y respondiõles que non parecia bien en demandarle cuenta, y ellos respondieronle, que pues esto non queria, que ellos le mostraria carrera como lo pudiesse saber, y el dixo les que lo baria: y ellos dixerõle que embiasse por el abad de santander, que era su chanciller de la reyna, y que sabia su hacienda della, y que le demandasse cuenta, y que la de a ellos de lo

Don Fernando el Quarto. Folio xxx.

passado. Y el rey touo esto por bien, y embio luego por el abad, y vino a el, y mandole que truyesse los libros que el tenia de las cuentas del tiempo pasado, y que dicsse la cuenta dello en que se despendiera, que lo queria el saber, y que la dicsse al infante don juan, y a don juan nuñez. Y el abad entendio quanto el rey don fernando dezia, y plugole mucho ende, porque era cierto que tenia ende muy buen recaudo, y dixo al rey q̄ le plazia, y que haria lo que le mandaua. Y luego dixo el al infante don juan, y don juan nuñez q̄ le tomassen la cuenta, y ellos hizierō lo assi. Y desque ellos por si mesmos començaron a tomar la cuenta de todo quanto valieron las rentas de los Reynos hizieron ende vna muy gran summa, que tomara antes que llegassen a saber como se despendiera todo en seruicio del rey, y fueron se luego para el rey, y afirmaronle que mayor quantia le prouarian que la Reyna su madre lleuara ende cada año de los quatro cuentos que auian dicho. Y el rey mandoles que tornassen ala cuenta, y que la estimassen, porque fuesse ende cierto: y ellos hizieron lo assi: y tornaron a demandar al abad su ciller de la Reyna la cuenta: y el dio la por menudo, en tal manera, que de quanto ay mostro, y de como se diera el auer en seruicio del rey, que non pudieron ay dezir ninguna cosa. Y desq̄ la cuenta acabada sumaron la: y hallaron por ella, que diera esta Reyna de mas de quanto rescibiera dos cuentos, y mas. Y mostro luego este abad de como estos dos cuentos los facia para la Reyna prestados de ome señalado para seruicio del rey: y que gelos ama ella de pagar: y tan grandes auerencias pusiera en poner recaudo en becho de la Reyna, que todos quātos dones y oro y plata ella tenia, todo lo vendio para mantener la guerra: assi que non fingo con ella mas de vn va-

so de plata con que beuia, y comia en escudillas de tierra. Y de todo esto q̄ ella bazia por el rey subio, non dezian ellos al rey ninguna cosa, antes por buscar mal ala Reyna, dezian al rey subio, que si alguna cosa ella hiziera, o dixera, o passara de cuyta, y de trabajo, que mas lo hiziera por lo suyo de ella mesma, que por lo del rey. Y quando ellos vieron, que esta manera non tenia ninguna pro para lo que ellos cuydauan: cataron manera como el rey hechasse pecho en la tierra, de q̄ pagasse a los hijos dalgo, y los ouiesse para si. Y pusieron al rey, que dmas dasse a los de los concejos que era ay ayuntados en estas cortes, cinco seruiçios: el vno para el rey, los quatro para pagar los hijos dalgo: y el rey hablo con los de los concejos: y otorgaron gelos. Y luego el rey mado poner sus dineros a todos los hijos dalgo sus vassallos que ay eran: saluo a don diego, y a don Juan alonso, y a los otros hijos dalgo que non vinieron a estas cortes. E otrosi porq̄ los concejos de castilla, non vinieron a estas cortes de medina, acordo el rey d̄ yr a bazer otras cortes a burgos. E estando en estas cortes, llego ay mandado, de como muriera el rey de granada: y que hizieron rey a su hijo. E acabo de quinze dias: llego ay mandado, de como este rey de granada, tomara abedmar, y a otros castillos en derredor: y captiuara a doña Barbara yimenez, muger que fue de sancho sanchez de bedmar, y dos sus hijos, al vno dezian Juan sanchez, y al otro, yimenperez. Y quando este mandado llego de la perdida de estos castillos: non tomaron a ello ninguna cosa. E peso ende mucho ala noble Reyna doña maria, porque tenia que era gran quebranto de la christiandad. E neste tiempo mesmo el infante don juan, y don Juannuñez, demandaron al rey en el sobramiento de sus dineros mu-

chas cosas y grandezas, de que el rey
 se sintio por agraviado, y quisiera el
 rey luego salir del poder dellos, y tor-
 narse ala reyna su madre: mas anda-
 ua vn judio con el, que era muy su pri-
 uado, y buscava mucho mal ala reyn-
 na con el rey: y aconsejole, que nunca
 tornase a su poder dela reyna. Y esto
 bazia el, porque era poderoso en to-
 da la bazienda del rey: y cō todo esto
 vino el rey ala reyna: y hablo con ella
 y rogole mucho afincadamente, que
 fuesse con el alas cortes de burgos: y
 dixole que non lleuaria consigo al in-
 fante don juan nin a dō juan nuñez, y
 que yrian ay don enrique, y don die-
 go, y todos los otros omes buenos de
 castilla. Y la reyna doña maria tomo,
 que por esta manera lo podría tirar
 del infante don juan y de don juan nu-
 ñez. Y la reyna otorgo gelo, y salierō
 de de, y fuerōse para valladolid: y lle-
 garō ay vigilia de sant Juā baptista
 y moraron ay ocho dias, y partieron
 se de alli el infante don juan y don
 juan nuñez muy despagados, y el rey
 y la reyna, fueronse para roa, y halla-
 ron ay al infante don enrique y a don
 diego que los estauan ay atendiendo
 y don diego hablo con el rey en plaza
 y dixole muchas cosas, en que trata-
 ua al rey lo que passara hasta entōces
 de que tomo el rey muy gran pesar,
 y tuose del mucho afincado: y con
 muy gran saña que ouo el rey de esta
 razon hablo luego con aquel judio si-
 muel, y tan gran talante auia este ju-
 dio, que el rey non tornasse a poder de
 la reyna doña maria su madre, que
 aconsejo que embiasse, luego a dezir
 a dō juan nuñez, que fuesse cierto que
 lo queria para su seruicio: y que que-
 ría fiar mas del, que de otro omenin-
 gano, que fuesse en todos los sus rey-
 nos: y luego le embio ende vna su car-
 ta, sellada con su sello deste judio, en
 que escriuio el rey su nombre. y otro si
 hablo con lope garcia de torquemada

su vassallo, que era amigo de don juan
 nuñez en esta mesma razon, y embiole
 lo con su mandado: y porque ya el rey
 auia embiado sus cartas a los conce-
 jos, que vintessē alas cortes a burgos
 non pudo escusar de non yr ay. y mo-
 uieron luego de roa, y fueronse para
 burgos, y como el rey llego a burgos
 pugno de se librar muy ay na, y dierō
 le los de castilla otros cinco seruicios
 assi como gelo mandaron en las cor-
 tes de medina. y mando luego poner
 sus soldadas a dō diego, y a los otros
 hijos dalgo que eran sus vassallos,
 que eran ay: y estādo el rey en burgos
 mezclaron con el rey a gonçalo gomez
 de caldelas: el cauallero de quien ya
 conto la bistoria: y fue la mezcla en tal
 manera, q̄ si lo el rey pudiera matar,
 que lo hiziera, y mezclaron lo fernan
 gomez, y diego garcia de toledo y dō
 simuel, que eran priuados del rey. y
 en tal manera se vido este gonçalo go-
 mez, que nunca ballo lugar donde se
 defendiesse, sinon en casa dela reyna:
 y la reyna con mesura, y con bondad
 que Dios en ella puso, non quiso catar
 a los merecimientos que este caualle-
 ro le hiziera y defendiolo en su casa.
 Y desque estas cortes fuerō libradas
 salio el rey dende, y fuesse a palencia
 y embio luego por el infante don juan
 y por don juan nuñez que viniessē ay
 a el: y ellos hizieron lo assi. Y desque
 ay fueron, ayuntaron casamiento de
 don alonso, bijo del infante don juan
 con doña teresa hermana de don juan
 nuñez. Y ellos estando en estas bodas
 la reyna vino se para valladolid, y don
 enrique con ella: y quando don en-
 rique vio q̄ el rey tornaua en poder
 del infante don juan, y de don juā nu-
 ñez, tomaua ende muy gran pesar, y
 cataua todas las carreras que podia
 para se arredrar y ser contra el rey lo
 mas cruelmente que el pudiesse: y ha-
 blo con la reyna, y dixole, que sabia el
 por cierto, que el rey queria ser cōtra

ella, y que ambos que fuesen vnos, y que todos los dela tierra ternian con ellos: y que por esta manera tirarian al rey don Fernando su hijo o poder de aquellos o mes en cuyo poder andaua. y la reyna quando esto oyo respondiole bien por non lo desafuziar dela su ayuda, nin la buscasse en otros que se non sentirian del bien del rey, nin lo guardarian assi como ella auia voluntad de lo guardar. La tan poderoso estaua este infante don Enrique en toda la tierra, y tantas villas y castillos tenia, que recelaua la reyna que si el contra el rey fuesse que le haria perder el reyno: y con este recelo, le daua a entender, que se queria tener con el, y que mejor guardaria ella al rey, y a la tierra de daño en tal manera q non haria si se ouiesse o partir publicamente desta carrera. y luego que el infante don Enrique, ouo hablado con la reyna en esta manera: la reyna le respondió que era muy bien: mas que le semejaua a ella, que seria bien que pro uase al rey si queria dar el su mayor domazgo a don Enrique, y tirallo a don Juan nuñez, y que si al rey pudiese traer a esto, que por esta manera tirarian al rey de poder del infante don Juan y de don Juan nuñez, y que seria en su poder de don Enrique. y quando el esta razon oyo, plugole mucho, y touo que por esta manera, seria el poderoso del rey, y de todos los reynos: y luego embiaron a mouer este pleyto al rey: y tanto que lo el rey supo hablo luego con el infante don Juan y con don Juan nuñez: y ellos aconsejaronle que lo hiziesse, tanto que don Enrique, partiesse mano de don Diego, y de los otros que se tenian con el. y don Enrique dixo que lo haria por tal o cobiar vna vegada el mayor domazgo. y fue luego a palencia, y dieronle lo, y moro ay dos dias no mas, y por que vio de como profaçauan del en casa del rey: y que le non bazian aque

llabonrra que solian y deuián, vino se luego de palencia a valladolid. E entonces dio el rey por cambio a don Juan nuñez del su mayor domazgo como ya y cañete por heredad por toda su vida. E desque don Enrique se vino de palencia, entendio el rey y el infante don Juan y don Juan nuñez que se partiera ende muy despagado: y pugnaron ellos de poner al rey don Fernando en muy gran miedo, de que el fuese cierto, que por cosa que le hiziesse, que nunca le podria auer para su ser uicio. y que si el quisiesse que ellos le seruiessen, y touiesse la su carrera, q querian del rey que les hiziesse pleyto que se touiesse con ellos contra la reyna doña maria su madre, y contra don Enrique, y contra don Diego, y contra todos los otros que se tenian con ellos. y el rey dixo que le plazia, y otorgo les el pleyto en esta manera que gelo ellos demandaron: y hizierõ de ello cartas. y como quier que lo hizieron con muy gran poridad: luego lo supo el dia mismo que lo ellos hizieron la reyna. y quando ella vio que el rey su hijo puso pleyto por carta contra ella, con aquellos que la desfamauan, y que tanto mal le buscauan, pero sole ende mucho: y encubriolo, que lo non quiso dezir por que lo non supiesse don Enrique y don Diego, nin los otros: por que tenia, que desque lo supiesse, que catarian otra carrera por que podria perder el rey los reynos: y como quier que lo ella guardo, ouo lo de saber don Enrique por otra parte, y fue mucho alborozado, por esta razon, y non touo que tenia con el rey si non muerte: y vino luego a la reyna y dixole, que pues el rey auia puesto pleyto contra ellos tan feo y tan fuerte: y señaladamente con aquellos que le quisieron de heredar como todos los del mundo sabian, que de alli adelante les daua el razon que sin verguenca ninguna podian ser contra el cuer

po del rey, y para desheredarle: y q̄ para esto llamaria quantos amigos y parientes pudieffe auer, y que se deternia con los enemigos del rey, y cōtra el: y que si la reyna non quisiere nerse cō ellos, que esso mesmo haria contra ella, que contra el rey su hijo. Y la reyna respondio, que sobre esto aueria su consejo y acuerdo: y que le daria en este dia la respuesta. Y la reyna ouo su consejo: y hallo por su acuerdo que pues el rey don fernando subio, tal pleyto auia puesto contra don enrique, y contra don diego, y don juan alonso: y contra todos los omes de los reynos, siendo ellos tan poderosos, como eran en todo el reyno, y auiendo el rey los enemigos q̄ auia: y porque todos los de las villas que siruieran al rey, le desamauan, por lo que le veyan hazer, en andar en poder de aquellos que lo desiruieran: touo que si ella en este lugar nõ lo guardasse, que llegaria su bazienda a grã peligro, y que se non podria guardar q̄ se non perdiessen los reynos. Y desq̄ todo lo ouo pensado z y imaginado nõ hallo otra carrera tan buena, porque lo pudieffe tambien guardar, como en responder a don enrique, que haria pleyto con el: y touo que por esta manera podria al rey guardar de tan gran peligro, como recelaua que podria venir si ella non lo guardasse siendo ella con don enrique. Y embio luego a dezir a don enrique, que haria pleyto con el en esta guisa: que si el rey lo quisiere desheredar, o le tomasse la tierra que del tenia, que mostrando gelo al rey primero, que si el non gelo emendasse, que lo desiruiesse como a su rey, y a su señor natural. Y por esta manera, touo que alongaria algũ tiempo, que non tomasse don enrique otra carrera. Y quando don enrique esto ouo, tuose por pagado: z hizieron ende cartas en esta razon. Y cuydo don enrique, que desque tuuiesse es-

te pleyto de la reyna, que de alli la podria llenar a hazer otro pleyto mas fuerte. Y la reyna entendio gelo muy bien en su poridad con los que era del su consejo, que maguer que este pleyto ponía con el, que si don enrique llegasse a lugar que el quisiere tomar o tra carrera y desfernir al rey, que ella non se tuuiesse con el, y que guardasse lo del rey, que la su intencion era de hazer esto: porque tenia que guardaria al rey en ello: y otrosi que guardaua ala tierra de gran daño. Y desque esto ouo assi puesto, llegaron ay don diego lopez de baro señor de vizcaya y traya consigo mandaderos de don juan alonso de baro, señor de los Cameros, para otorgar el pleyto por el, que cumplia quanto alli otorgassen, y acordassen. Otrosi llegaron ay don fernan rodriguez de castro, y don perron ponce, y diego ramirez, y don juan fernandez nieto del rey de leon, y diego gomez, y alonso garcia de castañeda, y otros ricos omes y caualleros de castilla y de leon que non son aqui escritos. Y desque ay fueron todos ayuntados, entravan cada dia en vna casa y tratauan entre si como auian de hazer. Y don enrique pugnaua de otra carrera: y algunos dellos querian lo hazer muy de buenamente: y otros auia que les non plazia. Y desque la noble reyna supo las intenciones de cada vno: hablo con aquellos de quien ella era cierta que barian lo que ella mandasse: y dixoles en su poridad, q̄ su voluntad era que en estos pleytos que guardassen lo del rey don fernando su hijo: y ellos respondieron que barian quanto ella mandasse. Y desq̄ la reyna fue cierta de los vnos, y que auia y a la mayor parte dellos por si: guiso de como dixessen a don enrique que seria biẽ que ouiesse sus acuerdos con la reyna: y acordaron lo assi todos. Y ellos estando en esto, el rey que estaua en palencia quando supo que

estos ome buenos todos eran en va
 lladolid, pesole ende mucho, y quise
 rase arrepentir de lo que auia comen
 çado, si non que non podia ya por el
 pleyto que auia ya hecho con el infan
 te don juan y con don juan nuñez, pe
 ro hablo con ellos, y dixoles que este
 pleyto deste ayuntamiento, que era
 muy grande, y que queria yz avalla
 dolid a partirlo en toda guisa, y en to
 da manera que pudieffe: y como quier
 que peso al infante don juan, y a don
 juan nuñez de la venida, pero no dego
 el de lo hazer, y vino se luego para va
 lladolid: y desque ay lle go pugno por
 quantas maneras pudo de los partir
 los vnos de los otros, y nunca lo pudo
 hazer. y quando el rey don fernando
 vio esto, hablo con ellos, y dixoles q
 le dixessen para que se ayuntaua allí:
 y ellos respondiendole que gelo nõ di
 rian: mas que le pedian por merced,
 que quiseffe hazer vna cosa por ellos
 que non tornasse al infante don juan
 nin a don juan nuñez: y en tanto q aco
 darian aquello sobre que fueron allí
 ayuntados, y que tuuiesse el por bien
 de venir allí, y que gelo mostrarian.
 y el el rey don fernando entendio q
 lo non tenia en al, y ouo lo de otorgar.
 y la noblereyna doña maria hablo co
 el en su poridad: y dixo que le rogaua
 que le dixesse que fuera lo que ella hi
 ziera contra el por que la pusiesse tal
 pleyto como el pusiera contra ella con
 el infante don juan y con don juan nu
 ñez: sabiendo el que la defamauan, y
 non por otra cosa ninguna, si non por
 que les defedia ella. que non passasse
 con la boz que tomaran contra el rey,
 que tenia que el le hiziera muy gran
 tuerto. y el rey don fernando la res
 pondio, que nunca el tal cosa hiziera,
 y con menço felo a negar muy fuerte
 mente. y desque la reyna vio que assi
 se lo negaua: dixo pues vos agora me
 lo negades, y vos quiero agora de
 ñir toda la carta que bezistes como es

citada, y dixo gela: y de mas jurele,
 que ella la viera con los ojos suyos.
 y quando el rey don fernando lo ouo
 fue muy maravillado ende, quien ge
 lo dixera, o como lo supiera: ca tenia
 el que lo non supiera ome del mundo
 y la reyna doña maria, dixole mas, q
 si el parara bien miêtes, y catar a qual
 pleyto le bizieran hazer, que lo non hi
 ziera: ca por aquel pleyto que el bizie
 ra daua el mesmo razon a todos los d
 su tierra que fuesen contra el con de
 recho, pues que el non guardaua lo
 suyo della como el deuiera: pero que
 non parara ella mientes a quan gran
 mal ella hiziera: y que mejor guarda
 ria ella la su bazienda del en aquel ay
 untamiento: y que mas lo baria esto
 porque era su hijo, y por el rey don sa
 cho su padre y por guarda de la tierra
 que non por los sus merecimientos
 del por como el se lo merecia, por qua
 ta la zeria por el llevara. y el rey don
 fernando la respondio que se lo agra
 decia mucho, y gelo tenia en merced.
 y otro dia vino el rey don fernando ha
 le conocer, que era verdad que hizie
 ra aquella carta: y rogole mucho a
 fincadamente, y pidiole por merced,
 que pues el lo conocia, que le dixesse
 quien gelo dixera, o como lo supiera,
 y desto le asinco mucho: mas la reyna
 nunca gelo quiso dezir por mucho a
 fincamiento que el rey don fernando
 la hizo. y desque todo esto fue pasado
 salio el rey de valladolid: y tomo su ca
 mino para toledo: y desque fue alla a
 dolescio y fue doliente diez dias, y sa
 lio dende y vino se a segouia. y en tan
 to don Enrrique, y los ome buenos
 q eran en valladolid, que como quier
 que quixeran algunos dellos tomar
 otra carrera la reyna non gelo cõsin
 tio: y trago el pleyto a este lugar, que
 todos biziesen vna carta del pleyto
 que bazian a ella y a don Enrrique,
 que si el rey les quiseffe tomar las he
 redades, o las tierras, q ellos todos

que gelo mostrassen, primeramente al rey, y si non gelo emendasse, que le destruiesse como a rey, y como a señor: y la carta becha, bizieron omenaje, y sellaronla todos con sus sellos: y la reyna tomo la carta porque la non ouiesse el infante don enrique, ni ninguno de los otros, nin porque pudiesse nobrar por ella de alli adelante. E por esta manera touo que guardara en aquel ayuntamiento al rey su hijo de muy gran peligro, y a toda la tierra de muy grã guerra, y de muy grã daño: y otrosi a aquellos omes buenos que non biziesseng guerra, nin por cosa que cayessen en yerro. Y desque esto fue acabado, embiaron a dezir al rey que se viniessse a valladolid: y el bi solo assi.

Capitul. xviii. De como

llego la reyna a Valladolid, y bablo con el rey: y de como don enrique dego el mayordomazgo del rey.

Como el rey llego a valladolid: la reyna bablo con el en su poridad: y dirole que non estrañasse a aquellos omes buenos: y el ayuntamiento que alli bizieron que en tal guisa era hecho que se guardaua su seruicio todo. Y ella mostrole el pleyto en qual guisa lo bizieron: y el rey quando lo vido, y vio que non auia ay graueza ningunaplugole ende mucho: y bablo con ellos en aquella manera que le aconsejo la reyna, y ellos fincaron pagados ende. Mas don enrique non fue pagado ende, que en otra manera quisiera el que le biziera por los que alli se ayuntaron, que lo non bizieron: y porque se le non mudo el coracon delo que auia pensado de ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: cuydaua catar manera de como lo pudiesse ha-

zer, non quiso de alli adelante tener el mayordomazgo del rey: y de go de a aquellos que fueran con el en aquel ayuntamiento. Y quando la reyna el to vio: entendio que lo hazia don enrique que por bazer lo peor: y por non tener del rey carga nin oficio ninguno. Y como quier que assi lo entendiesse, non lo quiso dezir al rey, porque recelo q non lo guardaria a su pro como deueniesse: nin quiso dar a entender a don enrique que lo ella sabia, por lo non apercebir dello, nin tomasse sospecha dello: ca tenia que tan gran menester era al rey de lo guardar ella e alli adelante, como lo biziera en todo lo passado: y a este becho dio assi passada en esta guisa: y quanto en el mayordomazgo, bablo con el rey, y plugole que lo diesse a don pero ponce que ella criara, y que era collazo del rey: y por su ruego dio selo el rey. Y despues que todo esto fue librado en esta manera: el rey era ome que se pagaua mucho de caça, y acordo de yr a tierra de leon que entraua ya el inuerno. Y don enrique y don diego, quando lo vieron, fueron hablar con el. Y digeronle q pues el yua al infante don juan y a don juan nuñez, que ciertos eran, que todo quanto alli passera con ellos, que todo lo desbaria: y sobre ella ouo muchas razones entre ellos: y ala cima finco q fuesse el rey don fernando a su caça a tierra de leon: y despues de venida nauidad, que se viniessse y que se vera con don enrique y con don diego a tierra de estremadura: y el rey don fernando otorgo selo. Y assi se partieron de alli aquella vez: y la reyna finco en valladolid: y el rey fuesse para tierra de leon. Y luego fueron con el el infante don juan y don juan nuñez: y desque alla lo tuieron en su poder, embiaron ellos su mandado al rey de portugal, que embiasse su mandado al rey de castilla que se queria ver con

Don Fernando el Quarto Fo. xxxiii

el que la vista no pudiesse en otro lugar, sino en badajoz que era comarca alongada de la tierra, por que no fue en ay los otros: y desque lo tuuiesse alla en badajoz que lo llevarian al andaluzia, y que por esta manera non se veria con don enrique, ni con don diego, y a ellos que los pesaria por ende por que aurian de bazer alguna cosa, por que el rey auria de ser contra ellos y el rey andando en la tierra de leon caçando, llego ay con mandado del rey de portugal don Juan alonso de alburquerque, y dixo le que le embiaua el rey de portugal a rogar, que se fuesse a ver con el, que auia muy grande deseo de lo ver, y el rey dixo le que auria su acuerdo, y que le responderia y ouo su acuerdo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez, y aconsejaron le que fuesse a la vista, y dixeron le mas, por meterle en coraçon la yda de las vistas, que sabian por cierto ellos que si fuesse que le daria el rey de portugal grandissimo algo, que se ria bien quatro cuentos, y con cobdicia de a queste auer lo truxieron de aquesta manera a que otorgasse la yda de las vistas y otorgola. y desque la o no otorgado, dixo les, que como haria de lo que auia puesto con el infante don Enrique y con don diego: y ellos dixeron le, que le embiasse a dezir, de como el rey de portugal le embiara aquel mandado con el conde, que se fuesse a ver con el: y que lo non podria escusar, y que se lo bazia saber, y que por esta razon non se podia ver con ellos, assi como lo auia puesto, y el rey les respondio que lo non haria en ninguna manera, ca antes se ve ria con ellos: ca non queria darles oca sion de ser contra el: y como quier que mucho lo afincauan nunca lo pu dieron de a questo tirar. y quando ellos esto vieron, por que recelaron que se partiria dellos dixeron le que embiasse luego alli con el infante don

Juan, a la Reyna doña costança su mu ger, y que se fuesse para badajoz: y q embiasse a dezir al rey de portugal con el conde, que seria con el en las vi stas por la pasqua de resurreccion en la ciudad de badajoz, y entãto que vi niesse el rey a ver a don enrique, y a don diego, y assi finco el acuerdo en esto: y luego mouio el infante don juã con la Reyna doña costança, y se fue para badajoz, y el rey vino se para va lladolid a la Reyna su madre: y hablo con ella de como se queria y aver con el rey de portugal, ca era cierto que le daria muy grande algo. y la Reyna que entendia muy bien como anda uan las cosas y a que podrian venir, dixo le q bien cierta era ella, q si algo le diesse el rey de portugal, que mu cho seria menos de quanto el cuyda ua: y que si lo el tomasse, que non ha ria en ello muy grande subonrra, nin le entraua en pro, y que muy caro le co staria: mas que si el rey de portugal tan grande amor le auia (como el de zia) que tenia ella que en al gelo de uia mostrar, lo vno en le tomar muchas villas y muchos castillos y muy grã de tierra que le auia tomado de los sus Reynos con muy grande tuerto: segun lo sabian todos los de la tierra y lo otro en le dar ayuda a cobrar las villas y los castillos, que el rey de portugal le ayudara a bazer perder que le auia tomado el rey de aragõ y el rey de granada, y los otros sus enemi gos: y para le mostrar amor verdade ro, y pues que era casado con su bija, que en esta manera lo de uia de bazer el rey de portugal para dar a enten der a todos los del mudo que lo ama ua y que bazia por el lo q de uia: mas que bien ve ya ella mal peccado, que non era la carrera para lo cobrar esta que el traya: y como quier q era cier ta que la nõ creeria non podia estar q le nõ dixesse toda la verdad, y maguer q el no lo conocia entonces, q tiempo

Cronica del Rey

vernia que lo conoceria y lo entenderia: y a todo esto el rey no le respodio ninguna cosa, y torno a hablar que se queria ver con don enrique y con don diego, y embioles su mandado que se viniessen a ver con el en la villa de cuellar: y rogo ala reyna que se fuesse con el hasta cuellar, y la reyna hizo lo assi. Y don enrique y don diego vinieron ay al rey: y el rey hablo con ellos, y digoles de como el rey de portugal le embiara a rogar que se viniessen ambos en badajoz: y que les rogaua que fuesse con el a estas vistas: y ellos sabiendo como estas vistas, hizieron hazer el infante don juan y don juan nuñez, que eran omes que les non amaua: y que lo bazian todo por su del honrra y por su mal: y que pues non los llamara el rey a su consejo, touieron que les non cumpliera la yda para las vistas, y que si alla fuesse que seria muy grande su des honrra, y su peligro: y de mas tuuieron que no serian ay honrrados como lo deuián de ser omes de su lugar: y acordaron que en ninguna manera non fuesse con el rey don fernando a estas vistas: y digeronle que hiziesse venir ay un lugar cierto conuiniere al infante don juan y a don juan nuñez, y que seria ay con el, y que pidiesse consejo a todos, y que le aconsejasen lo que fuesse mas su seruicio y prode toda la tierra. Y el rey don fernando les dixo, que lo non podia hazer hasta que passassen estas vistas: y esto bazia el cuydando que le daria el rey de portugal el auer que dicho auian: mas digoles que les rogaua que quisiesse y con el a aquellas vistas: y ellos digeronle que lo non podian hazer. Y quando el rey don fernando vio que les non podia en ninguna manera vencer, vino ala reyna su madre y digole, que pues don enrique y don diego non querian y con el, que le pedia por merced que hiziesse dos cosas la vna, que fuesse ella con el a las vistas, y

la otra que le aconsejasse como hiziesse contra estos omes buenos. Y la reyna le respodio en esta manera: que pues el queria y a las vistas, y dexaua toda la tierra des embargada, y estos omes se partián des pagados, de lo que alo primero dela yda en yz ella a las vistas que le non cuplia a ella yz alla, ca si ella fuesse con el, que le baria gran mengua si se partiessse aca de la tierra. y por estar los hechos como estaua, y a que podrian recudir: ca mas lugar tenia ella en guardarle la su bazienda, si ella aca estuuiere se a esto. Y quanto alo de don enrique y de don diego le dixo, que como quier que non fincauan sus amigos, que hablasse con ellos: y los dixesse, que pues non querian y con el a las vistas, que les rogaua como a parientes, y naturales, que aunque fuesse a estas vistas, que ellos que le guardassen la guerra del rey de aragon y de don alonso, que se llamaua rey de castilla que eran sus enemigos, que le non hiziesse mal ninguno en la tierra, y que luego se tornaria para aca ala tierra, des que las vistas fuesse passadas. Y el rey don fernando entendio que le aconsejaua bien la reyna su madre: y hizo esto, y hablo con ellos en esta manera que auedes oydo: y ellos respondieron que lo barian assi en esta manera, que como las vistas fuesse passadas que se viniessse luego aca para la tierra, y que les guardasse sus tierras y sus heredades, y en esta manera se partieron de cuellar ellos del rey don fernando: y la reyna doña maria vino se para la villa de olmedo, y traxo consigo al infante don philipe, y ala infanta doña ysabel: y el rey don fernando fuesse para la ciudad de toledo, y moro ay bien quinze dias, esperando a simuel su judio, que fuera ala ciudad de burgos a guisar las cosas que eran menester para las vistas: y des que este judio llego, salio el rey de toledo y fuesse para badajoz.

Capit. xix. De como

partio el rey de toledo, y fue a badajoz, y de como vino ay el rey de portugal.



Mel mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y dos años. Y andava el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y quatro años. El rey don Fernando, salio de toledo y fue a badajoz. Y el rey de portugal estava en belues, y dende vino para badajoz a ver al rey y a la Reyna su bija: y desque estuvieron algunos dias de confuio, auiendo sus plazerres y sus alegrías muy grandes. Y el rey don Fernando, hablo con el infante don Juan y con don Juan Nuñez, y preguntoles que pues en las vistas eran ya, como non le daua el rey de portugal el auer que le dixerón, y ellos hablaró con el rey de portugal, y el extraño lo mucho, y fue el pleyto llegado a lugar que se ouieran de desauenir ambos los reyes por esta razon: mas la Reyna doña y sabel de portugal, recelando mucho la desauenencia de los reyes por lo de su bija, trauo tanto con el rey de portugal su marido, que ouo de hazer q̄ prometiesse al rey vn cuento, y que le daría allí luego la mitad en badajoz: y la Reyna hablo luego con el rey don Fernando su yerno que quiesse agora tomar este cuento en esta manera. Y el rey non lo quiso hazer, sino por aquel judio que era su priuado, y por algunos otros sus priuados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomasse: y el ouo lo de hazer, y fincaron ambos assi assesegados los reyes. Y luego que aquesto fue assesegado, bizieron al rey de castilla que mostrasse al rey de portu

gal su suegro de como don Enrique, y don Diego no erã a su seruicio y que le rogana que le pesasse: y el rey de portugal le respondió que ayudaria contra ellos con el cuerpo y con todo su poder: y despues desto aconsejaron al rey que se fuesse para sevilla: y como quier que lo non quiesse hazer antes se quiesse tornar como lo pusiera con la Reyna y con don Enrique, y con don Diego, y entendia que cumplia para los assesegados: mas el judio que llamauan simuel que era muy priuado del rey, tan grande sabor auia que el rey fuesse al andaluzia, porque el era de de natural, que le aconsejo que fuesse alla, y el rey ouo lo de hazer y fincaron ambos assi assesegados los reyes. Y luego que esto fue assi hecho, acordaró que embiasse al rey de aragon su mandado de mouerle alguna pleytesta, y embio alla a el y a don Juan Nuñez, y el rey partio de badajoz, y fue para sevilla y el dia que salio de badajoz, finco en la villa el judio simuel a librar sus cosas. Y este judio era deffamado de todos los de la tierra, y de los de la casa del rey don Fernando: ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas, y era atreuido mucho. Y este judio estando en su posada, vino allí vn ome, y en hablando con el, diole con vn coebillo por el costado vna berida, cuydando que le daria por el coraçon y q̄ lo mataria: mas berrole, y desque el judio se sintio berido, dio muy grandes bozes: y llego ay don Pero Ponce que estava en la casa de tro, y otros muchos que estauã ay con el, y tomaró luego a aquel ome. Y desque llego aq̄l mandado al rey, pesole mucho: pero plugole porque non murio el judio: agora deçala historia de hablar esto por contar de don Enrique y de don Diego.

Capit. xx. De como

el infante don enrique y don diego se vieron con don juan, hijo del infante don manuel: y como acordaron de mouer pleyto al rey de aragon.



M tanto que el rey don fernando fue alas vistas del rey de portugal: don enrique y don diego entendiéron que yua en poder de sus enemigos, y que todo su daño de ellos, se baria en aquellas vistas. E luego embiaron por don juan manuel, hijo del infante don manuel, que se viniessse a ver con ellos a roa: y allí se vieron todos tres: y acordaron que embiassen a mouer pleyto al rey de aragon. Y luego embiaron alla a don juan manuel, que auia puesto con el rey pleyto de casamiento con su hija: y don juan manuel, fue luego alla: y plugole mucho al rey de aragon con el pleyto que trayan: y luego pusierõ dia señalado para el dia de sant juan baptista: que se viesse con el todos tres en ariza. Y el pleyto firmado tornose don juan manuel para don enrique, y otorgose lo todo, y plugole ende: y luego embio por don diego, y cõtole en como don juan auia puesto el pleyto con el rey de aragon: y acordaron ambos que viniessen ala Reyna, y que pugnassen ambos dela meter en este pleyto, y hizieron lo assi: y la Reyna era entonces en la villa de toro y embiaron la a rogar que viniessse a valla dolid, y que se verian con ella: y ella hizo lo assi, y vino ay. Y luego hablaron con ella, y le digeron todo el pleyto que auian puesto. Y de mas la digerõ, que si quissesse que casaria el infante don pedro su hijo cõ la hija del rey de aragon, y que lo tomariã todos por rey de castilla: y otrosi que casarian ala infanta doña ysaabel su hija con don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que le barian rey, y a su

hija Reyna del Reyno de leon: y para esto que aurian al rey de francia, y la yglesia de roma, y todos los de la tierra que lo querian. Y la Reyna les respondió, que en casamiento de sus hijos, que le nõ hablassen: ca eran muy pequeños, y que nõ perderia tiempo por no causar tan ayua. Y quando ellos vieron que por esta manera ptiã los casamientos: digerõ la que fuesse cõ ellos alas vistas del rey de aragon a maderuelo, y a su villa de la Reyna a verle. Y la Reyna les respondió, que la su vista con el rey de aragon, que le non cumplia, que tanto fuera el bien que ella le hiziera y el tan mal que lo conociera, y tantos malos deudos pusiera entressi y ella, que se non podia ver con el en ninguna manera. Y desque ellos vieron que les partia la vista, digeron que les diesse sus cartas en que otorgasse quanto ellos alla pusiesse con el rey de aragon, y con don alonso, que se llamaua rey de castilla. Y la Reyna les respondió, que lo non baria en ninguna manera: y sobre esto les vino ella a dezir, que tenia que lo errauan en se quejar tanto como se queyauan en poner pleyto ninguno con el rey de aragon: y bien cuydana que el rey su hijo se tornaria de las vistas de badajoz, assi como gelo digera: y si el rey tornasse ala tierra que los asosse garta a su seruicio. Y ellos la digeron, que maguer el tornasse de las vistas, que ciertos erã, que mas venia en ser contra ellos, que non baria en lo auer para su seruicio: y por estas palabras que les digo la Reyna, entendieron, que se non queria tener con ellos en ninguna manera: y que se ternia con el rey su hijo, y partieron seluego dende y fueronse para roa: y la Reyna fuesse para toro, y estando en toro, llego ay este uan perez florian con mandado del rey que venia de badajoz, y traya cartas y mandado para la Reyna, en que le embiava a dezir que se yua para Seuilla: y que la rogaua, y per

Don Fernando el Quarto. Folio xxxv

diapor merced que pugnasse de assos
legar a don enrique y a don diego lo
mas que pudieffe a su servicio: y otro
si traya para ellos su mandado en esta
razon. y mostrolo todo a la reyna: y la
reyna le dixo todo quanto passara con
ellos y el pleyto en que lugar estava,
como non cuydava dellos q̄ bizieffen
contra el rey, si no lo peor, y dixo q̄
seria biẽ que el fuesse a ellos, y les mo
strasse aquella mandaderia q̄ les tra
ya del: y esteuan perez dixo que lo nõ
baria: capues el pleyto en tal estado
estava, que recelava de muerte d̄llos
y estando en esto lleugo ay vncavalle
ro, que dezian gomez bernandez de
bumaquia con mandado de d̄o enri
que y de don juan manuel a la reyna,
en que le embiaua a dezir, que ellos y
don diego que se yvan a ver con el rey
de aragon, y que le embiaua a rogar
que se querian ver con ella antes que
se viesse con ellos el rey de Aragon,
y la reyna entendio muy bien la razõ
porque ellos querian la su v̄lita: y cuy
do de embiarles a dezir alguna cosa
y quisiera embiar a ellos a maestre ni
colas fisco, que fuesse con ellos a las
vistas, y que pugnasse de bazer en tal
manera que non tomassen por rey a
don alonso, que se llamava rey de ca
stilla: y ella sabia que lo querian ansı
bazer: y otrosi que fuesse alla herman
perez florian el que traya el mandado
mas cada vno de estos se escusaron de
non y: alla: y estos ambos y gomez
bernandez, todos tres aconsejaron a
la reyna, que ella que fuesse a ver a a
quellos omes buenos en toda guisa:
y otrosi la aconsejauan pues ella no
avia de bazer ningua cosa de quanto
ellos bizieffen, que se non viesse con
ellos ni se metiesse en su poderio: pero
a la cima de estos dos consejos, esco
gió ella lo mejor en esta manera: dixo
que llegaria a cuellar: y que si ellos
quisieffen venir con ella que los veria
y que pugnaria de los tirar de aq̄lla

carrera que querian tomar, y si lo non
pudieffen bazer. que se tornaria: y se
ternia con el rey inbiço a vida, o a muer
te, o a lo que Dios quisiesse, y tomo
con si go dos dueñas y no mas, y fue
se para cuellar: y el dia que ay lleugo,
llego le mandado de como don enri
que le embiaua a dezir que el y don
diego y don juan manuel, que se yvan
a ver con el rey de aragon, y que la nõ
podian esperar. Y quando la reyna
esto vio entendio muy bien, que yvan
a bazer lo peor que pudieffen contra
el rey su hijo: y luego a la hora embio
a gomez bernandez de bumaquia, y
a martin remondez de chaues de por
tugal que ay era con la reyna, alla en
estas vistas con su mandado a don en
rique y a don diego y a don juan ma
nuel, y a todos los cavalleros de Cas
tilla y de leõ q̄ ay era con ellos en q̄ les
embio a dezir q̄ se les mebrasse como
eran naturales del rey su hijo, y d̄ los
sus reynos: y q̄ cataffen como nõ ca el
rey mataranı desheredara ni desafõ
rara a ningũo de los sus hijos de algo
de la su tierra, y como heredara a ellos
y a otros muchos: y les biziera otros
bienes muchos, y les creciera en las
soldadas: y otrosi q̄ cataffen a la here
dad q̄ el rey avia, q̄ si ellos algũ enojo
tomarã de lo q̄ biziera, q̄ menos era de
culpar que si fuera otro ome de ma
yor tiempo: y que basta allí no avia fe
cho cosa ninguna porque non ouies
sen de guardar su honrra. E que les
rogava que quisieffen guardar al rey
todo su señorio muy cumplidamente
y q̄ non bizieffen cosa en que le dañas
sen: ca ciertos fuesfen, que si assi lo
bizieffen que non se ternian con ellos
y q̄ perderia todos los q̄ cuydava q̄ te
nia por si: y otras cosas muchas les
embio a dezir en esta razõ: y con esta ma
daderia embio estos dos cavalleros a a
q̄llas vistas: y q̄ndollegarõ alla halla
rõ q̄ avian puesto q̄ otro dia tomassen
por rey de castilla a d̄o alõso, hijo del

Crónica del Rey.

infante don Fernando, que era ay con el rey de aragon: mas estos dos caualleros, en tal manera digeron toda su mandaderia de parte de la reyna doña Maria a aquellos omes, y a los caualleros que eran ay con ellos, que luego que vieron todos que non plazia a la reyna deste hecho, y que entendieron su voluntad, pugnaron de lo partir, como quier que lo non quisiera partir el infante don Enrique, mas desque vio que don diego lo partia, y todos los mas que ay eran con ellos, ouolo el tambien de consentir: y dexaron aquella manera, y tomaron otra: y digeron que se querian auer con el rey de aragon: y el rey les dio que non podia poner pleyto ninguno sin don alonso, catal pleyto auia con el. y ellos acordaron entonces, que pues estauan en poder del rey de aragon, que se non podian partir del sin pleyto: que no fuesse muy grande su peligro: ca entonces les llegara mandado de como don juan nuñez era en curiel, y venia al rey de aragon: y tan gran recelo ouieron, que ponian pleyto del rey don Fernando: señaladamente contra ellos, que ouieron de pleytear por esta razon como el rey de aragon quiso. y la pleytesta fue esta, que siruiesse al rey de aragon contra el rey don Fernando, y le biziessen guerra de los sus lugares, y que se nunca auiniesse con el rey hasta que le biziessen otorgar que le dexaua el reyno de murcia: y demas desto que le diessen rebenes. y otrosi hasta que diessen a don alonso, que se llamaua rey de Castilla el reyno de jaen, con toda la conquista de los moros: y desto bizieron cartas muy firmes con omenajes. E luego que este pleyto fue puesto, embio a dezir el rey de aragon a don juan nuñez, que le non queria ver, y que se fuesse de su tierra. y el rey de aragon les preguntó, que pues la reyna partiera que non tomasse por rey a don alonso, que si

setenian con ellos a este pleyto otro que le biziessen ellos: y ellos digeron que si. y digoles el rey de aragon que queria embiar vn su cauallero con ellos a bazer esta pregunta a la reyna por ver si era assi: y ellos digeron que les plazia, y embio vn cauallero con ellos y vinieron se para atiença. y luego que la reyna supo todas las maneras, embio a apercebir todos los concejos de essa comarca, que se guardassen, y se velassen muy bien de dia y de noche. E otrosi por que recelo que queria ellos hablar con los concejos de estremadura, que los querian meter a que se tuuiesse con ellos a este pleyto: embio a los concejos luego la reyna: cada villa de los obispados de auila, y segouia, que le embiassen dos caualleros a medina del campo, que queria hablar con ellos: y ellos bizieronlo assi, y vinieron a ella a medina y bablo con ellos, y digoles el pleyto que auia puesto don Enrique y don diego, y don juan manuel con el rey de aragon y con don alonso, y que les rogaua que guardasse señorio del rey su hijo, assi como siempre lo biziessen, y que de cada villa embiassen su mandado al rey su hijo, en que le embiassen a dezir que se viniessen aca a la tierra. y otrosi que ella embiaria su mandado mucho apresurado, que pues estos omes este pleyto auian puesto con el rey de aragon y con don alonso, que si el rey no viniessen tan ay na que toda la tierra seria en gran peligro, y en perdimiento, y los de los concejos, fueron pagados desta razón, y entediéron que era assi lo mejor como la reyna dezia, y partieron se de medina, y fueron se para sus villas, y bizieron lo assi como ella les mando. y la reyna doña Maria finco en medina ocho dias para saber como querian bazer. y estando en aquella villa, llegole mandado de como el infante don Enrique y don diego salian de atiença viniendose para fuente dueña: y que adolecio don

Don Fernando el Quarto Fo. xxxvi.

Enrique muy mal en el camino, y q̄ lo truxeran doliente ala villa de roa y por esta razon se ouo de detener ya quanto la noble reyna doña Maria mas en medina. y embio luego por don Juan Alonso de arenillas, y por Juan Sanchez de velasco que guarda uan al infante don Enrique que viñieffen a ella: y los caualleros hizieronlo y vinieron a ella. y la reyna doña Maria les pregunto, que como le yua al infante don Enrique de su dolencia, y los caualleros la respondieron, que era muy mal doliente. y la reyna doña maria les diyo, que embiarapoz ellos por saber dellos como cuydaua hazer el infante don Enrique de las villas y de los castillos, que eran del rey don Fernando su hijo. y ellos digeron, que esto pugnara de auer, y lo que supieron que era esto que don Enrique auia mandado que daria dellos a don Juan manuel su sobrino: y a otras partes, que lo cuydaua todo partir, en tal manera q̄ el rey no ouiesse ende ninguna cosa. y la reyna les diyo, que se marauillaua mucho como don Enrique lo erraua tan mal, en no darlo al rey don Fernando su hijo cuyo era y que se lo diera todo que non darlo a aquellos a quien el lo queria dar, en que hazia muy gran tuerto y muy gran peccado: y digoles que les rogaua, que si a don Enrique viesse llegar a punto de peligro de muerte, que gelo digessen que mandasse entregar al rey don Fernando sus villas y sus castillos: y otros, que hablassen de su parte con don fray pero ruyz dela orden de sant Francisco, que era su confessor de don Enrique, que se lo dixesse en su penitencia y se lo confessasse: y mandoles que se fuesse luego para don Enrique, y q̄ quisassen quantas maneras pudieffen como mandasse entregar las villas, y los castillos al rey su hijo: y ella aten dia su mandado en medina: y si ayu

da fuesse menester para alguna cosa, que apellidaria toda la tierra: y q̄ ella por su cuerpo allegaria alla. y desque los caualleros vieron todo quanto les diyo la reyna: digeronle que lo bariã assi como lo ella mandaua: y llevaron sus cartas para aquel flayze, y las otras que cumplieron para este becho, y fueronse: y quando llegaron a roa, bailaron a don Enrique con su dolencia muy grande, y empeoraua de cada dia: y bablaron con aquel flayze q̄ era su confessor: y respondioles que lo baria como la reyna gelo embiaua a mandar: y a todos quantos eran con don Enrique, metieron estos caualleros que se lo aconsejassen: salvo a un cauallero que dezian alonso diaz que era muy su priuado, porque le aconsejaua todos los pleytos que el queria hazer contra el rey don Fernando, y tenia los sus sellos: y este cauallero, era muy contrario en que no mandasse entregar al rey las sus villas, y castillos: y que que ria que los madasse entregar a don Juan manuel que era en tierra de alarcon: y embiole mandado de como don Enrique era muy mal doliente de muerte, y que le embiaua a dezir que se viniessse luego a las mayores jornadas que pudieffe: y esto hazia por que cuydaua que de q̄ llegasse a roa donde yazia don Enrique que doliente, que entraria en la villa, y se apoderaria della, y que la tomariã: y que assi baria a todos los otros lugares, o la mayor parte dellos. E luego que lo supieron aquellos caualleros, que la reyna doña maria embiara, bablaron con los de la villa y apercibieron los dello: y digeronles como ellos andauan alli por mandado dela reyna, porque cobrasse el rey don Fernando las sus villas y los sus castillos. y que les dezian de parte dela reyna, y les aconsejauan dela suya que guardassen su villa. y q̄ si don Juan manuel, o otro ome poderoso viniessse

Crónica del Rey

que los non acogiesse en la villa: y q̄ para esto que se ternian con ellos: y q̄ si menester le fuesse que vernia ay la reyna: y quando los dela villa esto oyeron plugoles ende mucho: y dixeronles que querian omenajes que se tuuiesse con ellos a aquello que dezian: y los caualleros se lo hizieron muy de buena voluntad. y esto becho afinco mucho la dolencia a don enrique, y cuydaron que era muerto. Y esse dia mesmo, llego ay don juan manuel: y non le quisieron acoger en la villa: pero tanto estuuo ala puerta de afuera, y tãto los afinco que lo acogiesse con dos caualleros y no mas, que non queria al, sino ver adon enrique que lo ouieron de acoger, en esta manera: bizoles primeramente pleyto, que non biziesse mal a ningun ome de la villa: y que non prouasse de la tomar, y que si la prouasse, que ellos q̄ se pudiessen defender del: y que lo bechassen dela villa: y este omenaje becho, acogieronlo dentro con dos caualleros. Y desque vio adon enrique hallolo muerto: en guisa que murio viernes a ocho dias de agosto. Y luego que lo supo la reyna embiolo a dezir al rey don fernando su hijo, que estava en cordoua: segun que adelante lo cuenta la historia: y don enrique mādara que lo soterrasen en valladolid en casa de los flayres menores. E luego le truxeron sus vassallos: mas non todos, y como quier que el auia muchos vassallos, y les hazia mucho bien: mas que non hiziera ningun ome bueno a los vassallos que ouiesse, pero non vinieron a su enterramiento sino muy pocos, nin cortaron las colas a los caualleros, como es costumbre de los hijos dalgo de castilla, cada que pierden a su señor. Y quando lo truxeron a valladolid, non trayan candela ninguna, nin ningun paño de oro como conuenia a ome de tal lugar. E la reyna quando esto supo, mando ha-

zer muchas candelas, y dio vn paño de tartari muy noble para sobre el ataúd: y hizo ayuntamiêto en sant frãcisco de todos los clerigos dela villa y todos los omes y mugeres de orden. Y la reyna, y la infanta doña ysabel, bizierõ su llanto assi como lo auian debazer ordenadamente: y enterraronlo en sant frãcisco: y acabode quarenta dias, bizole bazer la reyna su oficio muy cumplidamente. Y en quanto estas cosas acaescieron en castilla: el rey don fernando que estava en sevilla: acordo de embiar su mandado al rey de granada para se auenir con el. Y embio a el su mandado con fernan gomez de toledo su chanciller: y con simuel su almojarife. Y desque llegarõ a granada, hallaron que yuan ay mādaderos del rey de granada: y antes que ouiesse del llegar, ouieron õ pleytear con el rey de granada en esta guisa, que fincasse el rey de castilla cõ tarifa: y el rey de granada con alcaudete y quesada y bedmar, y con todos los otros lugares que el rey su padre y el auian ganado de los chriistianos, desque el rey don sancho finara. y q̄ fincasse el rey de granada por su vassallo, y q̄ le diesse sus parias, assi como se las solia dar el rey su padre al rey don sancho, y firmaron su pleyto ambos reyes en esta manera: y llegarõ al rey con esta mandaderia y pleyto a cordoua, y plugole ende mucho, y vino vn su priuado del rey de granada, q̄ dezian alfaqui mabomat a firmar el pleyto con el de parte del rey de granada: y el rey otorgolo y firmolo, como era puesto. Y desque esto era firmado, llego mandado al rey de cordoua que era muerto don enrique. Y este mandado fuera del amortecimiento que ouiera quando don juan manuel llegara a roa. Y con este mandado ouo el rey muy grã plazer: y hizo bazer muy gran alegría a todos los que estã allì cõ el: y a cabo de pocos dias llego

Otro mandado de como don Enrique non era muerto: y con estas nuevas o no muy gran pesar el rey: y dexaron de bazer el alegria que bazian. Y luego a cabo de cinco dias, llegole vn ome de la Reyna que embiaua al rey como mandado, en que le embiaua a dezir como don Enrique muriera: y otro si de como pusiera ella en recaudo las villas y los castillos: y que le embiaua a dezir que pugnasse o se venir luego para aca a la tierra: y al rey plugo le mucho con este mandado: y luego a la boza que lo supo fue a la posada de don Juan nuñez, y dixosele: y diole el adelantamiento de la frontera, y la mayor parte de la tierra que tenia don Enrique, y la otra tierra toda diola a los que eran ay con el: mas non dio ninguna cosa dello a la Reyna su madre, por que tambien se lo guardo: salvo que cobro ella la villa de Eçija, que era suya y que la ouiera dado a don Enrique segun que lo ha contado la historia en la buesca de la mota, porque puso el pleyto del infante don Juan, quando el rey de Portugal y el le querian demandar el Reyno de Galizia.

Capit. xxi. De como

el rey y la Reyna hablaron con don Diego sobre el pleyto que pusiera con el rey de aragon.



Es pues destas cosas passadas salio el rey don Fernando de cordoua, y aco: dode se venir para la Reyna su madre: y vino su camino para toledo y luego ay en el mes de septiembre: y dende vino se para Buadalfajara: y dende a cuellar: y luego ay el infante don Juan a el, y quissiera partir la uenienda que non viniesse a valladolid: y esto bazia, porque sabia que non auia de venir don Diego a valladolid, y recelaua que se auernia con el rey, y vino el

rey a olmedo, y con el el infante don Juan: y ayuntaron se algunos de los concejos de la estremadura, y ordenaron o dar al rey cinco seruiçios, y luego partio de olmedo. y vino se para a valladolid, y hablo con la Reyna su madre, y contole como passara desque partiera della en cuellar: y la Reyna le conto otro si como lo passara con don Enrique y con don Diego: y el rey la dixo, que pues don Diego era ay, que queria hablar con el, que el pleyto que pusiera con el rey de aragon que lo reuocasse. Y luego el rey y la Reyna hablaron con don Diego en esta manera. Y don Diego ouolo de bazer, y reuoco todo el pleyto que pusiera con el rey de aragon: y despues desto hablo el rey con la Reyna: y dixole que era su voluntad de auenir al infante don Juan con don Diego por razon de la contienda que era entre ellos: y que le rogaua, que le ayudasse, y le acosejasse como se biziesse, y fuesse luego con el acarrión, y que seria ay con el el infante don Juan, y don Juan nuñez, y que fuesse ay cerca don Diego, y que los auernia. Y la Reyna le respondió que le plazia de lo que le dezia: y que lo ayudaria a ello: y tenia que si lo biziesse, que haria mucho de su pro, y que nunca en otra manera podria bazer lo que deuia bazer como le conuenia segun su estado y el dixo que era verdad: y que assi lo entendia. Y despues desto hablo la Reyna con el rey, y mostrole en como o las rentas que eran suyas, que le diera el rey don Sancho trezientas y cinquenta mil maravedis cada año, y todo esto que lo diera en tiempo de la guerra por su seruiçio del, y pues de lo que tenia don Enrique no le diera ninguna cosa, que le demandaua esto que le menguaua: y el rey diole en segouia los seruiçios por dozientas vezes mil maravedis, y la martiniega con el portazgo y los derechos por treynta mil maravedis: y prometiole que de lo primero

que vacasse que le cumpliria lo que le menguana, y la reyna fue ende pagada: y el rey partiose de alli, y fue para carrion: y luego fue ay con el infante don juan y don Juan nuñez: y el rey hablo con ellos en aquella auenencia suya y de dō diego: y la auenencia fue mouida por el rey en esta guisa: que la demanda que bazia el infante don juan por doña maria diaz su muger que le diessse a vizcaya a el rey y el rey dōia, que pues a vizcaya tenia don diego, y el diera cambio por ella a el y a doña maria diaz, que tenia, q̄ non auia por que hazer demanda ninguna a don diego por vizcaya, por q̄ por todos los heredamientos de fuera de vizcaya que auia de partir por mitad don diego y doña maria diaz: y ella tomara en cambio, en el pleyto que puso en valladolid, estos lugares a paredes que diera el rey, y a villalō que era behetria de los de vizcaya. Y esto dezia don juā, que tambien a q̄l pleyto como el otro, que fuera hecho con premia: y que su muger doña maria diaz, que lo nunca otorgara, y quādo lo el bizo en valladolid: que antes ella protestara ante escriuano publico que non le plazia de quanto el infante don juan bazia por ella en razon de vizcaya y de los otros heredamientos. Y viendo el rey que estaua el pleyto en este estado, tragolo a este lugar: q̄ por lo de vizcaya, y por los heredamientos de fuera, que diessse don diego a doña maria diaz a tordehumos y yscar y santa olalla, y lo de cuellar y lo de tierra de murcia: y fincasse don diego con vizcaya y borduña y balmaseda, y las encartaciones y durango y de mas que le daria alguna cosa de lo suyo, por que fuesse assegado. Y el infante don juan otorgo el pleyto en esta manera, y fueron se el y dō juā nuñez de carrion, y el rey embio por don diego, y vino a el a carrion. Y hablaron el rey y la reyna su madre con

el, y digeronle este pleyto, y digo que auia su acuerdo sobre ello, y que les tornaria ende respuesta: y desque ouo su acuerdo, como quier que se lo aconsejauā todos los mas de sus vassallos y de los amigos que auia que lo biziessse, y que lo tenían por su pro: pero tan graue le era de lo hazer, por que estos lugares auia de dexar, que catocarrea como lo partiessse en esta guisa: fuesse para el rey, y hablo con el en su cabo y digole assi. Señor: quien vos cuyta a vos tanto, por que vos auengades a todos los omes buenos de la vuestra tierra: ca cierto sed, que si nos todos somos auenidos toda la auenencia se ra sobre vos: lo vno en que no vos sufriremos, que bagades ninguna cosa, de quantas vos hazedes: lo otro en que querremos nos ser señores y poderosos de todos los reynos: y querremos que todos los hechos se libren por nos y assi se tornara toda esta auenencia en vuestro daño y desapoderamiento. Y quando el rey esta razono yo, fue en de muy espantado, y touo que dezia verdad. Y luego cato manera como partiessse esta pleytessa, y partiola: y embio a don diego, y el fuesse para palencia al infante don juan, y a dō juan nuñez que lo esperauan, y la reyna su madre fuesse para astudillo que era suya. Y desque el rey llego a palencia, hablo con el infante don juan, y con don juan nuñez: y digoles, que como quier que el afincara a dō diego de esta pleytessa, que don diego que lanon quiesse ra en ninguna manera: y entonces digo el infante don juan, que le traeria el pleyto, a que entrasse en la auenencia don alonso hijo del infante dō fernando, y que haria dar a don juan nuñez a albarrazin, y que se fuesse para burgos el rey, y q̄ haria ay venir los mandaderos del rey de aragō, y mo uerian este pleyto, y que esto q̄ fuesse en gran poridad, que lo non supiesse ninguno: y el rey digo que le plazia, y

que se hiziesse, y allí acordaron que se fuesse para burgos: y el rey fuesse a estudiarlo donde era la reyna, y lleuó consigo a don juan nuñez: y quando ay llegó, pidió por merced ala reyna su madre, que perdonasse a este don juan nuñez, y que perdiesse querella del, y que tenia por bien, que de allí adelante que la siruiesse. y la reyna por su ruego del rey ouo lo de bazer: y la reyna perdió querella de don juan nuñez de allí adelante: y el rey rogo ala reyna, que fuesse con el a burgos, y q̄ ternia ay la pascua, pero no dixo nada del pleyto del rey de aragon: y la reyna touo lo por bien, y vino se para burgos: y luego que ay llegaron, vinierō al infante don juan mandaderos del rey de aragon con pleyteſta, que se q̄ rria auenir con el: y la mandaderia diuolotoda al rey: y estando cada dia en sus acuerdos, sobre el becho deſto, el rey y el infante don juan y don juan nuñez, non queria llamar a ello a don diego que era ay en la villa: y dezian al rey que lo non llamassen a este pleyto, nin le dixessen ende ninguna cosa: ca pesaria al rey de aragon por que le mintiera el pleyto quando el y don enrique se vieron con el en ariza y por esta razon nunca el rey lo quiso bazer llamar, nin le dixo ninguna cosa. y andaua don diego por ende muy ſañudo: y muy despagado del rey. y vn dia despues de pascua, estando el rey con la reyna su madre, embio por don diego: y quisiera hablar con el ante la reyna, y asſoſsegalar lo mas conſigo, y dezirle todo el pleyto que embiaua a mouer el rey de aragon, y quisiera le demandar conſejo como haria en aquel pleyto: ca maguer que a los otros no les plazia, non quiso por esso dexar d̄ lo bazer. Esto hizo el rey por conſejo de la reyna su madre, que gelo aconsejaua. Estando en esto llegó ay don diego que estaua muy ſañudo y antes que el rey y la reyna cosa algu

na le dixesse, dixo el muchas razones contra el rey, en que non fue tambien guardado como deuiera, y el rey nunca le quiso responder ninguna cosa: y ſufriolo todo muy bien: y don diego non quiso ay estar, y fuesse para su cōpañia: y el rey y la reyna fincaron con muy gran pesar de quan mal razonado fuera. y luego el rey embio por el infante dō juan y por dō juan nuñez, y vinieron ay, y bablo con ellos, que queria el pleyto del rey de aragon, y que rogaua al infante don juan, que fuesse luego al rey de aragon, y q̄ pudiesse el pleyto con el: y prometio al infante don juan, que si la pleyteſta se hiziesse, que le entregaria a vizcaya, y prometio a don juan nuñez, que le daria la tierra de buruena y de rioja que tenia don diego.

Cap. xviii. De la pleyteſta con que el infante don juan vino al rey don fernando, de parte del rey de aragon.

teſta con que el infante don juan vino al rey don fernando, de parte del rey de aragon.



Mel mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y tres años. y andaua el año de la nascēcia d̄ nuestro seño: Jhesu x̄busto, en mil y trezientos, y cinco años. El infante don juan fue con aquella mandaderta al rey de aragon y embio su caria al rey de como venia con respuesta, y que llegasse el rey a roa, y que allí vernia: y el rey y la reyna su madre fueron se parar o a: y llegó ay el infante don juan: y dixoles la pleyteſta que queria el rey de aragon, q̄ era esta. Que el su pleyto del y del rey, que lo pornia en mano del rey de portugal y del mesino infante dō juan y del arçobispo de çaragoça: y que el rey que lo pudiesse en poder de estos

mesmos: y que estoviesen ambos los reyes por quanto estos mandassen, y y que non valiesse el mandado de los dos, si todos tres non acordassen en vno: y otrosi que el pleyto de don alonso hijo del infante don fernando que lo pornia en mano o en poder del rey de aragon, y del rey de portugal, y del infante don juan: y el rey don fernando que lo pudiesse en poder d'ellos mesmos: y q̄ estoviesen ambos por quanto ellos mandassen, y de esto trayalos compromissos hechos y firmados por el rey de aragon y por don alonso: y el rey non pidio sobre esto cōsejo ala reyna, y otorgelo luego. Y despues que la reyna vio que lo otorgaua callose, que non quiso dezir ninguna cosa en ello, porque entendia que non ternia pro ninguna en ello: y porque entendia muy biẽ que toda la pleytesia era en mano y en poder del rey de aragõ y que tenia desberedado al rey del reyno de murcia, como lo tenia en su mano, que era de dar ende al rey lo q̄ quisiese, y fincar el seguro con todo lo al y otrosi que el pleyto de don alonso, q̄ los arbitros lo auian de librar, q̄ muy pequeña fuerça les baria a ellos en darle de lo del rey lo mas que ellos pudiesen, ca ellos no perdian ay nada de lo suyo: y quanto el rey mas dicesse de lo suyo, tanto mas plazia a ellos: y toda cosa porque el rey ouiesse menos de lo que auia, plazeria al rey de aragõ, y al rey de portugal. Y como quier que la reyna entendia estos pleytos de esta guisa, y eran dañosos para el rey non quiso cõ ellos hablar, porque era cierta que non ternia ay pro, nin baria ninguna cosa de quanto ella dixesse. Y despues que el rey ouo otorgado este pleyto: porque le digeron que se auinieran don diego y don juan alonso de baro, señor de los cameros, y q̄ era con ellos dos bernan rodriguez de castro, por esta razon les tomo el rey las tierras que tenia, y partiolas

ay en roa: y dio las a otros ricos omes y caualleros: y despues desto ouo consejo, que para ayuntar el pleyto del rey de aragon y de don alonso, que lo non podia bazer, si primeramente non ayuntasse de consuno al rey de portugal con el rey de aragon: y acuerdo de embiar al rey de portugal con su mandado al infante don juan, porque sabia todo el pleyto y gelo contara cumplidamente: z porque lo trayria luego a vistas con el rey de aragon en lugar q̄ se pudiesse bazer, z fuesse conuenible: y el infante don juan, dixo que lo baxaria: z fuesse luego para olla, y el rey z la reyna fuerõse para burgos z como quier que tomasselas tierras a don diego z a don juan alonso, nunca se quisieron despedir del, nin deservirle, nin bazer mal ninguno en la su tierra.

Capitul. xvij. De como

movino don bernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de monforte.

Meste tiempo mesmo el infante don phelipe, tenia cercado vn lugar que se llama monforte en galizia, que era de don bernan rodriguez de castro: q̄ le ouiera el rey dado en la bueste de lo bre paredes: segun lo conto la historia que dezian monforte. Esta cerca hizo la don phelipe por mandado del rey: z estando en aq̄sta cerca este infante don phelipe, ayunto este bernan rodriguez muy gran gente, y vino contra don phelipe por descercar el lugar. Y luego que lo vierõ venir los sus vasallos de don phelipe, acordaron todos q̄ lidiassen con bernan rodriguez y que parassen a don phelipe fuerade la lid, y que estoviesse a oïo dellos, o muy cerca, porque ouiesse mayor verguença y lo hiziesse mejor, z hizierõ lo assi: y luego vino ay don bernan ro

driguez con muy gran gente y su baz
parada: y vn cauallero que dezia ber-
nan ruz que hera ay de don felipe ha-
blo con vn cauallero y digole, vedes
aqui el infante don felipe vuestro se-
ñor, y vedes alli a don bernan rodrig-
uez donde viene que es su enemigo, y
nunca le auiendo merecido porque es-
tando don felipe en villalua, vna pue-
bla que es en galizia, y sin gente: y no
se guardando deste hernan rodriguez
nin tenia que auia porque gelo hizies-
se: lo vno porque lo auia buen deudo
con el, que estaua cassado cō su herma-
na que fuera bija del rey don sancho, y
de doña maria de buzero: lo otro por-
que nunca lo desafiara, y vino alli a vi-
llalua sin sospecha por lo matar y non
pudo, y cerco lo. y seyendole quan ma-
lo vos vedes que es, touo lo ay cerca-
do tanto tiempo hasta que le hizo ay co-
mer las carnes de las bestias, y non
auia agua, en guisa q̄ lleuó a peligro de
muerte, y nõ ouo otro acorro si non el
de dios que lo quiso guardar, viene assi
como vedes para lo matar, ruego vos
que vos pese y paredes mientes quien
sodes cada vno de vos, y de qual li-
naje venides, y de como tenedes aqui
el señor: y quan pequeño es de edad.
y los que aqui oy bien bizieredes, oy
ganareys grã prez para siempre ja-
mas: y para quantos de vos vinieren:
y los que de otra manera y guisa bizie-
redes para siempre perderedes prez y
seruos ya blasmo para siempre jamas
E ciertos sed que el infante don fe-
lipe vuestro señor que alli esta, o ven-
cera ay, o sera muerto / o preso: y de a-
qui adelante catad lo que auedes a ha-
zer. y los caualleros cō estas palabras
que oyeron tomaron gran esfuerço y
vieron venir a don bernan rodriguez cō
su gente, toda muy bien armada y muy
bien partida, y ayntose la lid y fue be-
rida muy fuertemente de ambas las par-
tes, en guisa que quiso dios que vencio
el infante don felipe a don bernan ro-

driguez, y lo matarõ ay en la lid. Estas
nuevas llegaron a rey a burgos, y plu-
gole ende mucho: y despues desto lle-
go y el infante don juã del rey de por-
tugal, y trago su mandado al rey de ara-
gon a agreda y a tarazona: y que mo-
uiera su camino para alla, y el rey que
lo saliesse a recebir a salamaca, o a me-
dina, y al rey plugole ende mucho, y
digo que lo haria. y porque rezelaron
que en quanto el rey fuesse a las vistas
que don diego y don juã alonso haria
guerra en la tierra. acordó el rey que
fincase por frontera don juan nuñez y
otros ricos omes con el, y hizieron lo
assi, y el rogo a la Reyna su madre que
fuesse con el a estas vistas: y la Reyna
porque entendio que non pleytearia a
su pro nin a su honrra escusauase quan-
to mas podia: pero tanto la afirmó el
rey que lo ouo de hacer, y fue alla, y de
que el rey supo como venia el rey de por-
tugal salio a recebirlo a medina del ca-
po, y fueronse a mos los reyes para so-
ria: y de de fuesse el rey de portugal pa-
ra tarazona al rey de aragon que era
y, y la Reyna doña maria lleuó a so-
ria y ballo y al rey su hijo, y salieron luego
dende y fueronse para agreda, y mo-
raron y tanto en quanto andouerõ los
pleytos y se trataron entre los reyes,
y ala cima fueron puestos en esta guisa.
Assi como quiso el rey de arago quan-
to en lo del reyno de murcia que el te-
nia, y dio al rey la villa murcia y lozea
y alcala, y mula y molinafeca, y todos
los otros lugares que son aq̄ de del
reyno de segura. y el rey de arago lle-
uó alicante y oribuela, y todo lo al que
es allende de ello. y de mas que finca-
se con el el day mielta que hera de do-
ñabiolante manuel, y el che que hera de
don juan manuel, y el rey que les dies-
se a ellos cambio por ellos. y de esta ma-
nera dieron la sentencia el rey de por-
tugal y el infante don juan, y el arce-
bispo de çaragoça: y assi lo afirmaron

y otorgaron despues ambos los reyes: y el pleyto de don alonso, hijo del infante don fernando, fue librado en esta guisa, que le diessse el rey estas villas con sus terminos, alua, bejar, toda val de cornesja, y el real de mançanares, monçon, gatõ, ferri moliellas, gribaleo, el algaua, lemes que es en galizia: y otros lugares muchos que aqui no estan escriptos, y que le cumpliesse en beredamientos de vassallos en pechos foreros quinientas vezes mil maravedis de renta cada año: y don alonso que entregasse al rey a almagán, seron, deca, y a almemora, que le tenia: y que de allí adelante non se llamasse rey de los señorios de castilla y de leon, nin truxiesse armas de rechas, nin hiziesse moneda, nin fuesse contra el rey en ninguna manera. Y en esta manera fue dada la sentençia por los arbitros, y fue otorgada por ambas las partes.

Capit. xxiiij. De como

vinieron los reyes de aragon, y de portugal con sus mugeres para agreda: y de como fueron el rey don fernando, y la Reyna doña maria su madre.



Despues desto assibecho, vinieron los reyes de aragõ y el de portugal a agreda, y truxeron ay las Reynas de portugal y de aragõ. Y salio el rey a recibir muy bonrradamente: y luego vinieron los reyes y las Reynas a la posada de la Reyna doña Maria: y desquela ouieron visto, fueron a comer con la Reyna doña costança muger del rey don fernando: y otro dia comieron las Reynas con la Reyna doña maria: y al tercero dia salieron de de, y fueron se todos los reyes y las Reynas a tarazona con el rey de Aragon, y fuerõ sus oipedados otros dos

dias, y al tercero dia despídierõse los reyes vnos de otros y partieronse de allí, y finco el rey de aragon en su Reyno, y vinieronse los reyes de castilla y de portugal y las Reynas su camino para valladolid, y moraron ay cinco dias, y de de fuesse el rey de portugal para su Reyno: y luego a pocos de dias salio el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon, por razon de la caga que era ya el invierno: y la Reyna fue para tozo. Y despues que anduuo el rey por tierra de leõ a su caga, vino a tozo a la Reyna su madre y hablo con ella, y rogole q quisiesse llegar a guadalafajara, donde era la infanta doña ysabel su bija, y el que yzia a tierra de arevalo por razon de la caga, y que recudiria a ella: y esto dezia el, porque queria auenir a la Reyna con el infante don juan: y ella respõdio que lo baria, y luego partiose el rey de de, y fuesse a salamanca, y hizo ay justicia: y luego ay don juan alonso de barro: y dixo al rey que vernia a el dõ diego donde el tuuiesse por bien: y el rey acordo que viniesse a guadalafajara, donde auia de ser con la Reyna su madre, y con esta respuesta se fue de de don juan alonso, y de de fuesse el rey a palencia: y moro ay bien vn mes, y de de fuesse al campo de arevalo y nõ pudo ay fincar por razõ de las aguas que eran muy grandes: ca llouia mucho.

Cap. xxv. De como

se vieron otra vez el rey don fernando, y el rey de aragon en ariza.



La Reyna doña maria salio de tozo: y fuesse para guadalafajara, y esto era en el mes de denero, y luego ay a pocos de dias el rey, y con el infante don juan y don juan nuñez, y don juan manuel, y bar

blo con la reyna y con el infante don juan, y auinoles entonces. y estando el rey en guadalfaja: llegaron ay don diego y don juan alonso, y non quiso el rey que passassen en la villa, y posieron en vnas aldeas a tres leguas de Toledo: y entonces hizierō mouer vn pleyto a don diego en razon delo de Vizcaya, de que el non fue pagado, y por esta razon se ouo de yr don diego y don juan alonso con el: y desque fuerō cerca de aranda, tornose don juan alonso y vino se para el rey, y ballolo en atiença y auinose con el entonces por los castillos que le dio el rey que toviessse por el, assi como los tuuiera su padre, y mintio a don diego el pleyto que auia con el: y porque en las vistas de tarazona, fuera puesto entre los reyes, que para bazer las entregas de cada vna de las partes de las villas, y de los lugares: segun era ordenado, pusieron que se viesse otra vez, y acordaron las vistas para sancta maria de bebrero, y salio el rey de guadalfajara, y fuesse a ver con el rey de aragon en ariza: y alli pusieron que se hiziesse las entregas desta manera. Que diesse el rey en cambio a don juan manuel la villa de alarcon con todos sus terminos, y dio a doña violante manuel por el day nouelda que dio al rey de aragon, la villa de medellin con todos sus terminos: y porque el rey auia entregado la mayor parte delo q auian de entregar a don alonso, entregoluego al rey la villa de almaçan cō todos sus terminos: y desque esto fue becho partieronse los reyes, y tornarōse cada vno dellos para sus reynos: y el rey don fernando embio a rogar ala reyna su madre, que viniessse a la atiença: y la reyna hizo lo assi, y desque ay fueron el infante don juan asinco al rey que le hiziesse auer derecho, y el rey digole que auia su acuerdo sobre esto, y que le responderia: z el rey ouo su consejo con la reyna su madre y cō

los otros omes buenos que erā ay cō el, y ballaron que non podia el rey al bazer de derecho, si non embiar a emplazar a don diego que viniessse a responder al infante don juan a esta demanda, y el respondio al infante don juan en esta manera: y luego embio a emplazar a don diego, que viniessse a responder al infante dō juan, y puso le plazo cierto a que viniessse mediado el mes de abril a la villa de medina del campo en las cortes que el rey auia de bazer en este lugar mesmo: y desq esto fue librado, acordaron que se fuesse el rey para guadalfajara y para alcala por razon de la caça, y la reyna fuesse para ayllon por razon de la quaresma que era lugar en q podia ay auer pescados, y que morassen ay en estas tierras, hasta que viniessse el plazo de las cortes a que auian de venir, y en tanto que vernian ay los delos concejos porque el rey don fernando auia embiado que viniessen a estas cortes, z hizieron lo assi, y desque vino el plazo vinierōse para medina.

Capitul. xxvi. De la
demanda que el infante don Juan bazia al rey, de vizcaya y de otros beredamientos que eran de su muger doña maria diaz.

El mes de abril que comēço el dozeno año del reynado deste rey don fernando que fue en la era de mil y trezientos y quarenta y quatro años: z andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesuchristo en mil y trezientos y seys años: y estando el rey en sus cortes en medina, en q fueron ay ayütados, los perlados y muchos ricos omes y caualleros y ciudadanos de las villas de castilla y de leon, aca escio ay en medina, que yn su camarero del rey, que dezian sancho ruyz d

escalante natural de fantander, que siendo muy privado del rey era ome que le metia a bazer muchas cosas en que tratava toda la gente al rey, y el era ome de buē talante: y el jueves de la cena desque ouo comido vna vega da al dia, mando bazer muy gran cena ala noche, y comio y beuiom mucho, y bechose a dormir, y echaronse cō el en vna cama tres canalleros, y el y a zia en medio, y entraron de noche en casa omes que lo desamauan, y dierō le con vna porra en la cabeça, y mata ronlo que nunca bullio: y los que y a zian ay con el non lo sintieron, y otro dia en la mañana hallaronlo muerto, y desto peso mucho al rey: z acabo de quatro dias, llegole al rey mandado, o como si muel judio que era muy pri uado suyo, que era muerto, y muriera en atiença, donde fincaradoliēte quā do venia el rey de las vistas de aragō y peso le mucho al rey: y como quier q̄ al rey mucho pesasse de la muerte de stos dos omes: pero plugo mucho a todos los de la su tierra: ca tales eran y tales obras bazian, porque les non peso de su muerte. Y estando el rey en sus cortes en medina, vino ay doña maria diaz, muger del infante don juan: y porque segun el fuero de castilla nō puede ningūo hazer su personero por procuracion, que es escriuano publi co, nin por otro escriuano: si non ha ziendo lo personalmente ante el rey, o ante su merino, o ante los alcaldes, que el pleyto ouiesse de librar: y por ende esta maria diaz, llego ay ala cor te, z hizo su personero ante el rey al in fante don juan su marido, y diole su poder cumplido para demādar a viz caya, y a todos los otros heredamien tos que ella auia de heredar, que fue ron del conde don lope su padre: y des que esta peticion ouo librado, fueffe luego de la corte: y quando fue el mes de abril mediado, que era el plazo a q̄ auia de venir don diego y non venia,

nin se embio a escusar con escusa de re cha: y el infante don juan mostro al rey de como non viniera don diego al plazo que le era puesto: y el rey le re spondio que nueue dias auia de corte de mas del plazo, y que lo esperaria: y aun a los nueue dias non vino don diego, y el infante don juan mostro lo al rey, y el rey le dixo que auia ay ter cero dia de mas del pregon de la cor te, y don diego non vino, y el infante don juan mostro lo al rey, diziendo, q̄ pues don diego non viniera a ningun no de los plazos que fuera rebel de, z que denia de dar sentencia contra el: y pidio al rey que lo quisse oyr, y q̄ baria su demanda, y maguer que dō diego ay fueffe, que le non demandaria ninguna cosa: ca la demāda al rey me smo la queria baze: y el rey ouo su consejo sobre esto, y hallaron q̄ se non podia escusar que le non oyesse la de manda que le biziessse: y ayuntaronse todos los omes buenos de la corte: y el infante don juan puso su demanda en esta manera, z dixo assi. Señor yo vos bago esta demanda por doña ma ria diaz mi muger en esta guisa, que el rey don sancho vuestro padre, co mo rey y como señor, desque el conde don lope su padre de doña maria diaz fue muerto, vizcaya finco en don die go su hijo: z luego a pocos de dias mu rio este don diego, y finco vizcaya en doña maria diaz su hermana mi mu ger, z como quier que ala sazón nō era en la tierra: pero quando los de vizca ya supieron de don diego como era muerto, tomaron por su señora a do ña maria diaz en aquel lugar que es acostumbado: segun el fuero de viz caya, assi como lo fuele bazer a todos los señores de vizcaya: y el rey dō sa cho vuestro padre, tomo por fuerza a vizcaya, y a todos los otros lugares, y heredamientos que fueron del con de y de doña maria diaz, z nunca selo dio: ca siēpre yo y ella andamos fuer ra de los

ra de los vuestros reynos, basta que el rey vuestro padre fino: y despues q̄ vos reynastes nunca lo podimos de mandar hasta agora, por ende yo os pido por merced señor por doña Maria diaz que la entreguedes en vizcaya que le tomo el rey don Sancho vuestro padre: y en todos los otros heredamientos que ella deue heredar q̄ fueron del cōde dō lope su padre, y q̄ querra desque el desaperamiento que el rey vuestro padre nos hizo, en que rescibimos tuerto, q̄ pues Dios os paño en el su lugar, que seamos tornados en vizcaya, y en todos los otros heredamientos por vos: y des q̄ fuere mos entregados d̄ todo, si dō diego, o otro alguno nos quisiere alguna cosa demandarnos le respondemos ante vos, y le cumpliremos de fuero y de derecho. Y desque esta razon ouo acabado el rey le respondió, que oyera toda su demanda, y que auia su consejo, y que le responderia a tercero dia: y con tanto se partieron aquel dia de la corte: y al tercero dia ayunto el rey don Fernando toda su corte: y respondió al infante dō juan en esta guisa, y digole que ala demanda que bazia que tomara el rey don Sancho su padre a doña Maria diaz avizcaya en aquella fazon era el moço pequeño, y que non se acordaua dello, nin era de edad que se pudiesse acordar ende: y si el rey dō Sancho su padre la tomara como el dezia que non denia, que esto non lo sabia, nin lo creya, que el rey don Sancho su padre assi lo baziesse. Y el infante don juan le digo, que si lo el por bien tuiesse que lo queria prouar. Y el rey don Fernando le respondió, que quando gelo prouassen, que el haria lo que deniesse con fuero y con derecho: y el infante don juan demandole que le diesse quien rescibiesse las prueuas, que luego gelo queria prouar: y el rey don Fernando diole sus

alcaldes del reyno de castilla y de estremadura que ouiesse de rescibir las prueuas: y los alcaldes y uan cada dia ala yglesia de sant Andres, que era a cerca de la posada del rey don Fernando: y alliles traya el infante don juan cada dia las prueuas que auia y de alli adelante traya cada dia las prueuas que podia: y los alcaldes bazian escreuir a vn escriuano del rey que estaua con ellos. Estando cada dia rescibiendo estas prueuas, luego le ay mandado al rey don Fernando de don diego de como venia a el alas cortes, y dende a cinco dias luego ay don diego y trago consigo bien trezientos caualleros, y el infante dō juan desque ouo dado las prueuas, demandó al rey don Fernando que le baziesse entrega de vizcaya, y de todos los otros heredamientos, pues que el tenia ya prouada su intincion. Y el rey don Fernando le respondió, que pues don diego venia que llegasse primeramente, y que verialo que queria dezir: y el infante don juan digo que el no demandaua nada a don diego si non a el, y que don diego non auia porque ser oydo de alli adelante, y que le deuia hazer la entrega a el, porque non viniere al plazo, y que lo prouaria que era derecho: y sobre esto mando ayuntar a todos los alcaldes de la corte, que le aconsejassen que era lo que el auia de hazer, segun fuero y derecho y los alcaldes ayuntaronse todos. Y los alcaldes del reyno de leon, dezian que el su fuero mandaua, que si el rey o su juez mandauan emplazar a algun ome por algunos heredamientos que otro ome le demandasse, y el plazo fuesse de treynta dias, y que si a este plazo de los treynta dias non viniessse, que mandaua el fuero del reyno de leon, que entregassen ala parte en la demanda por mengua de no auer respōdido basta q̄ la parte vi

Crónica del Rey

nieste, salvo si mostrasse escusa derecha, porque non pudiesse venir: y los alcaldes del reyno de castilla, dezia que el su fuero era, que quando el rey o sus vassallos, o alcaldes emplazassen alguno por demanda de heredamiento que le demadassen, que el plazo que le pudiesse fuesse a treynta dias y si a este plazo non vinieste, ni se embiassen a escusar con escusa derecha, q̄ por el su fuero era que el rey o los sus merinos prendiessen deste rebelde o uejas vacas, o puercos, y que los matassen y los comiessen y que pusiesen los pies dellos por las paredes y en los arboles: y sobre esto que embiassen a emplazar ala parte otros treynta dias, y si non vinieste que lo emplazassen por otros treynta dias, y en estos plazos que toda via prendassen y comiessen dela guisa que dicho es: y si a este tercero plazo non vinieste, ni mostrasse escusa derecha, que era su fuero que entregasse al que demandaua dela demanda que bazia, sin otro assentamiento ninguno: y en esta manera fincaua la possession y la propiedad de la cosa en el que demandaua, y el rey vistos los acuerdos de los alcaldes a lo que segun el fuero de castilla q̄ don diego non era caydo dela demanda por non venir al plazo primero, dixo lo assi al infante don juan: y el infante don juan dixo, mas que demandaua a el: y el rey le dixo, que pues don diego emplazado venia a su emplazamiento, que por fuerça conuenia que fuesse don diego demandado, y el dixo que nunca le demandaria: y entōces ouo el rey don fernando su consejo y ballaron que conuenia que mostrasse el rey todo este becho a don diego, como le bazia esta demanda el infante don juan de vizcaya, y de los otros lugares que el tenia: y que pues era tenedor dello, que lo defendiesse: y el rey hablo con don diego, y mostro este becho, y elle respondió y dixo que auria

su acuerdo sobre ello, y que le daria su respuesta, y demando plazo para esto y el rey gelo dio: y por guardar el rey don fernando que non ouiesse ay pelea entre ellos, acordo el rey q̄ el dia q̄ don diego vinieste a su pleyto ante el rey, que el infante don juan esse dia non vinieste ala corte: y el dia que vinieste el infante don juan a su pleyto que non vinieste don diego, y affilo hicieron: y al plazo que le fue puesto vino ay don diego, y el rey demadole q̄ respondiesse aquella demada que le bazia el infante don juan, y don diego dixo assi. Señor: vos sabedes bien en como el infante don juan quando vino ala vuestra merced en valladolid truxo vna proeuracion de doña maria diaz su muger, y el por si, y por el poder que traya suyo renunciaron quantad demanda, y quanto derecho ellos auian en vizcaya y orduña y valmaseda, y en las encartaciones, y en durango: y en todos los otros heredamientos fuera de vizcaya, y vos señor por me hazer merced disteis le en cambio estas villas de mansilla medina de rio seco, cabzeros, castro nuño, paredes y yodiles avillalon, y el derecho que ay auia: y este cambio rescibieron ellos y estan oy en dia en tenencia dello: y desto tengo muy buenas cartas selladas con los sus sellos, y con el vuestro sello, y con el sello dela Reyna vuestra madre, y del infante don enrique, y del arçobispo de toledo, y del obispo de coria, y signadas con cinco signos de escriuanos publicos: en las quales cartas se cōtiene esto todo, y en como me hizo omenaje el infante don juan de nunca venir contra ello en ningun tiempo, y si non que cayesse en grã pena, y demas hizo juramento sobre los sanctos quatro euangelios, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jurale tomo el arçobispo de toledo. y desque aquesto ouo becho, mando leer las cartas.

ante el rey, y ante los de las cortes en que se cōtenian todas estas palabras y desque las cartas fueron leydas, dió que pues el infante don Juan venia cōtra la jura que auia hecho, que le non denia responder el rey a esta de manda que le bazia, hasta que fuesse abfuelto por el papa, assi como el dere cho lo mandaua: y que pedia al rey don Fernando que lo non agrauiasse en este lugar, sino que por la jura a pelaua ante el papa, que librasse el he cho de la jura: y desque todas estas co sas fueron dichas, mandolas escreuir el rey: y dió a don diego que se fuesse para su posada a vn aldea don de possana, que dezian pozaldez, y q̄ estuuiesse ay, hasta que lo embiasse a llamar: y en este comedio que auria el su acuerdo sobre esto.

Cap. xxvii De como

don diego se partio del rey dō Fernando sin hablalle, y se fue para vizcaya.



Tro día el rey hizo llamar al infante dō Juan, y el infante dō Juan vino: y el rey mostrole todas las razones que dixera don diego y diole el traslado del escripto: y el infante don Juan dió al rey que auria su acuerdo sobre ello, y que al tercero día responderia, y el rey touolo por bien: y al plazo vino ay el infante don Juan, y dió estas razones, que alo que dezia don Diego que rescibieran el y doña maria diaz cambio por vizcaya, y por los otros heredamientos, y que auria procuracion de doña maria diaz: que respondia assi, que lo primero: segun fuero de castilla, que procuracion escripta non vale: lo segundo que nin gun cambio, sino es becho ante testi

gos, y dados fiadores de ambas las partes, que en otra manera, segun fuero non vale: assi que en ninguna cosa de este cambio que dezia don diego no valia: y que estas villas y estos lugares eran del rey don Fernando, que dando le el rey lo fuyo a doña maria diaz su muger, que heredaua de partes de su padre y de su hermano, que luego rescibiria sus villas, q̄ les el rey diera: y desque esto ouo dicho el infante don Juan mandolo escreuir el rey don Fernando, y dió que auria su acuerdo sobre esto. Y otro día entro el rey a saber su acuerdo con los omes buenos sabidores en fuero y en derecho ante el, y ante la reyna doña maria su madre, y cataró todo el proceso del becho, y las cartas del pleyto que hizo el infante don Juan con dō diego y disputaró sobre esto muchos dias y non se podian todos acordar en vna manera: ca los vnos catauan quantas maneras podian hallar por ayudar al infante don Juan, y los otros por ayudar a don diego, pero que non osauan descubrirse por rece lo que auian del rey don Fernando, que lo veyan todos que era vandero del infante don Juan, y ellos examina uan en el pleyto cada vno los que eran de la parte del infante don Juan: y hallaron vna razon en las cartas que mostrara don Diego del pleyto que pusiera el infante don Juan en la villa de valladolid: en que otorgara don diego de dar al infante don Juan vna carta de doña costança su madre, en que otorgasse la donacion que el hiziera a doña maria diaz su sobrina de la villa de paredes, que le tomara por cambio de lo de fuera de vizcaya, por que dezia que de derecho lo heredara esta doña costança de doña vrraca diaz su sobrina, hermana del conde don lope, y tia de don diego y de doña maria diaz su muger, hijos del cōde don Lope. Y a questa carta prome

Cronica del Rey

tio don diego de le dar al infante don juan para doña maria diaz, hasta la sancta maria primera que viniera a aquel año que fuera el pleyto hecho, y que don diego non la diera, y assi q̄ el pleyto non valia quāto en lo de fuera de vizcaya, y q̄ esto podía el rey entregar cō derecho a doña maria diaz hasta la sant martin primero q̄ viniera, y luego digeron al rey esta razon, y el rey tomo lo en sí, que lo non quiso dezir, y ouo su acuerdo con la Reyna su madre: y ella le dixo, que mejor era catar alguna manera de auenencia entre ellos, q̄ non librarlo por juyzio, y plugo al rey mucho deste cōsejo y rogo ala Reyna q̄ catasse como se hiziesse, y la Reyna hablo con don juan nuñez su yerno de don diego sobre ello, y acordaron con el rey como lo hiziesse cometer a dō diego, el supo la manera que le acometieron, y nō lo touo por su pro, y recelando se que pues pleytesa le cometian y trayan, que si la, non otorgasse, que lo trayrian a a fincamiento della mas de quanto el: querria non quiso mas atender, y non se despidio del rey y fuesse para castilla, y dende para vizcaya: y quando el rey don fernando vio que se fuera assi, tomo ende muy gran pesar, y ouo su acuerdo, que pues don diego era ydo, y los dela tierra estauan ay ayuntados, y despues que tornasse a este hecho del infante don juan: y el rey don fernando hizo lo assi, y hablo con los omes buenos de los concejos que eran ay, y mostroles la bazienda y el estado dela tierra, en como auia menester algo para pagar las soldadas de los caualleros: y los dela tierra dieronle entonces cinco seruiçios, vno para el, y quatro para pagar las soldadas: y el rey libro los concejos de sus peticiones: y embio los a sus tierras, y otrosi puso las soldadas a los ricos omes y a los caualleros, y luego vinieron se el y la Reyna

para valladolid, y desque ay llegaron, demando el infante don juan al rey, que le hiziesse derecho, y que le mandasse entregar en la demanda que le hiziera por sí, y por doña maria diaz su muger, de vizcaya y de todos los heredamientos de fuera de vizcaya, y el rey le respōdio que auria su acuerdo sobre ello, y lo q̄ ballasse q̄ podría librar por derecho q̄ gelo libraría luego: y sobre esto ouo el rey su acuerdo cō muchos buenos omes ante la Reyna su madre: y desque todo el proceso vierō, y de como el pleyto fincaua en razon de la jura, y q̄ apelara don diego ante el papa: por esta razon acordaron todos los mas q̄ nō podía bazer esta apelaciō, lo vno por q̄ el rey y todos los de los sus reynos de castilla y de leō son effetos de la yglesia de roma que non ban ni deuen auer ninguna jurisdiccion, por ningun agraviamiento q̄ el rey hiziesse, tambiē hecho de la jurisdicciō, como en otra manera qualquiera que non podía apelar del para el papa nin para otro ninguno y q̄ esta excepciō guardarō siēpre todos los reyes donde el venia, y que pues don diego se fuera sin mandado suyo siendo emplazado, que le non aconsejauan que fuesse por el pleyto adelante: y el rey les respondio q̄ lo haria assi mas que le aconsejassen q̄ sentēcia de uia de dar, y ellos ordenarō q̄ la diesse en esta manera: q̄ pues dō diego nō diera la carta a doña costança su madre por lo q̄ paredes al plazo q̄ puffera cō el infante dō juā q̄ el pleyto nō eran ningūo, q̄nto en lo q̄ orduña y valmaseda y de las encartaciones y durāgo, y de los otros heredamientos de vizcaya, y q̄ pues el infante dō juā prouara q̄ doña maria diaz era heredera derecha del cōde dō lope su padre: y de dō diego su hermano, que gelo deua todo entregar, y el rey acogiose a este cōsejo, y dio la sentēcia por doña maria en esta guisa, y dio ende su carta, pero

con tal condicion que non vsassen de
 lla hasta que lo emendasse, y esto hizo
 por prouar si podria traer a don die-
 go a alguna pleytesta con el infante
 don juan, y luego acordaron que se vi-
 niese para burgos: y desque el rey y
 la Reyna su madre fueron en burgos,
 acordaron de mouer pleyto a don die-
 go en esta manera: q̄ vizcaya y todos
 los otros heredamientos que tenia
 don diego que lo tuuiesse en toda su
 vida, y despues de su vida que fincas-
 se vizcaya y durango, y las encarta-
 ciones a doña maria diaz: y q̄ ouiesse
 don lope de don diego, orduña y val-
 maseda, y todos los otros hereda-
 mientos de fuera, y de mas que le da-
 ria el rey su villa, y el su castillo de ba-
 ro por heredamiento y que le daría a
 su mayordomazgo, y don lope que-
 ria este pleyto y plaziale, mas non lo
 offaua a dezir don diego su padre, y
 tan afincado fue don diego del rey de
 este pleyto, que ouo de responder que
 vernia al rey, y el le queria dar la res-
 puesta, y cada dia daua a entender q̄
 desque viesse al rey q̄ lo haria: y estan-
 do el rey en esta manera cuydado que
 se baria, y viniendo don diego al rey
 a burgos a librar este becho: don juan
 nuñez que estava ay, andaua muy des-
 pagado del infante don juan por que
 tenia que por el perdio a aluarrazin en
 el pleyto que truxera entre el y el rey
 de aragon: y viêdo don juan nuñez esta
 pleytesta que queria bazer don diego,
 y que cobraria el infante don juan y
 su muger a vizcaya, ouo ende muy
 gran pesar, y partio selo en esta guisa
 embio a mouer pleyto a don diego q̄
 se ternia con el y que non biziesse este
 pleyto, y que le diesse a tordebuinos
 y a yscar, y ala casa de melgar que te-
 nia don lope, y don diego plugole en
 demucho, y otorgo gelo en esta mane-
 ra, que el y doña maria diaz su mu-
 ger que lo ouiesse en toda su vida. y
 si hijos ouiesse que lo heredassen y

si hijos non ouiesse, que tornasse a
 sus berederos de don diego, y de esto
 hizieron luego buenas cartas con o-
 menajes: y quando el rey cuydo que
 tenia a don diego para bazer el pley-
 to primero hallolo ende muy arredra-
 do, y de otra manera de como el rey
 cuydaua: y desque el rey supo de co-
 mo auia puestto su pleyto don diego y
 don juan nuñez, ouo ende muy grãde
 pesar y gran querella: señaladamente
 de don juan nuñez: y desq̄ este pleyto
 fue partido, y vio q̄ el infante don juan
 fincaua mal dello mouio el rey otro
 pleyto, que le diesse por cambio viz-
 caya a guipuzcua con sant sebastiã y
 fuente rabia cõ salua tierra que es ala-
 na, y el q̄ dexaria a paredes, y a medi-
 na de rioseco, y mansilla y cabieros y
 castro nuño: y que diesse don diego a
 sancta olalla y lo de cuellar, y a buel-
 ua: y como quier q̄ el pleyto era muy
 dañoso para el rey, pero tã grã sabor
 auia dello asselegar por partir esta cõ-
 tienda que lo otorgo, y mouiolo a don
 diego, y otorgolo: y que doña maria
 diaz muger del infante don juan que
 lo otorgasse ante el rey don fernan-
 do, porque de alli adelante non pu-
 diesse demandar ni remouer a questo
 pleyto otra vez, ella nin otro alguno
 por ella: y el infante don juan lo otor-
 go, pero en tal manera, plaziendo a
 doña maria diaz su muger, y para a-
 questo que demandaua al rey plazo a
 que lo fuesse a hablar con ella, y gelo
 pusesse a plazer: y el rey don fernan-
 do touolo por bien, y rogo a don die-
 go que gelo pusesse a plazer, hasta q̄
 el infante don juan fuesse a paredes
 donde estava su muger a hablar este
 pleyto con ella, y don diego hizo lo assi
 y por que este año nõ auia dado el rey
 su soldada a don diego ni a sus hijos
 acordo el rey con los omes buenos q̄
 eran con el, y becho vn seruicio en to-
 da la tierra, y otorgaron gelo, y de este
 seruicio pago el rey a don diego y a sus

bijos y a sus amigos su soldada.

Capitul. xxviii. De

como el infante don Juan vino para castro geriz, y lleuo consigo a don diego, y de lo que ay passaron.



Es pues desto ouo mandado el rey de como el infante don Juan llegara a apareades donde era doña maria diaz su muger, y hablara con ella, y le dixera de como el rey daua a guipuzcua, y a sant Sebastian, y a fuente rabia, y a salua tierra por cambio de vizcaya, y que le otorgasse todos los otros lugares que le auia dado: segun lo ha contado la historia: y doña maria diaz le respondio, que esto nunca lo baria, que como quier que le dauan a guipuzcua, que si le diessen diez tales como guipuzcua, y de mas quanto valiese vizcaya que non lo tomaria nin deparia la demada de vizcaya en ninguna manera, o antes querria atender quanto Dios quisiese para demadarlo suyo, que non recibir por cambio della ninguna cosa que le diessen: y como quier que el infante don Juan trabajo mucho con ella y la afincó mas de quanto deuiera, nunca la pudo tirar desta porfia en ninguna manera por cosa que le dixesse nin le hiziesse, y todo esto hazia ella por consejo de don Juan nuñez, que pugnaua de partir este pleyto por quantas partes podia: y quando esto vio el infante don Juan juro que pues ella non le queria ser mandada nin hazerlo que el queria que luego vernia al rey don Fernando y le pidiria por merced que tomasse todas las villas que ella tenia que le diera por cambio de vizcaya, y que de alli adelante nunca el hablaria en este becho y que se queria auenir con don Diego sobre ello y hazerle pleyto que en toda su vida nunca esta

demanda le hiziesse, y de mas por que fuesse seguro de de que le daria tres guas por sesenta años. Y el infante don Juan vino se para castro, y lleuo consigo alla a don diego que se aueronia con el en esta manera que es dicha, y de mas que baria quanto el mandasse: y el rey digo todo este pleyto a don diego, y rogole que llegasse con el a castro geriz, y don Diego nunca lo quiso hazer, y digo al rey que pues doña maria diaz non queria otorgar el pleyto y que partia por ella, que non era el tenuto de hazer ninguna cosa de lo que el auia dicho y que le pedia por merced que lo dexasse y a su tierra: y el rey don Fernando le rogo, que pues el non queria y a con el a castro geriz que lo atendiesse en burgos hasta que el viniesse, y don diego gelo otorgo: y el rey don Fernando fue se para castro geriz: y el infante don Juan que era ay bablo con el, y digole de como nunca pudiera partir a doña maria diaz su muger de aquella porfia en que estaua, y que nunca quisiera otorgar aquel pleyto, y que le pedia por merced que tomasse todas las villas que le diera en cambio de vizcaya, y que el se queria auenir con don diego que le nunca hiziesse aquesta demanda, y que le queria dar tres guas por sesenta años: y el rey don Fernando acogiose a esta razon y touolo por bien.

Capit. xxix. De como

el infante don Juan, mouio otro pleyto al rey.



Es pues desto mouio otro pleyto el infante don Juan al rey don Fernando, y digole que pues el tan mal fincaua deste pleyto: y desde que viniera

ala su merced que lo siruiera: lo vno
 en la auenencia del rey de aragõ, y lo
 otro en el pleyto de don alonso, hijo
 del infante don fernando, que touies
 se por bien de lo heredar assi como he
 redaua a otros muchos en el señorio.
 y el rey don fernando le respõdio, q̃
 lo tenia por bien, y que lo haria assi: y
 tomo se el rey para burgos y quissiera
 partir a don diego de don juan nuñez
 y auenir al infante don juan con don
 diego, y ser contra don juan nuñez:
 mas nunca lo quiso bazer don diego:
 y todo esto hazia el por consejo del in
 fante don juan. y quando el vio que
 lo nõ podia partir, tomo esta carrera,
 y dixo que tenia por bien que ouiesse
 tregua entre el infante don juan y dõ
 diego por dos años: y el infante don
 juan y don diego otorgaron esta tre
 gua por este tiempo: y esta tregua pu
 so el rey por q̃ tenia q̃ en este tiẽpo po
 dia de auenir la auenencia q̃ auia en
 tre don diego y don juan nuñez, por q̃
 ayuntasse de amor y de pleyto al infan
 te don juan y a don diego: y desq̃ esta
 tregua fue puesta, fuesse el rey pa tie
 rra de leon, y con el el infante dõ juan
 a andar a caça: y la reyna su madre
 fuesse para valladolid. y dsque el rey
 se partio de burgos, vino a el vn cau
 llero de portugal que dezian gomez
 paez de azebedo, y digole q̃ oyera de
 zir a don juan nuñez muchas cosas y
 muy feas, en que demostraua al rey
 en el cuerpo, y como quier que el rey
 estava querelloso de don juan nuñez:
 ouolo de ser muy mas quando aquel
 cauallero le dixo aquellas cosas. y
 esto ouieron por mala a aquel caualle
 ro por que lo dixo al rey don fernan
 do ante todos los omes de la tierra: y
 estrañaron gelo mucho y touierõ que
 biziera muy grã maldad, y que lo de
 uiera el rey mandar matar luego por
 ello: y por esta razón andaua el rey muy
 sañudo contra dõ juan nuñez, y andã
 do el rey por tierra de leon, llego a

mansilla, que era vna de las villas que
 tenia doña maria diaz por cambio de
 vizcaya: y el rey demando el alcaçar
 dende a vn escudero que lo tenia por
 doña maria diaz que gelo diesse: y el
 escudero le respondio que gelo nõ po
 dia dar, mas que le pedia por merced
 que le diesse plazo a que lo fuesse a mo
 strar a doña maria diaz por quien lo
 tenia, y que si gelo mandasse dar que
 gelo daria, y si non que se lo aplaza
 ria luego y el rey don fernando to
 uo lo por bien, y dio el plazo al escude
 ro, y el rey fuesse para leon: y quando
 el escudero llego a doña maria diaz
 muger del infante don juan, dixo en
 como le demandara el rey el alcaçar,
 y ella ouo ende muy gran pesar, y lue
 go alaboz a salio de paredes y fuesse
 al rey a leon: y desque llego al rey ha
 blo con el, y mostrole su hazienda en
 esta guisa, y digole quantos buenos
 deudos auia con el de parentesco, y
 de como estava desheredada de la su
 heredad de vizcaya, y de los otros
 lugares que heredaua de parte de el
 conde don lope su padre, y de don
 diego su hermano, y que el que tnuie
 ra por bien de le bazer merced, y de
 le dar aquellas villas y aquellos lu
 gares que ella tenia para que biuies
 se, y que gelas non tenian si non por
 suyas del rey, que mas lo queria ella
 para el rey que para si, tanto q̃ Dios
 quissesse y el que era señor y rey de la
 tierra que lo suyo ella cobrasse: y ago
 ra vn escudero que tenia el alcaçar d
 mansilla por ella, que le dixera que
 gelo demandara el rey, y ella que ve
 nia a el sobre ello, y que le pedia por
 merced que ya que de la su heredad
 estava desheredada de que recebia
 ella tan grande tuerto, que non qui
 ssesse el tomarle lo que le diera en que
 se mantenía, porque ella ouiesse de
 smparada de todo, y demas que nõ
 auia de que se mantener, y esto que
 seria su verguença del por el deudo

(c) 2006 Ministerio de Cultura

que con el auia: y quando el rey oyo todas estas razones, como era ome de buen talante ouo piedad della, y dixo que tomasse, y touiesse aquellas villas como se las tenia, basta que el acordasse mas sobre ello, y doña maria diaz tornose con esta respuesta para paredes, y finco con sus villas y con sus lugares en esta guisa.

Cap. xxx. De como

el rey don fernando embio su mandado a don diego, que se viniessse a valladolid.



Desque el rey ouo andado a su caça por tierra de leon, acordo con el infante don juan, que se queria venir para la reyna su madre a valladolid, y que queria embiar por don diego para le acometer que se partiesse de don juan nuñez: y desque llego a valladolid: embio luego su mandado a don diego, q̄ le embiaua a rogar que viniessse a Valladolid. y quando este mandado llego a don diego era ay con el don juan nuñez, y luego que este mandado vio don juan nuñez, entendio muy biẽ la razon porque lo bazia el rey: y dixo a don diego, que pues el queria venir al rey, que queria el venir cõ el: y esto bazia don juan nuñez que recelaua de don diego, que desque lo partiesse el rey, que le baria hazer quanto el quisiesse, y vinieron ambos a valladolid. y quando el rey vio venir a don juan nuñez, pesole: y a cabo de quatro dias que ay llegaron, dixo el rey que si don juan nuñez non se fuesse dende, que el no ternia ay el dia de la nauidad, que era cerca, y que se yria dende. y quando don juan nuñez supo esto, non quiso ay fincar mas y fuesse, y finco ay dõ

diego: y por esta razon finco ay el rey la fiesta de nauidad, y passada la fiesta fuesse luego el rey dende, y dõ diego con el a cuellar, y rogo alareyna su madre q̄ se fuesse luego empos el para cuellar que ay la esperaria, y passado el dia de año nuevo salio de valladolid, y fuesse para cuellar: y luego q̄ ay llego monio luego el rey pleyto a don diego, y que partiesse amor de don juan nuñez, z mostrole todas las querellas que auia del: y desto fue mucho afincado don diego y muchas vezes, en guisa que don diego se vio en muy gran afincamiento con el: y como quier que don diego queria poner por si algunas razones, non se las queria el rey recibir, antes gelas desbarzia todas: y quando don diego vio q̄ se non podia guardar del, cato manera en como se partiesse del: y como fuesse el rey en alguna esperanza de aquello que queria, y dixole esta razón señor yo veo muy bien que vuestra voluntad es de ser contra don juan nuñez, y queredes que yo me parta de su amor, y que ponga mi amor con el infante don juan, y señor pues que vuestra voluntad es en esto: tened por biẽ que lo baga yo sin verguença por el pleyto que yo he con el: mas que vos lo queredes assi, dexadme y para castilla y sufrid vos algun tiempo, q̄ en este comedio el bara en tal manera contra mi porque me quebrantara el pleyto, y entonces aure yo mayor razon de me partir de su amor, y hare yo sin verguença lo que ouiere de hazer y el rey entendio que tenia razon, y acogiose a ello, y dixo que dezia muy bien: y partiose entonces don diego del rey con esta razon, y el rey fuesse para auila: y porque don lope hijo de don diego dessamaua mucho a este don juan nuñez, trataua mucho con don diego su padre cada dia que biziesse todo lo que el rey le mandasse, q̄ el esso mesmo baria: y el rey viendo en

como don lope queria cumplir su voluntad en este pleyto. tenia que por le hazer merced auria por ella a don diego, embiolo su mandado que se viniesse para el y q le baria mercedes y honrra, y darle el su mayor domazgo. Quando don lope oyo este mandado, embiolo a dezir a don diego su padre y que le embiasse a mandar como tenia por bien que hiziesse. y don diego embiolo a dezir que le plazia que se viniesse para el rey, y que tomasse del toda su honrra, y todo bien que le hiziesse. y antes que don lope viniesse al rey, vino el infante don juan a ella a auila: y el rey conto le todo quanto passara con don diego, y en qual manera fincara el pleyto para catar carrera a don diego, como se partiesse del amor de don juan nuñez, y plugole mucho al infante don juan, y digole que pues el pleyto en este lugar lo tenia, que tuuiesse por bien de le dar la heredad q le mandara, señaladamente que fue la que le auia prometido quando se partiera de la tierra de leon y anduuo a su caça, y lo que le mandara fueran los castillos y la villa de dueñas, y de tariego: y el rey cuydando que se baria el pleyto de don diego, y que podria tomar las villas que tenia doña maria diaz su muger, touo lo por bien y diole luego la villa y el castillo de dueñas, y luego fue dello entregado el infante don juan, y el rey salio de auila y vino para medina del campo, y llego ay don lope a el, y el rey diole su mayor domazgo, y de donde vino el rey a valladolid, y cuydando que don diego era ya partido del amor de don juan nuñez, embiolo a rogar que tuuiesse por bien de venirse a ver con el alla a valladolid, y don diego le embio su respuesta que vernia luego para el y en tanto q don juan nuñez supo esto luego se vino para don diego, y digole que sabia el muy bien de como el rey lo queria partir de su amor, y que le

preguntava si lo tenia por su pro, que quanto por lo suyo non lo dexasse de hazer, si queria o no, o si queria tenerle el pleyto que auia con el, o como qria hazer. y don diego le respondio, q fuesse cierto que por asincamiento q el rey le hiziesse, q le nunca mentiria, y que desto fuesse bien cierto: ca bien entendia quanto el rey le dezia y hazia, que todo era por los partir a ambos y desbazer el vno, y despues desbazer el otro: y desto plugo mucho a don juan nuñez, y digo que bien sabia en como el rey estava querelloso del, y q gomez paez de azebedo el cauallero de portugal digera le y buscara le mucho mal con el rey: y pues don diego se venia para el rey, que el se qria venir para el para salvarse por corte ante el rey de aquellas cosas que auia dicho este gomez paez, y a don diego plugole ende, y vinieron ambos de so vno. y quando el rey supo que don diego venia, salio de valladolid y vino para palencia, y llegaron ay a el don diego y don juan nuñez, y peso mucho al rey con la venida de don juan nuñez, y quando ay lo vio dio gelo a entender: assi en el recibimiento, como en todo lo al: y otro dia hablo don juan nuñez con el rey por corte, y digole q despues que ouiera la su merced, que siempre le siruiera bien y lealmente, y que nunca le errara en ninguna cosa: y agora que le dixeran que gomez paez de azebedo, que le dixera algunas cosas del, y que nunca esto Dios quisiesse que no era ome de tal lugar para dezir tales cosas como aquel cauallero le dixera que el auia dicho el, y que tenia que el era aquel que gelo deuiera estrañar luego que lo digo: pero que si lo el por bien tuuiesse, que se salvaria de lo que el nunca dixera, en aquella manera q se deuia salvar ome de su lugar. y luego a la hora leuanto se pero nuñez de guzman, y otro infante nuño perez de rojas, y dixeron al rey

Crónica del Rey

que le pedían por merced que non quisiese creer ninguna cosa de esta guisa: ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del rey y por lo suyo mismo: y quanto a lo que dixera gomez paez, que le dezía que mentiaba por la garganta, que lo nunca dixera don Juán nuñez, y que le pornia las manos a ella: y pero nuñez de montenegro otro sí que le pornia las manos con ellos a bueltas. E desque estas razones al rey fueron dichas: respondió el rey a don juan nuñez, y dixo que non creya el que tal cosa dixesse, y que el ome era de lugar que lo guardaria: y dixo a los otros que oya lo que ellos dezían, y así partió la habla de don juan nuñez. Y luego el rey hablo en su poridad con don diego que embiase a don juan nuñez, y que se viniessen el con el a Valladolid, y a don diego era muy graue de lo dezir a don juan nuñez y de lo hazer: y don diego rogaua mucho al rey afincadamente que por su ruego del quisiese perder querrela de don juan nuñez, y el rey por afincamiento que le hiziesse nunca lo quiso hazer, y quisiera don Diego tornarse ende con don juan nuñez, y non lo dexo el rey, y tanto lo afincó de la venida, que lo ouo de otorgar que venia con el a valladolid: y esto bazia el rey confuza que desque lo apartasse de don juan nuñez que le baria hazer quanto quisiesse: y don juan nuñez luego que supo esto hablo con don diego, que pues el queria venir con el rey a valladolid, que bien entedia el, que el rey queria ser contra el, y que para esto que le cumplia la venida y la morada de valladolid, y querria ser cierto del sí se ternia con el: y don Diego le respondió que se ternia con el en toda guisa: y don juan nuñez dixo, que queria que le hiziesse pleyto, que tanto que ouiesse su respuesta en valladolid que saltasse de ende, y no fincasse ay mas, y don diego le hizo pleyto y ome

naje que lo baria así. Y desque el rey se vino para valladolid y don Diego con el: hablo el rey con el mucho afincadamente en lo partir del amor de don juan nuñez: y don diego le respondió, que tuiesse por bien de perder querrela de don juan nuñez, y que ouiesse su merced, y en esto estuierón muy gran pieza, y nunca se quiso ninguno de ellos vencer: y como quier que don lope su hijo de don diego era ay, tan gran miedo auia de su padre que le nunca oso hablar en este pleyto: y don diego era entonces doliente del mal de la gota, y non se podía leuantar de la cama: y estando en esta porfia fue mejorado, y llegole ay mandado de como don juan nuñez se queria ver con el cerca de valladolid, y que saliesse fuera de la villa a se ver con el: y don diego embiolo a dezir al rey de como se yua a ver con don juán nuñez, y desque se vieron ambos dixo don juan nuñez que se fuesse y non tornasse a la villa, pues que non auia de hazer nada de lo que el rey le demandaua, y don diego acogiose en ello, y fueronse luego de allí donde estauan: y quando el rey supo de como se yua así don diego, y que non se despedia del, ouo ende muy gran pesar y muy gran querrela del: y luego embio su mandado al infante don juan que se viniessen luego para el por gran recelo que auia que se auerian todos tres: y el infante don juan le embio a dezir que pugnaria, o se venir para el. En este comedio llegaron al rey mandaderos del rey de fracia, y vinieron con dos cosas: la vna que le embiava a demandar la infanta doña ysaabel su hermana para que casasse con el, y la otra que queria auer amor con el: así como lo ouiera con el rey don sacho su padre: y al rey plugole mucho con este mandado: y respondió que sobre estas cosas el embiaria sus mandaderos al rey de fracia, y por ellos le embiaria su respuesta: y hizo mucha

honrra a estos mandaderos y dioles
cabos, y otros dones, y fueron ende
muy pagados, e despues desto lle-
gole mandado de como venia el infan-
te don juan: y la noble reyna doña ma-
ria, recelando se que desque el infante
don juan viniesse que pornia a que to-
mase la guerra con don diego y con
don juan nuñez, y que lloraria mas
por lo suyo que non por lo del rey, ha-
blo con el rey en su poridad non estan-
do ay ome del mundo, y dixole que
queria hablar con el como hablaria
con el rey su padre si fuesse viuo, y que
hablaua alli con el, teniendo a Dios
ante sus ojos, que fuesse testimonio de
lo que le queria dezir: y dixole q̄ bien
cuydaua que el infante don juan que
le queria acometer que acometiesse
la guerra a don diego y a don juan nu-
ñez, y que le rogaua que parasse mien-
tes en como la tierra sufriera por el
mucho mal en la guerra passada. E
que estaua toda estragada, y que ma-
yor mal les seria en sufrir agora gue-
rra, que non fuera en la otra que ouie-
ran, y que mucho les era tenido por
quanto mal sufrieran por el, y que qui-
siesse guardarlos y ampararlos, an-
tes que dar les ocasion porque fuesse
destruydos, y que tenia que todo esto
podia bazer por dezir el vna palabra
y non mas, en que dixesse que perdia
querella de don juan nuñez, y q̄ si esto
biziessse, que Dios le acrescentaria
la su vida, y la su honrra: y que si assi
non lo biziessse que estragaria la tierra
deualde, y que todo el daño fincaria
con el, y que baria en ello gran desser-
uicio a Dios, y que podria por ello ve-
nir gran peligro a la tierra deualde, y
a toda la subazienda y gran daño. Y
despues desto todo, que se auernia con
ellos a gran su daño, y que por esto
lo apercebía dello porque lo guar-
dasse antes que viniesse a ello: y tenia
ella esta baba para se la dezir, y de le
non encubrir ninguna cosa de la ver-

dad. y el rey respondio q̄ dezia muy
bien, y que gelo agradecia, y cuyda-
ria sobre ello. y luego a pocos de dias
llego ay el infante don juan, y conto
le todo quanto passara con don diego
y demandole el rey que le aconsejas-
se: y el respodio que en este hecho que
le non aconsejaria: mas que si el qui-
siesse ser contra don diego y contra
don juan nuñez, que en tal que passas-
se lo suyo, y que se mostrasse por rey y
por señor que lo ayudaria: y el rey di-
xole toda su bazienda y habla que bi-
ziera la reyna que queria partir esta
guerra, y desto peso al infante doña juan
y luego le digo que mas lo bazia la
reyna porque se tenia con ellos, q̄ non
por su pro del rey: y sobre esto ouierō
su acuerdo el rey y el infante don juan
y los sus priuados que lo auian a co-
raçon, y quiso el rey mas creer a estos
que le aconsejaron la guerra, que non
a la reyna su madre, en como queria
y empos de don diego y de doña juan
nuñez a hazerles quanto mal pudies-
se, y rogole que llegasse con el hasta
burgos. y la reyna por catar mane-
ra como lo tirasse de aquella saña, di-
xo que le plazia.

Cap. xxxi. De como

el rey don Fernando, y el infante
don juan cercaron a don juan nu-
ñez en aranda, y lo combatio el in-
fante don juan, y de como salio de
de don juan nuñez.



En el mes de abril,
que començo el tre-
zeno año del rey
nado deste rey don
fernando, que fue
en la era de mil y tre-
cientos y quaren-
ta y cinco años: y
andaua el año de la nascencia de nue-
stro señor Jesuchristo en mil y treziē

Crónica del Rey.

tos y siete años, salieron de vallado-
lid y fueronse para burgos y el infan-
te don juan acuciaua al rey quanto po-
dia, que fuesse luego a cercar a don
Juannuñez que estava en Aranda, y
mostraua que queria muy gran mal
a don juan nuñez. y esto bazia porque
el rey estava muy querelloso del: mas
su intencion era vna vez meter al rey
en la guerra contra don juan nuñez
porque sabia que don diego ayuda-
ría a don juan nuñez, y auría el rey de
ser contra el por esta razon, y desque
el rey fuesse contra don diego que por
esta manera cobriaria avizcaya, y que
entonces sería el rey, y todos los rey-
nos mas en su poder: y la reyna veya
que todas estas cosas eran daño del
rey subijo, y non podia ay poner re-
caudo, porque la non queria creer: y
el infante don juan dixo al rey que si
luego non quisiessse mouer contra don
juannuñez, que se queria yz para tie-
rra de leon, y el rey ouo de otorgar q̄
saldria de burgos a cabo de quatro
dias: canō tenia auer para pagar los
caualleros: y el infante don juan dixo
que hechasse luego quatro seruicios
en la tierra para pagar las soldadas,
y hizo lo assi: y mandolos el rey coger
por todos los de la tierra, como quer
que non fueron ay llamados nin fue-
ron ay ayuntados: y desque los serui-
cios fueron mandados coger salio el
rey de burgos, y el infante don juan
con el para yz a cercar a don juan nu-
ñez a aranda: y don lope que era ma-
yordomo del, acuciaua la yda para
aranda, porque deffamaua a don juan
nuñez, y auiendo prometido al rey q̄
yria con el: llego a el vn cauallero su-
ayo que lo criara, que auia nombre lo-
pe aluarez dano, que era vassallo de
don diego su padre, y hablo con el en
tal manera que lo tiro que non fuesse
con el rey, y fuesse para don diego su
padre: y vn dia antes que el rey llegas-
se a roa, llegole mandado en como dō

lope se fuera para su padre, pero que
le peso, touo que non estava en lugar
que al deuiessse bazer, si non yz en lo q̄
auia comenzado: y desque el rey lle-
go a roa ordenarō como fuesse a ara-
da en esta guisa, que el rey y sus cau-
alleros de su mesnada que fuesse por
aquende del rio de duero, y q̄ lo cer-
cassen desta parte: y el infante dō juan
con los otros ricos omes que fuesse
allende del rio de duero y que llegas-
sen a la puente que sale de la villa de a-
randa y que la cercasse de aquella par-
te en esta guisa, y tomaron su camino
para aranda. y desque don juan nu-
ñez vio que el rey venia contra el en
esta manera, embio dos caualleros
con su mandado al rey, con quien le
embio a dezir que el le yua a cercar y
a bazer mal: y que pues non lo quisi-
era yz por fuero y por derecho, que se
embiaua a despedir del vassallaje, y
que se embiaua a desnaturar del, de
señorio y naturaleza. y deste desnar-
turamiento touieron todos por mala
cosa, y que lo erraua don juan nuñez,
y que lo non deuiera bazer: y por esta
razon fue el rey mucho sañudo cōtra
el mas de quanto lo era de antes: y lle-
go a aranda donde estava don juan
nuñez, y cerco lo allende el agua: y el
infante dō juan cerco lo de la otra par-
te de la puente. y a cabo de dos dias
que ay llegaron, mando el infante dō
juan armar todos los caualleros que
eran ay con el, y que combatiessen la
puente: y don juan nuñez mando ar-
mar todos sus caualleros que la fue-
ssen a defender: y en cabo de la puente
los caualleros de fuera y los de den-
tro todos de a pie a mantinientelidia-
ron todos muy bien. y dauanse muy
grandes golpes de las lâças, y de las
espadas: y en quanto los caualleros
estauan lidiando, mando el infante dō
juan a los de a pie armar, y que se me-
tiessen sola la puente, y que derribassen
el pilar de la puente por q̄ non pudiesse

pudiesen tornar los de dentro ala villa. y quando don juan nuñez vio que estauan derribando el pilar dela puente, bien cuydo que desque fuesse derribado, que non auría por donde salir, y si otro acorro non ouiesse que lo tornaria el rey en aquel lugar, y vna noche lleuo consigo cient caualleros, y salio escondidamete por aquel lugar donde estaua el rey, y fuesse su camino paracerizo: y vinieron luego para el don diego y don lope, y conto les don juan nuñez todo quanto passara, y digoles que si todos tres hiziesse guerra de los sus lugares, que non andaria el rey emposellos como andaua, nin los cercaria en cada lugar. y acordaron que se partiesse cada vno dellos por si en su lugar y parte, y que hiziesse la mas cruda guerra q̄ pudiesse.

Cap xxxii. De como

el rey supo dela yda de don juan nuñez, y embio a llamar al infante don juan.



El estado en este acuerdo, supo el rey como don juan nuñez era ydo de aranda, y ouo ende muy gran pesar y embio por el infante don juan que passasse el rio y non pudo, porque non auia otra passada, si non por roa, y mandó que llenasse toda aquella gente, y que passasse por roa, y el hizo lo assi, y desque fue con el rey, pidiole el rey consejo como baria, pues que don juan nuñez era con don diego, y acordaron q̄ mouiesse contra todos, que pues començado lo auian, que lo non dexasse assi. y el rey yua ya entendiendo lo q̄ le aconsejaua la Reyna su madre, que fuera bueno creerlo: lo qual no estaua

ya en poder del, y demas que pessaua mucho a todos quantos estauan con el en esta bueste desta guerra: y cada vno en sus posadas a donde se apartauan dezian que era mal, y non lo osauan dezir abiertamente con grande miedo que auian del infante don juan y el rey quisiera venir a burgos a la Reyna su madre, porque catasse alguna manera de auenencia que truxesse con estos omes buenos, y partieronle sus priuados y el infante don juan, diciendo que non viniesse por burgos, si non que fincaria ay toda la gente y aconsejaronle, que tomasse camino de villena y a vilforado: y el rey hizo lo assi, y tomo este camino. y don diego y don lope, embiaron se a despedir del rey y de su natural, y desto peso mucho al rey y a todos: ca touieron por muy estraño el desnaturalamiento que hazia: y desque lleuo el rey a vilforado, los ricos omes y los caualleros q̄ eran con el afrontaronle que les diesse algo: y demandauanle cauallos, y otras cosas muchas: y el rey viendo q̄ non auia ocho dias que començara la guerra, y les diera a todos algo, y cauallos a los mas dellos, y afincauanlo mucho por ello: por lo qual tomo ende muy gran enojo, y de mas que vey a que lo non seruian como auia menester. y hablo luego con el infante don juan, y digole q̄ hablasse con ellos y los tirasse destas demandas, y al infante don juan plugole, y hablo con algunos dellos, y no le respondieron como el quisiera, y tan despagado fue dela respuesta que le dierõ, que tomo ende muy grande saña, y fuesse para el rey, y digole que pues tan mal le seruian todos los suyos que le aconsejaua que se auiniesse con don diego y con don juan nuñez, y con don lope, y que lo non dexasse por lo suyo. y el rey le respondió, que pues el assi lo queria, que escriuiesse el qual pleyto queria q̄ hiziesse, que tallo baria por su consejo

y el hizo escreuir el pleyto en esta guisa, que el rey que les diessse sus tierras y sus heredamientos, mas que guardasse que non diessse a don juan nuñez, el adelantamiento de la frontera que auia dado a el mismo, y la pertigueria de Sanctiago que auia dado a don alonso su hijo, y el pleyto que auia hecho todos tres contra el rey que lo renocassen, y que diessen rehenes o castillos al rey porque fuesse seguro de ellos. Y desque el pleyto fue escripto, embio el rey alla a mouer gelo: y ellos digeron, que para acordar sobre ello que auian menester dos dias de tregua: y desque lo digeron al rey aconsejaronle, que pues luego non quisiera responder, que les non diessse tregua ninguna, y que mouiesse luego en pos ellos, y el rey bizolo assi. Y quando ellos supieron que el rey yua en pos ellos, salieron de cerizo, y passaron a bebro por la puente de la roda. Y desque supo el rey que passarõ a bebro, mando derribar vn arco aquẽ de la puente, y mado guardar todas las puentes y los pasos que auia en este bebro, porque non pudiesen aquẽ de passar. Y el rey fuesse para frias, y dende para medina de pumar. Y estando en medina, acordaron como los acometiesse: y don juan nuñez y don lope o como se partiessen, y que se tornasse para aranda, y non hallõ por dõ de pudiesen passar a bebro, sino por la puente de la berrada, en esta manera: tomo dos vigas muy grandes, y puso las en aquel arco que auia derribado, y passo por ellas, y fuesse para aranda, y desque ay llego, hizo hazer muy gran guerra en toda la tierra. Y desque el rey supo como era passado don juan nuñez, y como era en aranda tomo ende muy gran pesar: el infante don juan bablo con el, y digole, que pues don juan nuñez era venido a aranda, que vernia a el, o lidiaria con el, o non tomara en toda la tierra vna oue

ja, ni vna cabra, y el rey que se para se a don diego y a don lope, y digole mas que le aconsejaua, que es aquella pleytesta que le dexara escripta, ellos quisiesse hazer, que la biziesse y partiose del rey, y vino se para roa, y el finco en medina. Y vn dia llegole mandado en como don lope era entrado a correr a la môtava, vna tierra que era dende diez y siete leguas, y que lleuaua consigo ciento y cinquẽta caualleros, y mil y quinientos omes de pie. Y tanto que lo supo el rey, digolo a don juan alonso de baro, y a otros ricos omes y caualleros que ay eran con el, y que diessen ceuada y mouiesse luego con el, y digeron que lo harian assi. Y el rey mouio luego dende, cuidando que todos yuan con el, y andando aquellas diez y siete leguas, vio el rostro de la gente de don lope, do se yua ya yendo: y quando cato el rey la gente que llegara con el alli, de la que fallera de medina, hallõ que non eran mas de cinquenta caualleros, y setenta omes de pie. Y quando el rey vio que eran tan pocos detuõse en aquel lugar: y don lope supo en como yua en pos del el rey: y salio ende lo mas presto que pudo. Y desque el rey vio que se yua assi don lope tornose para medina, y cada dia yua entendiendo de como pessaua a todos de aquella guerra, y de como yuan a ella muy de mala miẽte, y torno a querer la pleytesta y embio luego a don alon perez o gusman, y a bernan gomez su camarero con su mandado a don diego, con aquella pleytesta que dexara escripta el infante don juan.

Capit. xxxiii. De como el rey don fernando embio arogar a la reyna su madre que se fuesse para pancozuo: y de lo que ay passo.



Es que llegaron los mensajeros a don diego, y hablaron con el, y le mostraron el pleyto, digo les q̄ era muy bien mas que el non podía bazer ninguna

cosa sin donjuan nuñez, y don lope y que se non podría bazer, sino se viesse todos tres de consuno, y que non se podian ver porque dō juan nuñez era en aranda, si alguna tregua non les diesse el rey por algunos dias a que ellos viesse lo que cumpliera para se poder ayuntar en vn lugar: y bailaron q̄ non podia ser la tregua menos de diez dias: y ellos dixeron que non trayan poder ninguno para dar aquella tregua, mas que tornarian al rey y gelo dirian, y si lo el por bien tuiesse q̄ gelo barian luego saber, y vinieronse para el rey y contaronle todo lo que passara con dō diego. y el rey ouo su acuerdo sobre el hecho desta tregua, y aconsejaronle que la diesse por estos diez dias: y embiaronlo luego assi a dezir a don diego, y el embiolo assi a dezir a dō juan nuñez que se viniessse para cerizo, y el y don lope que serian ay con el: y el rey que auia de ser en pancoruo y porque recelo el rey que queriã partir el pleyto algunos: embio a rogara la Reyna doña maria su madre, que se fuesse para pancoruo, y que vernia ay a ella, porque sabia que el pleyto q̄ gelo ayutaria. Otro se embio a dezir al infante dō juan de como auia puestto aquella tregua, que gelo guardasse y estuviessse alli en roa, y que se non partiesse dende: y la noble Reyna, tanto q̄ le llego el mandado del rey su hijo, como quier que estava flaca, porque via que era gran seruicio de Dios y pro de la tierra y gran guarda del rey, non se detuvo, y fuesse luego para oña, y el rey vino ay a ella, y contole el pleyto en que lugar estava, y rogola mu-

cho q̄ le ayudasse a assegar el pleyto de estos omes buenos: y ella le respōdio que le plazia, y que le ayudaria a ello quãto pudiesse, y morarō ay dos dias, y vinieronse luego para pancorua, y don diego y don juan nuñez, vinieronse para cerizo: y el rey embio a tratar el pleyto a don alonso perez de guzman. y a bernan gomez: y fue tratado en tal manera que era mas partido que ayuntado por algunas grauezas que ay auia, y en aquella cima, viendo aquellos omes buenos q̄ les demandaua cosas q̄ les era muy graue de bazer dixeron que les diesse dos o tres dias mas por que ouiesse acuerdo sobre ello, y que les pudiesse dar respuesta sobre ello mas cierta: y ellos dixeron que non trayan este poderio y q̄ lo vernian a mostrar al rey y ala Reyna todo el pleyto en como passara, y como demandauan aquella tregua de tres dias: y desque se lo ouierō dicho: algunos que auian gran sabor de lo partir aconsejauan al rey que no diesse aquella tregua, que le era grã mengua: y el rey estava ya puestto en ello y tenia el pleyto por partido. y la noble Reyna doña maria quando lo vio que maliciosamente queriã algunos partir el pleyto, digo entonces al rey: y como hijo seño: vos queredes partir tal pleyto como este por non dar tregua de tres dias: Si lo vos esto partides acaescer vos han tres cosas: la vna por nedes vos en tuerto, la otra dades les a ellos que ay an en razon que digan a los omes, que por tregua de tres dias que les non quiesstes dar partides el pleyto: la otra quando los de la tierra lo supieren, todos vos lo ternã a gran mal y por esto tengo yo que es bien que les dedes la tregua, y este consejo yo vos le do, y assi callaron todos los que lo queriã estoruar, y luego bizo la Reyna que embiasse d cabo a ellos a don alonso perez de guzman, y a bernan gomez, y embioles a

dezir en su poridad a don diego y a don juan nuñez, que non partiessen el pleyto en ninguna manera, y que si algun lugar ouiesse y graueza, que se viesse con ella, y que ella les partiria las grauezas en lo que le demandassen de guisado, y baria que se biziesse todo lo que fuesse razon y aguisado.

Capit. xxxiiij. De como el rey rogo ala reyna q̄ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alonso perez a media legua de pãcoruo

mo el rey rogo ala reyna q̄ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alonso perez a media legua de pãcoruo



Esque el rey vio el pleyto llegado a tal lugar auia tã gran labor que se pudiesse: y hablo con el vn cauallero que dezian gomez bernandez dumañcia, que tenia a molina por la reyna, y era cauallero de buen entendimiento, y amauanlo y preciauanlo mucho don diego y don juan nuñez y don lope, y demandole en su poridad que nunca lo supo ninguno de los priuados q̄ fuesse a ellos de parte de la reyna y les dixesse de parte de la reyna que les embiaua la reyna a aconsejar que se auiniesse con el rey, y que non pudiesse graueza ninguna: ca ella queria partir todos los embargos que en el pleyto uiniesse, porque el pleyto se auuntasse: y al rey plugole. Y desque alonso perez y hernan gomez llegaron a ceceo a ellos, y les dixeron toda la maldaderia de lo que auian dexado, respondieron ellos, que para asossegar este hecho, que touiesse el rey por bien q̄ se viesse con la reyna su madre: y desque con ella hablasten que ella lo pornia todo y lo asossegaria, y tornaron con esta respuesta al rey, y el rey lo tomo por bien que se viesse con ella a una media legua de pãcoruo: y el rey rogo ala reyna que lo touiesse assi por bien, y que se fuesse a ver con ellos, y q̄ todo el pleyto dexaua en ella que se bi-

ziesse como ella touiesse por bien, y la reyna dixo que lo baria, y mando llevar una tienda que estuiesse media legua de pãcoruo y fuesse para alla y el infante don pedro subio con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la reyna recibolos muy bien, y entraron en la tienda a hablar: y hizo la reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cuerdamente y con tal entendimiento que lo asossego desta manera, que el rey que les diesse sus tierras y sus dineros que auia de auer de sus soldadas, y que les otorgasse sus heredades: y el pleyto que hizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de alli adelante nunca pudiesse pleyto contra el rey, y que diessen rehenes al rey de castillos q̄ lo guardassen assi: y otorgarõ de dar estos castillos en rehenes, y q̄ diesse don diego a grañon, y a sancta Olalla y buelua y que diesse don juan nuñez a moxa y a cañete y a yscar. Y la noble reyna embio a dezir al rey su hijo en la manera como lo auia puesto: y que si lo el por bien touiesse: que luego gelo tracia y que le viesse y que fuesse sus vassallos: y el rey le embio a dezir q̄ pues ella fuera alla, que nõ tenia el por bien de hazer otra cosa, sino como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que viniesse luego: y el rey caualgo y salio los a recebir fuera de la villa: y la noble reyna tomo a estos omes buenos todos tres antes q̄ fue viniendo contra la villa: y desque llego al rey digole assi, ved aqui estos omes buenos, y de aqui adelante guardaldos, y ellos si ruan vos, y de los con el rey y vino se adelante a su posada, porque el rey auia ay de auenir, y ellos con el y el rey y ellos vinierõse para la posada.

da a la Reyna: e dizeles la Reyna, que
 pues ellos se desnaturalaran del Rey, e
 se tornassen a ser sus naturales, y ellos
 hizieron lo assi: e otrosi les digo que
 pues se despidieran ellos del Rey de
 vassallaje que le beassen las manos,
 y se tornassen sus vassallos: y ellos hi-
 zieron lo assi: e entonces mando leer
 el pleyto como era puesto y otorgado
 para bazer cartas dellos: y ordenarõ
 otro dia que echassen vn seruicio en
 toda la tierra para pagar las solda-
 das. Y en esta manera finco assoffega-
 do el hecho destes omes buenos. E
 acordaron que se viniessen todos tres
 con el Rey don Fernando, y con la Rey-
 na doña maria a burgos: y antes que
 el Rey saliesse de pancozuo, llegaron
 ay los mandaderos que el Rey embia-
 ra al infante don Juan en como guar-
 dassela tregua de los diez dias: y dixe-
 ronle de como ouiera muy gran pesar
 el infante don Juan con aquella tregua
 que pusiera el Rey, e que non quisiera
 fincar en roa, mas que se fuera dende
 con muy gran saña. Y quando el Rey
 don Fernando lo oyo tomo ende muy
 gran pesar: mas algunos de los que
 amauan al infante don Juan digeron
 lo al Rey en otra manera por lo tirar
 de saña. Y desque el Rey lleugo a bur-
 gos, embio su mandado al infante do-
 n Juan que se viniessse a ver con el Ca-
 stro yeriz. Y en este comedio libro a
 do Diego y a don Juan nuñez y don lo-
 pe sus dineros y todas las otras co-
 sas que les auia de librar, segun fuera
 puesto: y otrosi el Rey don Fernando,
 y la Reyna doña maria su madre, em-
 biaron sus mandaderos al Rey de
 francia con respuesta de lo que le em-
 biara a dezir: e desque a questo ouie-
 ron hecho, fuesse el Rey a ver con el in-
 fante don Juan a castro yeriz: y por le
 bazer merced tiro la merindad de ga-
 lizia al infante don phelipe su herma-
 no, y a diel Diego garzia de toledo su
 priuado. Y el infante don Juan anda-

ua muy despagado por aquella pley-
 testa que hiziera el Rey con don Diego
 y con don Juan nuñez y con don lope
 y los priuados que eran amigos del
 infante don Juan, entendieron que si
 por aquella manera fuesse el infante
 don Juan que se desauernia el Rey con
 el: y a aconsejaron al infante don Juan
 que lo non hiziesse, y que se auiniesse
 con el Rey, y el hizo lo assi: e despues q-
 fueron auenidos dize el infante don
 Juan al Rey, que le pedia por merced,
 que non quisiesse que anduiesse assi
 desberedado como andaua de vizca-
 ya, e de los heredamientos que tenia
 don Diego que fueran del conde don
 lope, que auian de ser de doña maria
 diaz, y que le hiziesse de dos cosas la
 vna, o que le cumpliesse la senten-
 cia que auia dado sobre orduña y valma-
 seda, y los otros lugares de fuera de
 vizcaya: e si non quisiesse que le dies-
 se quatro castillos quales el mandas-
 se en castilla donde el hiziesse guerra a
 don Diego, y los castillos que pedia,
 eran estos, treuiño, portillo dibda,
 frias, baro. Y quando el Rey oyo este
 pleyto, dizele que tenia por bien de
 mandar mouer pleytesta a don die-
 go en esta manera: que vizcaya y or-
 duña, y todos los otros heredamien-
 tos que los touiesse para en su vida: e
 despues que fincasse vizcaya y las en-
 cartaciones y durango a doña maria
 diaz, y a su hijo don juan y que orduña
 y valmaseda a don lope y que le daria
 despues de la vida de don Diego su pa-
 dre a baro, y a miranda. Y el infante
 don Juan dize que si lo el pudiesse po-
 ner en esta manera que le plazia, y el
 Rey don Fernando partiose del, y vino
 se para burgos: y ballo a la Reyna su
 madre muy sañuda, porque tirara al
 infante don phelipe su hermano la me-
 rindad de galizia, empero aunque lo
 dize al Rey, no le torno el Rey a ello res-
 puesta tan buena como ella quisiera.
 Y pues ella viendo que la non creya de

ninguna cosa en esta razon, dio passada a este becho, y sufrio lo lo mejor q̄ pudo, y dexolo assi estar.

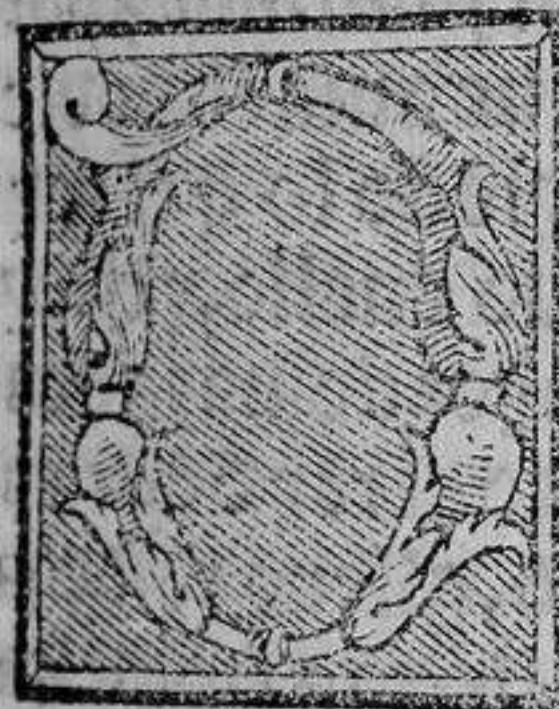
Capit. xxxv. De como el rey hablo con la Reyna y con don Juan nuñez.

Espues desto el rey hablo con la Reyna y con don Juan nuñez que era ay esta pleytesta del infante don Juan y de don Diego, y rogoles que le ayudassen como se biziessse, y ellos dixeron que lo harian, y acordaron de embiar por mādadero a don Diego con esta pleytesta a don Juan nuñez y a don Alonso perez de guzman, y a bernā gomez de toledo y fueron a don Diego a villa franca de montes doca, y mouieron le el pleyto de partes del rey: y quando gelo ouieron dicho dioles tal respuesta de que fuerō muy despagados y tomaron se su camino para el rey. E desque el rey supo la respuesta que les dio ouo su acuerdo, y ordeno de se yr para el infante don Juan que era en tierra de carrion, y rogo a la Reyna su madre que fuesse cō el. y la Reyna quisiera se escusar mas tātola a fino basta q̄ gelo ouo de otorgar y salieron de burgos y fuerō se a carrion: y el infante don Juan ayūto ay a todos sus amigos q̄ fuerō estos: don Juan manuel, don Pero ponce el cōde don martin gil de portugal, bernan ruyz de saldaña, rodrigo aluarez de asturias, y alli biziēto dos muy gran pleyto con el infante don Juan contra don Diego y contra don Juan nuñez y contra don lope: y el infante don Juan puso con el rey q̄ fuesse con el a tierra de leon: y la noble Reyna doña maria quisiera se yr de de para valladolid: mas el rey le rogo que llegasse con el a sant fagun y tanto la a fino hasta que gelo ouo de otorgar, y fueron se luego para sant fagun: y el

rey fuesse para leon y la Reyna fino co ay doliente, y ouo de morar ay biete seys semanas. y el rey mando a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla, que fuesse a la Reyna su madre, y que babilasse cō ella, que babilaua por su seruicio y por gran prode la tierra la auenencia del infante don Juan y de don Diego de aquella manera que fuera tratado: y q̄ le rogaua y pedia por merced, que catasse manera como se biziessse. y la Reyna viendo como andaua la bazienda del rey mal y recelaua que por esta discordia de estos omes podia venir a peligro, y teniendo, q̄ pues el pleyto era llegado a este lugar como quiera que lo pudiera escusar si quisiera, non baziendo tuerto a ninguno, y viendo que si non biziessse esta pleytesta de estos omes, q̄ tan mal pleyto y tanto daño se baziya al rey como al infante don Juan, que todo el daño y el mal se tomaria al rey y a la su tierra: y por esta razō respondió que le plazia y que le ayudaria a ello quanto pudiesse: y acordo de embiar por don Juan nuñez q̄ viniessse a ella para acordar con el en que manera lo acometiessse a don Diego. y otro si q̄ sancho sanchez que fuesse a don Diego y babilasse con el otras cosas mas en el pleyto tan descubiertamente. y luego embio la Reyna por don Juan nuñez que era en burbena que viniessse a ella: y otro si se fue sancho sanchez para don Diego: y tanto que don Juan nuñez ouo el mādado de la Reyna embiole a dezir de como se venia para ella a sant fagun: y la Reyna embiole a dezir al rey que era en leon. y tātō q̄ le llego este mādado, babilolo cō el infante don Juan y digole q̄ q̄ria venir a sant fagun a la Reyna: y el infante don Juan digole que le plazia, mas que se tornasse luego para leon: y el rey digole que lo bariya assi, y tomo luego su camino: y vino dia antes que llegasse a sant fagun, ouo muy gran fiebre, y otro dia quan

do llego a sant fagun venia con ella, en guisa que entro doliente en la posada de la reyna: y luego que lo supo el infante don juan vino se para sant fagun: y estubo ay tres dias con el rey, y el rey ouo su termino a los siete dias y fue guarido. y llego ay mandado como venia don juan nuñez: y el rey hablo con el infante don juan, que pues do juan nuñez venia que se fuesse el paraleon: y el infante don juan non lo quiso hazer, si non con esta condicion, que le otorgasse que se fuesse luego para la villa de leon, y el rey touolo por bien y hizo lo assi.

Capit. xxxvi. De como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.



Es que don juan nuñez vino, hablaron el rey y la reyna con el esta pleytesia, y rogaron le que ayuntasse como se hiziesse y despues hablo con el rey sobre ello, y la reyna y el aconsejaron le que se fuesse para burgos, y que embiasse por don diego que viniessse a el, y que hablasse en este pleyte con el, y ellos que gelo aconsejarian: y el rey acordose a ello, y touolo por bien, y dixo que llegaria al infante don juan a villalon, y que gelo diria, y que luego tomaria su camino para burgos, y fuesse para villalón, y al infante don juan plugole de lo que le dixo el rey. y luego se vinieron el rey y la reyna a burgos, y embiaron sumadado a don diego y a don lope, de como eran en burgos, y que les rogauan que viniessen ellos, y en tanto que ouierón sumadado, luego se vinieron a burgos: y el rey saliolos a recibir fuera de la villa muy bõrradamente y llego con don diego basta su posada. y este dia mesmo

ala noche, vino el rey para la posada de don diego y cenó ay, y jugaron los dados toda la noche ellos y otros muchos: y otro dia dixo a don diego que auia de hablar con el ante la reyna su madre, y vinieron luego para la posada de la reyna: y hablo el rey con don diego ante la reyna en esta guisa, dixo le. Don diego bien sabedes la demanda que me haze el infante don juan cada dia, que le entregue a vizcaya, y orduña, y valmaseda, y todos los otros heredamientos que doña maria diaz su muger deue auer, que fueron del conde don lope su padre: y como quier que doña maria diaz es heredera del conde, catando en como vos he hecho mucho seruicio: y lo vno por vos hazer merced, y lo otro por partir contienda entre vos y el infante don juan y por que fin quedades en toda vuestra vida bõrrado y bien andate, tengo por bien que en toda vuestra vida ayades a vizcaya orduña y valmaseda y todos los otros heredamientos que vos tenedes, y despues de vuestra vida, que fin que vizcaya y durango y las encartaciones al infante don juan por doña maria diaz su muger, y que fin que a don lope vuestro hijo a orduña y valmaseda, y darle he mas las mis villas de baro y de mirada. y don diego respondiolo que sobre esto que auria su acuerdo, y que le responderia, y luego fueronse para sus posadas: y otro dia don diego hablo con algunos de sus vassallos en quien el mas fiaua, y dixoles el pleyto que el rey le mostrara, y que les rogaua como a vassallos naturales que le aconsejasen como haria en este pleyto: y como quier que non se acordauan todos en vno: la mayor parte dellos acordaron que este pleyto non era bueno para don diego, que pues el auia dado a don juan nuñez a tordehumos y a yscar y a melgar porque se tuuiesse con el para defender a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que el tenia y auia, que

Cronica del Rey

non auia por que bazer tal pleyto y tamenguado como este que el rey lemo uia. y desque a questo consejo ouo don diego, dio su respuesta al rey don fernando, que tenia que este pleyto era muy dañoso para el y para los sus hijos: y que otro bien y otro galardón atendia el del por el seruicio y criança que le auia becho, que no este: y que si el infante don juan, le quisesse demandar por si y por doña maria días su muger a vizcaya, y los otros heredamientos, que elle cūpliría de derecho ante el y ante la su corte, y ante la yglesia de roma, o ante quien de uiesse. y demas que le pedia por merced, que pues el queria cumplir de derecho en esta razon, que non quisesse el ser contra el, ca pues el auia a don juan nuñez por si a quien auia dado grãde algo, como el le diera dlo suyo y que era cierto que non le mintiría del pleyto que auia con el, que muy bien se defendería del infante don juan y de todos los otros que le ayudassen y desque el rey oyo esta respuesta, digo a don diego, q̄ el no auia por que ser contra el, que antes le baria mucho bien y mucha merced, como era derecho, que este pleyto que el mouiera, q̄ lo non biziera, si non cuy dando que a el bazia bien en ello, y que por partir contienda que podría auer, por q̄ fuesen sus hijos seguros despues de sus días daua el las sus villas: y pues el non lo tenia por su pro, que lo non queria el: y partieronse aquel día en esta manera. y desque el rey vio esto, mando mouer el pleyto a don juan nuñez que se partiessse del amor de don diego y que le daría el su mayor domazgo, y que le baria otros bienes muchos: y don juan nuñez non gelo quiso luego otorgar, mas non lo desafiu zo dende, y digole que le tenia en merced a questo que le embiara a dezir.

Capit. xxxvij. De co

mo la reyna embio su mandado a don diego que era en castilla,



Despues desto ouo el rey su mandado y touo que non era biẽpartireste pleyto, y bablo cõ don diego y rogole mucho afincadamẽte que quisesse este pleyto en esta manera q̄ gelo auia dicho, y don diego respõdiõle q̄ non tenia q̄ era su seruicio del rey nin su pro del, y don diego fuesse luego de Burgos pa tierra de orduña: y esto dezia don diego, tentẽdo el q̄ cada q̄ el quisesse auria este pleyto en esta manera y q̄ en su poder era delo tomar quãdo quisesse: y el rey viẽdo q̄ nõ podia acabar nada deste pleyto, como de cabo torno acometer a don juan nuñez por lo partir del pleyto que auia cõ don diego: y don juan nuñez viẽdo lo q̄ el rey le prometiera cõstintio en ello, y el rey diole luego el su mayor domazgo en burgos: y fuesse luego el rey dẽ de camino de tierra de leõ, y lleuo cõstigoa dõ juan nuñez: y des q̄ lleugo a fromesta tornose dõ juan nuñez a la reyna q̄ esta ua en burgos: y desque ay lleugo hablo cõ ella, y digole de parte del rey q̄ embiasse su mandado a don diego en q̄ le embiasse a cõsejar q̄ quisesse este pleyto en aq̄lla manera q̄ gelo el rey auia m oido, y la reyna digo q̄ lo baria, y partiose dende don juan nuñez, y fuele se para lerra donde estaua su mager y desque ay lleugo, embiole a mandar el rey por vna su carta, que le truxo vn vallestero su vassallo que se fuesse luego pa el: y el hizo lo assi, y lleugo al rey a tierra de leon donde andaua acaçar y antes q̄ llegasse al rey don juan nuñez, auia el rey embiado a sancho sanzchez d velasco su merino mayor d castilla a la reyna doña maria su madre cõ su mādado en q̄ le embiaua a rogar

que guisasse con don Diego como quisiese este pleyto. Y la Reyna quando vio que el Rey tanto a coraçon lo auia, y que gelo embiara a dezir por don Juan nuñez: y despues por fancho fanchez de velaasco, embiolo a rogar con su mandado a don Diego que era en castilla la vieja sobre este pleyto, y embiolo a consejar que lo hiziesse y don Diego embiolo a dezir por su respuesta que le plazia, y que lo queria hazer, y que se vernia luego a ella a burgos para lo firmar: y luego que este mandado ouo la Reyna de don Diego, luego lo embio a dezir al Rey: y tanto que llego al Rey el mandado hablo con don Juan nuñez como era puesto este pleyto con el Rey: y don Juan nuñez pugno de carta manera como lo partiesse, y dixo al Rey, pues que a el auia quemado auia el porque dar a baro, nin las otras villas que tenia por esta razon, y el Rey touo lo por su pro: y luego embio sus cartas a la Reyna su madre que este pleyto de don Diego que sufriesse agora de de. Y otrosi embio a fancho fanchez y luego que este mandado llego a la Reyna, hablo con don Diego que era ay llegado, que como quier que el Rey quisiera este pleyto, que era informado de otra manera y que lo non queria ya. Y quando don Diego esto vio, entendi que lo partiera don Juan nuñez y dixo que pues assi era que se pararia a lo que Dios quisiesse: y la Reyna ouo sobre esto su consejo y acuerdo que se fuesse don Diego para aranda, y ella que se venia para el Rey, y que pugnaria de fallar este pleyto como era, y que si hallasse manera como se pudiesse hazer: que luego gelo embiaria a dezir a aranda: y don Diego hizo lo assi: y la Reyna doña maria salio de burgos, y vino para el Rey que era en toro: y tanto que ay llego hablo con el este pleyto, y hablo lo muy arredrado del pleyto, y quando la Reyna su madre esto vio dio pasada al becho lo mejor que pudo, y di-

xo al Rey que don Diego estava en aranda que atendia a su mandado sobre a questo pleyto, y que le embiasse a mandar lo que touiesse por bien que hiziesse. Y el Rey dixo que en este pleyto non queria el dar ninguna cosa de lo suyo y que si el por su pro touiesse de lo hazer, que lo hiziesse en otra manera que le plazia ende: y este mandado le embio el Rey don Fernando. Y tanto que don Diego ouo este mandado, non lo touo por su pro: y fuesse de de para vizcaya, y embio su mandado a papa en que se embio a querellar del infante don Juan, que le non queria estar en el pleyto que le hiziera en becho de lo de vizcaya, y que por la jura que le hiziera que le pedia por merced que le costringiesse que guardasse el pleyto y sobre esto dixo el papa que auia su acuerdo, y que el haria lo que fuesse de derecho. Y ballaron sus cardenales, que deuia dar sus cartas para el obispo de burgos que costringiesse al infante don Juan que guardasse la jura que hiziera en aquel pleyto, y de a questo dio su carta al procurador de don Diego que fue alla. Y el Rey don Fernando non era sabidor dello, y el y la Reyna doña maria su madre salieron de toro, y fueronse a aylló, y llegaron ay vigilia de navidad. Y el Rey embio por el infante don Juan que viniesse ay: y el Rey estava muy querellos de don Pero ponce por algunas cosas en que le berrara, y quisiera entrar en asturias y tomarle quanto le auia dado. Y la Reyna doña maria doñandose del, como quier que pugnara el de lo de servir, non quiso catar ella a aquello: y porque entendia que era seruiçio del Rey y pro de la tierra en assegurar a questo becho pugno de lo partir en quatas maneras pudo diciendo al Rey don Fernando su hijo, que la tierra de asturias era muy fuerte de entrar y andar por ella. Y otrosi que el tiempo era muy fuerte de nieues

Crónica del Rey.

y de aguas y de velos: y otrosí quenõ ballaria vianda, y que perderia a los canallos: y por estas maneras, y por otras muchas, pugnaron en gelo partir. E otrosí lleo ay doña vrraca gutierrez, su madre de aqueste don perroponce, que criara al rey don Fernando, y mouio ala reyna pleytesia de don perroponce, que le daría la puebla de cangas, y de auiede que le auia el dado por heredad, y que le dexasse la puebla, que le auia dado otrosí por heredad: y como quier que el rey non lo quissier abazer, pero aconsejaronle la reyna doña maria su madre, y el infante don juan y don juan nuñez, y otorgo gelo luego: y embiaron por don perroponce, y afirmaron el pleyto, y finco assosegado: y el rey puso pleyto de amor firmado por cartas entre el infante don juan y doña juan nuñez: y luego el infante don juan, bablo con el rey en el pleyto de don diego, y pidiole por merced que non quissiese el que assi anduiesse el enuergozado en ser desheredado de vizcaya como lo era. Y el rey respondiolo, que le pessaua ende mucho, y que haria ay todo lo que deniesse y pudiesse bazer que cõ derecho fuesse: y dixerõ que acordassen sobre esto que manera tomarian ellos: y estando en esto, lleo ala ciudad de leon al rey remõ falqui señor de cardaña, que era casado cõ doña maria alvarez hija de doña alonso de baro, y demãdo al rey q le diesse por esta su muger a sant pedro de yãgas, que deuiera de ser suya q le cupiera en particion de parte de su padre don juan alonso, a quien ella ouiera dado: y el rey por q la villa de yãgas era muy buena, y nõ era su voluntad de la dar, auino se con este don remõ falqui, y diole en cambio por esta a guferra, que es ribera de hebro, y de esta manera se libro este pleyto, y finco assosegado, y luego que se fue ende don remon falqui, tornaron a hablar

en el pleyto de vizcaya, que demandaua el infante don juan: y acordaron q se fuesen el rey y la reyna y el infante don juan a valladolid, y que entõces hablarian en ello, y catarian alguna manera de auenencia entre el infante don juan y doña diego: y el rey rogo mucho y afincadamente ala reyna su madre, que catasse como lo acabasse: ca en esto le ayudaria, mas que en ninguna cosa del mundo: y la reyna dixo que lo baria, y salieron de leon, y tomaron su camino para la villa de valladolid, y quando llegaron a valladolid lleo ay ordoño perez abadõ sant millan canonigo de burgos con cartas del obispo de burgos para el infante don juan, en que le embiaua a dezir de como el papa le embiaua a mandar por su carta que la jura que hiziera en el pleyto que el hiziera a doña diego de vizcaya, que lo oprimiesse que lo guardasse, y hiziesse guardar, y sino que pudiesse sentencia sobre el, y sobre quantos le ayudauan, y que le embiaua a emplazar que pareciesse ante el por si, o por su personero, ocho dias despues de pasqua de resurreccion a responder a don diego en esta razon. Y despues que el infante don juan vio aqueste mandado, que pues el papalo mandaba que le responderia, y que yzia al plazo, o que embiaria a su personero. Y el rey y la reyna su madre, fueron se para valladolid, y embiaron por don diego y vino ay a ellos y bablaron con el su auenencia y del infante doña juan, y hechos muchos tratamientos sobre ello, assosegaron el pleyto con don diego y con don lope su hijo que acuciaua a doña diego q hiziesse este pleyto en esta manera que don diego: q fincasse con vizcaya y orduña y valmaseda y las encartaciones y durãgo en toda su vida: y despues de su vida q fincasse vizcaya y durãgo y las encartaciones a doña maria dias muger del infante doña juan y a su hijo y a

otro hijo obija que ella ouiesse del in-
fante don juan, y hizieron omenaje
los de vizcaya a doña maria diaz que
la tomarian por heredera derecha del
conde don lope y por señora de vizca-
ya, despues de vida de don diego, y
y que los castilleros de vizcaya, que
lebiziessen este mesmo omenaje, y que
fincasse a don lope, orduña y valma-
seda. y otros que todos los otros he-
redamientos que son de fuera de viz-
caya que eran del conde don lope y de
don diego, tambien de patrimonio
como de abolengo, como los que he-
redauan de doña vrraca diaz su her-
mana, que los ouiesse doña maria
diaz: saluo ende a sancta Olalla que
auia de tener doña maria diaz, o sus
hijos en vida de don diego: y que des-
pues de su vida que la entregassen a
don lope, y a los otros sus hijos de
don diego: y demas desto que diessse
el rey a don lope por heredad a Ar-
randa y Villalua de losa. E como
quiera que el pleyto fuesse muy caro
de bazer a don diego y a don lope su
hijo, y por que vio que era talante del
rey, ouo lo de otorgar, con tal condi-
cion que el infante don juan que pu-
siesse pleyto con el contra todos los
omes del mundo, señaladamente con-
tra don juan nuñez porque le mintie-
ra el pleyto auiendo lleuado del a tor-
debamos y yscar, guardando siem-
pre seruicio y señorio del rey, este pley-
to dio en su carta al rey, en que otor-
gaua de lo cumplir assi, y don diego
fuesse de valladolid para aranda, y sa-
lio el rey de valladolid, y fuesse para
tierra de leon al infante don juan, y a
don juan nuñez que eran alla: y digo
a ambos de como bablaran el y la
reyna doña maria con don diego esta
pleytesta, y que non quisiera otorgar
ninguna cosa don diego, mas que le
dixera que auia su cuerdo sobre ello
y que les daria su respuesta. y esto di-
xo el rey don fernando por se encu-

bir de don juan nuñez, porque sabia
por cierto que lo partiria que se nõ bi-
ziesse, pero que despues desto lo di-
go todo al infante don juan en su por-
dad: y luego acordaron de se venir
con el rey don fernando a vallado-
lid para acordar como biziessen. E
despues que fueron en valladolid a-
cordaron que era bien que embiasse
el rey don fernando por omes bue-
nos de toda la tierra, y que biziessen
cortes en la villa de valladolid, y fue-
ron las cartas a toda la tierra, y fue-
ron ay todos ayuntados, tambien los
infantes y los perlados, y los ricos o-
mes, como todos los otros omes bue-
nos de todas las villas del reno de ca-
stilla y de leon y de estreamaduras, y
del andaluzia.

Cap. xxxviii. De los

pleytos y posturas que ouieron el
infante don juan y don diego de-
lante del rey don fernando y de la
reyna su madre.



El mes de abril,
que començo el ca-
tozeno año del rey
nado deste rey do-
fernando, que fue
en la era de mil y
trezientos y qua-
renta y seys años:
y andaua el año de la nascencia de nue-
stro señor Jesu Christo en mil y treziē-
tos y ocho años. Despues que las cor-
tes fueron hechas, y ayuntados en va-
lladolid: los de los reynos quissieron
dezir contra el rey don fernando algu-
nas cosas poniedo la culpa a los sus
priuados que eran sancho sanchez de
velasco y bernan gomez y diego gar-
zia de toledo. En este consejo tam-
bien era el infante don juan, como do-
juan nuñez, y todos los otros ricos
omes: pero el que mas esto acuciaua

que se hiziesse era don juan nuñez que era mayor domo del rey: y la reyna su madre del rey veendo este becho, y parando mientes a que si por corte ouiesse de dezir al rey muchas cosas que le querian dezir, que seria grã del famamiento al rey mesmo, tambien para la su tierra, como para las otras tierras, y que por esto aurian de tomar algunos omes alguna carrera, que se podria tornar en daño y desnazimiento del rey, y de todos los que del viniessen: y por guardar la tierra de gran bollicio y de gran mal, y al rey de daño que podia tomar por esta razon, y para lo partir ouo de catar esta carrera, sabiendo ella como el infante don juan auia muy a coraçon el pleyto de vizcaya, pugno quanto pudo en lo ayuntar, hablando en ello, tiro al infante don juan de lo que queria bazer en afrontar al rey ante los de la tierra, diziendo que si el queria que se ayuntasse el su poder y de don diego, que auian menester que touiesse en aquellas cortes carrera del rey, y nõ otra cosa porque la su honrra fuesse guardada, y todo su señorio: y el viendo que le cumplia para lo acabar, plugole ende y ouo se de acoger a ello. E luego que la reyna ouo puesto esto cõ el infante don juã hablo lo con el rey, y el touolo por bien: y otrosi tomo manera con todos los de las villas que ay eran, y pugno en tirarlos de aquella carrera en que estauan, y digoles que las cosas que ellos querian pedir al rey, que ella queria ser con ellos en las pedir: y como quier que ellos las sabian todas, que ella sabia su parte de las cosas que a ellos cumplia: y ella entendia que era en seruicio de Dios y del rey, y pro de toda la tierra: y quando ellos esto oyeron a la reyna, plugoles ende mucho: porque sabian y entendia, que ella era la que queria pro de toda la tierra, y que hizieram mucho por ella, y q̄ auia tomado muy grande

afan y grã lazeria por fauorecer al rey su hijo, y por guardar la tierra de daño y de mal, lo mas que ella pudo. E entonces acordaron y dixeron que lo barian y que les plazia, y pidieronle por merced que lo hiziesse assi.

Capit. xxxix. De como

la reyna embio a llamar al guardian de sant Francisco de valladolid.



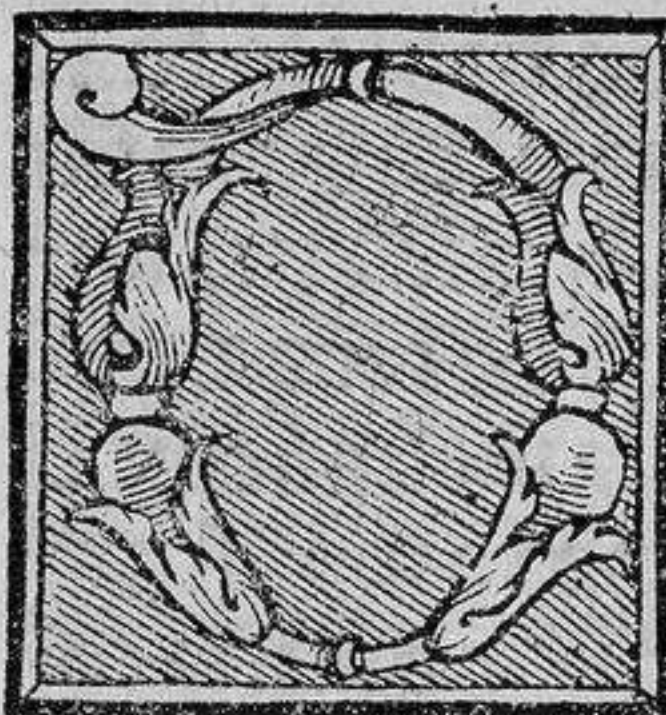
Luego los omes buenos acordarõ las peticiones que querian bazer al rey don fernando: y en aquello que la reyna entendia que era daño del rey y del reyno tiro los dello con razones derechas q̄ les dixo que ellos entendieron que era assi: y en las otras cosas ordeno los como las demandassen guardando la honrra del rey y su señorio, y lo mas a pro de la tierra que pudo. E estando ella ordenando estas cosas adolecio el rey, y no hallaua manera como tornasse a hablar en el pleyto de vizcaya, porque sabia que don juan nuñez que lo partia quanto podia. E el infante don juan non osaua dezirlo porque recelaua de perder a don juan nuñez q̄ era su amigo, y que se ternia con don diego: y para esto cato la reyna esta manera, embio el guardian del monesterio de los frayles de sant Francisco de valladolid a doña juana a su hermana con quien le embio a dezir todo el becho en qual manera estaua, y que guisasse como se viniessse para valladolid, y que dixesse como se venia a valladolid por librar su hacienda, y por demandar a sancta Batea, o a sancta Agueda, y a otros lugares que le tenia tomado don diego. E tanto q̄ este mandado ouo doña juana de la reyna luego se vino para valladolid: y luego hablo la reyna con ella y le dixo todo

el pleyto, y doña juana digo q̄ le diesse todo el pleyto por escripto, y que yria a su bija doña maria diaz cuya era la demada, que era en medina de rio seco, y que hablaria con ella: y que si lo ella quisiese que luego gelo baria saber. y luego la reyna diole el pleyto por escripto a doña juana, y luego se partio de valladolid: y desquellego a su bija, y le mostro el pleyto, ella touo lo por bien y plugole ende y otorgolo luego, y vinieronse luego ambas para valladolid: y desque ay fueron pugnaron el rey y la reyna de ayuntar el pleyto assi como era tratado, y hizieron bazer las cartas de aquel pleyto en aquella manera que vieron que cumplia, y sellaron las el infante don juan, y doña maria diaz su muger, y don Diego y don lope su bijo, q̄ eran todos quatro los principales del becho: y de mas por mayor firmeza, sellaron las cartas con los sellos de el rey y de la reyna: y fincaron todas las cartas deste pleyto en poder de la reyna que las tuuiesse hasta que fuesen auenidos: y entonces catarian carrera como hiziessen el omenaje los de vizcaya a doña maria diaz: y esto puesto en esta manera, fueronse de valladolid doña juana y doña maria diaz y el rey don fernando, pugno de librarlos de la tierra que ay eran, de q̄ le hizieron las peticiones, tuuo por bien que la reyna su madre y el infante don juan y los otros omes querian que ordenassen las respuestas a cada cosa que le demandauan, y ellos ordenaron las en aquella manera que entendieron que era seruicio de Dios, y del rey y pro de la tierra, y mostraro al rey don fernando, y tuuolo por bien, y mando que viniessen todos a su palacio, y que les queria mostrar lo q̄ auia ordenado: y desque fueron ayuntados, mando que gelo leyessen, y fueron todos pagados, y tuuieron gelo en merced, y mandaronle dar ende

sus cartas a cada vno: y todos los de los reynos que ay eran, viendo que el rey non lo podia escusar para pagar las soldadas a los bijos dalgo, otorgaronle quatro seruicios aquel año.

Capit. lx. De como

hablo don juan nuñez con el rey, y de lo que le digo.



Don juan nuñez quando vio que el pleyto del infante don juan y de don diego en becho de vizcaya era ya librado: y otro si que el rey era auenido con los de la tierra, y que en esto non fuera el, y de lo que cuydaua non se hizo ninguna cosa, tuuose por engañado, y vio y entendio muy bien que el rey era contra el, pues que lo non metiera en ninguna cosa destas, y començo luego a enfañarse y a dezir sus palabras non guardadas en quanto to dezia, y como auia ay muchos omes que lo non amauan, luego lo yua a dezir al rey: y señaladamente dezia el infante don juan en su poridad al rey, que cierto fuesse, que tal manera era de don juan nuñez, y assi obraua el siempre, que por bien que le hiziesse que lo nunca podria auer en ninguna manera en su coraçon, y que siempre lo tuuiera oy en dia con bijos del infante don fernando: y que de esto non tomasse ninguna dubda, y q̄ castasse manera como lo bechasse de la tierra: y no embargante que don juan nuñez cuydaua que lo ayudaua el infante don juan, y el assi se lo daua a entender. y andando el becho de esta guisa, vino vn dia a hablar don juan nuñez al rey, ante don alonso perez d'guzman, y dixole estas palabras. Señor yo non puedo venir con busco aca en tierra, y veo que non be vuestro talate

Cronica del Rey

nin recebi honrra ninguna de vos en estas cortes, y estoy ende muy quebrantado, y sabe Dios que vos non mereci por que: mas pues que assi es nin biuire con busco, nin fincare en toda vuestra tierra: ca non quiero fincar en poder de la Reyna vuestra madre, y de bernan gomez vuestro priuado. y quando el rey esto oyo touo que lo despreciara, y que le dezia esta tima qual nra fuera dicha de vassallo a señor, y por esta razon doblo se le lafaña: y con todo esto no dexo de estar manera como lo asseguase, y el non quiso: y despues a cabo de tres dias, hizo otra vez esta habla mesma con el rey, y dixole esta misma razon, segun que el auia dicho que non biuria con el, nin fincaria en toda su tierra, y despido se del rey luego, z fue ende, y passo antela puerta de la camara de la Reyna, y non quiso despedirse della, nin lavio: y fuesse a despedir de la Reyna Doña costança, y de la infanta Doña blanca, y de Doña ysabel. y quando esto supo la Reyna Doña maria, pesole z otrosi mucho al rey: y don juan nuñez fuesse luego de valladolid, y tomo le el rey el mayordomazgo y diolo a don diego. E desque el infante don juan esto vio, fuesse luego de valladolid, empos de don juan nuñez, y dixo al rey z ala Reyna que non abriria mano del, y que siempre le daria y que le guardaria el pleyto que auia con el, basta que don diego ouiesse cumplido todo el pleyto, y hecho el omenaje los vizcayanos y los castilleros a Doña maria Diaz su muger, pero que puso el infante don juan de yz a burgos y delleuar ay su muger por acabar el pleyto q era puesto: y luego a pocos de dias fueron se el rey z la Reyna su madre para burgos: y desque ay llegaron fue ay don diego y don lope: y despues lle go ay el infante don juan, y mouieron a don diego vn pleyto que tirasse a don juan nuñez su bija Doña maria

diaz que tenia por muger y don diego non lo queria hazer, y tanto lo asseguo el rey y tantas promessas le hizo q lo ouo de hazer: y salio don diego de burgos, y don lope su hijo con el y llegaron a lerma donde estaua Doña maria Diaz muger del infante don juan, y començaron luego a hablar en como se hiziesse este pleyto de vizcaya: z don diego dixo que non haria ninguna cosa, basta que le entregasse primeramente villalua de losa y miranda: y el rey embio por los de las villas z como quier que les fue muy graue de hazer: y cataron muchas maneras para lo non hazer: pero en cabo hizieron lo, z tomaron por señor a don diego: y despues de su vida a don lope, su hijo: z otrosi pusieron su pleyto entre el infante don juan y don diego, y firmaronlo por omenajes z por cartas ante el rey z ante la Reyna su madre q las tuuiesse en fialdad, basta que don diego hiziesse cumplir el omenaje q auian de hazer a Doña maria Diaz los de vizcaya: y despues que fuesse cumplido, que diessela Reyna a cada vno dellos su carta. y desque esto fue acabado, luego se fueron don diego z don lope para villalua, y a miranda a recibir las villas: y desque las ouo recibidas, y lo tomaron por señor a don lope su hijo, tornose para burgos y luego a pocos de dias salieron de burgos don diego y Doña maria Diaz su sobrina muger del infante don juan z don lope, y faeron su camino derecho para vizcaya, y embio el rey con ellos para que viesse como se hazia el omenaje a sancho sanchez de velasco su merino mayor en castilla: y desque llegaron a vizcaya, hizo don diego juntar a todos los omes buenos de vizcaya en aquel lugar donde suelen hazer el ayuntamiento quando tomã señor, que es en arechabalaga: y estado allí todos ayuntados: con toles don diego todo el becho en como passara, y pue

que via que era su voluntad del rey y conociendo que doña Maria Diaz era derecha heredera del conde don lope su hermano, que mandaua que la tomassen por señora de vizcaya para despues de sus dias a ella y a sus hijos o hijas. y ellos respondieron que pues lo el por bien tenia que lo harian ellos: mas que bien sabia de como auian becho o menaje a don lope su hijo para despues de su vida del, o a sus hijos, y que como podian hazer tantos omenajes. y entonces don lope, hablo con estos omes buenos, y dixo les: que viendo el que este pleyto era muy gran pro y guarda de don diego su padre: y otro si conociendo que era doña maria diaz su cozmana derecha heredera de vizcaya: y porque tenia, que si el heredasse la heredad a gena que Dios feria contra el, y que lo non podria lograr, y viendo que don diego la auia de tener en su vida, que quanto por lo suyo non queria que se partiesse este pleyto: ca el fuera el que aconsejara a don diego que la hiziesse o menaje a doña maria diaz, y que la tomassen por señora de vizcaya para despues de la vida de don diego, y el que les quitaua el omenaje que le auian becho: y desque ellos estovieron rescibieron la por señora en aquella manera que lo solian hazer a los otros señores que fueron de vizcaya, y hizieron pleyto y omenaje de se lo cumplir: y esto becho partieronse de donde, y vino se doña maria diaz para pares.

Capit. lxi. De como

el rey y los caualleros fueron a cercar a don juan nuñez, que estaua en tordebumos.



Esque el rey ouo puesto este pleyto entre doña Maria diaz y don diego que era veynidos de vizcaya, y que era

cumplido todo esto assi como era firmado ouo su consejo con el infante don juan y con don diego que eran ya amigos, y que auian puesto y firmado gran pleyto de fo vno, y pidioles que le aconsejassen como haria contra don juan nuñez, que en tan poco tenia la su merced, y que despreciara la heredad que le diera, y la tierra que tenia y ellos dixeron que a tal razon como esta ballaran que nunca la dixera ningun rico ome a ningun rey que fuesse de la su casa, y pues en tã poco lo el tuuiera que le aconsejauan que lo lancasse fuera de la tierra: y que pues el auia a ellos ambos que non podia fincar don juan nuñez en toda la tierra: y esto le dixeron muchas vezes, y dixeronle mas, que si de la tierra non lo bechasse que en quanto ay fuesse nunca su tierra ternia a fossegada, nin seria seruido como deuia, y el rey viendo como le dezian razon, y teniendo que se pararian a su becho ouolo de hazer: y embio luego vn cauallero que dezian pero suarez de senabria a don juan nuñez con su mandado, en que le embio a dezir, que bien sabia de como le auia becho mucho bien y mucha merced, y auindole heredado de moza y de cañete, y siendo su mayordomo mayor: y estando con el en las cortes que hiziera en valladolid, que le dixera que non fincaria en la su tierra, nin en su señorio. y pues que assi gelo dixera, que le mandaua que saliesse luego de toda la tierra, y que le entregasse luego a moza y cañete que le ouiera dado. y don juan nuñez desque oyera el mandado: respondió de esta manera que alo que le mandaua salir de la tierra que non hiziera por que saliesse de la tierra: y demas que tã natural era de la tierra como qualquiera de los mas naturales que eran della. y otro si que alo de moza y de cañete que le demandaua, que gelo siruiera muy bien: y que tenia que non hiziera por

Crónica del Rey

que lo perdiesse: y desque esta respue-
sta ouo dado fuesse don juan nuñez lue-
go pator debumos, y basteciola muy
bien, y finco ay: y otrosi partio la fugē-
te por tierra de lobatō y de yscar y inō-
tejo y torre galindo, q̄ erā d̄ su muger
bija de don diego. y desque el rey ouo
esta respuesta, salio de burgos y
fuesse para carrion, y lleugo ay el infā-
te don juan y quissera lo partir, q̄ non
fuesse acercar a don juan nuñez en tor-
debumos, y mouio le vn pleyto que le
embíara don juan nuñez, que era este
que le daría a moyay cañete, y que le
diesse plazo hasta tres meses: y si en
estos tres meses non se auiniessse con
el rey, si non que saldria de su tierra: y
el rey que le assegurasse todos los sus
lugares, y la suberedad, y que pudief-
se auer todas las sus reneas de las sus
heredades fuera del reyno, y el rey nõ
se quiso acoger a este pleyto, porque a-
uia ya dicho que lo hecharía de la tie-
rra: y embio luego por la reyna su ma-
dre que viniessse a palencia: y la reyna
bizo lo assi. y el rey y el infante don
juan vinieron a palencia, y hablaron
con la reyna este pleyto, y digeron la
que dixessse lo que le semejava: y la re-
yna dixo que este consejo non era para
ella: ca era dueña y non se auia de pa-
rar a ello: mas que a ellos cumplia d̄
dezir este becho y de lo cumplir: y con
esto non la dexaron, y afincaron la q̄
dixessse lo que entendia que era mas
seruicio del rey: y la reyna, respōdio
en esta manera, que pues el rey embia-
ra a mandar a don juan nuñez por cō-
sejo de los que saliesse d̄ la tierra: y el
non lo quiso bazer que tenia que esto
era gran mengua del rey, si lo non a-
cabasse: y que lo non dezia por dō juā
nuñez solamēte, mas que lo dezia por
el, y por todos los otros omes pode-
rosos de toda la tierra, que sabiā muy
bien q̄ cada q̄ los otros reyes dō de el
venia embiaua a dezir a qualesquier
ricos omes por honrrados que fuesse

que saliesse de la tierra, luego lo ban-
zian y non offauan ay fincar en ningū-
na manera: y que por esto tenia q̄ non
era honrrado el rey si mas ay non bi-
ziesse. y el rey viendo q̄ tenia la reyna
razon ouo se de acoger a ello: y luego
ordeno de y: sobre tor debumos don
de estava don juan nuñez: y salio de
palencia, y fuesse para medina de rio-
seco, y con la noble reyna su madre y
el infante don juā: y a dos dias que ay
ilego adolecio muy mal el infante don
juan: y el rey salio luego d̄ de y fue so-
bre tor debumos donde estava dō juā
nuñez, y non y uan cō el mas de treziē-
tos caualleros: y luego a pocos dias
lleugo ay don diego con muy buen age-
te de caualleros y de omes de a pie y
despues lleugo ay don sancho, hijo del
infante don pedro, y don bernan ruyz
de saldaña y don pero ponce y rodri-
go alvarez de basturias y el maestre
de Sanctiago con muy gran gente y
cercaron toda la villa en derredor. y
despues que fue guarido el infante dō
juan vino ay y traxo consigo a dō alō
fo subijo. y el rey hizo sus ingenios y
sus cabritas que eran por todas siete
y tenia muy gran gēte de vallesteros
y cada dia salian los de la villa alas
barreras: y la reyna doña maria esta-
ua en villa garcia: y don diego demā-
do ala reyna, que pues cūplido auia
todo lo que auia de cumplir a su sobri-
na doña maria dias que le dixessse la car-
ta del pleyto que auia de amistad cō
el infante don juan: y la reyna le dixo
que hablaria con el rey pues que las
cartas dello, tomara ella ante el: y lue-
go hablo con el rey sobre ello. y el rey
fue a ver al infante dō juan que adole-
cio en medina de rioseco, y hablo con
el este pleyto: y dixole que pues auia
becho el omenaje a doña maria dias
los de vizcaya, que mandasse dar a dō
diego la carta de amistad que auia cō
el, que tenia la reyna en fialdad: y dō
juan respondio, que non auia por que

dar gela que non cumplio el pleyto don diego el rey se marauillo ende mucho, y díxole, que segun lo pusiera que cuplido lo auia: y como quier que le afinco mucho, nunca le quiso mandar dar la carta, y quando vio el rey que le non queria dar esta carta, luego comidio que lo non bazia por otra cosa, si non porque le pesara dela venida que el rey hiziera sobre don juannuñez, y que era su voluntad de lo guardar que non fuesse deshecho por dos cosas: lo vno pues que enemigo estado era con don diego, y si lo en aquel punto lo guardasse del peligro en que estava, que tenia que siempre lo auria por suyo: y lo otro porque se recelaua, que si el rey acabasse aquello que auia comenzado contra don juannuñez, que nunca le menguaria algũ acbaque contra el: y si aquello acabasse que le daria grande esfuerço en comenzar qualquier cosa que quistesse bazer: y como quier que el rey esto entendiesse, encubriólo muy bien: y don diego afinco mucho al rey y ala reyna por esta carta que se la diessẽ: y el rey torno como de cabo al infante don Juan, que era ya guarido, y afincole mucho dello, y ala cima díxole que vniessẽ doña maria diaz ala reyna que estava en villa garzia, y q̄ viniessẽ ay don diego, y q̄ viessẽ todos los pleytos que eran puestos: y si ballassẽ que eran cumplidos de parte de don diego, que se firmassen las cartas de la postura, y que entonces mandaria dar su carta a don diego de la amistad, y como quier que el rey tenia que don diego recebia agrauio, porque la carta non fuera dada en fialdad, si non por omenaje que le auian de bazer a doña maria diaz los de vizcaya: non dego por esto de cumplir su voluntad y de lo bazer assi como lo demandaua y el rey rogo a don diego que lo quistesse assi cumplir: y maguer que don diego touo que lo agrauiauan, masto

uolo por bien: y luego a pocos de dias vino doña maria diaz a villa garcia, y vino el rey don fernando y el infante don juan y don diego y don lope su hijo, y hablaron en este becho, y desque vieron las cosas en que auia algunos agrauamientos de cada vna de las partes, assegararonlo, y pues que lo principal era becho, biziessẽ leer las cartas de la postura, y otorgaron las ambas las partes y hizieron se omenajes vnos a otros: y de mas bizierrõ juramento sobre los sanctos euangelios y sobre la cruz: la qual jurales tomo don gonçalo obispo de leon, y sellaron las cartas con los sellos del infante don juan y de doña maria diaz su muger, y de don diego y don lope su hijo: y de mas con los sellos del rey y de la reyna su madre: y esto becho mandó el infante don juan dar su carta de amistad a don diego.

Capit. xlii. De como

estando el rey en esta cerca de tordehumos, vinieron al rey cartas del papa clemente: y de lo que en ellas le embio a dezir.



Esque el rey este becho ouo acabado de tordehumos en el pleyto de don juan nuñez: y hablo luego con ellos que le ayudassen como escapasse hõrrado de este pleyto q̄ auia comenzado. y ellos dixeron, que lo harian, mas que los ricos omes y los caualleros y la gente que tenian, non erã pagados, y que casso auer donde los pagasse, y que assi le podrian ellos mejor seruir: y el rey les dixo que lo acordaria, y que lo acordassen ellos, y que lo haria el assi, y ballaron que non podia pagar a los sus hijos dalgo menos de cinco seruiçios sobre los tres que mandarõ en

valladolid, e hizieron lo assi: e el rey mando poner todos sus maravedis a todos sus vassallos, tambien ricos omes como caualleros, e plugoles a todos muy bien, que todos ouierō mas dineros de lo que le siruierō cada vno con la gente con que le auian de seruir e desde que esto de los dineros fue librado a cada vno en esta cerca: llegaron al rey don fernando cartas del papa clemente: en que le embiaua a dezir q̄ tomasse todos los castillos villas e lugares de la orden del tēple, e que los guardasse para bazer dellos lo q̄ ordenasse, e hizo lo assi: e luego pugnaron algunos de los grandes omes q̄ eran con el rey, de catar manera como trugiesse alguna pleytesta con don juan nuñez. e a pocos de dias embio don juan nuñez por gutierre ruyz de padilla, que era vassallo del infante don juan que queria hablar con el e dixeron lo assi al rey, e el touo lo por bien: e mando al infante don juan q̄ fuesse a ver lo que le queria don juan nuñez, e que gelo dixesse. e el infante don juan fue a la cerca de la villa e fallio don juan nuñez a el, e estuuiērō solos ambos hablando muy gran pieza: e despues de la habla partieronse, e vino el infante don juan para el rey e digole el pleyto que mouiera don juan nuñez, que era en esta manera q̄ el rey le assegurasse a tordebamos, e todos los otros lugares, e que le diese cambio por yscar, e q̄ le daria luego a llo y a cañete, que lo el ouiera dado por heredad: e quanto de los lugares que heran de doña maria diaz hija de don diego, que le cumpliria de derecho, tambien por la ygleſia, como por el rey e el que saldria del reyno hasta quarēta dias: segun fuero: e de mas desto, que demandaua que el infante don juan, e el infante don pedro, e el infante don philippe, e don pero pōce, e don bernan ruyz de saldaña, e garzia bernandez de villa mayor, e don ro

drigo aluarez de asturias, e el maestre de vcles, e otrosi que lo assegurassen e le hiziesse pleyto e omenaje, e si por auentura el rey fuesse contra el en alguna cosa, que estos omes buenos todos que le desiruiessen al rey con sus cuerpos e de los sus lugares, e que nunca se quisiesse auenir con el rey en ninguna manera. e desde que el rey ouo oydo este pleyto, hablo con la reyna su madre: e la reyna entendio lo todo muy bien, que lo haziā por ser todos vnos contra el rey, e q̄ por esta manera desapoderarian al rey, e aconsejole que lo partiesse, e que para lo partir en buena manera que lo metiesse a consejo: e el hizo lo assi: e como quier que todos le aconsejauā cada vno lo que queria: catando el de como si este pleyto se hiziesse que seria muy gran daño suyo e muy gran mengua de su honrra: lo vno en nō cobrar a tordebamos, pues que era la primera bueste que hiziera por si: e lo otro en que haria obligar a tantos omes buenos que le seria muy grandaño, e que por esta manera serian todos contra el: e sobre esto hablo con todos lo mejor que pudo, e rogoles que le ayudassen como escapasse honrradamente deste hecho, e que se les membrasse como los heredara a todos, e los acrecentara en las quantias, e les hiziera otros bienes muchos: e como quier que peso al infante don juan, porque se non hizo a quel pleyto q̄ demandaua don juan nuñez, ca entendio muy bien como gelo partia: pero respondió por todos que era como el dezia, e que todos pugnariā en lo seruir quanto pudiessen: e dixeronle que mandasse bazer gatas e escalas, e otras escaleras muchas para yr a combatir la villa: e el rey hizo lo luego assi como se lo aconsejaron: e mandobazer muchos ingenios e escaleras e gatas, e otras cosas muchas para yr a combatir la villa, e el rey hizo lo luego

assi: y mando traer muchos ingenios para combatir: y en quanto el todo esto bazia, viendolo algunos de aquellos a quien pessaua de acabar el rey este becho, pugnaron encatar manera de lo embargar de guisa como lo non acabasse el rey: y el infante don juan, hablo con el rey sobre ello y dixole en gran puridad ante vn cauallero su privado del rey don fernando, q̄ sabia el que don pero ponce, y don bernanruyz de saldaña, y rodrigo aluarez de asturias que le cometian cada dia que se fuesse del real, y que se yrian ellos y otros muchos con el: y que por que non lo querian bazer, que ellos se querian meter en la villa de tordebumos con don juan nuñez: y aun dixole mas que sus hijos de don alonso querian esso mesmo: y sobre esto pidiole el rey consejo que le aconsejasse lo que baria sobre ello: y el dixole, que puestas en la cosa querian bazer que mejor era prenderlos a estos tres que non sufrirles que tan gran traycion biziessen como querian bazer a el que era su rey y su señor. y el rey le respondió q̄ lo non podia bazer esto, salvo si el mesmo non fuesse en ello y le ayudasse a lo bazer: y el digo q̄ le ayudaria como lo acabasse. y entonces tomo le omenaje dello que lo nunca describiesse, y que le ayudasse a ello: y a q̄sto hizo el rey por dos cosas: lo vno por recelo del, que esto que le dezia de estos omes buenos que lo bazia por le buscar mal con ellos y que les podria el dezir, que si por el non fuera que el rey los prissiera, y que por esta razon que los auria para todo lo que quisiessse: y lo otro queria el rey esperar a saber si era verdad esto que le dixeron, y non se queria arrebatatana yna a acometer tan gran becho, como este a menos de estar cierto si andauan estos omes buenos en esto, o si non. y el rey non quiso en esto mas bazer, y de xolo assi estar y pugno de acometer con bien a don pero ponce

de que se recelaua mas y asossego lo muy bien consigo, en tal manera que le prometio al rey que le siruiria como escapasse bonrrado deste becho, y que le diesse plazo de tres semanas y que yria por toda su gente, y que veria a su seruicio, y bizo lo assi.

Cap. xliij. De como

llegaron al rey don fernando mandaderos del rey de aragõ sobre las vistas que se auian de bazer,



Stando el becho en este estado vino al rey vn mandadero del rey de aragon, en que le embiava a dezir al rey que las sus vistas que eran puestas para nauidad que se auian de ver ambos que lo estaua esperando en taragona: y que le embiava a rogar que si el pudiesse yz a este plazo, y sino que se lo alongasse hasta el tiempo que el entendiesse que pudiesse ser: y sobre esto ouo su consejo con la reyna su madre y con el infante don juan. y la reyna le aconsejo que non dexasse el becho que auia comenzado por vistas, nin por otra cosa ninguna, ca mucho era de catare este becho en que estaua: el infante don juan, le digo que verdad era lo que le dezia la reyna mas que de guardar era que non perdiessse al rey de aragon, que muchos plazos auia puesto el rey de yz a estas vistas, y non fue a ninguno: y que si a este plazo que estaua puesto non fuesse q̄ por auentura tomaria daño por ello, y esto que el rey se lo catasse, y el que gelo dezia de ssengañandolo ende, y como quier que el infante don juan esto dezia el sacristan de taragona dezia al rey en su poridad, que cierto fuesse que si el yz non pudiesse alas vistas,

que el baziendo su pro, que el rey de aragon las alongaria tanto quanto el quissesse: y andando el becho desta manera entendiolo el rey muy biẽ como lo dezia el infante don juã, y por qual razon porque non acabasse aq̃l becho en que estava, y dio passada a aquel becho, y dixo que acordaria mas sobre ello. Y en esto estando, lle- go ay don pero ponce con muy bue- na gente: z mostro que auia muy grã talante de seruir al rey: y algunos ca ualleros digeron al rey, que si llegas- se vna noche a torre del obaton cõ al- guna gente, que cuydauan que la to- marian, y el bizolo assi, y trañnocho en tal manera, que amanecio ay: y el infante don pedro su hermano con el, combatieron el arrabal y entraron lo y la villa non la pudieron entrar: ca estauan dentro buenos caualleros q̃ la defendian muy bien: y en esta entra- da del arrabal mataron de vna facta da que le dieron en el rostro vn cau- llero que amaua el rey mucho, que auia nombre gonçalo yañez puerto ca- rrero, de que ouo el rey muy gran pes- far de su muerte: y este dia ala noche tornose el rey al real: y desta yda que el rey hizo, peso mucho ala reyna do- ña maria su madre, y nunca gelo pu- do partir, y en como ende se ballo arri- pinto se ende mucho, señaladamente por el muy gran pesar que ouo por la muerte de aquel cauallero.

Capit. xliiij. De co

mo don pero ponce y don berman- ruyz se metieron con don juan nu- ñez en la villa de tordebumos.



Stando el becho en este lugar, y uase cumplien- do el termino de los tres meses que auian todos a seruir por las soldadas que auia pagado, z yuan y abablado

en ello: y el rey entendia que plazia a algunos porque ouiesse razon de se- yr: y sobre esto ouo su acuerdo con la reyna su madre y con el infante don juan, y aconsejaronle que ouiesse auer para pagar las quitaciones a los ca- ualleros: y el rey pugno de lo catar y ouo auer para pagar aquella gẽte por feys semanas: y de mas embio el ala reyna doña costança su muger al rey de portugal su padre con su mandan- do, y embio con ella la infanta doña leonor su bija, y embiole a contar su bazienda en qual estado estava: y ro- garle que le acorriese con algun em- prestido de auer para aquel becho q̃ auia començado porque lo pudiesse acabar. Y quando el infante don juan esto vio, pusieronle en sospecha q̃ por su mal del embiaua ala reyna su mu- ger al rey de portugal por lo buscar con el mal, mas que por auer nin por otra cosa alguna: y lo vno por esto, z lo otro por el pleyto de don juã nuñez que non quiso hazer por el, touo que el rey auia sospecha del y vino a hablar ante el: y digole, que pues tan grã tiẽ po auia que estava en aquella bueste, y non auia acabado ninguna cosa que el que lo siruiria en tres cosas que le diria qual mas quissesse y que bizies- se como por bien tuiesse, que si el rey se quissesse yr de allí que fincaria el, y que guardaria que dõ juan nuñez no le tomasse en toda su tierra vna oueja nin vna cabra, y que si esto no quises- se q̃ yria a yscar y que la tomaria por fuerza: z si esto non quissesse que yua al rey de aragon por el a librar con el todo lo que el mesmo baria y auia de librar con el, pues que alas vistas nõ yuan: y el rey viendo que lo dezia todo con achaque para desbaratar todo su becho por que se no bazia la pleyteña que el queria primero, y ò le mostrar muy buen talante: y rogole que quis- sesse yr hasta yscar que tan afincada- mente la tenia, y ala bueste que el rey

tenia

tenia sobre ella, que tanto que el ay llagasse luego se la daria: y como quier que le pessa ouo lo a otorgar, y digo al rey que pues auia de yr a yscar que catasse quien tuuiesse la su posada que hera en tal lugar de todo el real que mas hera de guardar: y señaladamete que lo dezia por que don diego posaua ay cerca que saua el por cierto que tanto que se el fuesse ende que si alguna gente non diesse el rey que posasse ay cerca de don diego que don juan nuñez que querria dar reuate de noche a don diego de la vna parte: y que los caualleros y la otra gente que esta uan en torre de nouaton que auian de ser essa noche mesma a dar reuate a don diego. E por esta razon mando el rey a sancho sanchez de velasco, y a otros caualleros de su mesnada, que fuesse a posar en las posadas donde posaua el infante don juan: y el infante don juan fuesse su camino para la villa de medina de rioseco, y fueron se con el don pero ponce y don bernan ruyz de saldaña esse dia, y otro dia fuesse el infante don juan para yscar: y ellos tornaron se para el real, y acabo de tres dias fuesse vna noche don pero ponce del real con toda su gente, y otro dia fuesse don bernando ruyz, y pusieron fuego a los sus reales y metiose en la villa con don juan nuñez vn su hijo de bernan ruyz, y quando fue en la manera que lo supo el rey y ballo qberan y dos tomo ende muy gran pesar, y luego a la hora embio por don pero ponce, y a saber por que se fuera, y el embiole a dezir que se non fuera si non con gran miedo de muerte que le dixeran que lo queria prender, y digo que gelo dixera el infante don juan, y que los desengañara de ello: y que lo sabia el por cierto. E otro si, embio a dezir a bernan ruyz que por que se fuera, y digo que non podia ay fincar en ninguna manera que non te

nia que comer ni para matener la gente. Y antes que estos se fuesse se fuera del real don alonso hijo del infante don juan, y rodrigo aluarez de asturias, y garcia bernandez de villa mayor: y estos digeron al rey que non se yvan por otra cosa si non por buscar para su matener en el real. Y quando el rey estovio, entendio que lo que le auian dicho de primero de la baba que trayan todos contra el, que hera verdad, y ouo ende gran recelo. Y algunos caualleros que querian pro de don juan nuñez hablaron con el rey, y digeronle que pues el vey a esto que entendian todos que el venia por el infante don juan, y que tan descubiertamente auia comenzado este hecho que catasse manera como ouiesse a don juan nuñez a su seruicio. Y el rey desque vio que hera anssi acogiose a ello.

Capitulo. xlv. De

como su madre del rey hera muy doliente, y de como lleugo a punto de muerte.



En este tiempo la reyna su madre hera muy mal doliente, en guisa que lleugo a peligro de muerte. Y estaua en tal manera afincada de la dolencia que non podia aconsejar por al rey, y vno de pleytear con don juan nuñez en esta manera. Que fincase con don juan nuñez tordebamos y yscar: y si yscar quiesse el rey que diesse cambio por ella otro lugar tan bueno como el, y que gelo daria. Y otros que daria al rey a moya y cañete, y el rey que le diesse toda su soldada cumplida,

z de mas hizo pleyto y omenaje al
 rey de lo servir siempre contra todos los
 omes del mundo, y diole ende su tier-
 ra: z de mas que asegurasse a don pe-
 ro por que hera su amigo: y la tierra
 y la heredad, y el rey otorgogelo, y el
 pleyto fuesse en poridad desque fue
 puesto y firmado por que non tomase
 se sospecha ende el infante don juan,
 por que le viera mouido el pleyto. Y
 embio el rey su mandado con juan san-
 chez de velasco, con quien le embio a
 dezir y rogar que se viniessse para el, y
 que queria hazer el pleyto con don juan
 nuñez assi como gelo el consejasse, el
 infante don juan non quiso venir, y di-
 go sobre esto muchas cosas con saña
 mostrando que non hera el ome para
 embiar assi como a el embiaua del re-
 al, y de tenerle en tan poco como lo el
 touiera. Y desque el rey vio la respue-
 sta del infante don juan embio a el co-
 mo de cauo su mādado por diego gar-
 cia su priuado, y embiole a rogar mu-
 cho afinadamente que se viniessse pa-
 ra el luego: y esto bazia el rey por que
 supo que non vernia por otro ninguno
 si non por diego garcia: y assi lo auia
 el hablado con el antes que se partiesse
 del real, cuydando que si el pleyto
 de don juan nuñez se ouiesse de hazer
 que vernia por el y non por otro ningun-
 no. Y en tanto que diego garcia lle-
 go al infante don juan a cuellar donde lo
 ballo, luego se vino el infante don juan
 al rey al real, y el rey comēço a hablar
 en la pleytesta de don juan que habla-
 se en ello, y el hizo lo assi. Y quando ha-
 blo con don juan nuñez digole que non
 queria salir de la tierra, y que su vo-
 luntad hera de servir al rey, y el dixo
 que pues que non tenia que dar a la
 gente con que no se pudiesse mātener
 q̄ no lo queria hazer: y por esta razō
 entendio el infante don juan q̄ el pley-
 to hera puesto entre el rey y don juan
 nuñez, y non quiso dar a entender que

lo entendia, y mostro que le plazia mu-
 cho de la pleytesta. Y desque fue pue-
 sta y firmada fuesse del real para bel-
 uer, y despues salio don juan nuñez
 de la villa al real y finco por su vassal-
 lo, y mandole el rey entregar toda
 su tierra, salvo ē de bribuega y rioja q̄
 tenia don diego, y mostrole el rey muy
 buen talante, y diole a entender que
 fiaua del muy cumplidamente, y de
 mas desto mandole acometer casam-
 miento del infante don pedro su her-
 mano cō doña juana su hermana por
 le hazer muy cierto del su coraçō. Es-
 to todo bazia el encubriendo se de la
 reyna su madre, y en esta manera se
 partio el rey de la reyna de tordebu-
 mos y vino se para villa garcia, y moro
 ay dos dias: z vinieron ay don juan
 nuñez z don pero ponze. Y desque el
 rey hablo con ellos ambos, y los asse-
 ssego puso don juan nuñez con el rey
 de ser en valladolid. Y otro dia fuesse
 el rey a valladolid al infante don juan
 z hablo con el y pugno de lo assegar-
 lo mas que pudo, y el rey yuase para
 camora, y rogo al infante don juan
 que fuesse con el, y don juan prometio
 le que se yria con el a dos o tres dias
 despues que ay llegasse: y algunos or-
 mes que auian muy gran talante de
 mouer mal entre el rey y don juan, di-
 xeron lo al infante don juan que sabia
 ellos por muy cierto que si fuesse a ca-
 mora que el rey que lo queria prender
 y matar, y aconsejaron le que non fue-
 sse alla en ninguna manera, y en tan-
 tas maneras se lo dixeran que tomo
 el por ende muy gran miedo, y cato
 muchas maneras como partirse de
 quella yda, y que non entendiesse el
 rey que lo bazia con aquel recelo: y em-
 bio luego a dezir al rey que estando
 el de camino para se y para ella camo-
 ra assi como lo auia puesto con el que
 llegara ay vn mandadero cō vn carta
 de berman remon su chanciller que

yzia muy mal doliente en castrouer
 de, y que estava en peligro de muerte
 que por cartas y privilegios que te-
 nia suyos que hera forçado que llega-
 sse alla, que se las daria antes q̄ mu-
 riessse: porque se non perdiessen. Y quã-
 do el rey oyó este mandado bien cuy-
 do que assi hera, mas luego a pocos
 dias supo la verdad: y entẽdio q̄ pues
 el infante don juan hera puesto en esta
 sospecha que pugnaria de catar quã-
 tas maneras pudiesse para su desfer-
 nicio. E como quier que le pessaua en
 de: pero que cuydaua que pues tenia
 a don juã nuñez por si ballaua en ello
 algun conorte: y con todo esto embio-
 le a rogar que se viniesse a ver con el a
 dueñas, y el rey fuesse para vallado-
 lid, y don juan nuñez vino ay a el, y bi-
 zole el rey mucha bõra y libzole toda
 su hacienda muy bien. Y estando muy
 asfõsegado en esta manera, digeronle
 algunos a quien pessaua del buen ta-
 lante que le mostraua el rey, que quã-
 to bien el rey ay le biziera que todo q̄
 lo biziera por lo matar: y que si se non
 guardasse ay en valladolid lo abrian
 de matar: y lo que non pudieron aca-
 uar en la guerra, que lo acauarian en
 la paz: y esta mentira a facarõ con grã
 fauor que auian de meter mal entre
 ellos. Y tan grande fue el miedo q̄ dõ
 juan nuñez tomo que otro dia hablo
 cõ el rey fuera de la villa: y digole que
 pues le auia libzado su hacienda que
 pues non tenia ay que comer que se q̄-
 ria yz. Y el rey no sauiedo ninguna
 cosa de aquello por que lo el bazia pe-
 sandole por que lo bazia, y pesandole
 por que se queria yz, rogole mucho af-
 fincadamente que se non fuesse, y que
 fincasse ay, que cataria algo que le die-
 sse: y don juan nuñez quanto mas le a-
 ffincaua el rey que se non fuesse tanto
 mas se recelaua que lo bazia por mal.
 Y esse dia teniendo adouado õ comer
 non quiso entrar a la villa: y de alli dõ
 de estaua se fue pa torre õ louatõ: y el

rey seyendo bien sin culpa õste becho
 nõ sauia por que lo bazia. Y estando en
 valladolid le mandado del infan-
 te don juã que estava en dueñas, y el
 rey fuesse luego para ella dueñas: y ha-
 blo el infante don juan con el y digole
 que le dixera don pero ponçe que le
 auia dicho el rey que si se non guarda-
 sse del rey que lo queria prẽder y ma-
 tar, y que por esta razon lo biziera yz
 del real de tordehumos, y que le pe-
 dia merced que touiesse por biẽ õ em-
 biar por don pero ponçe, y que ante el
 y ante la reyna su madre, y ante don
 juan nuñez, y ante toda su corte se que-
 ria salvar desto: y õ mas que le diria
 a don pero põze otras cosas que le co-
 metiera por que el no quiso bazer que
 heran gran deseruiçio y gran daño õl
 rey, y en esta manera le queria afron-
 tar este becho: y que si por auẽtura el
 rey non quisiesse traer este becho a es-
 ta affrenta q̄ le nõ seruiria en ninguna
 manera. Y el rey le respõdio que pues
 a tan coraçon lo auia que lo baria ba-
 zer assi, y vino se luego cõ esto a la rey-
 na su madre que hera doliente en tozo
 y hablo con ella todo este becho, y tã-
 to que lo ella supo, luego entẽdio que
 non hera esto que le dezia de la salua-
 de don pero ponçe, mas que cuydaua
 que le queria dezir esta razon, y q̄ este
 ayuntamiento que el infante don juã
 queria bazer de todos, que recelaua
 que por otra razõ alguna lo queria ba-
 zer canon por bazer salua, y que sospe-
 cidauan que heran auenidos el y don
 juã nuñez, y el rey dixo que hera cier-
 to de don juan nuñez que se non auer-
 nia con el infante don juan en ningun-
 na manera que le non mẽteria el pley-
 to que con el pusiera en el real, y la rey-
 na dixo que ay na parescia: y estando
 ellos hablãdo en esto llegarõ ay nue-
 uas de como se vieran en vno el infãte
 dõ juã y dõ juã nuñez, y llego ay vna
 carta al rey õl infãte dõ juã, enã le em-
 biava a dezir que don juã nuñez se vi-

niera aver con el, y que lo que hablan
 ran que hera su servicio, y q̄ gelo non
 podia embiar a dezir por carta: mas
 que gelo diria tanto que ello viesse, z
 tanto que el rey esto vio, entendio que
 hera verdad lo q̄ le auia dicho la rey
 na su madre. Y sobre esto acordaron el
 rey z la reyna que se fuesen pa valla
 dolid, z bizieron lo assi: y el infante dō
 juan, y don juan nuñez embiaron por
 sus amigos y por todos sus vassallos
 y juntaronse todos en vno: que fueron
 estos. Don pero ponce, dō bernā ruyz
 de saldaña, dō rodrigo alvarez de ha
 sturias, garcia bernandez d villa ma
 yor con toda quanta gente pudieron
 auer. E desque fueron todos ayunta
 dos fue el infante don juā a hablar cō
 don diego que hera en tierra de bur
 gos, por lo ayuntar consigo y con los
 otros: y don diego non quiso, ca entē
 dio muy bien que queriā tomar muy
 mala carrera, y que seria d servicio de
 Dios y del rey, y gran daño de la tier
 ra: mas vino se luego don diego para
 el rey. Y desque el infante dō juan vio
 que nō pudo librar cōsigo a dō diego
 vino se pa los otros, y luego acordarō
 lo que auian de bazer, y pusieron muy
 grā pleyto de so vno, y firmarō lo por
 omenajes, y por cartas, y por castillos
 que se dieron vnos a otros: en arre
 benes.

Capitul. xlvj. De co
 mo el rey y la reyna fueron para pa
 lencia, y d lo que ay acaescio:



Esque esto ouieron
 firmado, embiaron
 dos caualleros cō su
 mandado al rey z a
 la reyna su madre, y
 embiaron les a dezir
 que llegasen a palen
 cia, y d̄sque ay fuesen q̄ hablarian pri
 meramente con la reyna todo lo que

ellos ouiesse a dezir, y que ellalo dice
 ffe al rey por ellos, y el rey y la reyna
 con ellos fueron se para palencia, y d̄s
 que ay llegaron embiaron a dezir al
 rey y a la reyna que ellos nō entraria
 con el rey en la villa, mas que saltasse
 la reyna fuera de la villa, y llegasse a
 vn lugar del obispo, que dezia quinta
 nilla a vna legua de la villa, y ellos q̄
 vernian ay a ella, y que hablarian con
 ella. E como quier que al rey pesaua
 de esta manera, pero ouolo de oton
 gar a la reyna su madre que llegasse a
 aquel lugar a aquellos ome buenos
 y ella touolo por bien, y hizo lo assi, y
 fue alla, y descendio en vnas casas q̄
 ha ay el obispo: y ellos vinieron ay to
 dos y hablaron cō ella en esta mane
 ra. Y dixerō le que les dixeran que el
 rey su hijo que los quistiera prender,
 y matar, y que les pesaua ende mucho
 que nunca tan mal dia vieran d andar
 con miedo y recelo de su rey z señor: y
 que por guardar a el de tan gran oca
 sion, y de bazer tan grā yerro en ellos
 que heran sus naturales y sus vassal
 los. Y otrosi, por guardar assi mes
 mos de muerte y de peligro que non
 entrarian con el en ningun lugar ha
 sta que el le mostrase que hera mentir
 ra esto que ellos dixerō, z la reyna les
 diyo que le pesaua mucho de esta razon
 y que los oya, lo vno por lo del rey, lo
 otro por lo de ellos, que bien cierta he
 ra ella que el rey nunca tal cosa cuyda
 ra bazer nin gelo consejaua ninguno
 z quando alguno ge lo cōsejase que el
 rey non le creeria. Y de mas que sabiā
 ellos muy bien que nunca el rey obra
 ra en tal manera contra ningun ome
 d la su tierra en ninguna manera que
 el mereciesse: z que sabian ellos muy
 bien que nō hera cruo nin matador, ni
 nunca lo fuera: y que se marauillaua d
 ellos de lo creer assi tan ligeramente:
 pero pues que el pleyto a este lugar
 herallegado que cataffen ellos qual
 cosa quistessen, y que viesse que el rey

andiesse y deuesse bazer que non fue
 se su mengua del, nin su deshonrra, z
 que lo baria. E quando ellos esto oye
 ron dezir a la reyna, como quier que
 ellos venian acordados de le deman-
 dar q̄ les diesse el rey castillos en arre-
 benes para que fuesen seguros de los
 cuerpos, con esta razon que les digo
 la reyna partierose d̄sta razon, z ocoz-
 daron que el rey que saliesse fuera de
 la villa de palencia que queriã hablar
 con el esta razon: y que si allí les bizie
 se salua, que despues le dirian lo que
 auia de bazer. Y con esta respuesta se
 torno la reyna para palencia, y conto
 lo todo al rey assi como lo passara con
 ellos, y aconsejole que lo biziesse, y el
 rey tuolo por bien.

Capitulo. xlvij. De

como el rey salio de palencia y lle-
 uo consigo a solo don diego a se ver
 con el infante don juan, y con don
 juan nuñez.



Ero dia en la mañi-
 na salio el rey de pa-
 lencia, y fue a vn ca-
 po allende de la puē-
 te, que dezian gar-
 nin, y lleuo consi-
 go a don diego: z vi-
 nieron ay el infante don juan nuñez y
 todos los otros omes buenos que be-
 ran con ellos, y hablaron con el, z di-
 geron le que les pesaua por hablar cō
 el en aquella manera, que nunca tan
 mal dia vieron por que lo non podian
 escusar: z la habla fue desta guisa. Di-
 xole el infante don juan por si z por to-
 dos, señor a nos fue dicho q̄ algunos
 omes vos aconsejaron que nos mata-
 sedes, z saue dios la verdad q̄ vimos
 en ello mal dia de oyr tal razon como
 esta, seyendo nuestras naturales vo-
 luntades sanas contra vos para vos
 servir, z auernos de guardar de vos

por esta razon. Y pues el pleyto a este
 lugares llegado con busco, tenemos
 nos por muy sin ventura, z tanto vos
 dezimos que con busco non entrare-
 mos en vna villa: z si nuestro seruiçio
 ouieredes menester seruir vos bemos
 todos en vno en vna comarca: y esto
 baremos nos por guardarnos de v̄ra
 yza, y a vos de peligro: y el rey respō-
 dioles en esta manera, z dixoles. Assi
 omes buenos vos dezides vna razon
 d̄ la qual yo soy muy marauillado co-
 mo podistes creer tales cosas y tã ma-
 las, y tan feas, z tan sin razon de mi,
 que bien sauedes la verdad que esto es
 cosa q̄ nin me lo aconsejo ninguno, z
 quando alguno me lo aconsejase non
 gelo creeria, y escarmēt argelo ya yo
 en tal manera que exemplo fuesse pa-
 ra siempre que nunca otro nenguno
 tal cosa acometiesse al señor cōtra sus
 vassallos: z de mas sauedes vos muy
 bien que basta el dia de oy, nunca yo
 matenin des herede a ningun ome de
 mi señorio, maguer me mereciesse
 porque: mas a vos y a todos los otros
 berede z bize mucho bien: y quien tal
 cosa como esta me yua a facar hazia
 muy gran traycion, z si vos quissere-
 des dezirme lo baredes muy bien: y
 plazeme ha d̄ lo traer a afruēta, y ve-
 rede vos que nunca fue assi: pero si
 esto nõ quissere des d̄zidme vos qual
 salua quissere des q̄ yo d̄na bazer que
 vos yo haga: por q̄ vos seades ciertos
 q̄ nõ fue assi, y talle bare. Y desque el
 rey ouo acauado su razō, tres caualle-
 ros d̄l rey: el vno d̄ziã sancho sanchez
 d̄ velasco, y al otro d̄ziã diego garcia
 de toledo, y al otro carpintero: z dix-
 ron cada vno d̄llos sus razones salua-
 do al rey deste hecho. Diziēdo, q̄ si al-
 gū ome bijo dalgo auia q̄ dixesse q̄ tal
 cosa el rey ay quissere bazer, nin ellos
 nin otro ninguno gelo acōsejara, q̄ de-
 zia q̄ mētia como a leuoso, y q̄ le mete-
 riã las manos, y q̄ gelo bariã conocer
 assi, o lo matariã, o lo bechariã d̄l cã,

(c) 2006 Ministerio de Cultura

Crónica del Rey

po: e sobre esto digo el infante don Juan, por si e por los otros omes buenos: se nos agradece mucho a Dios, e tomemos gelo en merced por que tambien babilastes con nusco, pero señor como quier que yo e estos omes buenos somos ayuntados p'vos dezir esto e otras cosas algunas que vos auemos de dezir que son muy grã servicio v'ro e pro de la tierra: e por que por esto ha menester algunos dias, e por que la Reyna v'ra madre es aquella que si es prequiso e quiere v'ro servicio, queremos hablar con ella primero, e a ella diremos todas las cosas que nos hemos de dezir: e despues ella las hablara con vos: e en lugar de vos e de la Reyna vuestra madre podreis vos estar mejor en Grijota, e pedimos vos por merced que tengades por bien de vos llegar ay. E el Rey respondioles que sobre esto auia su acuerdo: e que les embiaria su respuesta: e el Rey tornose para Palencia: e ellos se fueron para Villumbrales, e para Bezerril: e el Rey ouo su acuerdo con la Reyna su madre, e con don Diego, e con los otros de su consejo, e como quier que todavia dezia su entendimiento lo mejor que entedia por la cima digo a la Reyna que pues llegado era con estos omes buenos a este lugar, e ellos dezian que querian su servicio e pro de la tierra que si les non oyesse lo que querian dezir, que por esto podrian ellos alborozar los de la tierra contra el: e el Rey acogiose a esto, e touo lo por bien, e embioles a dezir de como el e la Reyna yua a Grijota, assi como ellos demandaron, e el Rey rogo a don Diego que le esperasse en Palencia: e esto bazia el por que don Diego e don Juan nuñez, estauan desauenidos por recelo que auia que si se viesse en vno non se podrian guardar de pelear. E el Rey e la Reyna fueronse para Grijota: e otro dia vinieron ay el infante don Juan e don Juan nuñez e los otros omes buenos con ellos, e trayan antesi bien mil e quinientos omes de pie, e todos

con lanças e dardos, e trayan en los cauallos moços con azconas e los per pantes antesi, e trayan las azemillas con las lorigas. E otros trayan las armas e empos de si: e el Rey con muy poca gente que traya consigo salio a la posada de la Reyna, e el Rey de los ay, e fuesse para su posada: e ellos hablaron con la Reyna, e dixeronle: señora vos vedes muy bien como el Rey trae su bazienda muy mal, e como los de la tierra estan muy querellosos del, señaladamente por que trae muy malos omes en el su consejo e en la su bazienda e en sus officios que le non podriamos nos sufrir, nin seremos seguros del, basta que estos officios que estos tienen los mude el de estos omes en otros, non diremas ninguna cosa de lo que auemos de dezir que es su pro e pro de la tierra, e que cate que en la su tierra hallara caualleros e omes de villas que seruiran mejor que estos, e pedimos vos por merced que habledes con el Rey que lo quier abazer: e la Reyna les respondio e dixoles assi. Non que agora vos dire non lo digo por sus priuados e oficiales del Rey, nin por otra cosa alguna, salvo por vos dezir vna razon, segun mi entendimiento de tirar el Rey los sus officiales por voluntad de otro sin merecer ellos por que, e non ser oydos primero parece vna cosa muy estraña, mas segun mi entendimiento seria poner los en culpa en las cosas que vos sabedes en que ellos herraron, mas con razon conuenceredes al Rey don Fernando por aquesta manera, que non dezir que beche a los sus priuados de su casa assi por vuestra voluntad, e pareceme que seria muy grande mengua de el Rey si el ansí lo biziessse. E ellos respondieron que basta que les quitasse los officios e los becbasse de su casa non adaria con el e que ningun non osaria dezir contra ellos ninguna cosa, e que en otra manera

non se podria bazer, y que le pedian por merced que assilo dixesse al rey, y fueronse luego su camino para sus posadas

Capitviii. De como

el rey embio alla mar a don diego y lo que hablo con el.



Luego embio la reyna por el rey y digo gelo todo: y el rey tomo ende muy gra pesar, y embio por don diego q vniessse otro dia de gran mañana, y hablo con la reyna y con el este hecho, y digoles q nunca tal demada como esta fuera de madada de vassallos a sehor: y sobre esto digo muchas cosas: y demado con sejo a don diego sobre este hecho: y don diego digole q non le aconsejaua q tirasse de la su casa el menor ome q auia por voluntad de aquellos omes buenos: camas parecia q lo baziã por mal q reacia q non por su seruiçio del: y q si esto con sintiesse agora: q esta mesma demada le baria qualquiera de los omes buenos de la su tierra, cada q se non pagasse de los sus priuados, mas pues ellos esta demanda baziã a el q lo hiziesse en esta manera, q si ellos hizierõ alguna cosa por q deuiessen ser hechados, q por su mereçimieto los hecharia q non por voluntad de ningno y q si sobre esto se quisiesse alborocar y lo quisiesse de seruir, q mejor era para el rey de seruirle por esta razon q era ta tuerta, q non por otra ningda y desque esto auo dicho don diego como quier que el rey entendio lo mejor y que le aconsejaua muy bien, pero por guardar que por auentura podrian poner gra escandalo en toda la tierra con la voz que auian tomado, en q dezian que lo baziã por su seruiçio, y por pro de la tierra, acorrido que mejor era de passar con ellos aquel puto en

q estaua que non de lo llevar por otra manera: y como quier q ouo muchas razones en cabo, digo el rey q lo qria bazer: y rogo a la reyna su madre q les embiasse a dezir q lo qria bazer: y ella hizo lo assi, y embio gelo a dezir: y quando ellos vierõ q el rey auia otorgado lo q ellos demadaua, digerõ q los oficios de casa del rey y de toda la tierra q ellos lo qria ordenar, y q los diesse el rey a quien ellos quisiesse. y quando el rey lo supo pesole mucho, y como quier que era gra su meçua, pero viendo de como estauan alli todos ayuntados, y por guardar de non bazer otro alboroco en la tierra, ouo lo consentir: y ellos embiaron vn escripto a la reyna, en el qual le embiaron a dezir que el rey q diesse los oficios de esta manera, la dicha cilleria que diesse a bernan remon chanciller del infante don juan: y la merindad de castilla a fernã ruyz de saldaña: y la merindad de galizia que la diesse a rodrigo aluarez de asturias: y la notaria de castilla a ruy perez de salomon, y los otros oficios de la casa del rey que los diesse a otros caualleros, o aquellos que ordenarian luego, y que los ouiesse. y la reyna doña maria mostro luego el escripto al rey, y como quier que le fue muy graue, ouo lo de bazer por non poner alboroco en la su tierra por esta razon: y en tal manera lo hizierõ q de quantos oficiales el rey don fernando auia non le dexaron ninguno. y desque esto ouieron acabado la reyna doña maria hablo con estos omes buenos: y digoles que pues ellos auian començado a tomar voz para endereçar el estado de la tierra, que alguna otra cosa auian de mostrar en que era mas menester: lo vno en saber las rentas del reyno quantas eran, y lo otro en las quantias que tenian los hijos dalgo que eran muy grandes, mas de quanto ellos solian tener en tiempo del rey don sancho,

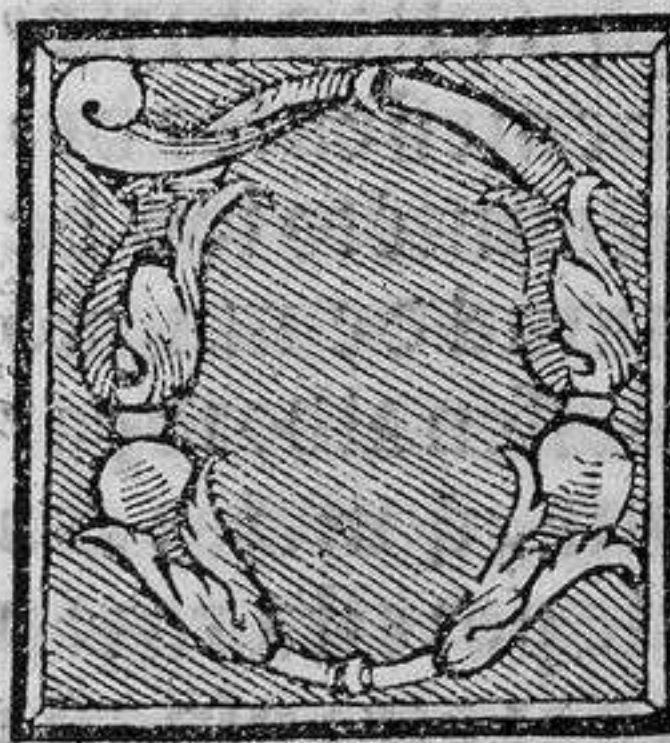
(c) 2006 Ministerio de Cultura

Y a esto respondieron que les plazia, mas porque el hecho era muy grande y auia menester tiempo para se bazer, y ellos non podian tanto alliestar que se llegassen a vn lugar a tiempo cierto, y que embiassen por omes buenos delas villas que viniessen, y que se baria mejor en esta manera: y luego acordaron de lo bazer assi. y porq̄ dō Juannuñez fue acuciador deste ayuntamiento dixeron al rey, que andado en este hecho hiziera muchas malas hablas, y muchos malos acuciamientos para desheredamiento del rey: y otro si porque mintiera al rey el pleyto que pusiera con el en toz debumos estaua el rey muy sañudo contra el, y luego puso el rey alli su pleyto a partadamente con el infante don juan cōtra don juan nuñez: y desta guisa se partieron del ayuntamiento de grijota. y el rey, y la Reyna su madre vinieron para valladolid, y dende fueron para leon el infante don juan, y la Reyna finco en valladolid, y vino a ella vn ome del maestre del temple, que dezian rodrigo yañez, por que el rey auia embiado que le entregasse los castillos dela orden: segun el papa mandaua: y el maestre hablo cō la Reyna, y pidiole por merced que quisiessse ella tomar el pleyto, y que le quisiessse entregar a ella todos los sus castillos dela orden del temple, y que los tuuiesse, hasta que el papa ordenasse el estado dela orden como tuuiesse por bien. y la Reyna dixo que los non tomara a menos de saber la voluntad del rey si lo queria: y sobre esto embio su mandado al rey, en que le embio a dezir todo el hecho y como gelo prometiera el maestre, y el rey touo por bien y mando que los entregassen ala Reyna, y el maestre asseguro ala Reyna que lo cumpliria assi, y puso pleyto cierto a que gelo entregasse, y al plazo que puso, nin vino, nin gelo entregó y fue para el infante don phelipe

peñera en galizia, y diole a ponferrada, y alcañizes, y sant pedro dela çarçay baro, q̄ es cerca de la coruña, y puso pleyto cō el, que el que fue al rey y que oyesse el rey a el, y a otros frailes dela orden de su señorio a derecho ante arçobispos y obispos del su Reyno, y que estaria por quanto ellos mandassen: y si el rey quisiessse esto bazer, que del dia que lo el quisiessse, otorgasse a don phelipe todas las fortalezas dela orden: y si el rey non lo quisiessse oyr desta guisa, que dō phelipe que se touiesse con ellos, y que los defendiesse. y este pleyto le hizieron bazer algunos de sus vassallos, por razon que le tiraran vn cauallero que le dezian diego gutierrez de çauillos que le dieran el rey, y la Reyna doña Maria su madre por mayor domo, y hizieran otro cauallero que dezian bernan garzia de senabria: y por esta razon bazian andar alborozado al infante don phelipe.

Capit. xlix De como

el rey don fernando y el infante don juan se vinieron para valladolid y de lo que ay hizieron,



Es pues desto el rey y el infante don juan vinieron para valladolid, y hablaron con la Reyna a quel ayuntamiento q̄ auia de bazer para bazer aquel ordenamiento que tenian que seria mejor en burgos que en otro lugar: y ala Reyna plugo le ende, y luego se fueron su camino para burgos: y vinieron ay el infante dō pedro, y don diego, y dō juan manuel y el arçobispo de toledo y los obispos de leon y de çamora, y el de mōdoñedo y el de osma, y infançones y caualleros, y muchos omes buenos delas

villas: mas dō Juan nuñez non vino: y desçá fueron todos ayuntados entra ron en su ayuntamiento, y cataron to das las rentas de los reynos por me nudo y quien las tenia: z desque su pieron quanto mōtaua lo cierto, otro si cataron todas las quantias que te nian los grandes omes, y los infan tes, y los caualleros: y hallaron q̄ mō tauan mucho mas las quantias que te nian de quanto montauan las rētas, a pagar a cada vno segun su estado o la quantia que tenian. Y desque lo ouieron todo cōtado por menudo y por granado, hallarō que auia menester para pagar cada año las soldadas o los bijos dalgo, y para mantenimien to del rey, y para tenencias de los ca stillos de mas de las rētas quatro cuē tos y medio. Y desque la cuenta ouie ron encerrado, hablaron donde po dria sacar este auer. Y como quier que la reyna y todos los mas quisiesen q̄ catasse alguna manera como los de la tierra lo diessen para adelante. El in fante don Juan dixo que non seria en esto, mas que le mostraria al rey don de ouiesse esta quantia para pagar vn año, y traxo vn escripto de demanda que el rey auia contra los omes de la tierra, en esta manera los concejos o los sus pechos, y los que sacaria las cosas vedadas del reyno, y la deman da de las vsuras, y otros articulos mu chos semejantes de estos: y aconsejo al rey q̄ muy mejor era demandar estas cosas que non hechar otro pecho nin gueno de nuevo. Y la reyna dixo al rey que como quier que estas demandas eran derechas, pero que de tal natu ra eran que nunca el auria la mitad de esta quantia, nin cosa que le entrasse en pie: z de mas los o la tierra se agra uiarian ende mucho, y que mas les pe saria con estas demandas, que non por les echar seruicios como solia, z que recelaua que entenderian todos que mas se bazia por mal que por biē

y como quier que el rey assi lo entēdio pero por que vio que el infante dō juā porfiava este becho no pudo al hazer, y ouo de yr empos el consejo que le diera: z luego metio en renta todas es tas demandas: y desque esto fue assefegado en esta manera, luego el infan te don Juan querello se al rey, que el infante don phelipe su hermano que tomara a pō ferrada, que tenia que de uia de ser suya, y de mas que le bazia mal en su heredad y en los sus vassa llos: y que tanto mal le auia becho q̄ lo non podia ya sufrir en ningūa ma nera, y que se queria yr luego pa alla y la reyna que oyo esto, entēdio q̄ por esta manera vernia mal entre ellos: y de mas que podria venir discordia en tre el rey y don phelipe, y por lo guar dar y partir este mal, dixo al rey z al infante don Juan que ella queria y ba sta leon, y alli embiaria por don pheli pe que viniesse alli a ella, y que el rey q̄ llegasse ay, y que lo asselegaria todo muy bien: y el rey touo lo por bien, z fueron luego su camino y hallarō en leon al infante dō phelipe que se venia para la reyna y adoleciera el infante: y desque esto vio la reyna, bablo con el en el pleyto de lo del temple, z dixo en como biziera mal en bazer tal pley to como biziera con omes descomul gados, y que eran acusados de here ges ante el papa, y que le aconsejaua y le mandaua que se partiesse deste be cho, y de mas mostrole cartas en que le embiaua a mandar el rey a el y a ella que prendiessen todos los frayles del temple, y los tuuiesse guardados a co llos y a todos sus bienes, hasta que el papa mandasse como biziessē dellos, y dō phelipe dixo, que en esto baria q̄n to ella mandasse, y que a esto venia a ella: y ella mandole, que pues q̄ pley to auia cō el maestre de bazer al rey q̄ los oyessē ante los perlados, que el rey los oyria en aquella manera, y so bre esto embio su mandado el infante

*Los Templarios
eran Reyes y
por eso se forma
dado el Papa
Clemente Juan
prelato*



Don phelippe al maestre que era en alcañizes en que le embio a afrontar q̄ viniesse ante el rey a cumplir el pleyto que pusterá con el: y el maestre vino: y desque vio que lo tenia en al, bechose ala merced del rey y dela reyna: y mando a don phelipe que entregasse al rey todas las fortalezas dela su orden que el tenia del temple, y entregó don phelipe al rey a ponserrada, y aleañizes, y a sant pedro de la garça y a baro: y obligose el maestre al rey de le entregar a montaluan y gerez y badajoz y burgillos y alconchel y fregenal, y hizo al rey gran pleyto y gran assegurança de gelo entregar a dia señalado.

Capítulo. I. De como

llego al rey mandado de como el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia auian tomado la puente de alcantara.



Esque esto fue assi librado del lego al rey mandado de como auian tomado la puente de alcantara el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia y de caceres, y que la tenian cerca da bien auia tres meses. y estando el rey en la ciudad de leon, encendiose de noche fuego en la villa y ardieron tres ruas las mejores dela villa, y ouiera toda la villa de arder, si no fuera por el alguazil del rey, que vino ay con gente a matar el fuego: y en quanto el rey y la reyna su madre, moraron en la ciudad de leon non quiso entrar el infante don juan ay, y estouo siempre en valencia, y metieronlo en gran sospecha contra el rey: y dixerón le que el rey queria ser contra el, y esto non era ninguna cosa: mas porque el rey tanto estnuiera con la reyna su madre

en leon, recelauase el ende: y la razon porque lo bazia era esta, que tan gran de sabor auia el de todo el poder del reyno que non podia ser mas, y viendo que el rey era muy mancebo, y no regia el reyno tan cumplidamente como auia menester, porque hallaua algunas delas gentes dela tierra muy despagados del por esta razon y burlauan con el en ello: y el otro se burlaua con ellos y ponía al rey la culpa, y dezia les que muchas vezes auia burlado con el rey, y le aconsejaua tan bien en su poridad como otros algunos, que hiziesse justicia en la tierra y se pudiesse mejor a ello de quanto se paraua. y teniendo que por esta razon podia auer el poder del reyno todo, mostraua que auia miedo del rey, y enfañauase porque el rey tomasse el panto del, porque el era mucho apoderado en la tierra, y que con su recelo del ouiesse el rey de venir para assegurarle a darle el poder y la justicia de todos los reynos: ca el dezia muchas vezes a quatos hallaua, que toda la tierra era perdida por la mengua del rey y el mas lo bazia por auer el poder de todos los reynos, que non porque se doliesse dela tierra. y desque el rey supo que el infante don juan tan acabado estaua, salio de leon y vino a māsilla y hallo ay al infante don juan: y por estas cosas que le andauan diciendo algunos hablo con el muy bien y pugno de tirarle desta sospecha en que le auian puesto, y en assegurarle lo mejor que pudo: y sobre todas las razones que con el, digo vna razón: que como quier que algunos andauan por meter mal entre ellos, que quanto dela su parte que fuesse cierto que seria guardado: mas que le rogaua que se guardasse de vna cosa señaladamente en que le non viniesse a demandar tal cosa a q̄ non ouiesse de dezir de non ca en lo al non creeria el ninguna cosa que del le dixessen. y el infante don juan le respodio

que lo guardaria el y que lo serviria siempre: y assi fincaron a sossegados: y autabi llegado el sacristan de tarazona con mandado del rey de aragon en las vistas: y el rey hablo con el infante don juan en este pleyto, y respondiole que era muy bien que las vistas se hiziesen, y que lo serviria en ellas: y que fuesse cierto que tal poder auia el del rey de aragon, que qualquier cosa que el dixesse, quier tuerto, quier derecho que todo lo haria el por el: y que yria a las vistas, y que le serviria mucho. Y el rey agradezco lo que le dijo: y luego ordenaron las vistas como fuesen en buerta de sanctandis y otro si, ordenaron que se fuesse el rey y la Reyna para Burgos, y el infante don juan recudiesse a las vistas a aquel tiempo que hera puesto. Y en esta manera se partieron de mansilla.

Capitulo. li. De como

el rey fizo manliena para las vistas del rey de aragon.



Esque el rey y la Reyna llegaron a burgos, pugno el rey de facar manliena para estas vistas, y luego movio su camino para el arçobispo de toledo: y llevo y a el el infante don juan y fuero se para las vistas, y vino y el rey de aragon al monesterio de buerta a ver al rey: y estouo y con el dos dias, y despues fueron se ambos los reyes para monrreal, y estouieron y quatro dias librando el becho de don alonso hijo del infante don bernando, y entregole el todo lo que le auia de entregar a los sus procuradores: que el rey de aragon lo mando. Otro si, mandole que le entregase don alonso al rey a feron, y alcalá, y a deça: y que le die

se el rey dozientas y veyte mill maravedis en dineros, que auia de auer de las rentas que le menguaron del tiempo pasado. Y desque esto ouieron acordado/ordenaron y hablaron el casamiento de la infanta donaleonor, hija del rey don fernando, con el infante don jayme hijo primero del rey de aragon: y hizieron todas las firmezas que se pudieron hazer, tambien de castillos e arrebenes, como omenajes. E desque esto fue puesto hablo luego el rey don fernando con el rey de aragon en su poridad: y dixole como su voluntad hera de servir a dios, señalada mente contra los moros de aqñde: y pues su pleyto auian ambos a sossegado y puesto su amor, que fuesen vnos para este becho. Y que le queria dar el rey parte en la conquista del reyno. Y el rey de aragon le respondio que le plazia mucho de la intencion que auia, y que lo bazia muy bien, y que esto mesmo queria el hazer, y que pugnaria de servir a dios en este becho assi como lo el queria. Y hablaron amos el pleyto en esta manera en gra poridad, que fueron luego cercar el rey don fernando a algezira, y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y non quisieron que otro ninguno lo supiesse: por razon que recelaron que los moros serian apercentidos de ellos: y non lo podrian tambien hazer, pusieron que embiasse el rey de aragon sus mandaderos al rey don fernando desque fuesse en el arçobispado de toledo, y que y se firmaria el pleyto mejor y mas en poridad. E desque esto ouieron acordado partieron se los reyes, y vino se el rey don fernando a ver con la Reyna su madre que hera en almagar, y hablo con ella todos estos pleytos, y a la Reyna plugole mucho: por quanto bien lo auia librado, señaladamente por que vio que tomara carrera de querer servir a dios, y pugno de lo acometer a ello lo mas que pudo:

y por esto q̄ auia en su tierra algunos caualleros y mal bechores que tenia muchas casas fuertes donde se bazia mucho mal, acordaron el rey y la reyna su madre de las derriuar todas: y que el rey derriuase las del termino de atiença y la reyna las otras.

Capit. liij. De como

el rey lleuo a atiença, y de lo que ay fizo.



Esto acordado, acauo de cinco dias fue lleuo el rey de para atiença, y halló ay vna casa muy fuerte e pero yñiguez e piniella, que dezian miedos en que estava pieça de gente para hazer mal en la tierra con los de don juan nuñez, y el rey mandola comba- tir, y los que estauan dentro entregaron la, y el rey mandola derriuar toda por el pie. Y luego fue el rey para alcalá, y la reyna doña maria mandó al infante don phelipe su hijo que hera con ella, y a todos los de su tierra que fues- sen sobre el alameda e minauán, dos castillos muy fuertes que son termino de foria, que tenia ruy gonçalez de deza de que se bazian muchos males en toda la tierra. Y la reyna supo en como y bazian en minauán la muger deste ruy gonçalez: y mandó a don phelipe que luego la fuesse a cercar, e desde que la muger tomasse luego lo abria todo lo al que el tenia: y don phelipe hizo lo assi, y cercó la luego e minauán, y començó a combatir mucho fuerte: e desde que vieron los de dentro que los afincauan mucho, mouieron el pleyto que ge la darían, y que le darían arrebenes que ge la entregasen hasta ocho dias: y el dixo que tomaria las arrebenes plaziendo a la reyna, y en otra

manera non. Y pufferon el pleyto de esta guisa: y el embiolo a dezir a la reyna y ella embiolo a dezir que non queria este pleyto, mas que la combatiessen y la tomassen: porque tomado ay a la muger de ruy gonçalez, y a sus hijos que estauan dentro, que luego abria por ellos el alameda que tenia ruy gonçalez, en tanto q̄ don phelipe ouo esta respuesta embiolo a dezir a los del castillo: y desde que ellos vieron que lo non tenían en al, ouieron de pleytear e dar el alameda y a minauán a don phelipe y luego dieron arrebenes por ello: y entregaron ge las a cauo de ocho dias. Y desde que las ouo tomadas, embiolo a mandar la reyna que fuesse sobre otro castillo que dezian mazaratoron, que tenia vn cauallero que dezian yñiguez y mandó a combatir, y dieron gelo luego, y tornose luego don phelipe para almaçan, e la reyna mandó entregar estos lugares a los de foria cuyos fueran. E otrosi, mandó derriuar en tierra de almaçan veinte e quatro casas muy fuertes que ay auala, e que bazia mucho mal en toda esta tierra, e hizo justicia en muchos lugares, y en muchos omes que halló mal bechores. Y en este tiempo en quanto la reyna bazia esto aca donde estava en esta tierra: llegaron al rey a alcalá mandadores del rey de aragon, que venian sobre becho de la guerra de los moros segun hera hablado entre ellos: y desde que ouieron hablado con el rey mandó les que dixessen la mandaderia ante el infante don juan su tio, y ante el infante don pedro su hermano, y ante don juan manuel y don diego, y ante el arçobispo de toledo que heran ay todos con el, y ellos bizieron lo assi: e despues que ouo el rey su consejo con estos omes buenos, y ellos veyendo que dando el rey al rey de aragon parte en la conquista de granada que nõ hera su pro ni su honrra, y non gelo querian aconsejar: y esto bazia el infante don

más por gelo apartar, y el rey veýedo
 que si esta guerra de los moros nõ to
 mase que hera muy gran su daño. Lo
 vno, en que les abria a dar las solda
 das: porque abrian a despechar la tie
 rra. Lo otro por q̄ brian mucho mal
 ferria, y se bazia cada dia en la tierra
 por todos los grãdes omes, y por los
 hijos dalgo: y por esto, y por que hera
 su voluntad de yr a servir a Dios te
 nia que non hera el pleyto malo: y di
 goles que su volũtad hera que se bizie
 se el pleyto en toda guisa. Y ellos nõ
 gelo q̄rian aconsejar, y desque el rey
 esto vio hablo con el infante dõ pedro
 y con don diego apartadamente, y ro
 goles mucho afincadamente que ge
 lo aconsejassen ante los otros: porque
 el infante don juan non gelo pudiesse
 partir, y ellos digeron que lo brian.
 Y otro dia el rey como de cauo entro
 en su consejo, y rogoles que se lo acon
 sejassen: y luego el infante don pedro
 y don diego aconsejaron gelo, y el ar
 çobispo con ellos. Y desque esto vierõ
 el infante don juan, y dõ juan manuel
 partierose de la posita en que estauan
 y aconsejaron gelo: y desque el rey lo
 ouo acauado con ellos firmo su pleyto
 con los mandaderos del rey de aragõ
 y que se non pudiesse auenir el rey don
 fernando con el rey dõ granada: y el
 rey de aragon que ouiesse la sexta par
 te del reyno de granada, y que llena
 se cada vno dellos su flota por la mar.
 Y el infante don juan, y el infante dõ
 pedro, y don juan manuel, y don die
 go, y el arçobispo firmaron lo por sus
 cartas, y bizierõ todos pleyto, y ome
 je de lo cumplir, y bazer al rey que
 lo cumpliesse en toda guisa, y si non q̄
 fuessen todos al omenaje al rey dõ ara
 gon, E desque esto fue firmado acor
 do el rey de bazer cortes en madrid,
 y que llamassen todos los dõ la tierra:
 porque los mostrasse el becho, y lo s̄r
 uiesse con que el pudiesse acauar, y
 luego embio sus cartas a todos los dõ

la tierra que viniessen. E otro dia em
 bio por don juan nuñez que se viniessse
 para el a estas cortes, que hasta entõ
 ces andaua d̄sauenido d̄l rey. E neste
 comedio fue el rey al campo de ar
 mielo a caça, y fueron con el el infan
 te don juan, y don juan manuel: y lue
 go a pocos dias tornose el rey para
 madrid, y vino ay la reyna su madre,
 y el infante don juan, y el infante don
 pedro, y el infante don phelipe, y don
 diego, y don juan nuñez, y don juan
 manuel, y don alonso hermano de la
 reyna, y otros ricos omes, y el arçob
 bispo de toledo: y obispos algunos q̄
 ay fueron, y los maestros de veles y dõ
 calatraua, y muchos omes buenos dõ
 las ciudades, y de las villas de todos
 los reynos. Y el rey mostro a todos dõ
 como hera su voluntad de querer ser
 uir a Dios, señaladamente cõtra los
 moros, assi como lo bizierõ los reyes
 donde el venia. E porque el rey dõ gra
 nada le auia quebrantado los pleytos
 y las posturas q̄ auia con el, muchas
 vezes, que queria ser contra el. Y pa
 ra lo cumplir que auia menester su
 seruicio dõ todos, y que le diessen algo
 para las soldadas de los ricos omes
 y de los hijos dalgo. Y todos veýen
 do que auia buena intencion, y q̄ que
 ria començar buen becho todo a serui
 cio de dios: mandarõ le para este año
 cinco seruicios, y para adelante tres
 años, tres seruicios. Y luego el rey pa
 go las soldadas a los infantes, y a los
 ricos omes, y a todos los hijos dalgo
 Y acordaron que luego entrasen a la
 vegade granada, a cortarles los pa
 nes. E desque esto fue acordado man
 doles el rey luego guisar, y que se vi
 niessen luego a el a toledo: y q̄ allí los
 esperaria. Y esta y da del rey a toledo
 le bizo bazer la reyna su madre: por
 que queria trasladar al rey dõ sancho
 su padre en vn monumento que ella
 mandara bazer. Y desque llegaron a
 toledo, trasladaron al rey don sancho

en aquel monimento muy bonrrada-
mente, y el rey rogo a la Reyna su ma-
dre que fincasse en todos sus Reynos
con su poder del: porque los rigesse
enquanto el estouiesse en la frontera,
y dexole los sellos, y que biziesse por
ella e todo assi como baria por su cuer-
po mesmo. Y como quier que fue muy
graue a la Reyna de lo querer: pero ta-
to la affinco el rey d'illo que lo ouo a o-
torgar.

Capitul. liij. De co-

mo el rey fue para cordoua, y del
mandado que le lleuo del rey de a-
ragon.



Rey salio de toledo
y tomo su camino pa-
ra cordoua, y luego
que ay lleuo llegaró
los mandaderos del
rey de aragó, en que
le embiaua a dezir q
se le membrasse el pleyto que auia cō
el, de como el auia de cercar a algezi-
ra, y el otro si a almaria: y que para la
cerca de almaria estaua el guisado, y
desque este mandadero lleuo al rey a
cordo de atender ay al infante dō pe-
dro su hermano, y a don diego y a dō
juan manuel: y desque llegaró ay a el
ouo su acuerdo cō ellos: y como quier
que les bera muy graue de yr a la cer-
ca: ca uenian todos guisados para en-
trar a la vega d' granada a bazer gue-
rra: y trayan todos mas gente de con-
quanta auian de seruir. Y teniēdo que
non duraria mucho la entrada de la
vega, ca si ellos supieran que el rey au-
uia de cercar a algezira de otra mane-
ra truxeran menos gente, porque lo
pudiesse a turar. Pero ueyēdo ellos
como el rey lo auia a mucho a coraçō
acordaron que fuesse a cercar a alge-
zira: y el rey embio luego su mandade-
ro al rey de aragon como lo auia o toz

gado assy que se yua de camino pa-
ra algezira, y el que se fuesse a cercar a
almaria. E desque el rey se fue de cor-
doua para sevilla, tomaron talegas y
cargarō las en nauios y en varcas pa-
ra yr a la cerca de algezira: y la bueste
mouio de sevilla y anduieron de gui-
fa q̄ llegaró a algezira a veynte y siete
dias del mes de julio. E otro si, el
rey de aragon cerco luego a almaria
en el mes d' agosto: y luego que el rey
de aragon cerco a almeria bizo luego
yn palenque en derredor de su bueste
y yn acava a tan fuerte que non auia q̄
recelar por gran bueste que a el ynie-
sse, y touole gran pro. Y despues q̄ los
moros supieron que el rey tenia cerca
da la villa de almaria p' soles mucho
y touieron por grandes bonrra de los
cercar el rey de aragon a ninguna su
villa, y vinieron a el algunas vezes, y
como q̄er q̄ dos vezes los uencio sino
fuera por aquella barrera en que se de-
fendia fuera preso, o muerto. Mas el
rey don fernando non tenia en la cer-
ca de algezira barrera ninguna, ca la
non auia menester, nin fue nunca con-
sumbre de los castellanos bazer bar-
reras quādo cercarō algunas villas,
y antes lo ouieron por gran mengua,
y enquanto estouo el rey don fernan-
do en esta cerca nunca se atreueron
los moros a venir a aquella parte dō
de el estaua, nin lo teniā por derecho.
Y dezian los moros que en cercarlos
el rey de castilla a las sus villas q̄ bera
derecho, mas que lo del rey de aragó
tenian lo por tuerto y por deshonrra,
y luego a pocos dias desque el rey dō
fernando ouo cercado a algezira em-
bio a don juan nuñez y a don alonso pe-
rez, y al arçobispo de sevilla con el co-
cejo de la ciudad a cercar a gibraltar
y pusieron dos engeños y combatie-
ron la muy fuerte a la redōda cō ellos
en guisa que lo non pudierō sufrir los
moros: y ouieron de pleytear con el
rey que fue ay: y dieron le la villa en

100
100 ed. de 150
L. Anonimus

ental que los mandasse poner en salu-
 no allende la mar, y el rey hizo lo assi,
 y ballaron por cuenta q̄ salieron mill
 y cieno y veynete y cinco moros: y entō
 ces le digovn moro viejo de aquellos
 que se venian de la villa al rey, señor
 que ouiste comigo en me bechar de a-
 qui: ca tu visabuelo el rey don fernan-
 do quādo tomo a seuilla me becho dē-
 de y vine a morar a gerez, y despues el
 rey dō alonso tu abuelo quādo tomo
 a gerez becho me dēde y yo vine a mo-
 rar a tarifa: y cuydādo que estaua en
 lugar saluo, vino el rey don sancho tu
 padre y becho me dende, y vine a mo-
 rar aqui a gibraltar: y temēdo que en
 ningun lugar non estariatan en saluo
 en toda la tierra de los moros de aq̄n
 de la mar como aqui. y pues veo que ē
 ningun lugar destos nō puedo fincar
 yo y re allēde la mar, y me porne en lu-
 gar donde biua en saluo, y acaue mis
 dias: y luego el rey entro en la villa, y
 hizo su oracion alçando las manos al
 cielo: y dando gracias a Dios del biē
 y merced q̄ le hiziera. y mando labrar
 los muros de la villa que derruaron
 los engēnos. E otrosi mando labrar
 vna torre encima del recuesto de la vi-
 lla. y otrosi mando labrar vna atara-
 zana desde la villa hasta la mar: porq̄
 estouieffe las galeas en saluo. y tomo
 se el rey don fernando para su bueste
 de algezira que tenían cercada.

Capit. lxxiiij. De como

se desauinieron el rey y el infante
 don juan.



Esta fazō el infan-
 te don juan nō an-
 daua desauenido
 cō el rey por algu-
 nos omes que an-
 dauā tratādo mal
 entre ellos: pero q̄
 algunas vegadas

venia a sossegar a amos: y quando las
 gentes cuydauan que estauan a sosse-
 gados, tantos heran los que auia fa-
 uor de meter mal entre ellos que los
 desauenian. y andando el pleyto en
 esta manera ouieronse a desauenir el
 rey y el infante don juan: y luego se fue
 el infante don juan del real, y nō qui-
 so ay fincar. y vinieronse con el don
 alonso su bijo, y don juan bijo del in-
 fante don manuel, y don bernan ruyz
 de saldaña: en guisa que heran por to-
 dos quinientos caualleros. y esto hi-
 zo el cuydando que pues el se venia q̄
 non podria el rey fincar en la cerca. y
 quando el rey vido que lo desampara-
 ua assi el infante don juan y los otros
 omes buenos y se yuan, como quier q̄
 tomo ende muy gran pesar, ouo su a-
 cuerdo con el infante dō pedro su her-
 mano que hera ay con el infante don
 diego, y don juan nuñez: y digoles q̄
 el queria estar en aquella cerca y por-
 fiar en ella hasta q̄ la acauasse: y ellos
 digeronle que lo bazia muy biē, y que
 estarian con el, y lo seruiria hasta que
 el touiesse por bien. y q̄antos herā con
 el rey, non heran mas de seyscientos
 caualleros, y todos los otros de la gē-
 te que ay heran, andauā diziendo al
 rey que non quiesse fincar en aquel
 lugar: y pues el infante don juan lo
 desamparaua en aquel lugar, que auia
 razon de se leuantar ende: y demas q̄
 la gente hera muy affincada de pobre-
 za, y el que nō tenia auer que les dar,
 y q̄ si lo supiesse los moros que herā
 a tan poca gente que venia a el. y el
 como ome de gran esfuerço nunca lo
 quiso bazer, teniendo que si lo el hi-
 ziesse que le seria muy gran mengua
 y que mejor le hera fincar bi pues el
 infante lo desampara, que non que el
 de ay fuesse: y quando mucho le affin-
 caron que se leuantasse de aquella cer-
 ca, y que non quiesse auenturar assi
 mesmo y a todos los reynos de casti-
 lla, y de leon q̄ todos estauan en auē-

tura de se perder si alguna desauentura ay ouiesse, respondio el rey y dixo a todos, que antes queria a lo q̄ Dios le diesse y quisiesse a vida o a muerte que non leuantarse ende. y quando todos vieron que su voluntad hera esta tuuieron q̄ fincauan en gr̄a auentura.

Capit. lv. De como

llegaron el arçobispo de sanctiago y el infante don phelipe hermano del rey con quatrocientos caualleros donde el rey estava.



El rey estando en este peligro llego el infante don phelipe su hermano, y el arçobispo de sanctiago con quatrocientos caualleros, con los quales plugo mucho a todos, y tomaron ende gr̄a esfuerço, y dixeron que podian ay fincar sin peligro. E luego a pocos dias adolecio don diego de la dolencia que murio, y de que todos vieron a don diego doliente: andauan diziendo y murmurando todos los omes, que si don diego muriesse que el rey non podria ay fincar en ninguna manera del mundo. y en este tiempo fueron tantas las aguas que duro bien tres messes que nunca cesso de llouer, y desque el rey en esta cerca fue, supieron los moros le mouieron muchas pleytestas, y dixeron que le dariã gran algo. y otro si que le darian villas y castillos que se perdieron seyendo el moço pequeño y que se leuantase de alli: y el rey nunca lo quiso bazer teniendo muy a coraçon de tomar aquella villa, como quier q̄ muchos heran los que se lo aconsejauan, y de ninguna parte non auia acorro de que se mantener, y la gente del real estava muy affincada porque non auia viandas por mar nin por tierra, y por la gran tormenta que bazia en la mar y las grandes aguas que bazia q̄ nin-

guno non podia andar por la tierra: empero que dezian que todos los moros se asonarian y vernian a el: y que la su gente estava desuaratada para lidiar con ellos. Nunca por esto nin por otras cosas q̄ le dixeron nunca se quiso leuantar dende, mostrãdo muy gr̄a esfuerço y muy gran reciedumbre, y por muchos affincamientos que le buzieron, y a la cima respondio que antes queria alli morir que non leuantarse dende deshonrrado.

Capitul. lvj. De las

proçesiones que la reyna hizo bazer por las muchas lluias que del cielo cayan.



En este tiempo q̄ estas aguas tan grandes bazia, la muy noble reyna doña maria q̄ hera en castilla y en leon gouernando los reynes por el rey, teniendo que hera muy gran estoruo para el rey, y para las gentes q̄ alli estauan en aquella cerca por las grandes aguas que bazia, que todos los dias ordenes andouiesse en proçesio, y rogassen a Dios porque tirasse aq̄llas aguas teniendo que bazian muy gr̄a de empecimiento al rey y a los q̄ hera con el en la bueste. y como quier que todos cuydauã que les bazia daño non fue assi, que antes les hizo gran proçica si non por aquello los moros vinieran alli a ellos, y assi quiso Dios que por aquel tiempo rã fuerte que bazia, el rey y los de la bueste fueron mas guardados de peligro. y auiendo don diego su dolencia muy grande, los físicos dixeron que non podia escapar: y en este tiempo hera ay arrayaz o andar que venia con pleytesta del rey de granada, y cada dia le pedia por merced q̄ quisiesse este pleyto. y desque

el rey supo que don diego non podia escapar a vida de aquella dolencia, y despues que el fuesse muerto non podia escapar que se abria a levantar de aquella cerca, consintio en aquel pleyto que le diessen los moros las villas de q̄sada y vedmar cō sus castillos todes assi como los auia ātes q̄ se p̄diessen: y de mas que le diessen cinquēta mill doblas, z para cumplir todo esto dierōle luego en arrebenes muy buenos omes y muy honrrados de los que estauan ay en algezira. Y el pleyto puesto y firmado murio luego don diego, y llevarōlo sus vassallos a castilla al monesterio de sant francisco de burgos, y luego los de vizcaya tomaron por señora a doña maria diaz, y cobrio el rey estas villas, z b̄silla medina de rioseco, y castronuēuo, cabzeros q̄ ella tenia, z leuantose el rey de la bueste y vino se para sevilla: y al plazo q̄ pusieron con el dieron le las villas que los moros auia puesto en el pleyto q̄ herā quefada, y edmar: z otros le dieron al otro plazo segundo q̄ hera puesto las doblas. Y en esta pleytesta finco fuera de algezira con todos sus castillos: y el rey embio al papa con su mandado a don juan nuñez a contarle de como pasara, y que lo ayudase para la guerra de los moros q̄ lo auian a mucho en coraçon.

Capit. lviij. De como

el rey mando armar muy gr̄a flota y embio a bazer guerra a algezira.



ante don pedro su hermano con toda la caualleria, y fue luego a cercar vn castillo q̄ hera de los de algezira que

a nombre tempul que es muy fuerte lugar. E tan affincado andaua este infante don pedro, y tan rezio fue a combatir este castillo q̄ luego fue tomado, y tomaron los moros por el muy gr̄a q̄ b̄ranto por la perdida que ay hizierō deste castillo: y desque fue tomado tornose este infante don pedro para sevilla. Y el rey estādo en sevilla atendiendo a don juan nuñez que hera ydo ala corte del papa: y desque don juan nuñez lleugo ay, conto al rey de como pasara con el papa, y trago le de alla las diezmas de su tierra por vn año pa el rey, z luego ouo su acuerdo el rey, z vino se para cordoua, por razō q̄ en la ciudad auia de cordoua gr̄a leuanta miento del pueblo contra algunos caualleros, y de los mas honrrados de la villa. Y desque el rey lleugo a la ciudad de cordoua, mando saber los hechos de la ciudad, y desque los ouo sabido hizo muy gran justicia en aquellos q̄ ballaran merecedores que fueran comienzo y azamadores deste leuanta miento del pueblo: ca desque la ciudad fuera de christianos nunca tan gr̄a leuanta miento ouo como aquel. Y estando el rey baziendo esta justicia lleugo ay mandado de la reyna su madre, en que le hazia saber que ella q̄ auia desposado a la infanta doña ysabel su bija con don juan duque de bretaña, assi como el rey auia acordado antes que se fuesse para la frontera. Y este duque de bretaña hera con la reyna en valladolid que hauia a bazer sus bodas, y la reyna embiaua a rogar al rey su hijo q̄ tuuiesse por biē de llegar a las bodas y a honrra de su hermana: z quando este mandado ouo el rey, como q̄er que la reyna doña costança su muger y don juan nuñez q̄ heran y los mas de los prinados le aconsejauan y le partian la venida, ala cima veyendo el rey q̄ le estaria mal nō fuesse a labōra de su hermana, nō quiso creer a los q̄ le p̄tia la venida, z vino su camino pa ca

stilla, y desque llego a toledo ballo q̄
 hera muerto don gonçalo arçobispo
 dende, y trabagose de ayudar con el
 cabildo a gutierre gomez hermano d̄
 bernan gomez su primado que hera ar
 cediano de la yglesia de toledo: y el ca
 bildo entro en su esleçion: y como quier
 que auia è la yglesia otros ome mas
 letrados que este arcediano, tan gran
 recelo ouieron que el papa reseruaría
 en si esta eslecion, y que lo que ellos hi
 ziesen que non seria verdadero nin y
 ria adelante non se quissieron perder
 con el rey: y dieron le a entender que
 lo q̄rian bazer por el: y esleyeròle lue
 go por su arçobispo. y estando el rey
 para salir de toledo adoleçio de quar
 tana, y desque vio que le non dexaua
 luego non quiso guardar la boca de
 las viandas, y tomo su camino para
 burgos que le estauan ay esperádo la
 reyna su madre. y viniendo por el ca
 mino venia con el el infante dō pedro
 su hermano, y don juan nuñez: y el rey
 hizo cometer vna habla a don juan nu
 ñez en esta manera, que estaua muy q̄
 relloso del infante don juan porque lo
 desamparara en algezira: y que si el
 quistesse nunca podria acauar ningun
 na cosa de lo que el quistesse: y señal
 damente en lo de la guerra de los mo
 ros que tenia començada, y que tenia
 en buen lugar para lo acauar, si non q̄
 recelaua que lo non podria bazer por
 estoruo que le baria el infante don juā
 siempre en esto y en todo lo al que pu
 dieffe. E quando don juan nuñez esta
 razon oyo como quier que deslamaua
 al infante don juan y le buscava quan
 to mal podia con el rey, con todo esto
 non le plugo con esta razō por lo suyo
 mesmo: ca bien tenia que si el rey esto
 acauasse non hera el por esso mas segu
 ro del rey antes tenia q̄ estaua en ma
 yor peligro por ello: ca tenia q̄ si el rey
 lo mostraua buen talante, que mas lo
 bazia por mal q̄ queria al infante don
 juan que non con amor q̄ le ouiesse, ca

bien entendia q̄ mucho lo auia mereçido
 al rey porque ouiesse miedo del.
 y con gran recelo que ouo del rey que
 si ge lo partiesse ge lo entenderia: y si
 que esto entendiesse el rey del que se
 auernia luego con el infante don juan
 non ge lo quiso estrañar, antes ge lo
 loo mucho: y digo le que nunca el se
 ria rey en quanto el infante don juan
 fuesse viuo: y de alli adelante pugno
 el rey de catar quantas maneras pu
 do por lo acauar.

Capit. lviij. De como

dō juā hijo del infante don manuel
 embio a pedir al rey el su mayordom
 adgo.



M este tpo don juan
 hijo del infante don
 manuel q̄ hera ami
 go d̄l infante dō juā
 ebio a mouer su pley
 to al rey que le dieffe
 su mayordomadgo q̄
 el rey auia dado al infante don pedro
 su hermano: y el rey teniendo que por
 este officio abria a este don juan en su
 ayuda, ouo de rogar al infante don pe
 dro su hermano que le dexasse el ma
 yordomadgo. E porque el rey auia
 entonces prometido a este infante dō
 pedro de le dar a almança, y averlan
 ga por heredad, y non ge la auia aun
 dado, ouo a consentir don pedro ende
 y a este officio por auer estas dos vi
 llas por heredad: y estonce el rey dio
 el mayordomadgo a don juan hijo
 del infante don manuel, y vino se con
 el rey a burgos. E vn dia antes que
 entrasse el rey en burgos llego a el el
 infante don juan: y venian con el el
 alonso y don juan sus hijos, y don ber
 nan ruyz de saldaña, y desque se viero
 reciuiolo el rey cō muestra de buena
 lante, y pregūtole si venia a burgos a
 las bodas d̄la infanta, y el digo que si

si, y que le mandasse dar la posada de
 sant juan donde solian posar los seño
 res de vizcaya: y el rey dixo que le pla
 cia, mas por que en este consejo el mal
 del infante don juan hera don lope hijo
 de don diego, recelando se que quise
 ra tomar el infante don juan esta posa
 da, toinola el vñ dia antes, por que nõ
 posasse en ella el infante don juan: z o
 tro dia vino el rey pa burgos, y lleo
 con el el infante don juan hasta la puer
 ta de la villa, y non entro dentro: y fue
 a posar a quitana dueñas a vna legua
 de burgos: y el rey pugnaua quanto
 mas podia de lo traer a posar a la villa
 y el infante don juan recelauase de en
 trar a posar a la villa que auia miedo
 del rey muy grande de muerte: y he
 ran pleyteses entre ellos don juan hi
 jo del infante don manuel, y don gon
 çalo rodriguez osorio, obispo que he
 ra entonces de çamoira, y ellos asegu
 rauã al infante don juan que non auia
 que recelar ninguna cosa del rey, y que
 viniessse a posar seguramente a la villa
 y con todo esto el infante don juan em
 biaua su mãdado a la reyna doña ma
 ria, en que le embiaua a dezir, q si ella
 no lo aseguraua que de otra manera
 no ètraria en burgos, z la reyna veyẽ
 do el gran miedo que el infante don
 juan auia: z non sabiendo nada de lo
 que el rey queria hazer nin se catando
 dello hizo vna habla con el rey en esta
 manera, z dixo le assi. Dijo vos saue
 des como el infante don juan se partio
 de vos de sauenido en algezira: z yo re
 celando que vos podria hazer grã de
 seruicio aca en la tierra: porque auia
 muchos que lo metiã a ello, y que vos
 baria por fuerça de çar la cerca de al
 gezira en que estauades, bable con el
 y pigne de lo a soffegar lo mejor q pu
 de: y basta aqui si èpre en ello pigne,
 y lo asegure que pugnaria yo de lo a
 segurar y soffegar con busco. y agora
 pues aqui soys dezidme vuestra volũ
 tad si lo vos queredes auenir con bus

co, dezidme en qual manera queredes
 la auenencia, z yo lo traere, z si por au
 uentura vñ a voluntad es de ser contra
 el dezidme lo, y otrosi por q sepa cierto
 como qredes hazer. y el rey la respon
 dio que la agradescia mucho qnto hi
 ziera en esta razõ, y que le hiziera mu
 cho bien en lo a soffegar basta entõces
 y que sobre esto el cuydaria y le respõ
 deria a ello. y el rey quisiera q el infã
 te don juan que viniessse a posar a la vi
 lla dentro, y no osaua entrar ay por re
 celo de muerte, y basta que ouiesse ase
 guramiento de la reyna no queria ve
 nir. y entonces auian de hazer las bo
 das de la infãta doña ysabel cõ el duq
 de bretaña: y el rey dezia que se vinie
 sse el infante don juan a las bodas de su
 sobrina, y el infante don juan no pdia
 el miedo, y dexaua lo por esto. E õs q
 fueron hechas las bodas torno a ha
 blar el rey en el pleyto del infante don
 juan, z dixo a la reyna su madre que su
 volũtad hera de lo a soffegar en su ser
 uicio mas que qria ser seguro del q lo
 seruiria, y q queria q le diessse sus casti
 llos en arrehenes por que fuesse mas
 cierto del su seruicio, y entonces dixo la
 reyna que si hera esto su voluntad y q
 no auia ay otra incubierta ninguna,
 y que se lo diessse luego, y el rey le di
 xo que segura fuesse que non queria al
 si non esto, y que pugnasse ella de traer
 este pleyto entre amos. y ella dixo q
 pues esto queria que le plazia è de por
 que tenia que baria su seruicio: mas q
 hera menester que pa se hazer mejor,
 que viniessse a la villa a posar el infan
 te don juan: y la reyna dixo que non
 vernia si ante ella non lo asegurase,
 y que ella non le aseguraua si el non
 se lo mandasse, y dixo la el rey que
 el lo aseguraria, y que rogaua a ella
 que lo asegurasse por el, y entonces
 embiole la reyna su mandado que vi
 niessse seguro a la villa a posar, y el in
 fante don juan y sus hijos, y sus amig
 os vinieron a posar en el barrio de

Crónica del Rey

fant esteuā, y tenia q̄ el estava ay seguro y luego fue tratado el seguramiento que el rey queria del, y vena a ella la posada de la reyna a hablar con el rey en este becho: y cuidando q̄ estava ay seguro, mas por q̄ algunos malos omees aconsejauā al rey q̄ lo mataſſe en toda guisa: y el rey como hera ome de manera a q̄ lo metian los omees a lo q̄ q̄rian de mal, vencioſe a ello, y auia ordenado de lo matar. Estādo don juā hablādo con la reyna embio el rey a d̄zir con bernan gomez su priuado a don juan nuñez que pues el infante don juā estava en casa de la reyna que viniēſſe ay como q̄ venia ay a ver a la reyna, y entonces q̄ lo prenderia el rey o lo mataria: y don juā nuñez respondio a bernan gomez y dixole que non tenia por ſeſo esto de lo acometer el rey assi: y no quisiēſſe Dios q̄ fueſſe el en lo tratar, donde el cuerpo del rey fueſſe en tan gran auentura, ca estava el infante don juā con dos hijos, y don bernan ruyz y estava con el y nos dozientos caualleros, que quanto para en aquella casa tanto valian como mil: y q̄ hera gran peligro de lo acometer en aquel lugar y en aquella ſazon: y por esto lo ouo el rey a dexar. Aquel dia que hera martes veynete dias de hebrero: hera de mill y trezientos y quarenta y ocho años. E por esto cato el rey manera para partir el pleyto aquel dia en algunas cosas que se non auenian y finco q̄ acordassen el rey de su parte, y el infante don juan de la ſuya, que al jueves adelante que se viesſen alli amos ante la reyna, y que lo asegurarian y lo auernian. Y esto hizo el rey por q̄ mejor pudiēſſe aparejar todo su becho para lo prender o matar aquel dia. E otro dia miercoles hizo meter el rey en casa de la reyna doña costança que posaua ay dentro en el aposento de la reyna doña maria, armas y espadas y muchas mazas y la habla hera con muchos q̄ herā en este consejo. E la reyna doña maria q̄

auia aſeſsegado al infante don juā no ſauia de ſto nada. Mas Dios quiso q̄ el abad de ſanctāder su chanziller de la reyna doña maria que lo ſupo todo el miercoles a la noche, y dixo a la reyna como otro dia jueves auia el rey de matar al infante don juan: y la reyna quando lo ſupo tomo ende muy gran pesar. Lo vno por el aſeguramiento q̄ ella le auia becho que en otra manera no entrara el en burgos. E lo otro por que vio que ya que hera el becho muy malo, y que hera ocasion de perder el rey el reyno: que ſi el tal ome como hera el infante don juan mataſſe viniēdo ſeguro a la ſu casa como auia venido todos los buenos de la tierra tomariā del gran miedo por que abriā a hazer lo peor que pudiēſſen contra el rey. E otro dia jueves en amanesciendo embio la reyna por bernan romero chanziller de ſte infante don juan, y dixole todo el pleyto, y mandole que le dixelſe de ſu parte, que pues ella lo asegurara que le mandaua que ſe fueſſe de la villa, y que por ninguna cosa del mundo non viniēſſe a ella nin al rey, nin caſe por otra cosa ninguna ſi non por poner ſu cuerpo en ſaluo. Y este bernan romero fueſſe luego para el infante don juan y dixo gelo, y pugno de catar manera como ſe ſaliēſſe de la villa lo mas ſin ruydo que pudiēſſe. Y embio luego a don aldoſo ſu hijo a quintana dueñas q̄ posaua ay, y mado adouar de comer muy de mañana. Y esta mañana tomo la cicion de la q̄rtana al rey, y por esto no pudo el hazer aq̄llo q̄ queria: y el infante don juā aſentose a comer, y hizo q̄ viniēſſe a el dos ſus falconeros, y q̄ le dixēſſen q̄ estava dos garças en el arroyo de quintana dueñas, y q̄ las fueſſe a matar. Y el como arreuatado por ir a tomar las caualgo y ſalio fuera de la villa, y el tenia ay ſus cauallos eſtillados y ſus armas p̄ſtas, y deſque ſe fue yendo por dar a eſtender al rey q̄ no yua bayendo por miedo de el, y ebiole a d̄zir q̄ yua

a matar dos garças d' q' ouo sabiduria q' estaua a cerca de quintana dueñas: mas quando el rey esto oyo bien enten dio la razon por q' se yua, y tomo ende muy grã pesar, maguer q' estaua en su ferucio, cõsejarõle q' mada se repicar las cãpanas, y q' fueßse tras el todos los d' la villa. E otrosi el infante dõ pe dro su hermano esso mesmo, y fue an te todos vna gran pieça: y dõ juan nu ñez y dõ lope y todos los otros q' herã ay armaron se y fuerõ se todos empos delanas el q' lo mas siguió fue el infã te don pedro, en guisa que se vieron, y si nõ por la noche q' los partio, ouierã se de ayũtar a lidiar y la noche se lo pã tio: y el rey lle go a quintana dueñas, y como yua doliẽte d' la quartana, y a uia esse dia sciacion nõ pudo yz mas, y yuo de sin car y aluergarse essa noche ay: y todos los otros aluergaron por essas aldeas en derredor. y el infante don juan y sus hijos, y dõ bernã ruyz anduieron toda la noche y llegarõ a saldaña, q' hera deste bernan ruyz, q' hera lugar muy fuerte en q' se cuyda uã d'fender si mene ster fueße. y luego essa noche embio el infante don juan a poner recaudo en todas las villas y sus castillos, y d'pues fue el a cada vna y basteciolas muy biẽ. y la villa d' oro pessa q' es termino d' auila que el tenia fueron luego el cõcejo de auila sobre ella y tomaron la, y derriuarõ la toda que no finco ay ninguna cosa: y el rey tornose a burgos con muy gran pesar por q' el nõ acauara lo q' el queria.

Capit. lix. De como

don juan manuel salio d' burgos cõ su gente vna noche, y fue amanecer a peña siel:

Y quando don juan hijo d' el infã te dõ manuel q' hera su ma yor domo, vio todo este be cho como passara touo se por engañado del rey, y que para acauar

aquello le diera su mayor domadgo: y membrandose del pleyto que auia cõ el infante don juan non auia su amor, y dixo el rey que el hera su mayor do mo: y el infante dõ pedro su hermano y don juan nuñez hera ay con el, y le auian de seruir q' el q'ria auer su amor d'ellos, y el q' lo touieße assi por biẽ, y al rey plugole mucho d' esto: y dixo le que el que lo queria assi hablar con ellos, y dixo lo a ellos, y ellos lo respondi ron q' le plazia, y luego los ayũto a tor dos tres, y hablaron muy biẽ de cõsu no, en guisa que quedaron como asõ ssegados. y este don juan manuel por ñana en burgos en vn barrio q' dezian felizes, y acauo d' tres dias, ala noche desque fue asõ ssegado la gente salio de aq'lla posada con sus gentes, y an dauo toda la noche, e guisa q' amaneci cio en peña siel q' hera suya: y d' de fue ñe a ver con el infante don juã a due ñas. E otrosi don juan alõso de baro q' hera amigo d' el infante don juan, q' nõ supo esto q' lo acaesciera con el rey en burgos touolo por mal y pesole en de mucho, y ayunto gente y vino a na jara, y estuuo ay bien quinze dias ha sta que ouo mada do d' el infante dõ juã q' estaua ya en saluo, y q' auia basteci do sus villas y castillos: y el q' estuue ñe pãsto pa que quiera q' le fueße mene ster. E otrosi don sancho hijo del infã te dõ pedro que hera amigo del infã te dõ juan hizo esso mesmo: y luego el in fante dõ pedro su hermano demando al rey q' le mandasse entregar a alina ça y a berlanga q' le auia dado por be redad, y por q' hera de la reyna doña maria su madre ouo d' hablar con ella antes, y puso gelo a plazer: y diole por ello por cãbio a areualo: y entrego es tõces al infante dõ pedro a alina çan, y a berlanga, y a monte agudo, y a de ça. y en este tpo se fue la infanta doña y sabel con su marido el duque de bre taña por el vizcondado de mogrs que le diera en arras.

Capitulo. lx. De co-

mo el rey embio a rogar a la Reyna su madre que quistesse y a hablar con el infante don Juan.



Quando el rey vio que non acauara lo q̄ quistiera con el infante don Juan, y que se le descubria otros enemigos tomo ende muy gran pesar y no supo que se bazer, si non que se torno a la Reyna su madre a pedirle por merced que quistesse y al infante don Juan a hablar con el, en guisa que lo auiniesse con el. Y viendo la Reyna que el hecho fuera a tan malo y a tan desaguado: y de mas q̄ ouiera a tomar muerte por la su seguridad recelaua q̄ lo bazia por bazer esto y non se fiaua en ninguna cosa que el le diesse: y pugno en se escusar dende: pero tanto la ouo el rey de affincar, diciendo que si esto non biziessse q̄ se volveria muy gra guerra: y si por ella no se partiessse nunca se partiria: porque ella siempre pugno en partir los males y ayuntar los vienes ouo a consentir que yria alla, y demado al rey que le diesse que fuesse con ella el arçobispo de sanctiago, y los obispos de lugo y de mondoñedo, y de palencia que heran ay con el rey para en el pleyto, y el rey touolo por bien.

Capitul. lxj. Como

la Reyna digo al rey su hijo en como auia afosegado al infante don Juan, e lo qual plugo mucho al rey.



En el quinzeno año del Reynado deste rey don Fernando, que començo en el mes de abril: que fuera en la hera de mil y treziē-

tos y quarenta y siete años: y andaua la hera de la nascencia de Jhesu christo en mill y trezientos y nueue años. La Reyna y estos prelados con ella vieron se para sancta maria de villamoriel: y el infante don Juan y don Juan nuñez, y don alonso hijos del infante don Juan, y don Juan manuel vinieron ay todos, y estouieron en tratar la auenencia bien quinze dias. Y desque fue tratada embio la Reyna los obispos de mondoñedo y de palencia al rey a mostrar el pleyto como hera tratado, y el rey touolo por biē: y quando lo supo don Juan nuñez tomo ende muy gran pesar, y luego pugno en se arredrar del rey. E otrosi pesaua mucho desta auenencia a la Reyna doña costança: y pensauan en lo partir quanto podian: y el rey vino se para palencia donde hera la Reyna su madre venida, y digole la Reyna todo el hecho como passara con el infante don Juan, y en que manera lo auia auenido, y el rey mostrole que le plazia, y digole que su voluntad hera de lo afosegar para su seruiçio. Y la Reyna despues que vio que todo el pleyto estava afosegado entedio q̄ hera bien que se viesse: y el rey touolo por bien y fuesse a ver con el infante don Juan a grijota. Y en este dia despues de la vista comio el rey con don alonso su tio hermano de la Reyna q̄ posaua en grijota, y vino a la noche a la villa y ceno mucho, y desque ouo cenado fuesse a bechar a dormir y tomole una calentura a tanta fuerça q̄ le hizo el entredimiento perder, y que non acordaua a ninguna cosa q̄ le dixiesse, en guisa que cuydaron que hera muerto. Y despues q̄ lo supo su madre, otro dia fuesse para sant francisco donde de el posaua: y quando lo hallo assi tan mal hizo lo guardar, y mado llamar a todos los físicos q̄ heran ay, y hizo pensar del, y acauo de tres dias recudiole muy gran postema con gran dolor de costado, y ouieron lo de sangrar. Y porque

bera maceuo y se guardaua muy mal
 demandaua todo el dia que le diesse a
 comer carne, y algunos de los fisicos
 mandauan gelo dar: y la reyna defen
 dio que ge lo non diessen: y guardo q̄
 la non comiesse hasta passados los ca
 torze dias, y a los catorze dias ouo me
 joria y dieron le carne. y como quier
 q̄ nunca le dego la fiebre, y por que non
 podia esforçar como el queria, bizose
 llevar a las casas de ruy perez d̄ sassa
 mo que heran d̄tro en la villa. y estã
 do en estas casas ouo a tantos de aci
 dentes que llego muchas vezes a pũ
 to de muerte. y temiendo todos q̄ mo
 riria, la reyna doña costança queria lo
 llevar a carrid̄, por q̄ si ouiesse de mo
 rir que le tomasse la muerte en poder
 della, y de don juan nuñez por se apo
 derar de los reynos. E por que el rey
 entendio esto tomo ende muy grã pe
 sar, y embio luego por la reyna su ma
 dre: y pidiole por merced q̄ lo truxiesse
 a valladolid a las sus casas, y ella
 bizolo assi y vino se para valladolid:
 y desque ay llego cresciole aquel aci
 dente de la dolencia a tanto que lo lle
 garon a pũto de muerte: y desque vio
 que non podia mejorar mudose d̄de
 a unas casas del abad de sanctander
 y moro ay algũos dias: y nasciole vna
 nacẽcia en la arca derecha, y salio en
 de a tanto benino, en guisa que quiso
 Dios que por alli ouo termino: y den
 de adelante finco sin peligro, en guisa
 que finco muy sano. y por que ètre el
 infante don pedro y el infante d̄o juã
 y don sancho nuñez andauan de flau
 nidos: la reyna su madre digo que nũ
 ca seria bien seruido dellos mientras
 assi anduiesse, mas que varatarian
 bien de los assegar a todos. y q̄ assi
 podria yz mejor a la frõtera a seruido
 de Dios lleuandolos cõsigo, y todos
 assegados, y el rey touolo por bien
 y luego bablaron a mos estos pleytos
 con el infante don pedro y con el infã
 te don juan y don juan nuñez, y ellos

respondieron q̄ les plazia y que lo pu
 siessen ellos con el infante don juan: y
 sobre esto el rey y la reyna embiaron
 por el infante don juan que viniessse a
 cigales, y que yriã ellos a verse ay cõ
 el: y el infante don juan llego ay, y
 fueron alla el rey y la reyna su madre
 y hablaron con el este pleyto. y al in
 fante don juan plugole ende mucho,
 y digo que hera ende bien y que le pla
 zia por ello: y la reyna teniẽdo el pley
 to como por puesto, algunos de los
 priuados quando vieron este pleyto q̄
 se ayuntaua, catandose de estos omes
 buenos que serian contra ellos: y por
 guardar assi mesmos mas q̄ al rey,
 metieron al rey por sospecha que este
 ayuntamiento todo se bazia contra el
 y el rey touo ende muy gran recelo, y
 non los quiso ayuntar dende adelante
 y pugno en los partir quanto pudo: y
 la reyna doña costança fuesse para sa
 lamanca, y alli encaecio que hera en
 cinta. y auia el rey puesto que si bijo
 varõ fuesse el que nasciesse que lo cria
 sse la reyna doña maria su madre. y
 el rey fue para tozo, y lleuo consigo la
 reyna su madre, y al infante d̄o pedro
 y a don juan nuñez por recelo q̄ toma
 ua dellos, por razon que partiria esta
 auenencia que lo non biziera por al si
 non por matar los vnos con los otros
 y estãdo ellos en esto llego al rey mã
 dado en como encaeciera la reyna do
 ña costança su muger de bijo varon.

Capit. lxiij. De como

nascio el infante don Alõso primo
 genito d̄l rey d̄o Fernado.



Fernes a tres dias de ago
 sto encaescio la reyna doña
 costança d̄l infante d̄o Alõ
 so su bijo primero heredero
 y plugole ende mucho. y teniẽdo q̄
 lo criara la reyna doña maria su abue
 la assi como el rey lo auia bordenado,

la reyna doña costança no lo touo por bien: y ella dio la criança del moço al infante don pedro por tal que fincase ella con el. y estando el rey en tozo embio don pero ponce al infante don juã a dezirle que se queria venir a ver con el, para se venir con el, y poner con el muy gran pleyto, y don juan fuesse a beluer, y el rey fue alla y lleuo cõsigo a la reyna su madre, y pusieron amos de so vno muy gran pleyto, y juraron lo sobrela cruz y los sanctos euãgelios de lo cumplir assi. E cuydando el rey que tenia por si al infante dõ juan, luego otro dia fallecio el infante dõ juã del el pleyto que hiziera al rey, y fue luego a ver con el infante dõ pedro y con don juan nuñez, y fueron ay con ellos don bernan ruyz y otros ricos omes, y pusieron su pleyto muy fuerte contra el rey: y quando el rey lo supo tomo ende muy gran pesar: y luego embio sus mandaderos a don juan hijo del infante don manuel, y a dõ juã alonso de baro, por tal que se non auiniesse con ellos, y los ouiesse el por si. y el rey embio a mouer pleyto al infante don pedro su hermano que le daría a santander y que se partiessede los otros: mas el infante dõ juan y dõ juã nuñez y don lope acordaron de bazer al infante don pedro que fuesse cõtra el rey su hermano: y embiaron su mandado a la reyna doña maria q̄ se quisiesse tener con ellos, y la reyna doña maria dixo que lo non haría en ninguna manera y estraño gelo mucho, y digoles que nunca Dios quisiesse que en tal caso ella fuesse, mas que lo bazian ellos muy mal en andar en tal cosa como esta, que hera tan gran traycion y a tan gran deseruicio de Dios, ca ella siempre ternia con el rey su hijo. y como quier que otras vegadas lo auian prouado que lo non prouassen agora q̄ peor se ballarian ende. y ellos desque vieron que non podiã auer a ella para esto mudarõ la razon, y la reyna encu-

biolo del rey que lo non supiesse por guardar que no viniessede mayor mal entre ellos. y ellos desque vieron esto ordenaron q̄ viniessede el rey a ellos a tierra de palencia: y el rey embio a pedir por merced a la reyna su madre que viniessede, y ellos hizieron sus demãdas muy fuertes: y en cauo el infante don pedro que hera auenido con el rey de baratado a aquel pleyto, y passe al rey con su honrra como quiso. y estando en esto mouio pleyto al infante don juan que se auiniesse con el infante don pedro, y dixole que le plazia, y desta manera se partierõ de aquel pleyto en aquel ayuntamiento: y el infante dõ pedro finco con el nombre de la criacion del infante don alonso hijo del rey: y por esto la reyna doña costança finco con su hijo. y esto es hera tratado casamiento del infante don pedro con la hija del rey de aragon. E otrosi casamiento de don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon, con la infanta doña leonor hija deste rey don fernando: y el rey mouio pleyto al rey de aragon pa vistas y bazer luego ellos casamientos. y fuerõse para calatayud y hizieron ay las bodas, y desposarõ a la infanta doña leonor que hera de tres años con el infante don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon y caso el infante don pedro con la infanta doña maria hija deste rey de aragon: y los reyes amos pusierõ pleyto de bazer guerra a los moros cada vno de su parte. y el rey don fernando vino se pa valladolid, y ay hizo llamar todos los de sus reynos que viniessen ay a las cortes.

Capitulum xliii. De como el rey don fernando partio para la guerra de los moros.

En el mes de abril que començò el diez y seyseno año del rey don fernando deste rey don fernando que fue en la hera de mill y

trezientos y quarenta y ocho: y anda
na el año de la nascencia de Jhesu xpo
en mill y trezientos y diez años. y dís
que las cortes fueron ayütadas dixo
les el rey como queria y a seruiçio de
Dios cõtra los moros: y dièrõ le esse
año todos los de la tierra cinco serui
cios, y vna moneda tozera para pagar
este año sus vassallos, y pago a todos
sus dineros saluo ende a don juan nu
ñez que fue a ser vassallo del rey d por
tugal. y el rey estando en valladolid
llegole mãdado de como don sancho
su cor mano hijo dõl infante hera muer
to: y porque andaua vno por su hijo d
don sancho que non lo hera que el que
fincava por heredero de las villas y d
los lugares que don sancho auia, que
son estos. Ledesma, salua tierra, mirã
da, monte mayor, granada, galisteo,
y otros: porque el rey tenia q don alõ
sobijo del infante don fernando non
le touiera el pleyto que auia puesto cõ
el, acõrdo dõ le tomara alua y avejar, y
todos los otros lugares q le auia da
dos. y el rey salio de valladolid y fue
a alua y cercola, y puso le egeños y to
mola, y fue luego a ledesma, y ballo
ay a doña maria muger que fue deste
don sancho, y que tenia a aquel moço
y que dezian a el que non hera su hijo
ni de don sancho: y dixerõ le a ella q
si queria bazer salua q tomase vn bie
rro caliente que aquel moço hera hijo
de don sancho: y que si non se queina
se que el rey le dexaria la heredad al
moço, y que le baria mucho biẽ como
hera derecho: y ella respondió que q
ria tomar el bierro caliẽte que aquel
moço hera hijo de don sancho y suyo
della, mas que le queria tomar en va
lladolid delante de la Reyna doña ma
ria su madre: y con todo esto las villas
dieron se luego al rey, y el rey vino se
luego para valladolid, y esta doña ma
ria con el: y dõ que ay llego dixo la do
ña maria que non queria tomar el bie
rro, y vino a conõfcer en publico ante

todos, estãdo ay escriuanos publicos
que aquel moço non hera su hijo ni de
don sancho, y por esta razon finco el
rey cõ estas villas. y el rey salio dõ va
lladolid y fue para salamanca y dõ
de fue para vejar y tomo la villa pa
si, y dende vino se para auila y dõ ay
al infante don alonso su hijo, y dende
tomo su camino para toledo, y dõ de fue
se para jaen, y auia dos meses que te
nia cercada el infante don pedro a al
caudete que hera de moros antes que
el rey llegasse: y el rey salio de jaen y
fue a martos, y estãdo ay mãdo ma
tar dos caualleros que andauan en su
casa que vinierã ay a riepto que les ha
zian por la muerte dõ vn cauallero que
dezian que mataron quando el rey he
ra en palencia saliendo de casa dõl rey
vna noche, al qual dezian juan de be
nauides. y estos caualleros quando
los el rey mando matar, viendo q los
matauan con tuerto: dixerõ que em
plaçauan al rey q pesciẽsse ante Dios
con ellos a iuzzio sobre esta muerte q
el les mandaua dar con tuerto, de aq̃l
dia en que ellos moriã a treynta dias.
y ellos muertos otro dia fue el rey
para labueste de alcaudete, y de cada
dia esperaua al infante dõ juan segũ
lo auia puesto con el. y yendose el in
fante don juan para alla llego al cam
po de calatraua: y dende tornose para
castilla baziẽdo nueuas que si alla lle
gara que el rey que lo mataria: y dõsto
bizo gran aluoroço en la tierra.

Cap. lxxiii. De como

estando el rey en la cerca dõ alcaude
te le tomo vna dolẽcia de q murio.



El rey estando en esta cer
ca de alcaudete tomo le
vna dolencia muy grãde
y affinco le en tal manera
que non pudo ay estar, y
vino se para jaen con la dolencia, y nõ
se queriendo guardar comi carne ca
da dia, y beuia vino. y el infante don

Crónica del Rey

pedro que fincara en la buesfe, affinco a los moros a tanto hasta que lo dieron la villa. Y entregaron la lunes a cinco dias de setiembre: y salio dende otro dia martes el infante don pedro y lleugo a jaen otro dia miercoles. Y otro dia jueves a toro do el rey con el y con los maestros, y con los otros omes buenos que ay heran que fuessen a entrar a bazer mal y daño al arrayaz de malaga con los moros del rey de granada con don bera y a el auenido, y el rey comio esse dia de mañana y libro con el infante don pedro y con esos omes buenos que ay heran, porque otro dia de mañana se fuessen dende para aquel becho. Y este jueves mesmo siete dias de setiembre buespera de sancta maria bechose el rey a dormir, y un poco despues de medio dia hallaronlo muerto en la cama, en guisa que nunca lo vieron morir. Y este jueves se cumplieron

los treynta dias del emplaçamiento de los caualleros que mando matar en marcos. Y como el rey fue finado bizo se muy gran ruydo por toda la villa de jaen, y vino el infante don pedro, y quando lo halló muerto bizo muy gran llanto por el. Y este rey don fernando nació en el mes de diziembre de la bera de mill y trezientos y veynete y tres años. Y fino el mes de setiembre de la bera de mil y trezientos y quarenta y ocho años: assi fue el tiempo que bivió veynete y quatro años, y nueue meses y començo a reynar en veynete y seys dias de abril: bera de mil y trezientos y treynta y tres años, y fino a siete dias de setiembre, bera de mil y trezientos y quarenta y ocho años y a si fue el tiempo que reyno quinze años y quatro meses, y bonze dias. En parayso sea su alma. Amen.

Laus deo.

Comiença la tabla de los capitulos que se contienen en esta Crónica del muy noble rey don fernando quarto deste nombre, de los reyes que reynaron en castilla y en leon.

Capitulo primero, que trata en que tiempo començo a reynar este rey don fernando. folio. ij.

Capitulo. ij. como lleugo nueva a la reyna doña maria de la muerte de don rodrigo amo deste rey don fernando. folio. ij.

Capitulo. iij. de como don alonso que se llamaua rey de castilla bijo del infante don fernando, y los ricos omes de aragon entraron baziendo daño en el reyno. folio. ij.

Capitulo. iiii. de como mando labrar moneda la noble reyna doña maria. folio. iij.

Capitulo. v. de como el rey de portugal vino a cercar al rey a valladolid. folio. iij.

Capitulo. vi. de como la reyna doña maria y los caualleros se fueron a palacia. folio. iij.

Capitulo. vii. como lleugo nueva al infante don enrique que los moros baziendo daño en la campafia. folio. iij.

Capitulo. viii. de las razones que la noble reyna doña maria dezia sobre los tratos que el infante don enrique traya. folio. iij.

Capitulo. ix. de como se firmaron los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña colançabija del rey de portugal. folio. iij.

Capitulo. x. de como se celebraron cortes en la villa de valladolid. folio. iij.

Capitulo. xi. como la reyna rogo al rey de portugal que fuesse a bazer mal en los enemigos. folio. iij.

Capitulo. xii. de como la reyna doña maria llamo a cortes a los caualleros y ricos omes. folio. iij.

Capitulo. xiii. de como don juan nuñez

entro haciendo guerra por castilla,
 y de como el rey cerco a palenzuela
 folio. xxij.

Capitulo. xiiij. de como el infante
 don juan se partio de la demanda q̄
 auia de los reynos de castilla y de
 leon. fo. xxiiij.

Capit. xv. de como vinieron los me-
 sajeros que auian embiado el rey y
 la reyna a roma. fo. xxv.

Capit. xvi. de la pleytestia que la reyna
 hizo con algunos ricos omes de
 aragon para que biziessen guerra
 al rey de aragon. fo. xxviij.

Capit. xvij. como aconsejauā al rey
 don fernando tomasse quenta a la
 reyna su madre, y el no quiso toma-
 lla sino a su chanziller de la reyna.
 folio. xxix.

Capitu. xviii. como la reyna vino a
 valladolid donde estaua el rey su hi-
 jo fo. xxxij.

Cap. xix. de como partio el rey don
 fernando d̄ toledo y se fue a ver cō
 el rey d̄ portugal a badajoz. xxxiiij.

Cap. xx. de como el infante don en-
 rrique y don diego se vieron cō dō
 juan hijo del infante don manuel.
 folio. xxxiiij.

Cap. xxi. como el rey y la reyna ha-
 blaron con don diego sobre el pley-
 to que pusera con el rey de aragō.
 folio. xxxviij.

Cap. xxij. de la pleytestia con q̄ el in-
 fante don juan vino al rey de parte
 del rey de aragon. fo. xxxviiij.

Ca. xxiiij. como vino dō fernā ruyz
 de castro a descercar a su lugar de
 monforte. fo. xxxviiij.

Capit. xxiiij. como fueron a agreda
 el rey de portugal y su muger, y el rey
 de aragon y su muger: y el rey
 don fernando y la noble reyna do-
 ña maria su madre. fo. xxxix.

Capit. xxv. como se vieron otra vez
 el rey don fernando, y el rey de a-
 ragon en ariza. fo. xxxix.

Cap. xxvi. como demandaua el in-

fante don juan a vizcaya y otros lu-
 gares. fo. xl.

Cap. xxvij. como don diego se paro
 tio del rey. fo. xliij.

Cap. xxviii. como el infante dō juā
 y don diego vinieron para castro,
 y de lo que ay passarō. fo. xliij.

Cap. xxix. como el infāte don juan
 mouio otro pleyto al rey. fo. xliij.

Capit. xxx. como el rey embio alla
 mar a dō diego. fo. xliiiij.

Cap. xxxij. como combatieron a dō
 juā nuñez en aranda. fo. xlvij.

Cap. xxxij. como el rey supo la yda
 de don juā nuñez, y embio a llamar
 al infante don juan. fo. xlvij.

Cap. xxxiiij. como el rey embio a lla-
 mar a la reyna su madre que se fue-
 lle a pancozuo. fo. xlvij.

Capit. xxxiiij. como el rey rogo ala
 reyna su madre se fuesse a ver con a-
 lōso perez y cō bernā gomez, xlviiij.

Capit. xxxv. como el rey hablo cō la
 reyna y cō dō juā nuñez. fo. xlix.

Capit. xxxvi. como el rey hablo con
 don diego y lo q̄ le respondio. fo. l.

Capit. xxxviij. como la reyna embio
 su mandado a dō diego. fo. l.

Capit. xxxviiij. de las posturas que
 vuo entre el infante don juan y dō
 diego. fo. lij.

Capitulo. xxxix. como la reyna em-
 bio a llamar al guardian de sant
 francisco de valladolid. fo. lij.

Cap. xl. como dō juan nuñez hablo
 con el rey. fo. liij.

Cap. xli. como cerco el rey a dō juā
 nuñez en tordebumos. fo. liiiij.

Capit. xliij. como vinieron al rey car-
 tas del papa clemente. fo. lv.

Cap. xliij. como llegarō al rey mā-
 daderos del rey de aragon. fo. lvj.

Cap. xliiiij. como don pero ponze y
 dō juan ruyz se metierō en torde-
 bumos cō don juan nuñez. fo. lvij.

Cap. xlv. como la reyna lleugo a pū-
 tol de muerte. fo. lvij.

Cap. xlvj. de como el rey y la reyna

i aeron a palencia y lo que acaescio
 folio. lviij.
Cap. xlvij. como el rey salio de palencia
 y fue a ver al infante don juan y
 a don juan nuñez. folio. lix.
Cap. xlvij. como el rey embio alla
 mar a don diego. folio. lx.
Cap. xlvij. como el rey se vino para
 Valladolid, y lo que ay paso. folio. lxj.
Capit. l. como vino nueva al rey de
 como se auia tomado la puente de
 alcantara. folio. lxj.
Cap. li. como el rey sacó malieua para
 se ver ante el rey de aragon. folio. lxij.
Capitu. li. como el rey fue a atienza.
 folio. lxij.
Cap. liij. como el rey lle go a cordo
 ua, y le lle go mandado del rey de a
 ragon. folio. lxij.
Cap. liij. de como se desauinieron
 el rey y el infante don juan. folio. lxij.
Cap. lv. de como llegaron al real el
 arzobispo de sanctiago y el infante
 don philipe. folio. lxiiij.
Cap. lvj. de como la Reyna hizo ha
 zer pcesiones por las muchas llu
 uias. folio. lxiiij.

Cap. lvij. como el rey mado armar
 muy grã flota, y embio a hazer gue
 rra a algezira. folio. lxiiij.
Capit. lvij. de como don juan hijo
 del infante don manuel e bio a pedir
 al rey el su mayordomadgo. folio. lxiiij.
Cap. lix. de como don juan manuel
 salio de burgos con su gente vna no
 che y fue amanescer a peñafiel. folio. lxv.
Cap. lx. de como el rey embio a ro
 gar a la Reyna su madre que quisie
 se yz a bablar con el infante don
 juan. folio. lxv.
Cap. lxj. como la Reyna dixo al rey
 su hijo en como auia asossegado
 al infante don juan de lo qual pluz
 go mucho al rey. folio. lxviij.
Cap. lxij. de como nascio el infante
 don Alonso primogenito del rey do
 Fernãdo. folio. lxviij.
Capit. lxiiij. de como el rey don Fern
 nando partio para la guerra de los
 moros. folio. lxviij.
Capit. lxiiij. de como estando el rey
 en la cerca de alcaudete le tomo vna
 dolencia de que murio. folio. lxviiij.

**La gloria y alabança de Jesu christo nue
 stro dios, y de su gloriosa madre, haze fin
 la presente Cronica del muy noble rey
 do Fernãdo quarto deste nõbre, de
 los reyes que reynaron en
 Castilla y en leon.**

**Fue impressa en la muy noble villa de Vallad
 oolid, a costa y en casa de Sebastiã Marti
 nez. Año de M. D. L. iij.**